



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 6/16
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 31/03/2016



ÍNDICE

Pág.

**SECRETARÍA GENERAL
ACTAS**

PUNTO N° 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente celebradas los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2015, respectivamente. 2

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO N° 2.- Dictamen referido a Moción de D^a María del Carmen Moreno Sánchez, D^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a los puestos de flor cortada de la Alameda Principal y su reubicación. 2

PUNTO N° 3.- Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la necesidad de mejorar el sistema de formación profesional para el empleo y llevar a cabo labores de mantenimiento y rehabilitación municipales. 4

PUNTO N° 4.- Dictamen referido a Moción de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al presente y el futuro del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga. 7

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO N° 5.- Dictamen relativo a Propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para la aprobación de precios públicos por la prestación de servicio para la realización de actividades en los centros gestionados por la Agencia. 10

PUNTO N° 6.- Dictamen referido a Propuesta de la Vicepresidenta de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para la aprobación de precios públicos de dos libros. 12



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 7.-** Dictamen relativo a Moción Institucional en contra del racismo y la xenofobia. 14
- PUNTO N° 8.-** Dictamen en relación a Moción Institucional para contribuir a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 17
- PUNTO N° 9.-** Dictamen relativo a Moción que presenta el Tte. Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia reiterando la falta de apoyo de la Junta de Andalucía a los programas de Servicios Sociales. 20
- PUNTO N° 10.-** Dictamen referido a Moción Institucional relativa al acuerdo firmado entre la Unión Europea y Turquía relativo a la expulsión masiva de refugiados. 22
- PUNTO N° 11.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la visibilidad de las mujeres en el espacio público municipal. 25
- PUNTO N° 12.-** Dictamen relativo a Moción del Grupo Municipal Socialista en relación a la ampliación y la mejora del programa “Alterna en la movida”. 28
- PUNTO N° 13.-** Dictamen referido a Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a dotar de espacios para las personas mayores de Nueva Málaga. 31
- PUNTO N° 14.-** Dictamen relativo a Moción que presenta la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado sobre la necesidad de prevenir de forma efectiva el acoso escolar y ciber acoso en la infancia. 34
- PUNTO N° 15.-** Dictamen referido a Moción Institucional relativa a la posibilidad de conceder una calle a la banda de cornetas y tambores del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga. 37
- PUNTO N° 16.-** Dictamen en relación a Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga relativa a la creación de una campaña de sensibilización con el bienestar del menor en las separaciones como finalidad. 39
- PUNTO N° 17.-** Dictamen relativo a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D^a Remedios Ramos Sánchez en relación a la defensa de las personas dependientes de la ciudad. 42
- PUNTO N° 18.-** Dictamen referido a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D^a Remedios Ramos Sánchez relativa a medidas para una mayor calidad educativa y menos supresiones de líneas en 45



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

educación infantil y de solidaridad con los maestros y maestras, interinos/as aspirantes y padres y madres de los niños y niñas que cursan su estudio en esta etapa educativa.

PUNTO N° 19.- Dictamen en relación a Moción de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Málaga para la Gente D^a Remedios Ramos Sánchez relativa al incremento de las partidas destinadas a políticas de igualdad en los presupuestos municipales para 2016 y la incorporación de la perspectiva de género en los mismos. 49

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO N° 20.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la modificación puntual de elementos pormenorizada n° 10 del PGOU-2011. Calle García Sarmiento n° 2. 53

PUNTO N° 21.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de la modificación puntual de elementos pormenorizada n° 11 del PGOU-2011. Calificación de equipamiento privado en calle Laurel n° 6 y 8. 61

PUNTO N° 22.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva del Plan Especial para instalación de estación de servicio en C/ Eduardo Queipo de Llano Caballero n° 9. 66

PUNTO N° 23.- Dictamen relativo a inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio de la modificación del plan parcial de ordenación del sector SUP-LE.5 “Colinas del Limonar”, aprobado definitivamente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2011. 80

PUNTO N° 24.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva de la modificación de estudio de detalle en parcela de uso social adscrita al PMS denominada S2 (Finca “Los Remates”). 89

PUNTO N° 25.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de la modificación de estudio de detalle en el ámbito del PERI-G.3I “Intelhorce”. 95

PUNTO N° 26.- Dictamen referido a Propuesta de desestimación de solicitud de nulidad de pleno derecho formulada contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno relativos a la finca n° 53 del proyecto de expropiación para la restauración Hidrológica-Forestal en la cuenca del río Guadalmedina. 104

PUNTO N° 27.- Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al proyecto 122



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del Parque de la Memoria en el antiguo cementerio de San Rafael.

PUNTO N° 28.- Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa al proyecto para la conversión en un gran parque metropolitano del antiguo Campamento Benítez. 125

PUNTO N° 29.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz y del Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, relativa a la Ordenanza Fiscal n° 15, Tasas por actuaciones urbanísticas. 129

PUNTO N° 30.- Dictamen relativo a Moción del Portavoz y del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, en relación a la recuperación del camarín de la antigua Casa de las Monjas. 131

PUNTO N° 31.- Dictamen referido a Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D.ª Ysabel Torralbo Calzado, en relación a la necesidad de mejorar la accesibilidad, movilidad y seguridad de las vías a la barriada del Olmo. 133

PUNTO N° 32.- Dictamen en relación a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa al sector urbanístico SUS CH 4 “El Coronel” en la Sierra de Churriana y los propietarios afectados. 136

PUNTO N° 33.- Dictamen relativo a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa al reasfaltado y rebacheo urgente en la avenida de Valle Inclán. 138

PUNTO N° 34.- Dictamen referido a Moción de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael F. Gálvez Chica, relativa al apoyo a los trabajadores de CEMUSA. 140

PUNTO N° 35.- Dictamen relativo a Moción Urgente de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, referida a medidas de apoyo a los taxistas con vehículos preparados para los discapacitados (Eurotaxi). 145

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO N° 36.- Dictamen relativo a Moción de D.ª Begoña Medina Sánchez, D.ª M.ª del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del 147



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Municipal Socialista, en relación al Cementerio de San Miguel.

PUNTO N° 37.- Dictamen referido a Moción de D^a Begoña Medina Sánchez, D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa al riego por goteo en la ciudad de Málaga. 151

PUNTO N° 38.- Dictamen en relación a Moción de D^a Begoña Medina Sánchez, D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a los almacenes de los Servicios Operativos Municipales. 154

PUNTO N° 39.- Dictamen referido a Moción de D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa al cumplimiento de la normativa en materia de ahorro energético en los edificios de titularidad municipal. 157

PUNTO N° 40.- Dictamen relativo a Moción de D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en relación al control del mosquito tigre ante el riesgo de contagio del Virus Zika. 159

PUNTO N° 41.- Dictamen en relación a Moción de D^a Remedios Ramos Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la declaración del conjunto de la Sierra de Mijas-Alpujata como Parque Natural. 162

PUNTO N° 42.- Dictamen referido a Moción de D^a Remedios Ramos Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al impulso de un gran pacto verde para la creación de un cinturón verde y de una amplia red de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales de Málaga. 166

PUNTO N° 43.- Dictamen en relación a Moción de D^a Remedios Ramos Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la situación actual de la flota de vehículos de Limasa. 169

PUNTO N° 44.- Dictamen relativo a Propuesta de modificación de la Ordenanza de Feria. 172

PUNTO N° 45.- Información del Alcalde-Presidente relativa al cumplimiento de Mociones aprobadas en anteriores sesiones plenarias. 197

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO N° U-1.- Moción Institucional del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo; la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María Gámez Gámez; la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado; el Portavoz del Grupo Municipal 199



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía; y el Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la puesta en marcha de medidas que potencien los valores en el mundo deportivo.

PUNTO Nº U-2.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, relativa a la propuesta de sustitución y nombramiento de vocales en el Consejo Político del Distrito Cruz de Humilladero. 201

PUNTO Nº U-3.- Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, en relación al nombramiento de suplentes del dicho Grupo en las Juntas Municipales de Distrito Ciudad Jardín y Cruz de Humilladero. 201

PUNTO Nº U-4.- Moción urgente del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, relativa a la construcción de una Comisaría de Policía Nacional en el Distrito Oeste. 202

PUNTO Nº U-5.- Proposición Urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la situación actual de LIMASA III. 207

PUNTO Nº U-6.- Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con el apoyo e indulto de Andrés Bódalo Pastrana. 225

PUNTO Nº U-7.- Moción urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la necesidad de demoler el edificio de los antiguos cines Astoria y Victoria por seguridad. 236

PUNTO Nº U-8.- Moción Urgente del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a los contratos externos de servicios realizados por el Ayuntamiento, los Organismos y Empresas Municipales, que enmascaran contratación de personal. 251

MOCIONES

PUNTO Nº 46.- Moción Institucional de D^a. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; D. Mario Cortés Carballo, Portavoz del Grupo Municipal Popular; D^a. Ysabel Torralbo Calzado, Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora; D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos; y D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al reconocimiento de Lugares de Memoria de la Transición Democrática en la ciudad de Málaga. 266

PUNTO Nº 47.- Moción Institucional relativa a la adhesión a la Declaración de la FEMP con motivo del Día Internacional de la Mujer. 268

270



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 48.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, relativa a la designación de los representantes de dicho Grupo Municipal en los Consejos Sectoriales.
- PUNTO N° 49.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, relativa a las políticas activas de empleo. 271
- PUNTO N° 50.-** Moción del Grupo Municipal Socialista relativa al Anillo Ferroviario de Antequera y al Centro de Tecnologías Ferroviarias de Málaga. 299
- PUNTO N° 51.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la cultura de paz y seguridad de los campos de fútbol municipales. 308
- PUNTO N° 52.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos acerca de la necesidad de despolitizar las relaciones laborales en Limasa. 308
- PUNTO N° 53.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al Consulta Popular aprobada para la manzana de los antiguos cines Astoria y Victoria. 248
- PUNTO N° 54.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, relativa a la implantación de un protocolo de actuación y prevención en materia de alergias alimentarias. 290
- PUNTO N° 55.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la violencia en el deporte. 320
- PUNTO N° 56.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la convocatoria de la Mesa de Trabajo que comience a preparar la consulta ciudadana. 321
- PUNTO N° 57.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la implantación de jardines verticales y techos verdes en edificaciones de la ciudad para mejorar el medio ambiente y el paisaje urbano, y en definitiva alcanzar una arquitectura más sostenible. 326
- PUNTO N° 58.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a medidas de apoyo a los trabajadores y trabajadoras de CEMUSA. 143
- PUNTO N° 59.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo relativa a LIMASA. 326
- PUNTO N° 60.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, para la eliminación progresiva del amianto en la ciudad de Málaga. 326
- 286



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 61.-** Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora en relación con la mejora de los planes de empleo en el Municipio de Málaga.
- PUNTO N° 62.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la extensión de la condición de residentes en zona SARE a los ciudadanos que tengan su centro de trabajo en las vías que se vean afectadas por la limitación horaria. 326
- PUNTO N° 63.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a desarrollar un plan integral de mejoras en la barriada 25 Años de Paz. 326
- PUNTO N° 64.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, relativa al Festival de Málaga Cine Español. 326
- PUNTO N° 65.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al uso de la bicicleta en Málaga. 326
- PUNTO N° 66.-** Moción del Grupo Municipal Ciudadanos acerca de la necesidad de provisión de plazas de conserje o similares destinadas a personas con discapacidad intelectual en el Ayuntamiento de Málaga. 326
- PUNTO N° 67.-** Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la conmemoración del 14 de abril, proclamación de la II República. 326
- PUNTO N° 68.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, relativa al Club Deportivo Puerta Oscura. 326
- PUNTO N° 69.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, relativa a la puesta en marcha de medidas que potencien los valores en el mundo deportivo. 325

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- PUNTO N° 70.-** Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, de Comparecencia de D^a. M^a. del Mar Martín Rojo, en relación con los incidentes y quejas de los aspirantes a una plaza de trabajo en SMASSA en los procesos de selección de personal. 326
- PUNTO N° 71.-** Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, de Comparecencia de D^a. M^a. del Mar Martín Rojo, en relación con la ejecución de los planes de empleo +30 y Joven de la Junta de Andalucía, así como de los órganos que la gestionarán. 326
- PUNTO N° 72.-** Solicitud del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, de Comparecencia del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, relativa a la rehabilitación de los pabellones históricos y la recuperación de la antigua cárcel provincial para su uso público social y cultural.

PUNTO Nº 73.- Conocimiento del Pleno del Decreto del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, de fecha 26 de febrero de 2016, relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, así como del Consorcio Orquesta Filarmónica de Málaga, correspondiente al ejercicio 2015. 326

PUNTO Nº 74.- Conocimiento del Pleno de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de marzo de 2016, relativa a la constitución y composición de la Comisión de Investigación sobre el proyecto de Art Natura, así como de la Resolución, de fecha 9 de marzo de 2016, modificando la anterior Resolución. 326

PUNTO Nº 75.- Conocimiento del Pleno del Decreto del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, de fecha 8 de marzo de 2016, relativa a la declaración de emergencia de la situación creada en diversos distritos por la acumulación de basuras en la vía pública, de índole sanitaria o de seguridad, debido a la huelga de Limasa, y contratación de empresas para la retirada de residuos urbanos. 327

PUNTO Nº 76.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 327

PUNTO Nº 77.- Información del Equipo de Gobierno. 327

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 78.- Ruegos. 328

PUNTO Nº 79.- Preguntas 328



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 6/16 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 31 DE MARZO DE 2016.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del jueves, día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D^a. Elvira Maeso González
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Julio Andrade Ruiz
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Francisca Bazalo Gallego
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos Conde O'Donnell

Grupo Municipal Málaga Ahora

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D. Juan José Espinosa Sampedro
D^a. M^a. Rosa Galindo González

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Gámez Gámez
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D^a. Estefanía Martín Palop
D. Daniel Pérez Morales
D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez

Grupo Municipal Ciudadanos

Partido de la Ciudadanía

D. Juan Cassá Lombardía
D. Gonzalo Manuel Schar Moreno
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

Grupo Municipal Málaga para la Gente

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también como Interventor Acctal., D. Rafael Zavargo Agudo, y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

Al comienzo de la sesión se encontraba ausente la Concejala D^a. Isabel Jiménez Santaella, quién se incorporó en el punto nº 44.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE NOVIEMBRE Y 2 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTIVAMENTE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente celebradas los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2015, respectivamente.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

PUNTO N° 2.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a. M^a. DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ, D^a. LORENA DOÑA MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS PUESTOS DE FLOR CORTADA DE LA ALAMEDA PRINCIPAL Y SU REUBICACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 28 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 18 de marzo de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y Empleo *relativa a los puestos de flor cortada de la Alameda Principal y su reubicación.*

Desde el Grupo Municipal Socialista hemos presentado numerosas iniciativas respecto a la situación por la que están atravesando los puestos de flor cortada de la Alameda. Estas han sido aprobadas, siendo la última apoyada por unanimidad el pasado mes de diciembre en el marco de esta misma comisión.

Pese a ello la situación no se ha modificado en nada, salvo la instalación de un baño químico a finales del mes de diciembre.

Estos comerciantes se han dirigido a nuestro grupo recientemente para trasladarnos el estado actual de los puestos de flores en nuestra ciudad, manifestando que si a la delicada situación económica en que se encuentran, le suman la inacción municipal, el resultado no puede ser otro que la quiebra y la desaparición de estos puestos.

Recientemente presentaron una queja formal en Vía Pública exponiendo una serie de problemas, todos ellos derivados de la falta absoluta de una normativa mínima que regule la actividad, tal y como exponen en el escrito que nos trasladan, convirtiendo el mal llamado mercado de las flores en una selva, en la que horarios, delimitaciones y estética brillan por su ausencia.

La situación a día de hoy no es otra que una serie de puestos alineados, donde la mitad se encuentran cerrados, en una ubicación “sin paso, a excepción de los dos puestos que hacen esquina abocan al resto al ostracismo, es como si pudiéramos un puesto de flores en plena autovía”.

Reivindican la reubicación de estos puestos hasta una solución definitiva condicionada por las obras que actualmente se están realizando en la Alameda. Existen antecedentes de puestos de flores repartidos por la ciudad y en la actualidad entienden que sería más que posible ubicarlos en las diferentes plazas del centro, facilitando el acceso a los mismos a la clientela y resolviendo el problema de la carga y descarga de los floristas, ya que en la Alameda este asunto nunca ha sido resuelto por parte del equipo de gobierno.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Único.- *El Ayuntamiento de Málaga se reunirá de forma inmediata con los adjudicatarios de los puestos de flor cortada de la Alameda a fin de resolver de forma definitiva la situación que vienen denunciando desde hace años y estudiar su reubicación tal y cómo solicitan”.*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Moción que presentan D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez, D^a Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a los puestos de flor cortada de la Alameda Principal y su reubicación, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 3.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE MEJORAR EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y LLEVAR A CABO LABORES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 28 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 18 de marzo 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de adición al punto 1 del Acuerdo, presentada por el Grupo Municipal Popular, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda formulada.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, en relación con la necesidad de mejorar el sistema de formación profesional para el empleo y llevar a cabo labores de mantenimiento y rehabilitación municipales, que queda transcrita en el presente Dictamen:***

MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Málaga en relación con la necesidad de mejorar el sistema de formación profesional para el empleo y llevar a cabo labores de mantenimiento y rehabilitación municipales.

La crisis económica se cebó especialmente con el sector de la construcción. Un gran número de parados, muchos de ellos padres de familia, han dejado de ingresar ningún tipo de salario. Al no haber nueva obra a causa del colapso económico, estos trabajadores, que muchas veces superan los 40 años y normalmente atesoran una escasa formación, no pueden acceder a otro tipo de empleo.

A estas alturas tampoco escapa a nadie que son necesarias la planificación y ejecución de planes de oficio y empleo local. Este mismo ayuntamiento, a través del IMFE, ha llevado a cabo varios proyectos para el fomento del empleo. Otro tanto de lo mismo ha hecho la Junta de Andalucía, cuyo plan de empleo estrella ha vuelto habitual la imagen de las cuadrillas limpiando calles, desbrozando el río o arrancando carteles viejos.

*El pasado día 22 de Febrero, en la **Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la reactivación económica, promoción empresarial, fomento del empleo y turismo** se aprobó una moción presentada por el grupo Municipal IU-Málaga para la Gente y cuyo dictamen en su punto dos dice:*

2. Instar al equipo de gobierno a que impulse la rehabilitación integral de los edificios de los mercados municipales de Huelin y el de Salamanca, además de continuar con las mejoras en el resto de instalaciones de la capital, cumpliendo de esa forma con sus compromisos adquiridos.

En esa misma comisión se informó de que el mercado provisional de Salamanca tendría un coste de unos 500.000 euros. También de que la rehabilitación del mercado de Salamanca ascendería a 1'2 millones de euros.

El modelo productivo que nos ha conducido a la crisis económica ha sido el de la especulación, el del bum inmobiliario y el de construir por el mero hecho de construir más y más viviendas mientras otras se quedan vacías. No podemos aspirar a que el modelo económico del que viva una ciudad sea el ladrillo y el turismo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero, como dijimos antes, hay un gran número de personas que han trabajado en la construcción y están en paro, con el drama familiar y vital que eso conlleva. Ese paro también supone un freno a la economía de consumo en tiendas, mercados y locales malagueños.

Conocedores de esto, el modelo que propone Málaga Ahora es el de centrar esfuerzos, recursos y personal en la rehabilitación y bioconstrucción. Es decir, el de arreglar lo que existe y llevar a cabo construcción realizadas con materiales de bajo impacto ambiental o ecológico que puedan ser reutilizables (como materiales de origen vegetal y biocompatibles).

*Somos conscientes de que, hasta ahora, existen pocas personas formadas correctamente tanto en la rehabilitación de edificios y estructuras con alto valor patrimonial y mucho menos en bioconstrucción. Para **solucionar** esto proponemos la formación profesional para el empleo (como explica el Ministerio de Empleo que puede ser competencia municipal) a través del IMFE.*

Una vez formadas, estas personas podrán ser empleadas directamente por el Ayuntamiento de Málaga para llevar a cabo las labores de reparación, en lugar de emplear a empresas que ya aglutinan un gran número de contratos municipales.

Por todo ello, este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que el IMFE lleve a cabo formación de empleo específico en rehabilitación y bioconstrucción, acompañado de un plan de inserción laboral en trabajos de rehabilitación que lleve a cabo el Ayuntamiento de Málaga en la rehabilitación de los mercados municipales aprobado en la Comisión de Economía del día 22 de Febrero, en el marco de los programas de escuelas taller y talleres de empleo del Servicio Andaluz de Empleo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL PRESENTE Y EL FUTURO DEL PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 28 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 18 de marzo de 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda, presentada por el Grupo Proponente, dividiéndose en dos, el único acuerdo.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y los votos en contra (4) de los representantes del Grupo Municipal Popular, el acuerdo primero.

Dictaminar desfavorablemente, en segunda votación al producirse un empate en la primera votación, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, el acuerdo segundo.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa al presente y el futuro del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa al presente y el futuro del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.

A nuestro grupo le preocupa, especialmente en tiempos de crisis, las repercusiones que se puedan desprender de la misma sobre el presente y el futuro del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, así como la utilización de la misma para justificar elementos negativos de la actual gestión.

Es bien conocido que dentro del plan inicial de viabilidad de las instalaciones se preveía que los resultados económicos durante los primeros años serían deficitarios, pero también se preveía que este hecho que se solventaría paulatinamente equilibrándose las cuentas del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga de forma que se autofinanciaría e incluso se obtendrían beneficios gracias al amplio equipo directivo y a una directora-gerente, los más cualificados de Europa según el equipo de gobierno, que se ponía al frente de este proyecto y que han percibido y aun perciben unas elevadas retribuciones, de más de 200.000 euros en algún caso, e incentivos, que cuenta con la total confianza del alcalde, existiendo el compromiso de reducción por tramos del déficit inicial.

Se ha manifestado en diversas reuniones del Consejo de Administración la preocupación por la capacidad económica del Palacio para cumplir sus compromisos, dada la escasa información que se facilita sobre la gestión diaria del mismo durante los últimos años y las dudas existentes sobre la eficacia para cumplir los objetivos marcados, junto a la necesidad de programar eventos que den repuesta a sectores más innovadores y de futuro de los que nos dirigimos en la actualidad.

A este considerable déficit de cada año, que se equilibra vía transferencias municipales, se ha dado el caso que en algunos ejercicios se han tramitado expedientes de modificación de créditos para hacer frente a un mayor déficit del previsto, de incluso casi un millón de euros superior a lo previsto.

La Institución Ferial de Málaga depende funcionalmente, de Promálaga y todo lo relacionado con el Palacio de Ferias se tratan dentro de los Consejos de Administración de Promálaga. Todo ello a pesar de la creación en 2011 de una sociedad mercantil propia para la gestión del Palacio de Ferias de forma autónoma a la de Promálaga, que después de su constitución nunca se llegó a reunir.

El consejo de administración lo preside el alcalde y los forman los representantes de los grupos municipales (ya sean ediles o no) nombrados por el pleno en representación proporcional a la del pleno.

En el caso específico de Promálaga y del Palacio de Ferias también forman parte del órgano de gestión los representantes de Unicaja, Universidad de Málaga, Colegio Oficial de Economistas, Cámara de Comercio y la Confederación de Empresarios.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La preside el alcalde de la ciudad y la gestiona la Directora del Palacio de Ferias, cargo de alta dirección nombrada el consejo de administración, y un extenso cuadro directivo elegido por la misma para gestión cotidiana del mismo, todos ellos con contratos de alta dirección.

Los controles son los de cualquier empresa pública municipal, en este caso al ser dependiente del Ayuntamiento de Málaga, también Plenos, Comisiones, Secretaria, Intervención, etc.

Se financia a anualmente a través de las transferencias del Ayuntamiento, ya que a fecha de hoy es el organismo más deficitario de los que existen a nivel municipal. El déficit que arrastra desde que la misma se constituyó es de más de 20 millones de euros.

El Palacio de Ferias y Congresos presenta una delicada situación económica por el descenso de actividad y déficit acumulado en los últimos años, por lo que hemos pedido reiteradamente un plan que le permita generar ingresos y reducir las transferencias municipales.

La propuesta contempla la moderación salarial en el cuadro directivo, ya que las retribuciones en estas sociedades son excesivas y desproporcionadas en el ámbito de los principales cargos directivos.

Estos elevados sueldos estarían quizá justificados si se hubiera realizado un trabajo eficaz y eficiente y una buena gestión del recinto malagueño, pero es que además, en el caso del Palacio de Ferias, la gestión no es que no sea brillante, es que es claramente deficiente.

Por ello, vengo a proponer la adopción del siguiente

ACUERDOS

Único.- Instar al equipo de gobierno a que apruebe un plan de actuación con el objeto de definir objetivos y programar eventos que den respuesta a sectores innovadores y de futuro, con el consiguiente incremento de los ingresos propios y la proporcional reducción de las transferencias municipales y en consecuencia del déficit, para su aplicación en los próximos ejercicios presupuestarios."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), acordó desestimar el Dictamen cuyo texto ha sido transcrito.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

PUNTO N° 5.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, PARA LA APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA AGENCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

”PROPUESTA QUE PRESENTA LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, A LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

Es misión de la Agencia realizar actividades paralelas y concordantes con la museística. En este caso se trata de la prestación del servicio en los espacios culturales que gestiona, como congresos, cursos, simposios, seminarios, reuniones de empresa y similares. La realización de dichas actividades nos beneficia, permitiendo acercar los museos o centros de arte a determinados grupos de población ajenos en principio al mundo cultural; y por otro lado, la recaudación por las celebraciones de dichas actividades contribuirán a incrementar el presupuesto de ingresos, lo que mejorará el índice de autofinanciación de la Agencia.

Con tal motivo, se ha realizado un estudio de los costes que supone para la Agencia la prestación de dichos servicios, teniendo en cuenta los recursos implicados.

De acuerdo con lo expuesto, se propone a esta Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, precios públicos por la prestación del servicio para la realización de actividades en los distintos espacios:

Actividades a realizar en el Centre Pompidou Málaga:

- *Actividades en el Auditorio del Centre Pompidou Málaga, por jornada:
2.000,00 €*
- *Actividades en el Auditorio del Centre Pompidou Málaga, media jornada:
1.200,00 €*
- *Actividades en el Auditorio del Centre Pompidou Málaga, por jornada,
con intermediación:
1.400,00 €*
- *Actividades en el Auditorio del Centre Pompidou Málaga, media jornada,
con intermediación:
840,00 €*

Actividades a realizar en la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo:

- *Actividades en el Auditorio del Colección del Museo Ruso, por jornada:
2.000,00 €*
- *Actividades en el Auditorio del Colección del Museo Ruso, media jornada:
1.200,00 €*
- *Actividades en el Auditorio del Colección del Museo Ruso, por jornada,
con intermediación:
1.400,00 €*
- *Actividades en el Auditorio del Colección del Museo Ruso, media jornada,
con intermediación:
840,00 €*

Actividades en el Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso:

- *Actividades en el Salón de Actos del Museo C. N. de P. R. Picasso, por jornada:
650,00 €*
- *Actividades en el Salón de Actos del Museo C. N. de P. R. Picasso, media
jornada: 400,00 €*
- *Actividades en el Salón de Actos del Museo C. N. de P. R. Picasso, por jornada,
con intermediación:
455,00 €*
- *Actividades en el Salón de Actos del Museo C. N. de P. R. Picasso, media
jornada,
con intermediación:
280,00 €*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 6 votos a favor del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 voto en contra del Grupo Municipal Málaga Ahora y 4 abstenciones, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos, 1 del Grupo Municipal Socialista -Sr. Conejo Rueda- y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente -Sra. Ramos Sánchez-), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 9 abstenciones (8 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente -Sr. Zorrilla Díaz-), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, PARA LA APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE DOS LIBROS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA VICEPRESIDENTA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, A LA COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

Es misión de la Agencia difundir la obra y la figura de Picasso, especialmente mediante exposiciones y publicaciones de los fondos artísticos que poseemos. Igualmente, se aplica este criterio con autores coetáneos, relacionados con Picasso o relacionados con las vanguardias artísticas, así como estudios críticos o técnicos de las exposiciones.

Con tal motivo, se han realizado los libros Miguel Orozco. Picasso litógrafo y militante y Jean Cocteau. Oda a Picasso / Picasso.

Para que dichas publicaciones tengan un precio de venta asequible al público, y a tenor del interés cultural que ostentan, pues implican la difusión de las actividades de la Fundación y de la figura de Pablo Ruiz Picasso, se ha propuesto un precio público por debajo del coste de producción de los mismos.

De acuerdo con lo expuesto, se propone a esta Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud la adopción del siguiente ACUERDO para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Fijar el precio público de los libros:

Miguel Orozco. Picasso litógrafo y militante en 28,85 € (con IVA, 30,00 €).

Jean Cocteau. Oda a Picasso / Picasso en 19,23 € (con IVA, 20,00 €)”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 6 abstenciones, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *La aprobación de la propuesta presentada.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 16 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA A LA COMISIÓN DE PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD DEL EN CONTRA DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA

La Plaza de la Constitución es el corazón de la ciudad de Málaga y por tanto, el lugar idóneo para hacer esta declaración de principios en la semana en que conmemoramos el Día Internacional contra el Racismo. Nuestra Carta Magna es la fuente de principios fundamentales que apuntalan los valores de nuestra democracia, cuyo epicentro es la protección de la dignidad de las personas, con independencia de su origen étnico, su procedencia y cualquier forma de expresión de la condición humana.

Fue un 21 de marzo de 1960, cuando la policía racista de Suráfrica abatía a tiros a centenares de activistas que reivindicaban el fin del Apartheid, su libertad, sus



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

derechos humanos y libertades fundamentales. Nelson Mandela pasó 27 años en prisión en su lucha incansable para la dignidad del pueblo Surafricano, y su presidencia puso en valor que la memoria es compatible con la concordia, y que una democracia sólo es posible si todas las personas que habitan su territorio, ven sus derechos y libertades fundamentales protegidos y garantizados. No hay nada más venenoso para la democracia que una idea que deshumanice a una persona. El racismo y la intolerancia persiguen quebrar el concepto mismo de humanidad. Ponen en marcha una narrativa que sistematiza la negación de derechos, la discriminación, la violencia, y el odio.

Europa asiste a una crisis humanitaria que definirá lo que somos. Millones de refugiados necesitan asilo en nuestra tierra; de las decisiones adecuadas de las autoridades públicas dependen la vida y la muerte de centenares de miles de personas, hombres, mujeres, niños y niñas. Demasiados han perecido en el Mediterráneo, en esa ruta hacia esta tierra prometida que presume en su carta de derechos fundamentales de garantizar su seguridad.

La ciudad de Málaga exige que la política hacia los refugiados e inmigrantes, sea en primer lugar salvar vidas, estar a la altura de estas circunstancias históricas y asumir nuestra responsabilidad en su acogida, deslegitimar el discurso de odio y la narrativa que persigue criminalizar o sembrar miedos, sin fundamento, entre la población.

La lucha contra la islamofobia es una prioridad moral, que además mejora la seguridad colectiva. Apuntalar la convivencia y reforzar, mediante acciones concretas el valor de la tolerancia propiciará un mayor bienestar para todos, en el que será menos probable la radicalización que conduzca a la violencia.

El racismo cuando fluye en las redes sociales, en los medios de comunicación o en cualquier forma de expresión, produce violencia. Una violencia contra colectivos vulnerables, en forma de delitos de odio que, en el último informe de la Secretaria de Estado de Seguridad, recoge una mayor incidencia en aquellos de motivación racista.

Todo lo que se realice será poco para hacer prevalecer la tolerancia sobre el racismo, pero al menos reafirmamos nuestro compromiso en la lucha contra toda forma de intolerancia y a favor de reforzar y hacer reales los derechos humanos y fundamentales de toda la gente que vive en Málaga.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Aprobación de esta Declaración contra el Racismo y la Xenofobia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *Lectura pública por parte de todos los grupos políticos el Día mencionado anteriormente.*

3. *Continuar realizando de manera anual actos municipales con motivo del día 21 de marzo (Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial)."*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, añadiendo un cuarto acuerdo y asimismo hacerla institucional, quedando del siguiente tenor literal:

1. *Aprobar esta Declaración contra el Racismo y la Xenofobia.*
2. *Lectura pública por parte de todos los grupos políticos el Día mencionado anteriormente.*
3. *Continuar realizando de manera anual actos municipales con motivo del día 21 de marzo (Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial)."*
4. *Poner en marcha una campaña anual en torno a la fecha del 21 de marzo, en colaboración con los colectivos.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 8.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA CONTRIBUIR A LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN que presenta el Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia Julio Andrade Ruiz, a la Comisión de Pleno, Cultura, Educación, Deporte y Juventud para contribuir a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Desde UNICEF Comité Andalucía quieren destacar la importancia que tiene poder garantizar y desarrollar los Derechos de la Infancia en nuestros municipios, como importante es poderlo hacer en igualdad de oportunidades sin distinción de sexo. Coincidiendo con el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, quieren ponerlo de manifiesto, a través de todos los gobiernos locales y municipios andaluces.

El 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer es un día que insta a la comunidad internacional a trabajar enérgicamente junto con los gobiernos del mundo para garantizar que cada niña tenga derecho a una infancia que le posibilite la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

Las mujeres y las niñas constituyen más de la mitad de la población del mundo. Se encuentran en la primera línea y suelen ser las personas más afectadas, en comparación con los hombres y los niños, por la pobreza, el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la falta de atención sanitaria, y las crisis económicas mundiales. Sus aportaciones y su liderazgo son fundamentales para encontrar una solución.

- Ella es quien camina durante horas para buscar agua y trabaja en campos amenazados por la sequía para alimentar a su familia...*
- Ella es quien abandonó su país con la promesa de un buen trabajo para acabar viéndose forzada a realizar trabajo sexual...*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

□ *Ella es quien recoge lo poco que le queda después de que un ciclón destrozara su precaria casa y su pequeño negocio...*

□ *Ella es quien gana el sustento, quien trabaja la tierra, la profesora, la doctora, la empresaria, la ministra, la directora, la madre. Cada día contribuye con su esfuerzo a la familia, la sociedad y la economía.*

En el día Internacional de la Mujer, queremos reafirmar nuestro compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres y nuestro más profundo rechazo a las situaciones de discriminación que día a día sufren millones de mujeres y niñas en el mundo.

*Con este compromiso público el Ayuntamiento de Málaga quiere contribuir, además, a las **metas** establecidas por NNUU para **Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**, como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles fijados para 2030:*

- *Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.*
- *Porque la igualdad de género ante la ley no implica necesariamente que las mujeres tengan las mismas oportunidades en la práctica.*
- *Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.*
- *Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.*
- *Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos*
- *Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.*
- *Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.*
- *Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.*
- *Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.*

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se proponen cambiar el curso del siglo XXI, abordando retos fundamentales como la pobreza, la desigualdad y la violencia contra las mujeres. El empoderamiento de las mujeres es una condición previa a estos objetivos. Y nosotros, desde el Ayuntamiento de Málaga, queremos formar parte de este cambio.

Una Ciudad Amiga de la Infancia, como Málaga, reconocida como tal desde el 22 de octubre de 2010 por UNICEF-Comité Español y actualizando este sello desde esa fecha a día de hoy, implica ser una ciudad comprometida con los derechos de los niños y las niñas sin discriminación, una ciudad que manifiesta su compromiso político y social garantizando las leyes y normas para hacerlos efectivos.

Es por ello que, proponemos ACUERDO ÚNICO:

- Este Ayuntamiento se compromete a seguir involucrándose activamente con sus ciudadanas y ciudadanos, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover políticas de igualdad, elaborando y difundiendo propuestas de inclusión, declaraciones e iniciativas de promoción de los Derechos de la Infancia en actos Institucionales del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, del próximo año.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de los miembros presentes, acordando asimismo hacerla institucional.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Gonzalo Manuel Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA REITERANDO LA FALTA DE APOYO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN que presenta el Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia Julio Andrade Ruiz, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud reiterando la falta de apoyo de la Junta de Andalucía a los programas de Servicios Sociales

El pasado mes de enero presentamos Moción donde expusimos la situación actual de determinados programas de la Junta de Andalucía: programa de Zonas de Transformación Social, y la línea de apoyo a inmigrantes, donde el Ayuntamiento presenta anualmente dos proyectos el Servicios de Apoyo a los centros de Servicios Sociales para población inmigrante y el de Pisos puente para inmigrantes, tras la no publicación de líneas de subvención para las Corporaciones Locales o la disminución considerable en las Resoluciones correspondientes para distintos programas en 2015.

Como mencionamos, el Ayuntamiento dispuso los créditos necesarios para garantizar su continuidad y siempre en espera de la publicación de la administración autonómica en 2016.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se ha demostrado, por tanto, la importancia y prioridad que tiene para el equipo de Gobierno la atención social necesaria y la disposición de aquellos recursos que son imprescindibles para las familias más vulnerables.

La aportación municipal ha supuesto un total de casi 500.000 € (447.626,47 €) y 41 trabajadores municipales han mantenido sus puestos de trabajo en el marco de los programas a los que están adscritos.

*Nuestra preocupación aumenta ya que el próximo 31 de marzo cumple la prórroga de los contratos de los cuatro profesionales adscritos al **Programa de Zonas**, y solo disponemos de la publicación de la Convocatoria de subvenciones autonómica ya que solo se han publicado las bases reguladoras.*

Estamos tratando de que desde la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería nos informen sobre la previsión de plazos y financiación de los programas, ya que, entendemos que han elaborado y disponen de la planificación económica de estos programas en los presupuestos autonómicos.

Y por todo ello proponemos, para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1. *Exigimos una respuesta inmediata de la Junta de Andalucía, y la publicación urgente de las convocatorias para apoyo a los programas mencionados, al objeto de que pueda darse continuidad a la atención social y al empleo de los trabajadores adscritos.*

2. *Exigir a la Junta de Andalucía a que informe del calendario de publicación 2016 de la convocatoria de subvenciones.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 8 votos a favor del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y, 3 abstenciones, del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL ACUERDO FIRMADO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y TURQUÍA RELATIVA A LA EXPULSIÓN MASIVA DE REFUGIADOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“Moción Institucional relativa al acuerdo firmado entre la Unión Europea y Turquía relativo a la expulsión masiva de refugiados.

Exposición de motivos

La crisis humanitaria que estamos viviendo en el Mediterráneo no ha sido vista en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. El conflicto desatado por el Estado Islámico en los territorios de Siria e Irak, ha provocado el caos en la zona y hecho que cientos de miles de personas se desplacen masivamente, muchas veces a pie, hasta la frontera con Europa. Para ello, tienen que cruzar zonas en conflicto abierto, sobrevivir al hambre o el frío y huir de las numerosas mafias que tratan de obtener un beneficio económico de la situación.

El acuerdo alcanzado entre la Unión Europea y Turquía supone un gran despropósito al incluir devoluciones de refugiados a este país, lo que vulnera la normativa europea e internacional. Así, esta medida vulnera el principio de no



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

devolución de la Convención de Ginebra que garantiza que las personas no sean expulsadas a un país donde su vida corra peligro.

Ante esta situación los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Málaga proponen la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a manifestar su solidaridad y con los centenares de miles de personas refugiadas que han llegado a la Unión Europea huyendo de las guerras, la explotación y el hambre, y su rechazo al acuerdo de la U. E. con Turquía para la devolución colectiva e ilegal de refugiados.

2.- Instar al Gobierno Central a que defienda el Derecho Internacional, el Derecho de Asilo que se contempla en la Convención de Ginebra y los Derechos Humanos de los refugiados, a que de forma coherente con lo anterior mantenga una postura de rechazo total al acuerdo alcanzado entre la Unión Europea y Turquía en el Consejo Europeo ya que no ratifique este acuerdo inmoral e ilegal.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a sumarse al manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa, en este sentido, reiterar nuestro ofrecimiento como Ciudad Refugio, para la acogida de refugiados en el municipio de Málaga en coordinación con el Gobierno Central, Autonómico, la FEMP y Entidades Colaboradoras.

4.- Instar al Ayuntamiento a poner a disposición de las personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias para su acogida, y gestionar a través de los servicios sociales en colaboración con las entidades e instituciones interesadas las políticas para su recepción y acogida.

5.- Instar a la Unión Europea y sus Estados miembros, especialmente el Gobierno de España, a habilitar vías legales y seguras que garanticen al acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas, evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:

- Proponer a los socios europeos una cumbre para elaborar un balance de los Acuerdos Schengen y revisar el Reglamento de Dublín.

- Reexaminar los criterios de definición actualizando la noción de países seguros y también adaptar la vinculación al primer país de llegada a territorio europeo con el procedimiento de solicitud de asilo.

- Incrementar la implementación de vías legales para la solicitud de asilo y en particular garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen, limítrofes y de tránsito.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Incrementar las oficinas europeas de examen de solicitudes de asilo, que debieran multiplicarse, y asegurar en ellas la presencia de representantes de ACNUR, sobre todo en los países limítrofes a aquellos en los que existen situaciones de conflicto que generan desplazamientos de refugiados. Es imposible hacerlo en Siria, Afganistán o Eritrea, pero se puede conseguir en Jordania, Líbano, Iraq o Turquía, por referirse sólo a ejemplos que afectan a los refugiados sirios.

- Activar específicamente y de forma flexible los visados humanitarios.

- Flexibilizar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.

- Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.

- Reforzar e incrementar los programas de re-asentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados, a partir de un sistema común europeo de asilo. Es decir, aceptar las cuotas obligatorias.

- La suspensión de la firma y aplicación de acuerdos de retorno y readmisión con países que no respetan los Derechos Humanos.

- Un papel activo de los gobiernos europeos en la resolución de conflictos de forma pacífica así como en el control del comercio de armas a países en los que se violan los Derechos Humanos.

- Poner fin a los discursos, medidas y actitudes denigrantes, racistas y xenófobas contra las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes garantizándoles un trato digno y justo.

6.- Instar al equipo de Gobierno a dar cumplimiento a los acuerdos aprobados en la Comisión de septiembre de 2015. Entre los cuales se acordó desarrollar una campaña de sensibilización a la población malagueña sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenófobas.

7.- Instar al gobierno en funciones de la nación a que, ante cualquier acuerdo entre los jefes de estado y de gobierno de la Unión Europea con terceros países referido a los refugiados tenga el correspondiente debate y votación en el parlamento”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad de sus miembros.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 11.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA VISIBILIDAD DE LAS MUJERES EN EL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la visibilidad de las mujeres en el espacio público municipal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Acabamos de celebrar el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. Fecha en la que nuestra vindicación ha resonado con fuerza en todas las instituciones, y donde una vez más hemos alzamos la voz por una plena ciudadanía de las mujeres.

La historia de las mujeres es la historia de una gran invisibilidad. Una historia escrita por hombres. Así ha sido a lo largo de los siglos y así es también en la actualidad.

Los espacios públicos de nuestra ciudad no están lejos de la realidad que vivimos, al igual que cuando acudimos a libros de textos u espacios de reconocimiento de las figuras femeninas a lo largo de nuestra historia.

Esto queda reflejado en “La mirada recuperada”, publicación realizada por el Área de Igualdad de Oportunidades de la Mujer del Ayuntamiento de Málaga en 2007, en colaboración con la Asociación Málaga Monumental. En dicha publicación se realiza una extensa exposición de las escasas presencias de figuras femeninas en nuestra ciudad, pero también de las ausencias. Sólo un 7% del total de las calles de nuestra ciudad tienen nombre de mujer, siendo en 2007 460 calles, avenidas y plazas.

El transcurso de los años no ha hecho que esta realidad cambie, y desde 2009 a 2014 sólo han sido 5 calles a las que se les ha puesto el nombre de figuras femeninas de nuestra historia, mientras que el total de hombres asciende a 63 figuras masculinas.

Si nos centramos en las medallas concedidas por el Ayuntamiento, los números son similares, del total de 94 medallas concedidas, sólo 6 han sido otorgadas a mujeres. En el caso de esculturas o bustos, u otros reconocimientos o alusiones la invisibilidad de las mujeres es el factor común.

*“Las mujeres hemos sido la mitad del pasado, pero no la mitad de la historia”
Gloria Steinem.*

El transcurso de los últimos años nos ha demostrado que no podemos esperar, a que simplemente, el paso de los años, décadas o siglos haga justicia con el protagonismo de las mujeres a lo largo de la historia, sino que son indispensables las acciones positivas que devuelvan a la mujer al espacio público que les pertenece.

Reclamamos una justa normalización de la presencia de las mujeres, también en el espacio municipal donde convivimos, tras la invisibilidad de la que han sido víctimas durante siglos.

“La historia la cuentan siempre los vencedores y las mujeres hemos sido las vencidas en todas las guerras, no solo de las bélicas [...] Es urgente contar la historia de nuevo tal y como ha transcurrido. Dando a las mujeres la verdadera dimensión que merecen, sacándolas del silencio que las niega en los libros de historia y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dándoles el protagonismo real que han tenido, limpiando a los personajes femeninos del destino o bien ejemplarizante de reinas o santas o bien de contramodelo para que el resto de mujeres aprendamos lo que no debemos hacer”. Les Comadres. La otra historia.

No podemos seguir olvidando el papel de las mujeres ni mantenerlas invisibles por más tiempo. El Ayuntamiento debe ser cómplice de la visibilidad de las mujeres, y no perpetuar la invisibilidad, por no incorporar decisiones y acciones positivas para cambiarlo. Dichas medidas son indispensables para que la visibilidad de la mujer aflore en nuestra ciudad, y torzamos la tendencia de escribir Málaga en mayúsculas y en negrita con letra de hombre. Sólo así será posible una memoria fiel con la historia, y una ciudadanía plenamente democrática.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Uno.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que, en las altas o modificaciones de calles en el callejero, una de cada dos calles nominativas lleven nombre de mujer.*

Dos.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a realizar un estudio de las presencias y ausencias de figuras de mujeres en la historia de la ciudad, tomando como base la publicación realizada en 2007 por el Área Igualdad Oportunidades.*

Tres.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que cada año se recupere como mínimo la figura de tres mujeres de la historia de nuestra ciudad, a través de los cauces permita la gestión municipal (como pueden ser la denominación premios, pruebas deportivas, edificios públicos y espacios de la ciudad).”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar desfavorablemente el acuerdo uno con 6 votos a favor del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos y, con 5 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Málaga Ahora y Grupo Municipal Málaga para la Gente.

También acordó dictaminar favorablemente por unanimidad el acuerdo dos y tres, este último con enmiendas, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

ACUERDOS

Uno.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a realizar un estudio de las presencias y ausencias de figuras de mujeres en la historia de la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciudad, tomando como base la publicación realizada en 2007 por el Área Igualdad Oportunidades.

Dos.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a que cada año se recupere como mínimo la figura de alguna mujer de la historia de nuestra ciudad, a través de los cauces permita la gestión municipal (como pueden ser la denominación premios, pruebas deportivas, edificios públicos y espacios de la ciudad)."

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 12.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN Y LA MEJORA DEL PROGRAMA "ALTERNA EN LA MOVIDA".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

”MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud, relativa a la ampliación y la mejora del programa “alterna en la movida”.

Los y las jóvenes malagueños cuentan con múltiples dificultades para desarrollarse en nuestra ciudad. A la enorme tasa de paro, de hasta un 54 por ciento, que padece la juventud malagueña con la inacción del gobierno de Francisco de la Torre, se le une la reducida oferta de actividades lúdicas ofrecida por el actual equipo de gobierno del Partido Popular.

El ocio y la cultura es un derecho reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, recoge dimensiones y manifestaciones significativas del ocio, como es el derecho explícito al descanso, al disfrute del tiempo libre y vacaciones periódicas pagadas, el derecho a tomar parte en la vida cultural de la comunidad y gozar de las artes y el respeto a la actividad creadora. También en esta Declaración se trata sobre el derecho a la libertad de reunión y asociación. En definitiva, puede afirmarse que esta Declaración se reconoce el Derecho al Ocio, tanto en relación al derecho a la cultura, al turismo y al ocio en su vertiente más social y relacional.

Pese a las reiteradas promesas anunciadas por el PP en el Ayuntamiento de Málaga, no se han visto acompañadas por la puesta en marcha de un programa de actividades de ocio real y ajustado a las peticiones y necesidades de la juventud malagueña.

Actualmente el programa “Alterna en la movida” es prácticamente la única apuesta de ocio nocturno para los y las jóvenes de entre 16 y 35 años. Dicho programa, que se encuentra en su segunda edición, incluye iniciativas de carácter cultural, turística o gastronómica.

Dentro de las actividades que se desarrolla en este programa, vemos necesario la inclusión de acciones para la concienciación contra la violencia de género, donde estamos viendo como desgraciadamente está aumentando entre los más jóvenes relacionándolo con las nuevas tecnologías y nuevas formas de control en las parejas.

Pese a las frecuentes demandas juveniles el gobierno del PP sigue sin realizar una planificación de actividades de ocio permanente en el tiempo y distribuida equitativamente por todos los distritos, que permita que la juventud malagueña pueda disfrutar de las noches del fin de semana con independencia de la época del año gracias a un programa público, variado y gratuito planificado por el Área de la Juventud.

Es por ello, el Grupo municipal socialista tiende a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deportes y Juventud la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

1. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a ampliar el programa de ocio nocturno “Alterna en la movida” a que se celebre durante todo el año.*
2. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que la programación de “Alterna en la movida” se desarrolle de forma equitativa por todos los distritos de la ciudad.*
3. *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que la programación de “Alterna en la movida” incluya acciones de concienciación contra la violencia de género.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y, con 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A DOTAR DE ESPACIOS PARA LAS PERSONAS MAYORES DE NUEVA MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Deporte, Educación y Juventud, relativa a dotar de un espacio para las personas mayores de Nueva Málaga.

La barriada de Nueva Málaga empezó a construirse en la década de 1960, como fruto de la expansión urbana que la ciudad de Málaga sufrió en esa década. Los primeros vecinos de esta barriada comenzaron a vivir en ella a finales del año 1969, siendo todos ellos personas jóvenes y hoy son personas mayores. Las primeras construcciones fueron las pertenecientes a la Cooperativa Nueva Esperanza y en años sucesivos se fue ampliando con la construcción de María Rosa, los Millones, Bloques Echeverría, Villa María, etc. conformando lo que hoy se denomina Nueva Málaga. Este barrio que pertenece al Distrito Nº4 de Bailén-Miraflores, se trata de una zona que muestra grandes desigualdades de infraestructuras, accesibilidad, de aparcamientos. Es un espacio consolidado que agotó por completo su suelo urbanizable. Que necesita equipamientos sociales y de usos colectivos para las personas mayores que viven en el barrio.

Los vecinos actuales en su mayoría de edad avanzada, no pueden realizar actividades de envejecimiento activo y saludable por carecer de espacio destinados para tal fin. Las necesidades que tienen el colectivo de personas mayores van desde la necesidad de espacios de convivencia para la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, así como de otras actividades encaminadas a promoción del desarrollo integral.

Desde el cierre del Hogar de Jubilados de UNICAJA, hace más de tres años, los mayores que participaban en este espacio quedaron desatendidos, sin proporcionarles un espacio alternativo por parte de la administración responsable.

Actualmente, el Centro Social de Nueva Málaga está pendiente de una ampliación, se encuentra colapsado y sin espacio destinado a entidades sociales que han surgido para dar respuesta a nuevas necesidades sociales, que no están siendo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cubiertas. Este es el caso de la entidad: ADEIN (Asociación para el desarrollo integral de las personas), que surgió hace tres años, tras la realización de un trabajo universitario en la zona con personas mayores y a petición de los participantes. Actualmente esta entidad, se ha visto obligada a detener su actividad, realizada en gran parte con personas mayores, ante la dificultad para la realización de esta por falta de estructura, principalmente por la falta de espacio. Y es que desde el cierre del Hogar de Jubilados de UNICAJA, esta entidad ha aumentado el número de mayores interesados en la participación de sus actividades.

La asociación ADEIN, representada en su mayoría por personas mayores de la zona, que demandan la falta de espacios sociales para la barriada. Desde el ayuntamiento no se han tomado medidas para dar respuesta a las necesidades sociales existentes. No se ha mostrado diligencia para acondicionar edificios públicos y destinarlos a uso vecinal, algo que denuncian las personas mayores pertenecientes a ADEIN junto al resto de personas mayores de la barriada en los órganos de participación desde el Distrito Bailén-Miraflores.

Desde el Grupo Municipal Socialista llevamos años solicitando la ampliación de dicho centro a través de iniciativas en el Consejo de Distrito y en la Comisiones de trabajo, es más, la ampliación del Centro Social es una propuesta que el PSOE lleva en su programa electoral.

Los avances médicos y tecnológicos han contribuido a una mayor esperanza y calidad de vida, por lo que el reto demográfico alcanzado en las últimas décadas ha de tener en cuenta las inquietudes, los intereses y las oportunidades que brinda esta generación y generaciones sucesivas en esta etapa de la vida. Con tal fin se publica en Andalucía el Libro Blanco del Envejecimiento Activo que viene a reforzar y dar cumplimiento al Art. 19 del Estatuto de Autonomía constituyéndose como una herramienta de trabajo en las que a través de múltiples recomendaciones, relacionadas con la seguridad, la salud, la formación y la participación y sustentado en dos ejes primordiales, el género y la intergeneracional, pretende mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

Desde el Ayuntamiento de Málaga tenemos que sumamos al objetivo de contribuir al envejecimiento activo de la sociedad y a una imagen positiva de esta etapa del ciclo vital con aportaciones de profesionales que intervienen en el sector y la participación y contribución de las propias personas mayores desde su experiencia, motivaciones, demandas, a través del desarrollo de iniciativas que construyan y consoliden los pilares del bienestar social amenazados en estos tiempo de crisis.

Más del 15% de la población malagueña tiene más de 65 años, según el padrón municipal, por lo que uno de nuestros objetivos prioritarios es facilitar que tengan una vida saludable y activa. La opinión de los mayores es decisiva a la hora de planificar las actividades. De este modo, en función de sus necesidades se podrían desarrollar: como talleres de estimulación cognitiva, mejor adaptación al ciclo vital



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(resiliencia), autoestima, alimentación saludable, manualidades, risoterapia, dinámicas de grupo, biodanza, belleza y salud, reciclaje, restauración de muebles, arreglos domésticos, teatro o papiroflexia, entre otros.

Además, si contaran con unas instalaciones adecuadas se podrían organizar actividades complementarias, como expresión corporal a través de la música, programa de bailes populares, automaquillaje o programas de bordados.

Por todo ello, estos Concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Deporte, Educación y Juventud, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Instar al equipo de gobierno municipal a habilitar un espacio para que los vecinos de Nueva Málaga dispongan de un centro de mayores para desarrollar actividades de envejecimiento activo.*
- 2. Instar al equipo de gobierno municipal a ampliar el Centro de Social de Nueva Málaga, Antonio Sánchez.*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y, con 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (9 del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal para la Gente) y 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 14.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, SOBRE LA NECESIDAD DE PREVENIR DE FORMA EFECTIVA EL ACOSO ESCOLAR Y CIBER ACOSO EN LA INFANCIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN que presenta el grupo municipal Málaga Ahora a la consideración de la comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud sobre la necesidad de prevenir de forma efectiva el acoso escolar y ciber acoso en la infancia.

El acoso escolar, también conocido por su término inglés buylling, es un grave problema al que se enfrenta la comunidad educativa y es causa de sufrimiento en los y las niñas o adolescentes que lo sufren. También lo padecen su entorno y familia, que se ven impotentes para ayudar y tratar el problema de forma eficaz o establecer mecanismos de prevención.

Existe consenso en nuestra sociedad sobre la gravedad del acoso escolar, que tiene consecuencias muchas veces irreversibles para la salud física y psíquica de las víctimas. El origen de estas agresiones se encuentra en valores como la competitividad feroz o el uso de la violencia frente al diálogo. Por otro lado la prevención de esta lacra forma parte de la lucha por la igualdad que deben impulsar los poderes públicos, y que no será completa mientras no trabajemos al mismo tiempo contra otras desigualdades, como el machismo, la xenofobia o el racismo.

Para erradicar y prevenir el acoso escolar necesitamos trabajar colectivamente, tanto familiares como profesionales de la educación y autoridades. Debemos responder tanto a víctimas como agresores, y para ello es importante que demos un paso firme y decidido al respecto.

El colectivo de profesionales de la educación es el primer interesado en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

prevenir y detectar el acoso escolar en sus aulas (sobrecargadas por la excesiva ratio). Los recortes realizados en Educación en cuanto al número de profesores agrava el problema y dificulta mucho la atención personalizada al alumnado.

El día 22 de enero de 2016 el ministerio de Educación, Cultura y Deporte presentó el borrador del Plan Estratégico de Convivencia Escolar. Recoge 70 medidas a seguir, como habilitar un teléfono de urgencia, facilitar una guía para familiares, un itinerario formativo para el profesorado, protocolos de actuación, etc. Estas medidas serán sin duda positivas, pero necesitarán un tiempo de implantación hasta ser asumidas por las Comunidades Autónomas.

Es raro el día en el que no aparecen en los medios de comunicación noticias relacionadas con el acoso escolar. Entre un 20% y un 25% de niños y niñas escolarizadas en nuestra provincia sufren o han sufrido acoso escolar alguna vez, según datos del reciente Estudio Sociométrico Tebae, que incide en que la prevención es la mejor de las opciones. Únicamente en el mes de febrero del presente año la Guardia Civil tuvo que intervenir en 3 casos de acoso escolar en nuestra provincia. Sabemos que nadie quiere llegar al triste extremo del reciente suicidio de Diego en Madrid, un niño de tan solo 11 años. O de Alan en Barcelona, menor de 17 años acosado por su condición de transexual.

Por ello, entendemos que nuestro Ayuntamiento debe ser sensible y trabajar colectivamente frente a este drama social, dando respuesta preventiva y educativa, en conjunción y coordinación con otras administraciones, instituciones docentes y colectivos implicados. Se busca la aportación de recursos (materiales, económicos o personales) y establecer criterios de equidad antes que de igualdad, con prioridad según los riesgos reales.

Es por todo ello que el grupo municipal propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Establecer una Mesa de Trabajo Municipal Contra el Acoso Escolar, contando para ello con responsables políticos y técnicos, colectivos e instituciones docentes, estamentos de seguridad y protección infantil-juvenil, así como colectivos afectados por su condición de minorías. El objetivo de la Mesa será diseñar a lo largo del presente Curso un Protocolo que detecte y trate el acoso escolar, aportando recursos humanos y estrategias para:

- Reconocer los indicadores de la existencia de acoso escolar, prestando atención diferenciada a fenómenos de acoso por condición étnica-xenofobia-racismo, y por motivos de orientación sexo-género-transfobia-homofobia.

- Diseño de un Protocolo de Acción para cada una de las distintas fases, intensidades, tipologías y ambientes (centros educativos, calle, redes sociales).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Abordar la cuestión de la Corrección y Sanción en las situaciones de Acoso Escolar, reflexionar sobre ellas, valorar su adecuación y proponer medidas al respecto.*

- *Diseño de Itinerarios Formativos anuales para profesorado, familias, alumnado y ciudadanía en general. Deberá abordar medidas prácticas de prevención, detección, corrección y cuidados, tanto para la figura de la víctima como de la agresora.*

- *Diseño de los objetivos e ideas fuerza de la Campaña Comunicativa anual.*

2. *Crear para el próximo curso una red de centros pilotos en el Municipio, en los que se aplique inicialmente el conjunto del Plan diseñado. Para ello es muy importante la consideración del Plan como una estrategia general que ha de adecuarse a la realidad y singularidad de cada Centro, y contar para ello con la aportación de la comunidad educativa del Centro en su integridad.*

3. *Lanzamiento anual de Campañas Comunicativas “Málaga, Ciudad Libre de Acoso Escolar” al inicio de cada curso, con continuidad semestral, dirigida a la comunidad educativa y a la población en general.*

4. *Iniciar una campaña de formación y talleres sobre el correcto uso y la protección de los menores en las redes sociales y aplicaciones de mensajería.”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar desfavorablemente el acuerdo dos con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 3 votos en contra del Grupo Municipal Málaga Ahora, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Málaga para la Gente y, 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

También acordó dictaminar favorablemente por unanimidad el acuerdo uno, tres y cuatro, con enmiendas al acuerdo uno y cuatro, quedando los acuerdos de la moción del siguiente tenor literal:

1. *Establecer una Mesa de Trabajo Municipal Contra el Acoso Escolar, dentro del Consejo Escolar, contando para ello con responsables políticos y técnicos, colectivos e instituciones docentes, estamentos de seguridad y protección infantil-juvenil, así como colectivos afectados por su condición de minorías. El objetivo de la Mesa será diseñar a lo largo del presente Curso un Protocolo que detecte y trate el acoso escolar, aportando recursos humanos y estrategias para:*

- *Reconocer los indicadores de la existencia de acoso escolar, prestando atención diferenciada a fenómenos de acoso por condición étnica-xenofobia-racismo, y por motivos de orientación sexo-género-transfobia-homofobia.*

- *Diseño de un Protocolo de Acción para cada una de las distintas fases, intensidades, tipologías y ambientes (centros educativos, calle, redes sociales).*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Abordar la cuestión de la Corrección y Sanción en las situaciones de Acoso Escolar, reflexionar sobre ellas, valorar su adecuación y proponer medidas al respecto.*

- *Diseño de Itinerarios Formativos anuales para profesorado, familias, alumnado y ciudadanía en general. Deberá abordar medidas prácticas de prevención, detección, corrección y cuidados, tanto para la figura de la víctima como de la agresora.*

- *Diseño de los objetivos e ideas fuerza de la Campaña Comunicativa anual.*

2. *Lanzamiento anual de Campañas Comunicativas “Málaga, Ciudad Libre de Acoso Escolar” al inicio de cada curso, con continuidad semestral, dirigida a la comunidad educativa y a la población en general.*

3. *Continuar con una campaña de formación y talleres sobre el correcto uso y la protección de los menores en las redes sociales y aplicaciones de mensajería.”*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 15.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA POSIBILIDAD DE CONCEDER UNA CALLE A LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DE MÁLAGA.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de derechos sociales, cultura, educación, deporte y juventud de marzo relativa a la posibilidad de conceder una calle a la Banda de cornetas y tambores del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

Cualquier malagueño, le guste o no la Semana Santa, conoce a la Banda de cornetas y tambores del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga. Toda una institución en nuestra ciudad y que ha marcado un antes y un después dentro de la música cofrade malagueña.

Fundada hace más de cien años, creó escuela y fue acicate para la aparición de otras formaciones dentro de la provincia, incluso fuera de ella. Por ello es conocida en su ámbito como ‘Madre y Maestra’ y es de las más reconocidas en el mundillo músico-cofrade.

Suyas son composiciones como Cristo del Amor, Expiración, Cristo de la Sangre, Consolación y Lágrimas y otras tantas que se han convertido en historia viva dentro de nuestra Semana Santa.

Sus penachos de plumas blancas son inconfundibles y son ya seña de identidad de nuestras calles en numerosos actos y acontecimientos, no solo en Semana Santa.

Se ha abierto una solicitud por redes sociales por parte de un grupo de ciudadanos que pretenden que el Ayuntamiento de Málaga tenga un reconocimiento con la Banda del Real Cuerpo de Bomberos y, aunque aún no es muy multitudinaria, si creemos que es una buena iniciativa. Esta ciudad tiene la mala costumbre en muchas ocasiones de mirar hacia fuera a la hora de buscar nombres para nuestro callejero, cuando Málaga por historia, por colectivos, por personajes y personas que han destacado habiendo nacido en ella tendría la necesidad de dos ciudades como la nuestra para poder hacer honores y dar sus nombres a las calles.

Por todo ello desde este Grupo municipal nos queremos sumar a la iniciativa y la traemos a esta comisión con el convencimiento de que el resto de grupos políticos sabrán reconocer y poner en valor parte de la historia de nuestra ciudad, como no puede considerarse de otro modo a esta Banda de cornetas y tambores de la que podemos disfrutar por suerte en nuestra querida ciudad.

Para ello proponemos el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Instar al Área de cultura del Ayuntamiento de Málaga a que proponga a la Banda de cornetas y tambores del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga para que se le dé una calle en la ciudad y realizar un merecido homenaje que sirva de reconocimiento en un acto de colocación de placa en dicha ubicación.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó por unanimidad dictaminar favorablemente este asunto con enmiendas al acuerdo único, y así mismo hacerla institucional, quedando el acuerdo del siguiente tenor literal:

Instar a los impulsores de esta iniciativa a que proponga a la Banda de cornetas y tambores del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga, para que se inicie el expediente de una calle en la ciudad y realizar un merecido homenaje que sirva de reconocimiento en un acto de colocación de placa en dicha ubicación.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 16.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MÁLAGA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CON EL BIENESTAR DEL MENOR EN LAS



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEPARACIONES COMO FINALIDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de derechos sociales, cultura, educación, deporte y juventud de marzo relativa a la creación de una campaña de sensibilización con el bienestar del menor en las separaciones como finalidad.

Dado el elevado número de separaciones entre parejas que se producen hoy en día, ha dejado de ser una situación excepcional para pasar a ser bastante habitual. Las consecuencias que sufren los hijos de padres separados están más relacionadas con las desavenencias familiares previas y asociadas a la separación, y con el papel que hacen jugar al niño en la separación, más que con la propia separación. Estos condicionantes, junto con la edad y la madurez del propio niño, condicionarán la forma en que esta separación influya en su desarrollo.

Es por ello, que basándonos en la campaña de sensibilización “Aprende a separarte” llevada a cabo por el ayuntamiento de Algeciras, proponemos hacer una campaña de las mismas características en la ciudad de Málaga.

Los objetivos de esta campaña son, por un lado, promover la toma de conciencia de las repercusiones negativas sobre los hijos que una separación conflictiva puede acarrear, pero además prevenir la aparición de problemas en los menores a corto, medio y largo plazo.

Para ello, pedimos que el área competente contacte o tome el ejemplo del grupo de psicólogos encargado de la campaña de Algeciras, los cuales ya han presentado dicha iniciativa en otros ayuntamientos de España con resultados altamente satisfactorios.

Creemos que hay que poner énfasis en el bienestar de los menores y hacer más sencillo un proceso que nunca es fácil para ellos. Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. – *Instar al equipo de gobierno a crear una campaña de sensibilización enfocada al menor en la separación del tipo “Aprende a separarte” que ya se ha llevado a cabo en otros ayuntamientos.*

2. – *Dar a conocer la campaña mediante las siguientes vías:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Difusión en los IES y CEIP a través de un documento impreso*
- *Cartelería en lugares visibles (Ver anexo)*
- *Cuñas publicitarias en radio y televisión*
- *Entrevistas en radio y televisión*
- *Conferencias en instituciones relacionadas”*

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con enmiendas al acuerdo uno y dos, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1. – Instar al equipo de gobierno a crear una campaña de sensibilización enfocada al menor en la separación del tipo “Aprende a separarte”, tomando como base la elaborada por el colegio de psicólogos, que ya se ha llevado a cabo en otros ayuntamientos.

- 2. – Dar a conocer la campaña mediante las siguientes vías:*
- *Difusión en los IES y CEIP a través de un documento impreso*
 - *Cartelería en lugares visibles (Ver anexo)*
 - *Cuñas publicitarias en radio y televisión*
 - *Entrevistas en radio y televisión*
 - *Conferencias en instituciones relacionadas”*
 - *Dentro del Servicio de Mediación*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D^a. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LA DEFENSA DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN Que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a la defensa de las personas dependientes de nuestra ciudad.

Según el XVI Dictamen del Observatorio de la Dependencia, publicado el febrero de este año, en España hay 1.180.435 personas en situación de dependencia reconocida, un 2,5% de la población. Un tercio de estas personas (384.326) no recibe ninguna prestación o servicio del sistema de atención a la dependencia. En los últimos cuatro años, más de 125.000 personas han fallecido mientras esperaban recibir las prestaciones o servicios a los que tienen derecho

El recorte acumulado del Gobierno Rajoy asciende a 2.865 millones de euros considerando la supresión del nivel acordado, la reducción del nivel mínimo y la supresión de las cotizaciones de cuidadoras familiares. La aportación de los usuarios (copago) se estima en un 20% sobre el total de gasto directo del sistema más de lo que aporta el Gobierno de España.

El XVI Dictamen del Observatorio de la Dependencia es un dictamen un tanto especial porque contiene la información de la gestión del SAAD referida al ciclo político completo del Gobierno presidido por Rajoy, recoge la culminación del calendario progresivo de implantación de la Ley, y actualmente el sistema de atención a la dependencia se encuentra en punto crucial de su desarrollo. Creemos llegado el momento de tomar alguna decisión basada en las evidencias de la gestión. O se invierte de manera decidida o se admite que el Estado no es capaz de garantizar los derechos contenidos en una Ley.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Dictamen destaca, además de los datos de cobertura y de desatención del Sistema, su sorprendente capacidad para la generación de empleo: 182.000 empleos directos están vinculados a este Sistema a final de 2015. La ratio de empleos directos por millón de euros de gasto público es de 35. Si se atendiera ya a las 384.000 personas en espera –cumpliendo así con la Ley- se generarían más de 90.000 empleos directos ex-novo, y con un incremento del gasto público de solo 1.631 millones de euros/año (2.643 M€/año de los que se recuperarían 1.012 M€/año en retornos por impuestos y cotizaciones a la seguridad social).

El gasto público se distribuye incumpliendo lo previsto en la Ley, que establece una financiación al 50% por parte de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. La realidad es que, debido al modelo de financiación y a las reducidas cuantías del Nivel Mínimo, la Administración General del Estado aporta solo el 22,6% del gasto público y las Comunidades Autónomas el 77,4% restante. Por su parte, la aportación de los usuarios (copago) se estima en un 20% sobre el total de gasto directo del sistema.

En consecuencia, para un desarrollo digno del SAAD acorde a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, consideramos imprescindible un pacto de Estado que replantee el modelo de financiación del Sistema de Atención a la Dependencia, con epicentro en el modelo de financiación autonómica a debatir en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Hasta tanto es urgente reponer los recortes en la financiación estatal de la Dependencia. Derogar la disposición transitoria 11 del R.D. 20/2012 en el que se reduce un 13% el nivel mínimo y reponer el nivel acordado suprimido en las Leyes del PGE desde 2012.

Los continuos recortes legales y presupuestarios a la Ley, impuestos unilateralmente por la Administración Central en materia de Atención a las Dependencias, han propiciado que dicha cobertura asistencial como derecho de las personas dependientes se haya puesto seriamente en peligro.

Los representantes de colectivos sociales denuncian además que la destrucción de empleo, la precarización del mismo a través de reducciones de jornada, suspensiones de contrato, empeoramiento de las condiciones laborales, modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, inaplicaciones de convenio o retrasos inadmisibles en el pago de las nóminas se han convertido en la situación habitual que padecen miles de trabajadoras y trabajadores vinculados a la dependencia en Andalucía, afectando directamente esta situación de precariedad laboral y cercenamiento de derechos en la salud psíquica y bienestar mental de las trabajadoras y trabajadoras en su grado máximo, por su intensidad y falta de justicia en su resolución.

El Ayuntamiento de Málaga debe intentar debe intentar, en la medida de sus posibilidades, seguir ofreciendo a través de sus empresas publicas creadas para tal fin la atención a estas personas, por lo que una vez firmado el convenio de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

colaboración con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para desarrollar la promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas de Dependencia, nuestro grupo piensa que la misma se debe impulsar a través de la Empresa Más Cerca, empresa creada para tal fin, y por tanto sin contrataciones externas en este ámbito.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Instar al gobierno central a impulsar un pacto de Estado que replantee el modelo de financiación del Sistema de Atención a la Dependencia, con epicentro en el modelo de financiación autonómica a debatir en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

2º.- Instar al gobierno central a reponer los recortes en la financiación estatal de la Dependencia y derogar la disposición transitoria 11 del R.D. 20/2012 en el que se reduce un 13% el nivel mínimo y reponer el nivel acordado suprimido en las Leyes del PGE desde 2012.

3º.- Instar el gobierno central a normalizar la cobertura de plazas del SAAD, erradicando las listas de espera y reactivando las valoraciones de nuevos usuarios. Esto debe generar la recuperación de los niveles de atención a las personas dependientes, pero también la recuperación y la generación de empleo.

4º.- Instar al gobierno central a mejorar la cobertura del SAAD volviendo al anterior baremo que evite la exclusión del SAAD de muchas personas, además de un Sistema de financiación suficiente en función del coste real de los servicios, que cumpla con el compromiso de financiación del 50%.

5º.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento a que desarrolle la Ley de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas de Dependencia preferentemente a través de la Empresa Municipal Más Cerca, empresa creada para tal fin, y reduciendo contrataciones externas en este ámbito.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con enmiendas a los acuerdos, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1º.- Instar al gobierno central a impulsar un pacto de Estado que replantee el modelo de financiación del Sistema de Atención a la Dependencia, con epicentro en el modelo de financiación autonómica a debatir en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, con el objetivo de recuperar el importe minorado en años anteriores.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *Instar al gobierno central y a la Administración autonómica, cada una en el ámbito de sus competencias, a normalizar la cobertura de plazas del SAAD, erradicando las listas de espera y reactivando las valoraciones de nuevos usuarios. Esto debe generar la recuperación de los niveles de atención a las personas dependientes, pero también la recuperación y la generación de empleo.*

3º.- *Instar al Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a mejorar la cobertura del SAAD volviendo al anterior baremo que evite la exclusión del SAAD de muchas personas, además de un Sistema de financiación suficiente en función del coste real de los servicios, que cumpla con el compromiso de financiación del 50%.*

5º.- *Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento a que desarrolle la Ley de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas de Dependencia preferentemente a través del Área de Derechos Sociales y la empresa Municipal Mas Cerca, instando a la Administración autonómica a elevar el precio/hora.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 18.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D^a. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATI-



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VA A MEDIDAS PARA UNA MAYOR CALIDAD EDUCATIVA Y MENOS SUPRESIONES DE LÍNEAS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y DE SOLIDARIDAD CON LOS MAESTROS Y MAESTRAS, INTERINOS/AS ASPIRANTES Y PADRES Y MADRES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE CURSAN SU ESTUDIO EN ESTA ETAPA EDUCATIVA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN Que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa a medidas para una mayor calidad educativa y menos supresiones de líneas en educación infantil; y de solidaridad con los maestros y maestras, interinos/as, aspirantes y padres y madres de los niños y niñas que cursan sus estudios en esta etapa educativa.

La Plataforma Andaluza en Defensa por la Educación Infantil (PADEI) es un colectivo formado por interinos/as, aspirantes, padres, madres de los niños y niñas que cursan estudios en esta etapa educativa y personas preocupadas por la educación, sindicatos, medios de comunicación y AMPAS.

Esta plataforma surge por la nefasta situación en que se encuentra la bolsa de trabajo desde ya hace más de cuatro años en Andalucía, son muchas las trabas y desprestigio hacia esta etapa educativa por lo que actualmente hay más de trescientos interinos sin trabajar desde el año 2011/2012 y miles de aspirantes sin oportunidades, los cuales pierden su nota en cada convocatoria con el esfuerzo y gasto económico que ello conlleva, sin tener ni si quiera la oportunidad de trabajar ni un solo día, aun teniendo un diez en su nota de oposición.

La situación actual se caracteriza por lo siguiente:

- No se cubren todas las bajas de la Educación Infantil a los diez días como establece el R.D Ley 14/2012 del 20 de Abril, ni de forma inmediata las maternidades/paternidades o bajas en los centros de una sola línea tal y como establece la modificación del art.4 de dicho Decreto tardando hasta dos meses en cubrir las bajas.

- Los maestros de otras especialidades son enviados a cubrir las bajas de Educación Infantil.

- El maestro de apoyo (cupo 14) se usa para cubrir bajas no siendo esta su función.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Las plazas que se ofertan son mínimas y se podría decir que hasta ridículas, tales como se ofertaron en la convocatoria de 2015 (100 plazas) y el funcionamiento de la bolsa es más que precario.

- Los aspirantes pierden su nota oposición tras oposición ya que a ésta se le pone una fecha de caducidad.

- Se han aumentado las ratios lo que ha dado lugar al cierre de líneas en las escuelas públicas, mientras se ofrecen una mayor convocatoria de plazas en las concertadas.

Ante todo esto la única respuesta recibida por parte de la Junta de Andalucía ha sido decir que la natalidad ha bajado, pero estudios hechos por expertos de esta plataforma (se adjuntan como anexos) demuestran que mientras la natalidad ha bajado un 7% la contratación de docentes ha disminuido un 46%, una estadística un poco desproporcional. Además hemos podido comprobar que en años anteriores la natalidad estaba igual o incluso más baja que en los años actuales y, sin embargo, la convocatoria de oposiciones era bastante más generosa.

Ante esta lamentable situación la Plataforma Andaluza en Defensa por la Educación Infantil (PADEI) nos ha hecho llegar una serie de propuestas con la intención de mejorar la situación laboral de los docentes y la calidad educativa de nuestro alumnado, de nuestros niños y nuestras niñas.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- El Ayuntamiento de Málaga se solidariza con la situación que están sufriendo por causa de los recortes en la actualidad el colectivo de maestros y maestras de educación infantil, interinos/as, aspirantes y padres y madres de los niños y niñas que cursan sus estudios en esta etapa educativa, ante los recortes y el cierre de líneas en las escuelas públicas.

2º.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que tome las medidas adecuadas para la mejora de la calidad educativa en la educación infantil, asegurando que TODAS LAS BAJAS en la educación infantil sean cubiertas en plazo máximo de tres días; que cada etapa esté CUBIERTA POR EL ESPECIALISTA que le corresponda; y que la figura del MAESTRO DE APOYO NO DESAPAREZCA, que deje de ser un mero sustituto y así tener una adecuada atención a la diversidad.

3º.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a que adopte las acciones administrativas y presupuestarias oportunas que se realice una oferta de plazas suficiente y adecuada a las necesidades actuales, y para que que el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

funcionamiento de la bolsa sea coherente para garantizar una educación de calidad y evitar repercusiones negativas en nuestros alumnos/as de infantil.

4º.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía al MANTENIMIENTO DE LA NOTA MÁS ALTA así como PUNTUAR LAS OPOSICIONES APROBADAS tanto como baremo para optar a plaza como para ordenar la bolsa de interinos, quedando ésta ordenada de la siguiente forma:

** Interinos con su nota más alta más sus puntos por oposición aprobada, más sus méritos, más su tiempo de servicio.*

** Aspirantes con su nota más alta más sus puntos por oposición aprobada, más sus méritos.*

** Nuevos aspirantes con la nota de la presente oposición más sus méritos.*

Esto ofrece una estabilidad en la bolsa y no supone coste económico.

5º.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a la DISMINUCIÓN DE LA RATIO de forma que haya mayor calidad educativa y menos supresiones de líneas en el Sistema Educativo Público de Andalucía.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto, con 8 votos a favor, del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Málaga Ahora, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Málaga para la Gente y, 3 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (12 del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 19.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D^a. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS PARTIDAS DESTINADAS A POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2016 Y LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS MISMOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

”MOCIÓN Que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud, relativa al incremento de las partidas destinadas a políticas de igualdad en los presupuestos municipales para 2016 y la incorporación de la perspectiva de género en los mismos.

El Ayuntamiento de Málaga aprobó en 2009 el I Plan Transversal de Género del Ayuntamiento de Málaga, extendiéndose su vigencia hasta 2013, y posteriormente el II Plan Transversal de Género, como continuación del anterior y que abarcaba el periodo comprendido entre 2014-2018.

El diseño y desarrollo de dicho plan respondía a la necesidad de disponer de una estrategia a medio plazo, más allá de actuaciones puntuales e inconexas, que tuviera como objetivo la consecución de la igualdad de género en la ciudad de Málaga. Asimismo, su diseño y propia denominación, implicaba la inclusión de la transversalidad, como principio rector en la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas implementadas desde el ámbito municipal.

Teniendo en cuenta que la desigualdad a razón del género opera en el ámbito laboral (público y privado), urbanístico, en el de la participación política, en la educación, en lo afectivo y sexual, etc., su erradicación requiere de una implementación transversal e integral, que comprometa las actuaciones de todas las delegaciones municipales y de todas las administraciones públicas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Plan transversal de género se enmarca en el desarrollo previsto de la Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH), resultado de la capacidad de influencia pública de los movimientos feministas y de las directrices políticas marcadas desde las Naciones Unidas, a través de las Conferencias de Nairobi (1985) y Beijing(1995), y desde la Unión Europea, a través de diversos Tratados y Directivas que sitúan la eliminación de las discriminaciones basadas en el género como objetivo a integrar en todas las políticas y acciones de la UE y sus países miembro.

Así, la LOIEMH establece “El Principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los poderes públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y dotación presupuestaria de políticas públicas de forma suficiente en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

Por ello es necesario: planificar y presupuestar cada una de las acciones contenidas en el plan, determinando el número de ediciones de cada acción y el presupuesto global del plan; identificar los recursos materiales, humanos y económicos necesarios para llevar a cabo el plan y contrastar el resultado con los recursos propios disponibles para ello; dividir por año de ejecución los objetivos y las acciones; elaborar y poner en marcha un plan interno de cada área del ayuntamiento; diseñar los presupuestos municipales con perspectiva de género y coordinar su ejecución en la comisión transversal; evaluar el impacto de género de los presupuestos durante el periodo de vigencia del plan, etc.

Pues bien, primero, nos encontramos que desde 2009, fecha en que se aprobó el Plan Transversal de Género del Ayuntamiento de Málaga y hasta la actualidad, es decir, en los últimos ocho años, se han recortado un 36,2 por ciento las partidas para la mujer en los sucesivos presupuestos municipales. El equipo de gobierno prevé recortar nuevamente este año nuevamente las partidas destinadas para la mujer, siendo el presupuesto propuesto para este año el más bajo de toda la historia desde que existen estas partidas como tal.

Así en el proyecto de presupuestos que el equipo de gobierno pretende aprobar para 2016 la partida de gasto social dirigido a la mujer incluye una dotación económica de tan solo 1.133.519 euros, lo que supone 27.345 euros menos que en 2015 y 73.438 euros por debajo de lo que había recogido en los presupuestos de 2014. La partida está incluso por debajo de la de 2013, cuando se presupuestaron 1.173.074 euros. Y muy lejos de los 1.778.593 euros que se presupuestaron en 2009, de los 1.494.745 euros de 2010, de los 1297.123 euros de 2011, o de los 1.252.153 euros de 2012.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Presupuesto 2009</i>	<i>Actividades para la Mujer</i>
<i>1.778.593 euros</i>	
<i>Presupuesto 2010</i>	<i>Actividades para la Mujer</i>
<i>1.494.745 euros</i>	
<i>Presupuesto 2011</i>	<i>Actividades para la Mujer</i>
<i>1.297.123 euros</i>	
<i>Presupuesto 2012</i>	<i>Actividades para la Mujer</i>
<i>1.252.153 euros</i>	
<i>Presupuesto 2013</i>	<i>Actividades para la Mujer</i>
<i>1.173.074 euros</i>	
<i>Presupuesto 2014</i>	<i>Actividades para la Mujer</i>
<i>1.206.957 euros</i>	
<i>Presupuesto 2015</i>	<i>Actividades para la Mujer</i>
<i>1.160.864 euros</i>	
<i>Presupuesto 2016</i>	<i>Actividades para la Mujer</i>
<i>1.133.519 euros</i>	

Estos datos confirman el escaso interés en promover una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en la ciudad de Málaga. A pesar de las declaraciones grandilocuentes no se apuesta por verdaderas políticas transversales de género, muchas veces todo se queda en propaganda y discursos vacías de contenido, como los que escuchamos recientemente, de cara al 8 de marzo, día de la mujer trabajadora, pero luego lo primero que se recorta es el presupuesto de las partidas para la mujeres.

Este recorte sufrido en los últimos 8 años evidencian la parálisis del equipo de gobierno para enfrentar los problemas sociales que sufren las mujeres cuando más lo necesitan, ya que las mujeres han sido las principales víctimas de la crisis, no podemos olvidar que no ha parado de aumentar el desempleo y la pobreza de las mujeres, y que son estas las que más acuden y cada vez en una mayor proporción a los Servicios Sociales, las atenciones a mujeres no han hecho sino aumentar cada año.

No se puede seguir recortando aún más estas partidas para la mujer, por el contrario debería de aumentarse el presupuesto para luchar por la igualdad de género y contra la violencia de género, porque es uno de los principales problemas que tenemos en la actualidad, hay que dotar estas políticas públicas de genero de un presupuesto suficiente para enfrentar estos graves problema sociales.

Por otro lado, creemos necesaria incorporar la perspectiva de género de forma transversal en los presupuestos municipales para 2016, siendo este proceso monitorizado por el Área de igualdad, enmarcada en el Área de Derechos Sociales, a través de la Comisión Transversal (con representación de todas las áreas del ayuntamiento), la cual tiene la tarea de coordinar la ejecución del plan.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La perspectiva de género reconoce las relaciones de dominación entre hombres y mujeres, en el ámbito privado y público, y que por tanto, existe una discriminación estructural que se extiende a todos los ámbitos de la vida, y que solo podrá ser erradicada mediante la organización, participación y liderazgo de los sujetos oprimidos, el establecimiento de la igualdad de género como una prioridad ineludible de los poderes públicos a desarrollar desde cada nivel y área administrativa y la articulación de medidas de acción positiva que salden la deuda histórica con las mujeres y las sitúe en pie de igualdad.

Para ello, el presupuesto municipal con enfoque de género se torna en instrumento útil e imprescindible para establecer la obligatoriedad de una perspectiva igualitaria en la distribución de recursos públicos. El desarrollo de estas acciones es fundamental para la concreción y efectividad del plan, pues todas ellas significan pasar de la declaración de buenas intenciones al compromiso político estratégico con la igualdad de género, con implicaciones prácticas cuantificables y evaluables.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º. Incrementar las partidas destinadas a políticas de igualdad de género en los presupuestos municipales para 2016 de forma suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución de los compromisos marcados en el II Plan Transversal de género de la ciudad de Málaga, evaluando sus dispositivos organizativos y económicos, sus acciones y su impacto en la calidad de vida de la mujeres.

2º.- Incorporar la perspectiva de género en los presupuestos municipales para 2016, siendo este proceso monitorizado por el Área de igualdad, enmarcada en el Área de Derechos Sociales, a través de la Comisión Transversal (con representación de todas las áreas del ayuntamiento), la cual tiene la tarea de coordinar la ejecución del plan.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno acordó dictaminar favorablemente este asunto por unanimidad, con enmiendas a los acuerdos, quedando los acuerdos del siguiente tenor literal:

1º. Incrementar las partidas destinadas a políticas de igualdad de género en los próximos presupuestos municipales y futuras modificaciones presupuestarias, de forma suficiente para asegurar el cumplimiento y la ejecución de los compromisos marcados en el II Plan Transversal de género de la ciudad de Málaga, evaluando sus dispositivos organizativos y económicos, sus acciones y su impacto en la calidad de vida de la mujeres.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *Incorporar la perspectiva de género en los próximos presupuestos municipales, siendo este proceso monitorizado por el Área de igualdad, enmarcada en el Área de Derechos Sociales, a través de la Comisión Transversal (con representación de todas las áreas del ayuntamiento), la cual tiene la tarea de coordinar la ejecución del plan. Para ello las áreas y departamentos municipales deberán formarse adecuadamente.*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD

PUNTO N° 20.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PORMENORIZADA N° 10 DEL PGOU-2011. CALLE GARCÍA SARMIENTO N° 2

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 17 de febrero de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos Pormenorizada nº10 del PGOU- (PP 42/15).

Solicitante: De oficio

Situación: Calle García Sarmiento nº 2

Referencias catastrales: 3276102UF7637N0001XS

Junta Municipal de Distrito: nº3 Ciudad Jardín.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 10 del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA

COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU:***

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

RESULTANDO que el presente expediente tiene por **objeto** modificar, a instancias del interesado, las alineaciones del vigente PGOU en calle García Sarmiento nº 2 y que afecta a una pequeña parcela de suelo urbano consolidado ya edificada, a fin de volver a la situación del PGOU-83 donde se tenía en cuenta la edificación existente; además, se recoge la ordenación pormenorizada del volumen para que sea coherente con las condiciones del entorno de la parcela sin incrementar la edificabilidad de la misma (206,18 m²). Así pues, la documentación incluye tanto la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

modificación y cambio de alineación del viario peatonal como la ordenación pormenorizada referida a la fijación de esa alineación y la ordenación de volúmenes de la parcela en cuestión.

RESULTANDO, por otra parte, que la **justificación y motivación** de la presente modificación se fundamenta en el hecho que desde la entrada en vigor del PGOU o, más aún, desde que ya no pudo ser corregido el documento tras la última aprobación provisional municipal el 16 de julio de 2010, se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; y **concretamente, en el caso que nos ocupa**, en el hecho de permitir al propietario de la parcela sita en calle García Sarmiento nº 2, mantener la edificación existente, anterior al PGOU de 1983, que fuera afectada por la nueva alineación en el PGOU-1997 dejando parte de su vivienda fuera de ordenación; tal y como fuera advertido por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística desde el año 2002 conforme los antecedentes expuestos en el informe técnico de 11 de noviembre de 2015:

- “ En el año 2002 se presentó solicitud en este Departamento por D^a María Pérez Muñoz, alertando sobre el posible error de alineaciones producido por las nuevas alineaciones del PGOU-97 en su parcela de calle García Sarmiento nº 2 , que deja parte de su vivienda fuera de ordenación. Esta solicitud se informó favorablemente a la regularización de la alineación coherente la situación existente mediante la redacción de un Estudio de Detalle .
- Trece años después, el 13 de mayo de 2015 y nº 318.117 del Registro de Entrada de esta Gerencia, se presentó solicitud de trámite del Estudio de Detalle (expediente PP 24/2015), para la modificación de la alineación y ordenación de volúmenes de la parcela. Sobre esta documentación se emite informe el 10 de junio que concluye que no es posible tramitar este Estudio de Detalle para los fines previstos considerando que se reduce viario público, cuestión no permitida en las nuevas competencias atribuidas a los Estudios de Detalle en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) aprobada el 17 de diciembre de 2002, determinando que será necesaria la modificación de la alineación en el Plan General para llevar a cabo esta regularización.
- El 22 de julio de 2015 y nº 478.224 del Registro de Entrada de esta Gerencia, solicitud que incorpora documentación referida a la Modificación de las Alineaciones en calle García Sarmiento nº 2 del Plan General vigente, informándose tras su análisis, que la propuesta será realizada de oficio según los criterios de este Departamento.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Con fecha de noviembre de 2015 se realiza de oficio el documento de “Modificación de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU nº 10 en Calle García Sarmiento nº 2 ”, objeto del presente informe*

*La presente Modificación del PGOU viene por tanto a dar solución a la situación descrita adaptando para ello la calificación de viario a lo que actualmente existe como tal, pero sin ampliación; significándose por una parte, que el viario cuya alineación se modifica tiene una longitud de apenas 40 m de geometría muy irregular y de **muy poca o ninguna trascendencia funcional en su entorno**; y por otra parte que la modificación de la alineación no produce **incremento de edificabilidad, ya que éste se limita mediante la ordenación de volúmenes que se incorpora a esta modificación.***

CONSIDERANDO *que, tal y como se ha señalado, con fecha 11 de noviembre de 2015, ha sido emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión del siguiente tenor literal:*

“2. Objeto y justificación

Se pretende adaptar la calificación de viario a lo que actualmente existe como tal, sin ampliación, permitiendo al propietario de la parcela en calle Sarmiento nº 2 mantener la edificación existente (con antelación al PGOU de 1983) y afectada por la nueva alineación que se aprobó en el PGOU-1997. Esta modificación se justifica en que este viario de apenas 40 m. y de geometría muy irregular, tiene muy poca o ninguna trascendencia funcional en su entorno.

Como modificación de las determinaciones del PGOU-2011 afecta exclusivamente a la documentación gráfica y, en particular, a los planos P.2.1 Calificación, Usos y Sistemas vigente (hoja 24/35) y P.2.9 Alineaciones, alturas y Rasantes vigente, (hoja 12.H). Se aporta por tanto plano actual y modificado en el contenido del documento A de modificación del PGOU.

*Asimismo, se fija esta alineación y la ordenación de volúmenes, documento B , siguiendo la propuesta presentada por el interesado, ajustándose a la nueva alineación (siendo esta la de la edificación existente) y ordenando los volúmenes que se adecuan a las condiciones de medianería, y justificando una edificabilidad máxima de 206,18 m²t que, como ya hemos dicho, es la máxima permitida en dicha parcela antes de la modificación. **Es decir, la modificación de la alineación no produce incremento de edificabilidad, ya que este se limita mediante la ordenación de volúmenes que incorpora esta modificación.***

3. Ordenación volumétrica



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La parcela neta, según la alineación propuesta en la modificación, es de **101,30 m² de superficie**. La ordenación de volúmenes se realiza haciendo un reparto de la **edificabilidad máxima de 206,18 m²** sobre dicha parcela, que queda justificada, según propone la imagen adjunta, en tres áreas distintas diferenciadas según las condiciones de contorno y con los siguientes criterios:*

- *El AREA I se corresponde al cuerpo edificado en planta baja y cuyo uso actual es de local, con una superficie de 25,22 m², y se propone un volumen máximo de planta baja (PB).*
- *El AREA II se corresponde a un saliente en vuelo de la edificación colindante en planta primera y que en planta baja está ocupada por el mismo Local del Área I, y se propone un volumen de PB+1. Supone una superficie de 9,70 m² que multiplicado por 2 plantas tenemos 19,40 m² construidos.*
- *Finalmente, el AREA III ocupa una superficie en planta de 76,38 m² y sobre ella están construidas 2 plantas con uso de vivienda. Es en este Área donde se propone edificar el resto de superficie hasta llegar a los 206,18 m² con Planta baja más 2 (PB+2).*



Ordenación de volúmenes y alineaciones (vigente y propuesta)

PROPUESTA

*En virtud de los antecedentes y la documentación redactada de oficio, se propone la **aprobación inicial** de la “**Modificación de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU nº 10 en Calle García Sarmiento nº 2**” según la documentación redactada de oficio fechada en noviembre.*

Durante la exposición pública del expediente deberá darse traslado de la resolución a todos los propietarios colindantes a la parcela objeto del Estudio de Detalle.”

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO *que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.*

CONSIDERANDO *que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.*

CONSIDERANDO *que en virtud de la competencia atribuida en el apartado c) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo, el día 5 de febrero de 2016, aprobatorio del Proyecto de “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada de la Normativa del PGOU-2011 nº 16.- Artículo 12.3.7 Condiciones de uso en edificios con protección integral”, promovido de oficio.*

CONSIDERANDO *que habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de*

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 16 de febrero de 2016, se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 9 al 15 de febrero de 2016, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de “Modificación Puntual de Elementos de la Ordenación Pormenorizada Nº 10 del PGOU-2011 –Calle García Sarmiento nº 2”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, **la competencia para aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 10 del PGOU-2011.-Calle García Sarmiento nº 2” según documentación técnica de fecha Noviembre 2015 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 11 de noviembre de 2015 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Dado el ámbito reducido y específico de la presente Modificación Puntual de Elementos, durante el trámite de información pública deberá procederse a la notificación personal a los titulares registrales y catastrales de la finca sita en c/



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

García Sarmiento nº 2 y colindantes, que pudieran resultar afectados en sus derechos e intereses, ello de conformidad con lo recogido en el informe técnico del Departamento de 11 de noviembre de 2015 y art. 58.1 de la Ley 30/92.

CUARTO.- *Significar que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.*

QUINTO.- *Del presente acuerdo, se dará traslado para su conocimiento y efectos al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Junta Municipal de Distrito de Ciudad Jardín.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 21 de marzo de 2016.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO N° 21.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS PORMENORIZADA N° 11 DEL PGOU-2011. CALIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIVADO EN CALLE LAUREL N° 6 Y 8

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 18 de febrero de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos Pormenorizada n° 11 del PGOU- Calle Laurel (PP 52/15).

Solicitante: De oficio

Situación: C/ Laurel n° 6 y 8 (Parcelas 4.1 y 4.2 de la Manzana P-4 del Plan Parcial “Hacienda Paredes” PAM-LE.4 (97))

Referencias catastrales: 7458102UF7675N y 7458103UF7675N

Junta de Distrito: n° 2 litoral Este

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos Pormenorizada n° 11 del PGOU-2011.

**INFORME PROPUESTA
COMISIÓN DEL PLENO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU:***

***RESULTANDO** que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA n° 170 de 30 de agosto de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2011.

RESULTANDO, que el ámbito del presente expediente está constituido por las parcelas 4.1 y 4.2 de la Manzana P-4 del Plan Parcial “Hacienda Paredes”, incorporado como PAM-LE.4 (97) en el PGOU 2011, con consideración de suelo urbano consolidado y calificado de residencial con ordenanza de viviendas unifamiliares, con uso compatible de equipamiento comunitario; significándose que en virtud de dicho uso se aprobó con fecha 30 de enero de 2014 un Estudio de Detalle cuyo objetivo fue ordenar el volumen previsto para viviendas unifamiliares a un edificio único conforme al mencionado uso compatible.

RESULTANDO que el expediente tiene por objeto el cambio de calificación de residencial con ordenanza de viviendas unifamiliares a equipamiento privado con el uso pormenorizado deportivo-docente manteniendo inalterables el resto de parámetros definidos en el Plan Parcial (índice de edificabilidad, altura, separación a linderos, ocupación máxima), así como las características de ordenación fijadas en el Estudio de Detalle, sin que el cambio implique aumento de la edificabilidad asignada originalmente al uso residencial por el Plan Parcial.

RESULTANDO, por otra parte, que la justificación y motivación de la presente modificación se fundamenta en el hecho que desde la entrada en vigor del PGOU o, más aún, desde que ya no pudo ser corregido el documento tras la última aprobación provisional municipal el 16 de julio de 2010, se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; y concretamente, en el caso que nos ocupa, en el objetivo de hacer coherente la calificación urbanística del planeamiento general con las condiciones de facto y el uso que realmente se destina estas parcelas, conforme al uso compatible (equipamiento) previsto en la ordenanza del Plan Parcial, y la licencia de obras (OM-58/13) y Estudio de Detalle aprobado en 2014.

CONSIDERANDO que con fecha **15 de diciembre de 2015**, se ha sido emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión, en el que se señalan los siguientes extremos:

“Las condiciones urbanísticas (de las parcelas 4.1 y 4.2 del Plan Parcial), quedan fijadas con los siguientes parámetros por el plan general:

Uso	Deportivo - Docente
Ordenanza	Equipamiento
Índice edificabilidad	0,357 m ² t/m ² s
Ocupación máxima	40 %
Separación mínima lindero	3 m.
Altura máxima	PB+1 (7 m.)



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA

En virtud de los antecedentes y la documentación redactada de oficio, se propone la aprobación inicial de la “Modificación nº 11 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011”, referida a la calificación de Equipamiento Privado en calle Laurel 6-8 del PAM-LE.4 (97), según la documentación redactada de oficio fechada en diciembre de 2015.

Procede dar traslado de la resolución al propietario y al Departamento de Disciplina Urbanística.”

CONSIDERANDO *que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.*

CONSIDERANDO *que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.*

CONSIDERANDO *que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de*

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO *que en virtud de la competencia atribuida en el apartado c) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo, el día 5 de febrero de 2016, aprobatorio del Proyecto de “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada N° 11 del PGOU-2011-calificación de equipamiento privado en calle Laurel n° 6 y 8”, promovido de oficio, si bien por error se refiere que la fecha del informe técnico es 25 de noviembre de 2015 cuando debió decirse que era 15 de diciembre de 2015*

CONSIDERANDO *que habiéndose remitido el Proyecto a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda y abierto un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 16 de febrero de 2016, se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 9 al 15 de febrero de 2016, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada N° 11 del PGOU-2011-calificación de equipamiento privado en calle Laurel n° 6 y 8”.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente *la “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada N° 11 del PGOU-2011-calificación de equipamiento privado en calle Laurel n° 6 y 8” según documentación técnica de fecha Diciembre 2015 y*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de diciembre de 2015 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- *Someter el expediente al trámite de **información pública** por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

TERCERO.- *Significar que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía**, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.*

CUARTO.- *Del presente acuerdo, se dará traslado a:*

- Club Deportivo León XIII en su calidad de interesado.
- Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo
- Junta Municipal de Distrito de Ciudad Jardín.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 21 de marzo de 2016.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará recogido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 11 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 22.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN C/ EDUARDO QUEIPO DE LLANO CABALLERO N° 9

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 15 de marzo de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Plan Especial de instalación de suministro de carburantes para automóviles PP 3/14

Promotor: ALAMEDA INDUSTRIAL, S.L.

Representante: D. Jorge Valencia Jiménez

Situación: C/ Eduardo Queipo de Llano Caballero, n° 9

Referencia catastral: 8821160UF6682S0001GS

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva

Junta de Distrito n° 8 Churrana

INFORME PROPUESTA

**A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva**:*

RESULTANDO que el presente Plan Especial **tiene por objeto** cumplir el mandato contenido en el artículo 6.3.4 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del vigente PGOU-11, sobre “**Instalaciones de suministro de carburantes para automóviles**”, que requiere para la implantación de las mismas la tramitación y aprobación previa de un Plan Especial.

El presente expediente se tramita con la finalidad de **implantar las citadas instalaciones** (unidad para suministro de carburantes de vehículos) en C/ Eduardo Queipo de Llano Caballero, nº 9, en una parcela de suelo urbano consolidado, calificado como Productivo(IND-3), que cuenta con una superficie bruta y neta de 638.84 m.².

RESULTANDO del expediente los siguientes antecedentes de hecho, que han de destacarse:

- Con fecha 30 de enero de 2015 la **Junta de Gobierno Local** acordó **aprobar inicialmente** el presente Plan Especial, promovido por ALAMEDA INDUSTRIAL, S.L., rda por D. Jorge Valencia Jiménez para la instalación de una unidad de suministro de carburantes en C/ Eduardo Queipo de Llano Caballero nº 9, en una parcela de suelo urbano consolidado de 638.84 m², calificada como Productivo (IND-3), conforme al informe técnico municipal de fecha 7 de agosto de 2014 y conforme a la documentación técnica presentada.

- Con fecha 12 de febrero de 2015 le fue notificado a la **Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles** (en adelante **Agavecar**) el citado acuerdo de **aprobación inicial**, al constar en el expediente copia de varios escritos anteriores de dicha Agrupación en los que, invocando su interés en la defensa del sector de estaciones de servicio, formulaba solicitud genérica de personación y de traslado de actuaciones relativas a procedimientos incoados desde enero de 2013 con el mismo objeto que el presente, aludiendo al creciente número de solicitudes de tramitación de tales procedimientos al amparo de las modificaciones legislativas del sector que, a su entender, incumplen, en algunos supuestos, la normativa autonómica de Consumo y otros aspectos regulados en normas de índole técnica.

- Cumplidos los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial para someter el expediente al **trámite de información pública general**, ésta quedó sustanciada en debida forma mediante las preceptivas publicaciones que constan en el expediente, **sin que durante el plazo computado a efectos de dicha información**, comprendido entre los días 24 de marzo a 8 de mayo de 2015, ambos inclusive, se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presentasen alegaciones al documento inicialmente aprobado, según certificación de la Secretaría Delegada de esta Gerencia expedida el 5 de junio de 2015.

- Constan, asimismo, debidamente **cumplimentados** los subsiguientes **trámites** que, en función de la legislación urbanística y sectorial aplicables, procedía evacuar, a saber:

1. **Informe previo preceptivo favorable de fecha 14 de abril de 2015, de la, entonces, **Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y medio Ambiente** de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la **Junta de Andalucía**.**
2. **Informe favorable de fecha 25 de junio de 2015 de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento** en relación a la afeción del ámbito del Plan Especial por servidumbres aeronáuticas.**

- Con fecha 30 de octubre de 2015 la **Junta de Gobierno local** acordó **aprobar provisionalmente el citado Plan Especial**, en base al **informe técnico municipal** del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia de fecha 9 de septiembre de 2015 y conforme a la **documentación** presentada el 15 de agosto de 2015, **fecha en agosto de 2015**, que contiene el **Texto Refundido del Plan Especial, el Anexo I de Afecciones Aeronáuticas, y el Resumen Ejecutivo**.

- Con las **notificaciones** practicadas (con fechas 6 de octubre y 16 de noviembre de 2015) a la mercantil promotora del citado Plan Especial, tanto del referido **acuerdo** como de los **informes jurídicos municipales emitidos con fechas 30 de septiembre y 2 de octubre de 2015**, se daba respuesta, además, al escrito presentado por la misma el 30 de septiembre de 2015 solicitando el pronunciamiento de esta Administración sobre la aprobación de dicho Plan por silencio administrativo, en su caso, o sobre los fundamentos de su inoperancia.

- Del citado acuerdo se dio, también, **traslado** a D. Ignacio Martínez en representación de **Agavecar** con fecha 12 de noviembre de 2015, que había solicitado copia del presente expediente y traslado de las sucesivas actuaciones en escrito de personación en el presente procedimiento, presentado con fecha 4 de junio de 2015, alegando que dicha Agrupación podía verse afectada por la resolución que recayese, advirtiéndosele que dicho acuerdo **no era susceptible de recurso alguno en vía administrativa**, al ser un **mero acto de trámite**.

- El 17 de noviembre de 2015 la **Asociación Provincial de Estaciones de Servicio**, rda. por D. Fernando Rodríguez Arias presenta, en el Registro de la Delegación en Málaga de la Agencia Tributaria, escrito que tuvo entrada en esta Gerencia el 20 de noviembre de 2015, mediante el cual **se personaba** en el procedimiento por considerarse parte afectada, dándole **traslado** esta Administración, con fecha 14 de diciembre de 2015, del mencionado **acuerdo de aprobación**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

provisional, con igual advertencia que la efectuada a Agavecar respecto al carácter de mero acto de trámite no impugnabile en vía administrativa del citado acuerdo.

-El 30 de noviembre de 2015 se emite **informe técnico municipal favorable** por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que, a la vista de la documentación presentada por la promotora el 6 de noviembre de 2015, se propone la continuación del trámite.

- El 21 de diciembre de 2015 comparece Dña. Raquel González Molina e/r de la citada **Asociación Provincial de Estaciones de Servicio**, solicitando **copia de toda la documentación** obrante en el expediente, de la que, con la misma fecha, se le hizo entrega.

- El 12 de enero de 2016 tiene entrada en el Registro General de esta Gerencia escrito de la citada **Asociación Provincial de Estaciones de Servicio** exponiendo que, tras así requerirlo como interesado, esta Gerencia le dio traslado "del acuerdo de aprobación inicial" del Plan Especial, y que, "...una vez abierto el trámite de información pública y comparecido, en cumplimiento de las exigencias legales, que por otros resulta del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre...", interpone una alegación "**Única. De la desatención en las Estaciones de Servicio**", en virtud de la que, por los argumentos que expone y normas en las que los fundamenta, solicita que el presente Plan Especial no sea objeto de aprobación.

- El 1 de febrero de 2016 tiene entrada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento **informe** emitido, con fecha 27 de enero de 2016, por la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento** en relación a la documentación técnica aprobada provisionalmente, **verificando** su anterior informe favorable sobre el particular de fecha 25 de junio de 2015.

- Con fecha 2 de febrero de 2016 se solicita por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística **informe** al Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de esta Gerencia sobre las consecuencias económico-contables de la falta de tramitación del Convenio Urbanístico suscrito con valor de preacuerdo el 19 de octubre de 2004 entre esta Administración Municipal y D. Adolfo Valencia Jiménez e/r de Alameda Industrial S.L.

- Con fecha 12 de febrero de 2016 tiene entrada en este Departamento **informe** de la misma fecha, emitido por el citado Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos.

RESULTANDO que en el Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia consta un **Convenio Urbanístico suscrito el 19 de octubre de 2004**, entre esta Administración Municipal y D. Adolfo Valencia Jiménez e/r de la mercantil "Alameda Industrial, S.L", en relación a la implantación de una estación de suministro de carburantes en la parcela sita en el "Polígono Industrial denominado



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Guadalhorce Peri I Manzana N, señalada como J28 y J29 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación”, para dar cumplimiento a lo exigido en el, entonces vigente, artículo 12.3.10 del PGOU-97 de Málaga.

CONSIDERANDO: *que el vigente PGOU-11 ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).*

CONSIDERANDO *que el artículo 6.3.4 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del vigente del PGOU-11, contiene la regulación municipal de las Instalaciones de suministro de carburante para automóviles, estableciendo que este uso: “se considera como un caso singular dentro del uso industrial y como tal será tratado. Para autorizarse su instalación deberá tramitarse un “Plan Especial”, en el que se garantice la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental, etc., y se establezcan además los parámetros reguladores de las construcciones: separaciones, altura, etc., en relación a la zona en que se ubiquen. En ningún caso el índice de edificabilidad superará al de la zona en que se sitúe.”*

CONSIDERANDO: *Asimismo, que el acuerdo de aprobación provisional del presente Plan Especial fundamentaba la improcedencia de tramitar el Convenio Urbanístico mencionado por encontrarse entre los supuestos para los que el mismo no se exige, en función de las modificaciones legislativas del RD-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, y de la Ley del Sector de Hidrocarburos tras la promulgación del RD-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE nº 47 de 23 de febrero), cuyas innovaciones e incidencia en la citada regulación municipal fueron pormenorizadamente argumentados en dicho acuerdo, a cuyo tratamiento en extenso, en el correspondiente fundamento jurídico del citado acuerdo, hemos de remitirnos en esta cuestión.*

CONSIDERANDO: *asimismo, que como complemento de las citadas argumentaciones, que concluían en la improcedencia de tramitar el mencionado Convenio, es de señalar que en el acuerdo de aprobación provisional del presente Plan Especial también quedaba fundamentado el valor de preacuerdo que ha de atribuirse a dicho instrumento por la inoperancia de sus estipulaciones, y ello, tanto por no haber sido objeto de aprobación municipal que las ratificase, ni, en consecuencia, de la preceptiva publicación, que determinarían su eficacia y conllevarían el efecto de vincular a las partes en los términos del art. 30 de la LOUA.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*La propia **estipulación novena del Convenio** supeditaba su plena eficacia a la ratificación por el órgano municipal competente, y, si bien no señala expresamente ninguna cláusula de revocación, revisión y/o resolución del mismo, en su **estipulación octava** se recoge la siguiente previsión:*

*“**Octava.**-Se establece que, en caso de que el Plan Especial no pudiera alcanzar la aprobación definitiva o no fuera posible la instalación pretendida, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa, el Ayuntamiento queda exonerado de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que los particulares hubieran efectuado al respecto, y exento de responsabilidad patrimonial en todo caso.”*

Esta es una cláusula de garantía para la Administración Municipal en el supuesto de que el planeamiento no pudiese aprobarse o no se pudieran instalar las instalaciones objeto del mismo, quedando exonerado el Ayuntamiento de revertir cualquier gasto, y exento de responsabilidad patrimonial. Aun cuando es una cláusula de garantía, es presupuesto de la misma, el hecho de que el Convenio se revoque, revise o resuelva por cualquier circunstancia legal u obstativa que lo haga inviable.

CONSIDERANDO: *que, a mayor abundamiento, deben de traerse a colación los siguientes extremos:*

*1º- Los convenios urbanísticos tienen naturaleza contractual: ya se ha puesto de manifiesto por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento en otras ocasiones, que el Convenio Urbanístico tiene una **naturaleza contractual**, aunque de carácter de carácter jurídico-administrativo dada la vinculación de su objeto al interés público y, por consiguiente, se rige por lo dispuesto al respecto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás disposiciones de general aplicación y, de forma supletoria, por las normas y principios generales del Derecho Administrativo, y en su defecto, del Derecho Civil.*

La sentencia del Tribunal Supremo de 13 de junio de 2011 (RJ 2011, 5262) (dictada en el Recurso de Casación 3722/2009) se refiere a esa naturaleza contractual y pone de manifiesto que el particular tiene una libertad contractual real y efectiva.

“...Los convenios urbanísticos tienen naturaleza contractual, como ya ha tenido ocasión de afirmar esta Sala. La sentencia de 19 de mayo de 2010 (RJ 2010, 3657) (casación 3679/06 , FJ 5º) explica que no traspasan sus propios límites contractuales, de manera que sólo los instrumentos de ordenación tienen carácter normativo, cuyos actos de ejecución y desarrollo son los que obligan a terceros. En la sentencia de 28 de mayo del 2010 (RJ 2010, 5433) (casación 2679/06 , FJ 4º)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hemos concluido que los convenios, en tanto que instrumentos de acción concertada pueden ser de utilidad para llevar a cabo una actuación urbanística eficaz, conseguir objetivos concretos y ejecutar de forma efectiva actuaciones beneficiosas para el interés general. Ahora bien, ello no significa, según se razona en la misma sentencia, que puedan determinar o condicionar el ejercicio de competencias de las que la Administración no puede disponer por vía contractual o paccionada. En fin, más recientemente [sentencia de 18 de febrero de 2011 (RJ 2011, 1228) (casación 1246/07 FJ 3º)], se ha indicado que los convenios urbanísticos, aun cuando pueden tener por objeto la preparación de una modificación del planeamiento en vigor, como tales convenios no constituyen disposiciones de carácter general, naturaleza que, por el contrario, si reúne la normativa de planeamiento que pueda derivarse de lo acordado en un convenio.

Estamos, pues, ante un instrumento de acción concertada, que puede tener por efecto la modificación del planeamiento, pero que en todo caso ha de respetar y adecuarse a la legalidad urbanística buscando el interés general en la ordenación de suelo. Ahora bien, ni la Administración tiene la obligación de acudir a esta forma convencional para afrontar una modificación del planeamiento, ni el particular queda constreñido a suscribir un convenio urbanístico. Los convenios articulan, por tanto, una forma de colaboración completamente opcional, a pesar de que su contenido esté predeterminado por la propia legislación urbanística.

Tratándose de una institución de naturaleza contractual y opcional para el administrado, no concurre la coactividad que justificaría la exacción de la tasa. La sentencia de instancia, pese a citar correctamente la jurisprudencia sobre la naturaleza jurídica de los convenios urbanísticos, obtiene una conclusión interpretativa que no se ajusta a la misma al considerar que no hay en realidad para el particular una libertad contractual real y efectiva, llegando a un desenlace equivocado respecto a la necesidad de la tasa que fue objeto de impugnación...”

2º- Esa naturaleza contractual y sus consecuencias han sido analizadas por la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 2007 (RJ\2007\3308- dictada en el Recurso de Casación 4283/2003), que cita el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su Sentencia de 29 de noviembre de 2013 (RJCA\2014\104), en cuyo fundamento séptimo se indica que, al ser los convenios urbanísticos verdaderos contratos (si bien con determinadas particularidades como la de no comprometer la potestad de planeamiento de la Administración), le son de aplicación los requisitos del artículo 1261 del Código Civil (Cc) sobre consentimiento, objeto y causa.

De esta forma, cuando se produce una quiebra del convenio o contrato en aspectos que no afecten a su esfera jurídico-administrativa, ningún obstáculo se aprecia para que se aplique la doctrina del Derecho Común en materia de contratos. Según la propia Sentencia esa doctrina con relación a la desaparición de la causa, nos dice:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“...En definitiva, efectuada la cesión de unos terrenos para facilitar la ejecución del planeamiento y las futuras compensaciones -este es el objeto declarado en el propio Convenio-, la desaparición de la causa que le sirve de fundamento trae consigo la quiebra del contrato aun cuando ello no sea por razón imputable a unas de las partes contratantes -ya que en este caso se trataría de una resolución por incumplimiento-, por cuanto la ruptura del equilibrio bilateral de las prestaciones arrastraría un enriquecimiento injusto a favor de una de las partes contratantes que, sin nada a cambio, obtendría la titularidad de unos terrenos a costa, bien de los propietarios, o bien de la Administración autonómica que debería indemnizar, sin que ninguna de estas dos partes obtuviese contraprestación del Ayuntamiento que obtiene un beneficio patrimonial a cargo ajeno.

La Jurisprudencia de la Sala Civil del TS mantiene doctrina aplicable en el sentido de que las circunstancias sobrevenidas e imprevistas que modifican la esencia de la base del contrato considerado, determinan la resolución como único medio de compensar el desequilibrio de las prestaciones y correlativo enriquecimiento injusto (SSTS 10.02.1997 [RJ 1997, 1027] y 23.06.1996, entre otras). En el ámbito administrativo, solución análoga debe aplicarse desde el momento en que se produce la ruptura del principio de equidistribución de beneficios y cargas en el planeamiento, ya que de no estimarse la demanda se produce una privación singular de terreno en contra del titular y a favor del municipio que nada aporta.

La STS 04.12.1991 (Sala de lo Contencioso-Administrativo), aplica la solución de la "reversión de los terrenos" cuando la cesión de los mismos efectuada de modo anticipado "ha quedado sin razón de ser o, mejor, causa jurídica,... al desaparecer el repetido destino específico del terreno para un vial que ya no ha de existir según el nuevo Plan actualmente vigente". Doctrina que abona el fundamento de la demanda".

Pues bien, la misma ruptura de la base del convenio es la que se ha producido en el Convenio de autos, aunque las exigencias de las modificaciones vinieran determinadas por la intervención de una Administración ajena al convenio pero con evidentes competencias en la materia urbanística y medioambiental...”

CONSIDERANDO: *también, a mayor abundamiento de lo anterior, que, una vez solicitado informe por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de esta Gerencia, sobre las eventuales implicaciones económico-contables de la falta de ingreso de la aportación fijada en el Convenio referido, el Servicio señalado emitió, con fecha 12 de febrero de 2016, informe favorable, en el se concluye que la falta de tramitación de dicho Convenio no tiene consecuencias directas económico-patrimoniales ni a nivel tributario ni contable.*

En consecuencia, pues, con los fundamentos jurídicos vertidos anteriormente sobre la improcedencia de tramitar el Convenio señalado, con el citado informe



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

favorable de fecha 12 de febrero de 2016, y con el punto sexto del acuerdo de aprobación provisional del presente Plan Especial, procedería elevar propuesta para que, con carácter previo a su aprobación definitiva, se declarase la improcedencia tramitar el citado Convenio.

CONSIDERANDO que, en relación a la alegación presentada con fecha 12 de enero de 2016 por la **Asociación Provincial de Estaciones de Servicio**, rda. por D. Fernando Rodríguez Arias, se ha emitido **informe jurídico** de fecha 12 de marzo de 2016, en el que se califica dicha alegación como extemporánea, por haber sido presentada fuera del plazo de información pública sustanciado en el procedimiento, si bien en el citado informe se propone remitirla, en unión de la documentación que en el mismo se señala, a los órganos correspondientes de la Junta de Andalucía, por versar sobre cuestiones sobre las que este Ayuntamiento no tiene atribuidas competencias para sustanciarlas.

CONSIDERANDO: que la **Dirección General de Aviación Civil**, emitió informe, con fecha 27 de enero de 2016, **verificando** que la **documentación provisionalmente aprobada** se acomoda a las observaciones señaladas en su anterior informe favorable de fecha 25 de junio de 2015

CONSIDERANDO, en particular, que, conforme al art. 43 de la Ley del Sector de Hidrocarburos, hasta que se regule por la Comunidad Autónoma el procedimiento único, local o autonómico, que, se prevé, coordine todos los trámites necesarios para la implantación de las instalaciones citadas en base a un proyecto único y ante una única instancia, el **control municipal del planeamiento urbanístico** que se ejercita en el presente Plan Especial para la verificación de la idoneidad de dichas instalaciones en función de las determinaciones y parámetros urbanísticos del planeamiento vigente y normativa complementaria aplicable, se lleva a cabo **con independencia del control de los órganos autonómicos competentes para verificar el cumplimiento**, tanto de los aspectos técnicos específicos de las citadas instalaciones y de los requisitos aplicables, en su caso, en materia de industria, seguridad y energía, como del resto de la normativa de aplicación, en especial la referente a metrología, metrotecnia y a protección de consumidores y usuarios, controles independientes que habrán de coexistir, cada uno en su ámbito.

La justificación de los citados aspectos técnicos corresponde al proyecto, memoria y certificado técnicos pertinentes para su puesta en funcionamiento, junto a la comunicación con declaración responsable que, a tales efectos, deben presentarse ante la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Comercio.

CONSIDERANDO que, en consecuencia con lo anterior, **las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación no han de considerándose vinculantes a nivel del Plan Especial**, sin perjuicio de que los correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad, deban



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*cumplir, respectivamente, con los parámetros urbanísticos y las condiciones técnicas constructivas y de seguridad aplicables a las obras, por un lado, y con las exigidas por la **Instrucción Técnica Complementaria** vigente y demás prescripciones que, en su caso, fueran de aplicación, por otro.*

CONSIDERANDO *que, conforme al informe técnico citado de fecha 9 de septiembre de 2015, debe precisarse, en relación con **posibles modificaciones del esquema de implantación presentado**, que si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se necesitará modificación del mismo en principio, siendo necesario un informe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.*

CONSIDERANDO, *asimismo, que la actividad a implantar en el ámbito del presente Plan Especial **está sujeta a Calificación Ambiental**, (apdo. 13.54 del Anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental) y que, conforme al Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (art. 8 del Decreto 297/95 de 19 de diciembre), la **Calificación Ambiental** que analice las consecuencias de las actividades a implantar **deberá integrarse en el procedimiento de licencia que ha de solicitarse y obtenerse para su efectiva implantación.***

CONSIDERANDO *que, según los informes técnicos y de verificación emitidos, y a tenor de lo previsto en los arts. 14 y 19 de la LOUA, 77 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 2.3.3.4, 2.3.9.3, 2.3.9.4 y 2.3.9.8 del PGOU-11, el documento presentado tiene el **contenido necesario y adecuado a su objeto** en cuanto a **determinaciones de ordenación**, cumpliendo con las disposiciones aplicables, **sin perjuicio de las demás que, conforme a la legislación sectorial vigente, le fueran, también, de aplicación por parte de los órganos y Administraciones competentes.***

CONSIDERANDO, *igualmente, que se ha seguido el **trámite procedimental aplicable** en función de la regulación contenida, al respecto, en los arts. 31 a 41 de la LOUA, 143 a 148 y concordantes del **Reglamento de Planeamiento** en cuanto le fueren de aplicación, y 13.3.e) del **Decreto 36/2014**, de 11 de febrero (BOJA nº 35, de 20 de febrero), por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

CONSIDERANDO, *en consecuencia con lo anterior, que, conforme a lo establecido en el artº 33.2.a) de la LOUA, examinado en todos sus aspectos el expediente, y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento, encontrándose **completo** en sus aspectos **documental y procedimental**, procede su aprobación definitiva.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la **competencia** para su aprobación definitiva corresponde al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Disponer que **no procede tramitar el Convenio Urbanístico suscrito el 19 de octubre de 2004 entre esta Administración Municipal y D. Adolfo Valencia Jiménez e/r de Alameda Industrial S.L.**, por las razones expresadas en la parte expositiva y motivadora que antecede, que complementan las fundamentaciones jurídicas contenidas sobre el particular en el acuerdo de aprobación provisional del presente Plan Especial, y en base, asimismo a lo señalado en el **informe favorable emitido con fecha 12 de febrero de 2016** por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de esta Gerencia.

SEGUNDO.- Declarar la **extemporaneidad** de la alegación presentada por D. Fernando Rodríguez Arias e/r de la **Asociación Provincial de Estaciones de Servicio** por haber sido presentada fuera del plazo de información pública sustanciado en el procedimiento, en base a los fundamentos jurídicos contenidos en el informe jurídico de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha **12 de marzo de 2016**.

TERCERO.- **Aprobar definitivamente** el Plan Especial promovido por ALAMEDA INDUSTRIAL, S.L., rda por D. Jorge Valencia Jiménez para la instalación de una unidad de suministro de carburantes en C/ Eduardo Queipo de Llano Caballero nº 9, en una parcela de suelo urbano consolidado de 638.84 m², calificada como Productivo (IND-3), y ello en base a los **informes técnicos municipales** del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fechas **9 de septiembre y 30 de noviembre de 2015** y conforme a la **documentación de fecha agosto de 2015**, que contiene el Texto Refundido del Plan Especial, el Anexo I de Afecciones Aeronáuticas, y el Resumen Ejecutivo, **verificado** por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CUARTO.- *Una vez aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento, procedase a:*

-Depositar dos ejemplares completos del mismo en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

QUINTO.- *Una vez cumplimentado el acuerdo precedente, se haya emitido la correspondiente **Certificación registral** en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y disponga el interesado del correspondiente anuncio, procedase a publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).*

SEXTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación antedicha en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

SEPTIMO.- *Significar expresamente a la promotora que la **Calificación Ambiental municipal** que analice las consecuencias, a tal respecto, de la actividad a implantar deberá integrarse en el procedimiento de otorgamiento de licencia de*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

obras para su construcción, todo ello de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza y conforme a lo expuesto en la presente modificación de Plan Especial.

OCTAVO.- *Significar que los correspondientes proyectos para la licencia municipal de obras y para el trámite autonómico de puesta en funcionamiento de la actividad deberán justificar, respectivamente, el cumplimiento de las condiciones constructivas y de seguridad aplicables a las obras por un lado, y, por otro, las condiciones técnicas previstas en la “Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04 Instalaciones para Suministro a Vehículos” contenida en el Anexo II del Real-Decreto 1523/1999, de 1 de octubre (BOE nº 253 de 22 de octubre de 1999) y demás prescripciones que, en su caso, fueran de aplicación, haciéndose constar expresamente que el presente Plan Especial se tramita a los efectos de comprobación de la idoneidad de ubicación de las instalaciones propuestas en relación con los parámetros urbanísticos de adaptación al planeamiento vigente y a su normativa complementaria, no considerándose vinculante a nivel del Plan Especial, las determinaciones de carácter externo al planeamiento que pudieran contenerse en el documento en tramitación.*

La justificación de los citados aspectos técnicos corresponde al proyecto, memoria y certificado técnicos pertinentes para su puesta en funcionamiento, junto a la comunicación con declaración responsable que, a tales efectos, deben presentarse ante la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

NOVENO. - *Conforme al citado informe de fecha 9 de septiembre de 2015, advertir, en relación con posibles modificaciones del esquema de implantación presentado, que si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos y de separación a linderos u otros elementos que se fijan en este Plan Especial, no se precisará, en principio, modificación del mismo, siendo necesario informe favorable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la incidencia que el nuevo esquema puede plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario deberá efectuarse la modificación necesaria.*

DÉCIMO. - *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. En unión del informe jurídico de fecha 12 de marzo de 2016 a la mercantil promotora del citado Plan Especial.*
- 2. También en unión del citado informe jurídico de 12 de marzo de 2016 a D. Fernando Rodríguez Arias e/r de la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio y a D. Ignacio Fernández Martínez e/r de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de carburantes y combustibles (Agavecar).*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, así como a los Servicios, también de esta Gerencia, de Gestión Económica y Presupuestaria del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos y de Control Jurídico Administrativo del Departamento de Actuaciones Urbanísticas en el que se custodia el Convenio señalado en el acuerdo primero.*
4. *A la Junta Municipal del Distrito nº 8, Churriana.*
5. *A la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y al Servicio Provincial de Consumo de la Junta de Andalucía en unión del citado informe jurídico de fecha 12 de marzo de 2016 y de toda la documentación señalada en el mismo para su conocimiento y efectos.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará recogido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 5 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN RELATIVO A INADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP-LE.5 “COLINAS DEL LIMONAR”, APROBADO DEFINITIVAMENTE MEDIANTE ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE JULIO DE 2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 10 de marzo de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación del Plan Parcial de Ordenación - PP 52/08

Promotor: Junta de Compensación del Sector SUP-LE.5 “Colinas del Limonar”

Solicitante de la revisión: D. José María Sánchez Domínguez, actuando en su propio nombre y derecho y D^a Esther Agüera Rojo, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Alcabaleta

Situación: PPO SUP-LE.5 “Colinas del Limonar”.

Junta de Distrito: nº 2 Málaga Este

Asunto: Inadmisión de solicitud de revisión por nulidad.

INFORME PROPUESTA

**A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de inadmisión de solicitud de revisión por nulidad:

RESULTANDO que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el 28 de julio de 2011, se aprobó definitivamente la “Modificación del Plan Parcial de Ordenación del SUP-LE.5 Colinas del Limonar” (BOP nº 45 de 6 de marzo de 2012).

RESULTANDO que con fecha 16 de diciembre de 2015, se recibe en esta Gerencia escrito firmado por D. José María Sánchez Domínguez, actuando en su



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

propio nombre y derecho y por D^a Esther Agüera Rojo, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Alcabaleta en el que se solicita, que se retrotraigan las actuaciones habidas en el citado expediente de Modificación al momento del trámite de información pública ya que, en su día, no fueron llamados personalmente.

RESULTANDO *que con fecha 12 de febrero de 2016, se le da traslado del mencionado escrito a la Junta de Compensación del Sector SUP-LE.5 “Colinas del Limonar”, promotora de la Modificación, para que, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes con carácter previo a la resolución que se adopte.*

RESULTANDO *que el 16 de febrero de 2016 se recibe oficio del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Arquitectura e Infraestructura en el que se solicita, que se informe con relación a la alegación presentada el 12 de febrero de 2016 en el procedimiento para la aprobación del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización SUP-LE.5 “Colinas del Limonar”, por los mismos señores antes referidos.*

RESULTANDO *que el 17 de febrero de 2016 se emite informe jurídico por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento en respuesta a lo indicado en el párrafo anterior.*

RESULTANDO *que con fecha 22 de febrero de 2016, tiene entrada escrito de D. Javier Russinés Rorregrosa como presidente de la Junta de Compensación del Sector SUP-LE.5 “Colinas del Limonar”, promotora de la Modificación, en el argumenta en contra de las alegaciones presentadas contra el procedimiento de aprobación de la Modificación tramitada en su día y, solicita, que no sean atendidas las mismas.*

CONSIDERANDO *que en los referidos escritos presentados el 16 de diciembre de 2015 y el 12 de febrero de 2016 no se especifica **qué tipo de acción o recurso se ejerce**, si bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se deduce que lo que se pretende es que esta Administración inicie un expediente de revisión de oficio de una disposición de carácter general, al amparo de lo previsto en el artículo 102.2 de la citada Ley 30/1992 puesto en relación con el artículo 62.1e) de la misma norma y, consecuentemente, se retrotraigan las actuaciones habidas en el expediente de Modificación del PPO SUP-LE.5 “Colinas del Limonar”, aprobado definitivamente 28 de julio de 2011, al momento del trámite de información pública.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO, en cuanto a las cuestiones de fondo puestas de manifiesto en los escritos susodichos, que el 17 de febrero de 2016 se emitió informe jurídico por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento en el que se indicó:

1ª- Respecto del vicio de nulidad del que adolece el citado Plan Parcial conforme al artículo 62.1e) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido; concretándose, en el incumplimiento de lo previsto en los artículos 32.1 2ª y 3ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 58.1 de la citada Ley 30/1992, por omisión de un trámite tan esencial como el de audiencia de los interesados:

La respuesta a la cuestión planteada reside en las propias normas invocadas por los alegantes. Efectivamente, el procedimiento conforme al cual debe de tramitarse el planeamiento en nuestra Comunidad Autónoma está regulado en el citado artículo 32 de la Ley 7/2002, siendo las normas del procedimiento general establecidas en la Ley 30/1992 supletorias, en todo caso. En la regla 2ª del artículo 32.1 se dice:

*“2.ª La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al **sometimiento de éste a información pública** por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya.*

Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.”

*La norma es clara al determinar que deben de ser llamados personalmente **los propietarios incluidos en el ámbito** y, en su día, se realizó la notificación personal a los propietarios del Sector SUP-LE.5 “Colinas del Limonar”; los terrenos propiedad de los elegantes están fuera de dicho Sector y pertenecen al ámbito PA-LE.1 (97) del vigente PGOU 2011.*

*La jurisprudencia de nuestro más Alto Tribunal considera que el trámite de información pública, en el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, es esencial y su omisión o no realización en forma, determinará el vicio de nulidad del planeamiento que se apruebe (STS de 25 de septiembre de 2013.- RJ 2013\6521). Pero en el caso que nos ocupa dicho trámite se realizó conforme a las previsiones contenidas en el citado artículo 32, por lo que no era requisito “sine qua non” citar personalmente a los propietarios colindantes al Sector ya que **el requisito de audiencia se cumple para ellos con el anuncio de la apertura del trámite de información pública general** (STS de 14 de diciembre de 1987.- RJ 1987\9485; STS de 16 de diciembre de 1998.- RJ 1998\10106 y STSJ del País Vasco de 5 de julio de 2005.- JUR 2005\238177).*

En particular destacaremos lo que indica la Sentencia de 14 de diciembre de 1987, por ser un supuesto muy parecido al que nos ocupa y, aunque refiere el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, ello es indiferente para la cuestión suscitada pues la regulación que hacía del trámite de información pública es similar a la actual contenida en la Ley 7/2002:

“PRIMERO.-

*Que despejadas por la sentencia apelada y consentidas por las partes, las dos cuestiones previas que habían sido promovidas por la parte demandada, la materia litigiosa queda concretada al análisis de los motivos determinantes de la nulidad de los actos administrativos, postulada por el recurrente, y con esta finalidad es preciso establecer, compartiendo la acertada apreciación del Tribunal «a quo», que **la citación personal prevenida en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RCL 1976\1192y ApNDL 1975-85, 13889) y 139.2 del Reglamento de Planeamiento (RCL 1978\1965y ApNDL 1975-85, 13921), sólo se refiere a los propietarios de los terrenos comprendidos en los Planes para asegurarles el conocimiento de la nueva ordenación, sin que sea posible deducir de la previsión legal que deban también ser citados personalmente los propietarios de los terrenos colindantes de los afectados por el Plan Parcial, ni tampoco los demás administrados que de alguna otra manera estén interesados por el planeamiento de detalle, porque sus legítimas aspiraciones y defensas encontrarán cauce adecuado en la información pública de insoslayable ejecución a tenor de lo dispuesto en el***



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*artículo 41.1 de la Ley del Suelo; y no resulta suficiente la simple alegación de la calidad de copropietario de una porción longitudinal de la calle divisoria de fincas y la supuesta afección de aquella vía por el Plan Parcial, para alcanzar la nulidad de los actos administrativos que determinan su aprobación, con base en la falta de citación personal, porque la **publicidad es la forma de dar a conocer a los particulares los Planes de Ordenación, sin que resulte preceptiva la notificación o citación individual, constituyendo esta publicación un trámite esencial del que derivan efectos vinculantes para todos, interesados o no.** Finalmente, tampoco puede acogerse una cuestión como la planteada por la incorporación de unos documentos al Plan Parcial con posterioridad al trámite de información pública, porque no se advierte que introdujeran un cambio sustancial en las soluciones del Plan aprobado inicialmente y también resulta evidente que en su aprobación definitiva fue conocida y valorada esta documentación.”*

*Lo expuesto se entiende sin perjuicio del **derecho que tienen los propietarios del suelo afectado** por la futura conexión viaria a ser considerados interesados, tanto en el **expediente del Proyecto de Obras Públicas Ordinarias** que se redacte para ejecutar dicha conexión viaria (artículo 143 de la Ley 7/2002), como en el **procedimiento expropiatorio** que se inicie como consecuencia de la aprobación del citado Proyecto (artículo 160.1.H) de la Ley 7/2002).*

2ª Respecto de la improcedencia del vial de tránsito rodado previsto:

Los alegantes en este apartado no cuestionan la potestad discrecional de la Administración en el diseño de la ciudad, pero consideran que dicha potestad ha de estar en consonancia con el principio de proporcionalidad.

*Efectivamente, la potestad planificadora corresponde a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad esencial y profundamente discrecional, lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio y cuáles sean los destinos de los inmuebles; pero el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento debe justificarse **en razones de interés público y social**. Es decir, el «ius variandi» de la administración, aunque supone el ejercicio de una potestad discrecional, encuentra su justificación última en la prevalencia del interés general sobre el interés de los particulares, e incluso el interés particular de la propia Administración, y el principio de proporcionalidad que aducen los alegantes se mueve dentro de esa horquilla. En este sentido debe de destacarse la Sentencia nº 1245/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de 9 de junio de 2014 (JUR 2014\282587), que en su Fundamento de Derecho Tercero, haciéndose eco de la jurisprudencia del Tribunal Supremo al respecto, dice:*

“TERCERO.-La primera de las polémicas que separa a las partes litigantes es la referente a la clasificación del suelo como urbano con categoría no consolidado por



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la urbanización, categorización a la que se opone la recurrente con base a las consideraciones incorporadas a la pericial del arquitecto Sr. Torcuato .

Como es sabido el suelo urbano consolidado no puede ser degradado a no consolidado con la correlativa carga urbanística para los propietarios afectados por medio de un instrumento de planeamiento posterior que obvie la realidad fáctica del suelo que reúne todos los rasgos genuinos del urbano consolidado, a modo de servicios generales, infraestructuras y dotaciones, que son fruto de un proceso de transformación urbanística soportado de forma equitativa por los propietarios, que como contrapartida disfrutan del incremento patrimonial que deriva de los nuevos aprovechamientos urbanísticos resultantes, y en concreto de su edificabilidad.

Así lo tiene declarado el Tribunal Supremo de forma reiterada en sentencias como la de 11 de mayo de 2012 en la que se puede leer que "es constitucionalmente inaceptable que los propietarios de terrenos cuya consideración como urbanos había sido indubitada según un planeamiento anterior, lo que permite suponer que ya en su día habían cumplido con los deberes necesarios para que el suelo alcanzase esa condición, queden nuevamente sujetos, por obra y gracia de un cambio de planeamiento, a un nuevo régimen de deberes y cesiones, a semejanza de los titulares de suelo urbano no consolidado. Esta consecuencia no resulta respetuosa con la exigencia de que la distribución de derechos y deberes resulte justa y equitativa [(Sentencias TS de 23 de septiembre de 2008) (Casación 4.731/2004) y de [17 de diciembre de 2009 \(RJ 2010, 2885\)](#) (Casación 3992/2005)].

Sostiene la actora que la parcela en la que se concentran sus intereses encuadrada en el ámbito SUNC-R-LE.8 merece la categorización de suelo urbano consolidado por contar con todas las condiciones requeridas para ello a modo de infraestructuras, servicios y dotaciones necesarios para entender consumada la urbanización. De este modo quedaría liberado el titular de los terrenos de las cargas urbanísticas que le vienen impuesta fundamentalmente en concepto de cesiones de terrenos para dotaciones y viales. Defiende que la anterior clasificación del suelo como suelo urbano con calificación de sistemas locales asistemáticos con uso de espacios libres avalaría la categorización del área incluida en la unidad de actuación SUNC-R-LE.8 como urbano consolidado.

Para resolver la cuestión planteada en estos términos se ha de tener presente que la Administración dispone de un amplio margen de discrecionalidad en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del territorio y urbanística. Así se entiende que es la Administración con competencia en materia de ordenación urbanística la que asume monopolísticamente la tarea de observar el progreso de las necesidades de la ciudad y ofrecerles soluciones que considere más acordes para la mejor satisfacción en último término de los intereses generales de la comunidad. Como consecuencia de lo anterior se deduce la proscripción generalmente considerada de alteración del planeamiento en base a pronunciamientos judiciales, que solo deben valorar con arreglo a su función revisora, la conformidad a derecho del planeamiento, y en su caso anularlo sin sustituirlo por prescripciones propias, usurpando la genuina función de la Administración planeadora, lo que determina que no sean atendibles en sede jurisdiccional pretensiones que persigan la mutación del planeamiento mediante la sustitución de sus determinaciones.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Como toda potestad de ejercicio discrecional por la Administración, ésta se sujeta a las prescripciones de los artículos 9.3) y 103.1 de la CE (RCL 1978, 2836) , en la medida que el primero proscribe la arbitrariedad en la actuación de los poderes públicos, con sometimiento a la Ley y al Derecho, y el segundo impone a las Administraciones que sirvan con objetividad los intereses generales. En concordancia con estos mandatos constitucionales de genérica aplicación a la actividad de las Administraciones, se deduce que el ejercicio del **ius variandi urbanístico** debe estar presidido por el respeto a los principios de congruencia, racionalidad y proporcionalidad, y en concreto debe evitar la indeseada discordancia entre la solución elegida y la realidad a la que se aplica, como advirtió en su día la STS de 28 de marzo de 1990 .*

Así, la potestad de planeamiento es una potestad discrecional de la Administración, que como indica el Tribunal Supremo debe observarse dentro de los principios del art. 103 de la Constitución) ; de tal suerte que el éxito de una impugnación de la potestad de planeamiento, tiene que basarse en una clara actividad probatoria que deje bien acreditado que la Administración ha incurrido en error, o al margen de la discrecionalidad, con alejamiento de los intereses generales a que debe servir, o sin tener en cuenta la función social de la propiedad, la estabilidad, la seguridad jurídica, con desviación de poder o falta de motivación en la toma de sus decisiones. En igual sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de julio de 1991 destaca el carácter ampliamente discrecional del planeamiento, independientemente de que existan aspectos rigurosamente reglados. Es cierto que el genio expansivo del Estado de Derecho, ha ido alumbrando técnicas que permiten un control jurisdiccional de los contenidos discrecionales del planeamiento, pero aún así resulta claro que hay un núcleo último de oportunidad, allí donde son posibles varias soluciones igualmente justas, en el que no cabe sustituir la decisión administrativa por una decisión judicial. La misma sentencia haciendo una referencia concreta a la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de junio de 1977 subraya la importancia de la Memoria como documento integrante del Plan, art. 12,3,a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Planeamiento y advierte que la Memoria integra ante todo la motivación del plan, es decir, la exteriorización de las razones que justifican el modelo territorial elegido y, por consecuencia, las determinaciones del planeamiento.
...”

*Por lo tanto, la decisión municipal contenida en la Modificación del Plan Parcial que se cuestiona, **de conectar del Sector SUP-LE.5 “Colinas del Limonar” con una vía pública actualmente existente en suelo urbano (C/ Ovejeros), ha de considerarse ajustada a derecho** salvo que se demuestre indubitadamente por los alegantes, que esta Administración ha incurrido en error, o al margen de la discrecionalidad, con alejamiento de los intereses generales a que debe servir, o sin tener en cuenta la función social de la propiedad, la estabilidad, la seguridad jurídica, con desviación de poder o falta de motivación en la toma de sus decisiones.*

CONSIDERANDO que, a la vista de los razonamientos jurídicos expuesto, podemos **concluir** lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Que el trámite de información pública y llamamiento personal a los propietarios del ámbito, en la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-LE.5 “Colinas del Limonar”, se ajustó a derecho.*

- *Que la conexión viaria con la C/ Ovejeros que propone la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-LE.5 “Colinas del Limonar”, se presume que responde a los intereses generales a que esta Administración sirve, sin que los alegantes hayan aducido argumentos que desvirtúen tal presunción.*

- *Que lo indicado en los párrafos precedentes se entiende sin perjuicio del derecho que tienen los propietarios del suelo afectado por la futura conexión viaria a ser considerados interesados, tanto en el expediente del Proyecto de Obras Públicas Ordinarias que se redacte para ejecutar dicha conexión viaria, como en el procedimiento expropiatorio que se inicie como consecuencia de la aprobación del citado Proyecto.*

Por lo tanto, no se observan motivos para considerar no ajustado a derecho el procedimiento de tramitación de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-LE.5 “Colinas del Limonar” y tampoco el contenido del mismo. Consecuentemente, entendemos que no está viciado de nulidad el documento que recibió aprobación definitiva mediante acuerdo plenario de 28 de julio de 2011, por lo que, en este sentido, tampoco puede considerarse no ajustado a derecho el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización SUP-LE.5 “Colinas del Limonar” que se está tramitando.

CONSIDERANDO, en cuanto al **procedimiento** sobre la solicitud de revisión de oficio, lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 30/1992:

“3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.”

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la competencia para la revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general conforme a lo dispuesto en el artículo 123 apartados nº 1 letra l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y, consecuentemente, para acordar motivadamente la inadmisión de dicha revisión; siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple según preceptúa el punto 2 del citado artículo .

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-LE.5 “Colinas del Limonar”, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 28 de julio de 2011, instada por D. José María Sánchez Domínguez, actuando en su propio nombre y derecho y por D^a Esther Agüera Rojo, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización La Alcabaleta; y ello, conforme a los fundamentos jurídicos expuesto y ratificando el acto administrativo impugnado en todos sus términos.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Gerencia.*
- 3. A los interesados que han promovido la revisión de oficio.*
- 4. A la Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 5 votos en contra (3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 9



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 24.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA DE USO SOCIAL ADSCRITA AL PMS DENOMINADA S2 (FINCA “LOS REMATES”)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 6.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 16 de marzo de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación del Estudio de Detalle PP 39/15

Situación: Calle Juan de Robles n° 38, Parcela S2 del Plan Parcial del Sector de SUP T.6 “Morillas”, PAM-T.1 (97) del PGOU-11, (Finca Los Remates)

Solicitante: Vitalia Este S.L.

Representante: D. Rafael Serrano Pedraza

Referencia Catastral: 8951101UF6685S0001LJ

Junta Municipal del Distrito n° 11 -Teatinos

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva.

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

RESULTANDO que el ámbito de la presente modificación de Estudio de Detalle lo constituye la parcela municipal S2 del Plan Parcial del sector de SUP-T6 “Morillas”, aprobado definitivamente el 29 de noviembre de 2002 (BOP 29-05-2003), e incorporado al PGOU-11 como planeamiento aprobado modificado PAM-T.1 (97), con modificación definitivamente aprobada con fecha 31-07-2008. La parcela queda



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

enclavada entre las calles Maestro Jiménez, Andrés Varadles, Juan de Robles y Diego Fernández Mendoza con un camino peatonal al que da la fachada principal.

Dicha parcela de suelo urbano consolidado, calificada como equipamiento social, está adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo y tiene una superficie de 5595 m² en el Estudio de Detalle cuya modificación se tramita, y de 5608 m² en su ficha descriptiva catastral, y se encuentra configurada en el citado Estudio de Detalle por 2 subparcelas.

RESULTANDO que la presente modificación de Estudio de Detalle tiene por **objeto** el ajuste de la ordenación volumétrica recogida en el plano P.6 “Alineaciones Propuestas: Edificaciones y arbolado a conservar” de la ordenación vigente para la citada parcela S2, planteando una alternativa con una tipología más favorable al ahorro energético y que permita una mayor relación con el entorno.

RESULTANDO que, según informe de 15 de octubre de 2015 del Servicio Jurídico-Administrativo de Departamento de Actuaciones Urbanísticas, por acuerdo del Consejo Rector de esta Gerencia de 12 de mayo de 2015, se autorizó la transmisión del **derecho de superficie** constituido en su día sobre la parcela S-2, a la mercantil Vitalia Este, S.L.; estando vigente el pliego de condiciones del derecho de superficie aprobado en su día en los términos que se indican.

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho**, que deben ser destacados:

*-Con fecha **23 de octubre de 2015**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente la «Modificación del Estudio de Detalle de la parcela de uso social adscrita al Patrimonio Municipal de Suelo, denominada S2 (Finca “Los Remates”) en el PP del sector de SUP-T6 “Morillas”» conforme a la documentación técnica fechada el 20 de julio de 2015, presentada el 21 de julio de 2015, de acuerdo con el informe técnico municipal emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia con fecha 2 de octubre de 2015.*

-Habiéndose aportado al expediente la documentación requerida en el punto segundo del acuerdo de aprobación inicial para poder efectuar el trámite de información pública, se emiten informes técnico y jurídico por el Departamento de Planeamiento y Gestión, con fecha 17 y 24 de noviembre de 2015, respectivamente, proponiéndose el sometimiento del expediente dicho trámite.

*-Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **26 de noviembre y 22 de diciembre de 2015**, ambos inclusive, en el Diario Sur de **15 de diciembre de 2015** y en el BOP de **3 de diciembre de 2015**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **25 de enero de 2016**, durante el plazo de información pública general y notificación personal, comprendido entre el 13 de noviembre de 2015 al 11 de enero de 2016, ambos inclusive, no ha tenido entrada alegación alguna.

- Con fecha **22 de febrero de 2016**, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento el informe favorable emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento el 17 de febrero anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

-El **9 de marzo de 2016** se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se propone requerir al interesado un Texto Refundido que aglutine toda la documentación aprobada y que incluya las observaciones contenidas en el informe de la citada Dirección General de Aviación Civil.

-Aportada la citada documentación por el interesado el **14 de marzo de 2016**, se ha emitido un nuevo informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión el **15 de marzo de 2016**, proponiendo la aprobación definitiva.

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011 y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, incorporando como planeamiento aprobado modificado PAM-T.1 (97) el citado Plan Parcial del sector del SUP T6 "Morillas", aprobado definitivamente el 29 de noviembre de 2002 (BOP 29-05-2003), con una modificación definitivamente aprobada con fecha 31-07-2008.

CONSIDERANDO, asimismo, lo dispuesto en el art. 15.1.a) y b) de la LOUA, que regula los Estudios de Detalle, al disponer:

"1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

CONSIDERANDO *el carácter de figura de planeamiento y regulación detallada o complementaria que el PGOU-11 asigna en su art. 2.3.1.2.2.a) a los Estudios de Detalle como complemento del mismo, de los Planes Especiales de Reforma Interior para el suelo urbano o de los Planes Parciales para el suelo urbanizable.*

CONSIDERANDO, *igualmente, lo establecido en el art. 2.3.10 El Estudio de Detalle del PGOU-2011:*

“1. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento...”

CONSIDERANDO *que en el citado informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia de fecha 15 de marzo de 2016 se propone:*

“3.- PROPUESTA

Puesto que se ha aportado el Texto Refundido solicitado que incluye toda la documentación necesaria para la tramitación y aprobación de la Modificación del Estudio de Detalle, y puesto que el documento incluye el cumplimiento de lo exigido por la Dirección General de Aviación Civil en su informe recibido el 22 de febrero de 2016, se propone:

Someter a aprobación definitiva el documento de modificación del Estudio de Detalle de la parcela de uso social adscrita al Patrimonio Municipal de Suelo, denominada S2 (Finca “Los Remates”) en el PPO del sector de SUP-T6 “Morillas” conforme al Texto Refundido de fecha 14 de marzo de 2016, suscrito por arquitecto.

El objeto del Estudio de Detalle es plantear una alternativa a la ordenación volumétrica y alineaciones prevista para la Parcela 2S según el plano P.6 “Alineaciones Propuestas: Edificaciones y arbolado a conservar” de la Modificación de Estudio de Detalle para la parcela S2, expediente PP 29/09, que actualmente sería la ordenación vigente.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO, respecto al trámite procedimental aplicable, en función de la regulación contenida, al respecto, en los arts. 31 a 41 de la LOUA y 140 y concordantes del Reglamento de Planeamiento, en cuanto le fuere de aplicación, que, conforme a los arts. 36 y 38 de la LOUA, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

CONSIDERANDO que la documentación presentada cumple en lo sustantivo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la LOUA y en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y disposiciones del vigente PGOU-11, según los informes técnicos emitido al respecto.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle de la parcela de uso social adscrita al Patrimonio Municipal de Suelo, denominada S2 (Finca “Los Remates”) en el PP del sector de SUP-T6 “Morillas” conforme al Texto Refundido de 14 de marzo de 2016, de acuerdo con el informe técnico municipal emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia con fecha 15 de marzo de 2016, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Una vez sea aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento:

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir copia del resumen ejecutivo, junto con certificados del acuerdo de aprobación definitiva y de que no se ha emitido informe preceptivo por parte de ninguna Consejería o Entidad Instrumental de la Administración Autónoma durante la tramitación del expediente, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en la documentación del Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento de solicitud de licencia para las obras propuestas, en el cual se deberá verificar por dicho Departamento, entre otros extremos, el cumplimiento de la normativa de Accesibilidad y de reserva mínima de plazas de aparcamientos conforme al Plan Parcial de aplicación.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

1. *A la mercantil promotora de la modificación en trámite, Vitalia Este, S.L., como actual titular del derecho de superficie constituido sobre la subparcela 1 del ámbito.*
2. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
3. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Departamento de Actuaciones Urbanísticas a los efectos oportunos en relación al pliego de condiciones que rigen el derecho de superficie.*
4. *A la Junta Municipal del Distrito nº 11-Teatinos*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará recogido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 14 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 25.- **DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO DEL PERI-G.3I “INTELHORCE”**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 7.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 11 de marzo de 2016, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Estudio de Detalle PP 50/14 (PP 113/06).

Situación: PAM-G.1(97) del vigente PGOU-2011 (PERI G.3.I “Intelhorce Industrial”)

Solicitante: Mayoral Moda Infantil SAU.

Representante: D. Alfonso Peralta de las Heras

Junta de Distrito: nº 9 Campanillas.

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

***RESULTANDO** que el ámbito de actuación de la presente Modificación de Estudio de Detalle comprende los terrenos del suelo asistemático del PERI G.3.I “Intelhorce Industrial” según la Modificación de Elementos del citado PERI, que tuvo aprobación definitiva el 24 de noviembre de 2005 (BOP 10-8-06), que han sido objeto del Estudio de Detalle aprobado con fecha 26 de julio de 2007 (BOP 3-10-07) que tenía por objeto el desarrollo de un minipolígono industrial de naves de diversas dimensiones, con apertura de viales interiores para permitir el acceso y dotación de servicios urbanos y que implicaba la cesión de superficies al Ayuntamiento de Málaga, las cuales se hicieron efectivas conforme lo estipulado en el acuerdo de aprobación definitiva mediante Acta Administrativa de formalización de la cesión de los viales y zona verde previstas en el Estudio de Detalle de los terrenos correspondientes a la Modificación de Elementos del PERI G 3.I “Hitemasa” de 22 de julio de 2008.*

***RESULTANDO** que el presente instrumento de planeamiento tiene por objeto la modificación del citado Estudio de Detalle aprobado el 26 de julio de 2007, con la finalidad de posibilitar la creación de un centro industrial-logístico con los siguientes objetivos esenciales y de conformidad con las determinaciones de la Modificación del PERI G-3.1 Intelhorce Industrial:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Resolver el acceso y salida principal desde la antigua carretera de Cártama.*
- *Concebir un conjunto de instalaciones interdependientes en un recinto unitario debidamente controlado y protegido perimetralmente.*
- *Definir un desarrollo flexible de ejecución de edificaciones y viario, con un crecimiento ordenado y progresivo en función de la evolución de las necesidades de proyecto empresarial.*
- *Definición de algunos parámetros, algunos de carácter excepcional (por ejemplo altura), en función de las necesidades de eficacia funcional de algunas de las instalaciones.*
- *Dejar sin efecto las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado en virtud de una óptica empresarial opuesta a la que ahora se pretende desarrollar. Esto conlleva también dejar sin efecto las cesiones realizadas en virtud de las determinaciones de aquel.*

RESULTANDO del expediente los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- *Con fecha **3 de julio de 2015**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente la presente Modificación del Estudio de Detalle en suelo asistemático en el ámbito del PERI G.3.1 “Intelhorce Industrial”, de conformidad con la documentación técnica de fecha mayo 2015, con el informe técnico municipal de 13 de mayo de 2015 y los fundamentos jurídicos del informe propuesta de 27 de mayo de 2015.*

- *Con fecha **17 de julio de 2015** el promotor aporta al expediente Documentación Complementaria y Modificada del Estudio de Detalle a efectos de dar cumplimiento a las observaciones del informe técnico de 13 de mayo de 2015, en los términos del apartado Segundo del acuerdo de aprobación inicial.*

- *Con fecha **16 de julio de 2015** se emitió informe favorable del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística conforme lo recogido en el apartado Segundo antes indicado.*

- *Con fecha **6 de agosto de 2015** se emitió informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo el sometimiento del expediente al trámite de información pública, el cual se sustanció mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **11 de septiembre y 5 de octubre de 2015**, así como en Diario Málaga Hoy de **15 de septiembre de 2015** y en BOP de Málaga de **18 de septiembre de 2015**, según consta en las copias unidas al expediente.*

- *Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **12 de noviembre de 2015** en la que consta que, durante el plazo comprendido*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

entre el 15 de julio al 6 de agosto y del 11 de septiembre al 13 de octubre, todos ellos inclusive y del año 2015, computados a efectos de información pública general no ha tenido entrada alegación alguna al mismo.

- Asimismo, durante el periodo de información pública se han emitido los siguientes informes preceptivos y vinculantes:

1.- Informes favorables del Servicio de Carreteras y de la Dirección General de Infraestructuras, de la Delegación Territorial de Consejería de Fomento y Vivienda, emitidos con fecha 7 de septiembre de 2015 y 27 de octubre de 2015 respectivamente, relativos da la afección de la carretera A-7054.

2.- Informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento de 11 de enero de 2016, cuyas observaciones son recogidas en la documentación técnica cuya aprobación definitiva se propone, conforme lo señalado en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de marzo de 2016.

3.- Informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de fecha 25 de febrero de 2016, en el que se hace constar que la Memoria fechada 4 de febrero de 2016, cuya aprobación definitiva se propone, ha subsanado la cuestión planteada al documento aprobado inicialmente al incluir la cautela arqueológica en el apartado 6 de la Memoria referido al Marco Urbanístico, según se recogía expresamente en el informe técnico de este Departamento de 20 de enero de 2016.

- Con fecha **8 de marzo de 2016** se emitió informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la aprobación definitiva del presente expediente.

CONSIDERANDO que consta en el expediente documentación que acredita la representación para actuar en el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 30/92 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniéndose por cumplimentado el condicionante establecido en el apartado Sexto del Acuerdo de aprobación inicial.

CONSIDERANDO que el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha **8 de marzo de 2016** realiza la siguiente propuesta de actuación:

“PROPUESTA

Visto los antecedentes y desde el punto de vista técnico no se encuentra inconveniente alguno a la aprobación definitiva de la **Modificación del Estudio de Detalle en el ámbito del PERI-G.31 “Intelhorce”**, con los siguientes documentos:

- Memoria fechada en enero 2016, administrativamente 4 de febrero de 2016



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Documentación complementaria fechada en julio de 2015.
- Resumen ejecutivo fechado en abril de 2015.
- Planos incorporados a cada documentación, todos ellos con diligencia de aprobación inicial y ninguno de ellos modificados por presentaciones posteriores.”

CONSIDERANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**; y que el mismo incorpora las determinaciones del PERI aprobado y sus modificaciones según se especifica en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 13 de mayo de 2015 del siguiente tenor literal:

“La aprobación del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Malaga (PGOU) aprobado definitivamente en el año 2011 incorpora las determinaciones del PERI aprobado y sus modificaciones. Establece unos nuevos condicionantes que se refieren a las siguientes cuestiones:

- a) Modifica en parte el ámbito afectado por la previsión de un nuevo viario de primer orden al oeste del ámbito. La alineaciones afectan en particular a parcelas concretas del suelo asistemático. A este respecto y, en cualquier caso, el PGOU determina que se mantenga la edificabilidad asignada en el PERI a reajustar en proyecto, o de ser necesario, mediante Estudio de Detalle.
- b) La nueva superficie es de 312.102 m².
- c) Los propietarios de los suelos, en los que se ha realizado una actividad potencialmente contaminante, deberán presentar, en su caso, un informe de situación para los nuevos usos autorizados al solicitar la licencia.
- d) Se tendrá en cuenta la afección arqueológica del yacimiento nº 42 y nº 50 .

Además, siguen siendo válidas las condiciones previstas en el **PGOU-97** de las que específicamente recordamos dos:

- El desarrollo industrial con mantenimiento de la nave principal.
- La ficha del PGOU para este Sector PERI-G.3.I “Intelhorce Industrial” (PAM-G.1 (97) establece que el Plan Especial de Infraestructuras Básicas de Teatinos (PEIB), aprobado definitivamente el 2 de agosto de 2002, determinará las cargas urbanísticas externas del mismo.

De acuerdo con este PEIB, la repercusión de cargas externas para este Sector es de 6’19 € por metro cuadrado de techo (IVA sin incluir). De este modo, en base al techo del Sector contenido en la Modificación del PERI (205.380,71 m²t), el importe de cargas externas que corresponde al mismo es de 1.271.306,59.-€, IVA sin incluir, el cual habrá de ser actualizado con el IPC, desde la Aprobación Inicial del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Plan Especial de Infraestructuras Básicas (13 de marzo de 2001), en el momento de la concesión de la licencia de obras de edificación.”

CONSIDERANDO desde el punto de vista jurídico, la legitimidad de la reversión de las cesiones de los terrenos que ya no van a quedar destinados a viales públicos ni a zonas verdes en los términos del Estudio de Detalle aprobado 26 de julio de 2007, que ahora se modifica, si bien dicha reversión se **materializará una vez que la presente Modificación alcance aprobación definitiva y con carácter previo a la expedición de la primera licencia de obras; todo ello de conformidad con lo expuesto en el informe jurídico-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de mayo de 2015, reproducido en el Acuerdo de Aprobación inicial.**

Por lo que, aprobada definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle quedarán definidos los nuevos suelos que pasen a constituir dominio público (art. 8.4 a) del RBEL; art. 81.2 de la LBRL y art. 5.2 a) del RBEL de Andalucía) tras lo cual, procederá la regularización de titularidades en el Registro de la Propiedad mediante los mecanismos jurídicos procedentes.

CONSIDERANDO que el artículo 15.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre (en adelante LOUA), que regula los Estudios de Detalle, indica:

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto **completar o adaptar algunas determinaciones de planeamiento** en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o **Planes Especiales**, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.”

Por su parte, el vigente PGOU-2011 establece, en el artículo 2.3.10 “El Estudio de Detalle”, lo siguiente:

*“1. Los Estudios de Detalle **se redactarán** en aquellos supuestos en que así aparezca **dispuesto** en el presente Plan o en los instrumentos de planeamiento y desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta del interesado, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados para el mejor logro de los objetivos y fines del planeamiento.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. *En aquellos supuestos en que se imponga como necesaria la formulación de un Estudio de Detalle, la aprobación de éste constituye un presupuesto a la ejecución del planeamiento.*”

CONSIDERANDO lo indicado en los arts. 36 y 38 de la citada Ley 7/2002 que establecen, que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle en el ámbito del PERI-G.31 “Intelhorce”, promovida por D. Alfonso Peralta de las Heras, en representación de Mayoral Moda Infantil S.A.U. de conformidad con la documentación consistente en Memoria fechada en enero 2016, administrativamente 4 de febrero de 2016; Documentación complementaria fechada en julio de 2015; Resumen ejecutivo fechado en abril de 2015 y Planos incorporados a cada



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

documentación, todos ellos con diligencia de aprobación inicial y ninguno de ellos modificados por presentaciones posteriores, de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de marzo de 2016 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.

SEGUNDO.- *Cumplimentado el punto anterior:*

-Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

-Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico que incluya el resumen ejecutivo, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- *Cumplimentado su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

QUINTO.- *Significar, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras; igualmente en dicho momento se actualizarán las cargas externas que corresponde abonar conforme al Plan Especial de Infraestructuras Básicas (PEIB) que le afecta y se abonarán las mismas.*

SEXTO.- *Significar, asimismo, que una vez que la presente Modificación alcance aprobación definitiva y con carácter previo a la expedición de la primera licencia de obras que se conceda, habrán de regularizarse las titularidades registrales de las fincas que integran el ámbito con reversión al promotor de los espacios cedidos en su día que ya no constituyan dominio público, a cuyo efecto se le dará traslado del presente acuerdo al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Inspección y Conservación).*
- 2. Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- 3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructura.*
- 4. A la Junta Municipal del Distrito nº 9 Campanillas.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 14 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Municipal Málaga para la Gente), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 26.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE NULIDAD DE PLENO DERECHO FORMULADA CONTRA ACUERDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVOS A LA FINCA N° 53 DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN HIDROLÓGICA-FORESTAL EN LA CUENCA DEL RÍO GUADALMEDINA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 8.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 4 de enero de 2016, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“Expediente: 2001/275 Ref. 495.53

Interesados: A.G.P. RENTALS Y CONSTRUCCIONES RETAMERO S.L., D^a ENCARNACION ZALABARDO LEIVA

Situación: Finca n° 53 del Proyecto de Expropiación para Restauración Hidrológica Forestal del Guadalmedina.

Junta Mpal. Distrito n° 5

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal sobre procedimiento para la declaración de nulidad de pleno derecho formulada por D^a Encarnación Zalabardo Leiva contra los acuerdo de 3 de agosto, 28 de septiembre, 3 de octubre, 30 de noviembre, todos de 2.001, en relación a la finca n° 53 del Proyecto de Expropiación para la Restauración Hidrológico-Forestal en la cuenda del rio Guadalmedina propiedad de AGP Rentals S.L. y Construcciones Retamero S.L.

ANTECEDENTES.-



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

I.- Con fecha de 3 de agosto de 2001, el Sr. Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras dictó Resolución acordando el inicio de la tramitación del expediente de declaración de concreta de necesidad de ocupación de aquellos bienes y derechos indispensables para ejecutar el proyecto aprobado por la Confederación Hidrográfica del Sur denominado “Restauración Hidrológico Forestal en la cuenca del río Guadalmedina desglosado 3, Parque Forestal Ciudad de Málaga, margen derecha del río Guadalmedina(Málaga)”, de conformidad con lo preceptuado en el art. 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y capítulo II de su Reglamento.

En el apartado segundo se sometía a información pública el expediente, por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en los Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y en un periódico de los de mayor difusión provincial, al objeto de que todos los interesados, pudiesen formular las reclamaciones que estimasen pertinentes en cuanto a la titularidad de los bienes y derechos afectados. En el apartado tercero se decía que la publicación de la resolución serviría de notificación a los posibles interesados no notificados .

II.- El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2001, acordó quedar enterado de la Resolución del Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de 3 de Agosto de 2.001.

III.- En el trámite de información pública del expediente de declaración concreta de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de Restauración hidrológico forestal en la cuenca del río Guadalmedina, se presentó por D. Jorge Poggio Torán e/r de la mercantil GAYPU S.L., escrito de alegaciones en el que manifiesta entre otros extremos que la superficie de la finca nº 53 de la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos publicada es mayor en 93.940,34 m2, que la publicada.

Con fecha 3 de octubre de 2001, el Sr. Gerente de Urbanismo dictó Resolución requiriendo, a GAYPU S.L., para que en el plazo de 10 días aportara documentación acreditativa de su derecho (Escritura pública de compraventa, donación, adjudicación de herencia, nota simple registral...), así como plano topográfico en coordenadas UTM, elaborado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

IV.- Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2001, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó resolver las alegaciones presentadas al “Proyecto de Restauración Hidrológico-Forestal en la Cuenca del Río Guadalmedina, desglosado 3, Parque Forestal Ciudad de Málaga, margen derecha Río Guadalmedina (Málaga)”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En el apartado segundo se **declaraba** expresamente, una vez informadas las alegaciones y cumplimentado el preceptivo trámite de información pública, la **necesidad concreta de ocupación** de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de obras de referencia.*

*Y en el apartado tercero se disponía la **incoación del expediente expropiatorio** siguiendo los trámites del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones concordantes, de conformidad con lo establecido en art. 1 y 2 del Decreto 119/1.990, de 17 de abril, por el que se declara Zona Protectora de Interés Forestal y de Repoblación Obligatoria de las cuencas del Guadalmedina y del Campanillas (Málaga).*

*V.- D. Eduardo Zuleta Heredia actuando en nombre y representación de D^a M^a Encarnación Zalabardo Leiva presentó el día 9 de abril de 2012 un escrito por el que se solicitaba se **declarara la nulidad** de pleno derecho de los referidos actos administrativos “por los que se acordó la incoación y la expropiación de la finca n^o 53 del Proyecto, inicialmente expropiadas a GAYPU S.A. y después a AGP RENTALS S.L. y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ RETAMERO S.L., retrotrayéndose las actuaciones al inicio de las mismas, y ello con la finalidad de instruirlo conforme a la Ley y de que puedan hacerse cargo de los daños y perjuicios causados a mi mandante los responsables de dichas irregularidades, o subsidiariamente la Administración o el Seguro de Responsabilidad Patrimonial de ese Ayuntamiento”.*

A dicho escrito adjuntó prolija documentación anexa y con fecha 19 de abril , 7 de mayo , 17 de mayo y 4 de junio , todos de 2012, presentó nuevos escritos relacionados con la solicitud de nulidad presentada.

VI.- Dicha solicitud de nulidad presentada por D^o Eduardo Zuleta Heredia en representación de D^a. Maria Encarnación Zalabardo Leiva fue inadmitida a trámite por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 27 de septiembre de 2012 . Interpuesto recurso potestativo de reposición, el mismo fue desestimado por acuerdo de 3 de junio de 2013 .

VII.- Interpuesto Recurso Contencioso Administrativo (n^o 373/2013) el mismo ha finalizado con la sentencia 103/2015 del Juzgado de lo Contencioso n^o 4, en la que se estima parcialmente el mismo, condenando a esta Administración a admitir a trámite la solicitud presentada, tramitar el procedimiento instado, recabando el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y resolver el mismo, todo ello sin perjuicio del sentido de la resolución que finalmente se dicte.

En el Fundamento de derecho cuarto de la sentencia se dice que las “alegaciones (se correspondan o no con la realidad, circunstancia que, en su



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

caso, habrá de dilucidarse tras la completa tramitación del proceso revisorio instado) pudieran hallar encaje más que plausible en la causa de nulidad del artículo 62.1.d) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la vertiente de haber sido dictados los actos indicados por la parte “como consecuencia” de una o varias infracciones penales” .

VIII.- *Respecto a la solicitud de nulidad del acuerdo de 30 de noviembre de 2001, relativo a la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto de Restauración Hidrológico Forestal de la Cuenca del Río Guadalmedina, ya se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (RCA 1368/2002), sentencia nº 1400/2.009 de 17 de junio, desestimando el recurso interpuesto por Promociones y Construcciones Retamero S.L. y AGP Rental S.L. y considerando el mismo conforme a Derecho.*

IX.- *En cuanto a la determinación del justiprecio de la finca nº 53 de la relación de bienes y derechos, propiedad de Promociones y Construcciones Retamero S.L. y AGP Rental S.L., y de la que se insta la nulidad, se ha dictado sentencia nº 3065/2012 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, RCA 297/2006, de fecha 10 de diciembre de 2012, en la que confirma el justiprecio determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones de la Junta de Andalucía, debiendo añadirse la valoración del aljibe por importe de 4.436,48 €, más los intereses legales .*

X.- *Consta también en el expediente administrativo, Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, que inadmitió a trámite la solicitud de nulidad de pleno derecho formulada por Don Eduardo Zuleta Heredia, en representación de Doña Maria Encarnación Zalabardo Leiva, contra los actos administrativos integrantes del procedimiento de fijación del justiprecio de la finca nº 53 del Proyecto de Expropiación de Terrenos afectados por el Proyecto de Restauración Hidrológico Forestal en la cuenca del río Guadalmedina, en el que figuran como interesados “Promociones y Construcciones González retamero, S.L. y AGP RENTALS S.L.” y como administración expropiante el Ayuntamiento de Málaga, en especial, el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de 23 de febrero de 2006 de fijación del justiprecio (Expediente 76/05).*

XI.- *Interpuesto recurso extraordinario de revisión contra la Resolución de 15 de diciembre de 2010 de inadmisión de la solicitud de revisión de oficio por causa de nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de 23 de febrero de 2006, por el que se fijó el justiprecio de la expropiación de la finca nº 53 del proyecto Expropiación de Terrenos*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

afectados por el Proyecto de Restauración Hidrológico Forestal en la cuenca del río Guadalmedina, el mismo fue inadmitido a trámite.

XII.- También se tiene constancia, en este caso en el expediente administrativo de la finca que era propiedad de D^a Encarnación Zalabardo Leiva (n^o 72 de la relación de bienes y derechos, (folios 8275, 8276 y 8277) de un Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n^o 2 por el que se suspende el procedimiento al recurso interpuesto por A.G.P. Rentals S.L. y Promociones y Construcciones González Retamero S.L. contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en la que se acordó reconocer el carácter de expropiado a D^a Encarnación Zalabardo Leiva de la citada finca. La expropiada y solicitante de la nulidad de pleno derecho de los actos arriba indicados, ha solicitado la suspensión de los autos por existir una cuestión prejudicial penal en el **Juzgado de Instrucción n^o 14 de Málaga, Diligencias Previas n^o 8283/2006** por un presunto delito de estafa y falsedad contra D. Andrés Gaitán Segado, representante de GAYPU S.A. y D. Antonio Manuel González Retamero representante de Promociones y Construcciones González Retamero S.L. en las que aparece como denunciante la Sra. Zalabardo.

XIII.- También consta en el expediente escrito presentado el 24 de agosto de 2014, en el que solicita determinada documentación al objeto de aportarla al procedimiento abreviado 209/2011, seguido inicialmente en el Juzgado de Instrucción n^o 8 de Málaga (actual juicio Oral 287/2011, Juzgado de lo Penal n^o 6)

XIV.- En la actualidad, la finca expropiada a A.G.P. Rentals S.L. y Promociones y Construcciones González Retamero S.L. (n^o 53) y la expropiada a D^a Encarnación Zalabardo Leiva (n^o 72) son de propiedad municipal obtenidas en virtud de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

XV.- Con fecha 13 de julio de 2015 ha sido notificada a esta Administración la sentencia dictada por el **Tribunal Supremo recaída en el recurso de Casación n^o 3.071/2013** interpuesto por AGP Rentals S.L. y Construcciones González Retamero S.L. que fija definitivamente el justiprecio de la expropiación de la finca n^o 53 de la relación de bienes y derechos, sobre la que se ha instado la nulidad de pleno derecho. El procedimiento de determinación del justiprecio ha finalizado con esta sentencia, sin que se haya detectado anomalía alguna en cuanto al procedimiento administrativo seguido.

ALEGACIONES.-

Habiéndosele conferido trámite de audiencia, con fecha 17 de julio de 2015, D^a Encarnación Zalabardo Leiva ha presentado escrito en el que muestra su total disconformidad con el contenido del acuerdo notificado, toda vez que en él se hace una relación cronológica de las actuaciones que no se ajusta a la realidad, y omite incluso transcribir correctamente los motivos de nulidad, toda vez que los interpreta



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

conforme a su derecho conviene (incluso llega a obviar el escrito de 14-2-2002 de las mercantiles interesadas, en el que reclaman sin ningún título ni derecho la finca de su propiedad, con unas inscripciones y certificaciones catastrales falsas), todo lo cual lo hará constar, ad cautelam, en el escrito de alegaciones que al efecto presente.

Con fecha 29 de julio de 2015 presenta escrito de alegaciones en el que muestra su desacuerdo con la forma de descripción de los linderos de la finca nº 53 en la relación de bienes y derechos de 3 de agosto de 2001, manifestando que es falsa, desplazada, desvirtuada y la titularidad catastral se le reconoce a la mercantil Gaypu S.A Solicita que se rectifiquen y subsanen los linderos reales y actuales de la citada finca, así como que se identifique los linderos de la segregación practicada dentro de la misma finca registral 4.022-A de 50.000 m², que al día de hoy esta reconocida como un enclave dentro de la finca nº 53, sin delimitarse ni su superficie ni identificarse la situación de la misma, ni los linderos, lo que da lugar a que en la actualidad, se siga reclamando estos 50.000 m² a la finca nº 72 que es propiedad de D^a Encarnación Zalabardo Leiva por parte de AGP Rentals, S.L. y Promociones y Construcciones González Retamero, S.L.

Este motivo causa la nulidad de todas las actuaciones posteriores habidas en el expediente. Añade que estas actuaciones irregulares le ha causado graves perjuicios económicos, morales y psicológicos.

Solicita que:

“1) Se deje sin efecto la resolución notificada al haberse, ya evacuado el trámite de alegaciones que de nuevo se concede, resolviendo dejar sin efecto el trámite, e incluso devolviendo a los interesados (AGP Rentals, S.L. y Promociones y Construcciones González Retamero, S.L. y esta parte) los escritos de alegaciones, para, seguidamente, remitir todas las actuaciones al Consejo Consultivo, a fin de que SE RECABE INMEDIATAMENTE (sin que medie este trámite de alegaciones) EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 102.1 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, con las siguientes particularidades, a fin de salvaguardar seguridad jurídica y tutela efectiva de esta Administración:

-Remitir además los TRES PRIMERO TOMOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA FINCA Nº 53 DEL PROYECTO.

-Remitir además el escrito de solicitud de revisión de oficio y nulidad de pleno derecho de 9 de abril de 2012 completo, junto con los 73 documentos unidos, incluyendo todos los documentos “bis” y “tris”.

-Se revise el fono de los documentos denunciados y se subsanen, reponiéndose a la realidad todos los datos que obran alterados, manipulados o sean falsos.

2) Subsidiariamente, se proceda a admitir el presente escrito de alegaciones junto con sus documentos anexos, y que ha sido presentado ad cautelam (para el caso en que se desestimara la anterior pretensión, idéntica, además, a la ejercitada en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

escrito Registro de Entrada 17/07/2015, manteniendo las particularidades sobre el expediente administrativo expuestas en el párrafo anterior.”

Respecto de las mercantiles AGP Rentals, S.L. y Promociones y Construcciones Retamero S.L., con fecha 31 de julio de 2015, en el que manifiesta que “con independencia del contenido de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 (sentencia 103/2015) dictada en el recurso contencioso-administrativo 373/2013 y que esta parte acata, pero que no comparte, la acción de nulidad emprendida es un auténtico dislate y sin fundamentación alguna. Ni concurren las acciones delictivas que se imputan, ni cabe la acción de nulidad planteada, haciendo nuestro el contenido de fondo del Acuerdo Plenario de 28 de Septiembre y 30 de Noviembre de 2001, así como lo del Acuerdo Pleno de 27 de Septiembre de 2012.”

Continua indicando que “los acuerdos municipales respecto de los que se solicitan la nulidad no solo han seguido escrupulosamente el procedimiento administrativo legalmente establecido, sino que se ajustan a la legalidad en cuanto dan origen al expediente expropiatorio. Ni concurre el supuesto c) (contenido imposible), ni concurre el supuesto d) (no son constitutivo de delito), ni tampoco el supuesto e) (prescindiendo del procedimiento legalmente establecido) del art. 62 de la Ley 30/92 en las resoluciones de 3 de agosto de 2001 del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, disponiendo el inicio de la tramitación del expediente de declaración concreta de necesidad de ocupación de la finca de dicho proyecto, en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de Noviembre de 2001 que aprobó la proposición urgente de la necesidad de ocupación e incoación del proyecto de expropiación de los terrenos afectados, en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 2001 sobre resolución de alegaciones formuladas, y en la resolución de 3 de octubre de 2001.

Que el planteamiento llevado a cabo en el escrito presentado, insostenible en todos sus puntos, constituye un absoluto fraude de ley ya que para nada afecta a la finca nº 53 del proyecto de expropiación, buscando intencionadamente, como se ha dicho, crear confusión sobre un planteamiento de muy difícil comprensión, no por la dificultad del tema sino por lo absurdo y descabellado del planteamiento.”

Finaliza el escrito oponiendo a la nulidad instada.

CONSIDERACIONES SUSTANTIVAS PREVIAS.-

A la vista de cuanto antecede, antes de entrar a informar acerca de los motivos de nulidad planteados, debemos realizar unas consideraciones previas acerca del procedimiento de Revisión de Oficio instado por la solicitante..

I.- Sobre el procedimiento de declaración de nulidad.-



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La revisión de los actos administrativos a los que se atribuye un vicio de nulidad viene recogida en el artículo 102 de la Ley 30/1992 LPAC.

Art. 102. Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1”

*El análisis de este precepto ha de llevarse a cabo teniendo en cuenta que en nuestro sistema Jurídico Administrativo la regla general que rige los actos administrativos que vulneran el ordenamiento jurídico es la **anulabilidad**, exigida por el principio de seguridad jurídica que contrapesa el principio de legalidad sobre el que se basa la nulidad absoluta. De este modo, el legislador reduce al máximo los supuestos de nulidad radical y la jurisprudencia aplica criterios restrictivos en su interpretación, convirtiéndolos en supuestos tasados, de análisis estricto por su carácter excepcional.*

Se ha pronunciado en este sentido pacíficamente nuestro Alto Tribunal distinguiendo la acción de nulidad de los recursos administrativos ordinarios.

Tribunal Supremo, Sentencia 3 de febrero de 2004

“Dicha acción de nulidad sólo puede interponerse en los supuestos previstos en el art. 62.1 de la indicada Ley, indiferente a la materia sobre la que versa el acto administrativo objeto de la acción de nulidad, singularidad que se acentúa si se repara en que la resolución de la revisión de oficio debe ir precedida de consulta al Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, salvo que se acuerde su inadmisión a trámite (art. 102 de la repetida Ley 30/92, versión 1999). Debe, por tanto, distinguirse la revisión de oficio de los actos nulos, potestad propia del órgano competente para acordarla, de los recursos administrativos, aun en el caso de que aquélla se inste por el interesado, distinción la indicada que está presente en la Exposición de Motivos de la repetida Ley 30/92, y en el articulado de la misma, pues dentro del Título VII, dedicado a la revisión de los actos en vía administrativa, se regulan en capítulos diferentes la revisión de oficio (Capítulo I) y los recursos administrativos (Capítulo II). La doctrina acabada de indicar, es seguida, entre otras, por las Sentencias de esta Sala del Tribunal Supremo de 14 de abril y 6 de noviembre de 2001, 24 de abril y 12 de febrero de 2003.”

Hemos de añadir aquí una especialidad procesal del Derecho Administrativo frente a cualquiera de las demás ramas del Derecho y el resto de los órdenes jurisdiccionales. Y es que en el caso de la jurisdicción contencioso administrativa, está vedada la aplicación del principio iuris nobis curia, dado que los motivos concretos de impugnación del acto deben figurar en el escrito de demanda, de suerte que, existiendo un vicio de nulidad absoluta no alegado por el demandante, el



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

juzgador no entrará a su conocimiento y no aplicará de oficio el Derecho, lo que supone una diferencia fundamental respecto del resto de los órdenes jurisdiccionales. De forma que nunca será aplicada la nulidad de un acto de oficio.

El citado artículo 62 de la Ley 30/1992, establece una lista cerrada de los vicios para los que se atribuye el efecto de la nulidad absoluta. Independientemente de la casuística que pueda aplicarse a cada caso, se ha dicho de estos vicios que son los “imposibles”, es decir, los casos que nunca se dan o que nunca deberían darse. De hecho, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencia de 21 de octubre de 1980 y la doctrina del Consejo de Estado (dictámenes números 3.742/97, de 31 de julio de 1997 y 6.175/97, de 19 de febrero de 1998) viene proclamando la necesidad de administrar con prudencia y moderación la teoría de las nulidades.

*La interpretación restrictiva de las causas determinantes de nulidad absoluta ha dominado universalmente la aplicación del artículo 102, y está vinculada con la idea de estabilidad y seguridad jurídica de los actos administrativos. Así lo ha señalado el **Tribunal Supremo, Sentencia de 24 abril 1993:***

“La jurisprudencia de este Tribunal, ciertamente, como alega la Administración apelada, se pronuncia por una interpretación restrictiva, tanto de la aplicación de los supuestos de nulidad de pleno derecho del art.47 de la LPA, como de su declaración por la vía del art. 109 de la misma, cauce impugnatorio para el que recomienda la máxima prudencia [SSTS - antigua Sala 3.ª- de 20-2-1984 (RJ 1984\973); -antigua Sala 4.ª- de 12-3- 1986 (RJ 1986\4091) y de 22-10-1990 -actual Sala 3.ª, Sección 5.ª- (RJ 1990\8254)], dada la necesidad, según se indica en las dos últimas, de«articular un procedimiento de impugnación ordinario con la invocación de un precepto de aplicación extraordinaria o excepcional, cual el art. 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo..., lo cual requiere al hacerlo de una cuidadosa ponderación, sobre todo habida cuenta de que la no sujeción a plazo para efectuarlo, como, en cambio, se prevé para el sistema general de revisión, entraña un riesgo evidente para la estabilidad o seguridad jurídica...».

*En el mismo sentido la **STS de 30 de junio de 2004** conforme a la cual*

"... de lo contrario, estaríamos ante una vía indirecta de impugnación para reabrir plazos frente a actos que han ganado firmeza. La restrictividad en su uso resulta, pues, incontestable al hilo de la reiterada doctrina jurisprudencial (Sentencia de 19 de diciembre de 2001) que venía insistiendo en la posibilidad de inadmitir sin más trámite una acción de nulidad cuando sea de todo punto evidente la absoluta inconsistencia de la impugnación. En tal sentido constituye una importante ayuda hermenéutica, tal cual razona la sentencia de instancia acogiendo los argumentos de la administración, los límites a las facultades de revisión fijados por el art. 106 de la LRJPAC ."



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Frente a la restricción de la nulidad, se recogen los supuestos generales de anulabilidad en el artículo 63 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece, conforme al cual son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

II.- Sobre la seguridad jurídica, límite del art. 106 de la Ley 30/92.-

La Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de enero de 1991 (RJ 1991\565) afirma que «El acto consentido cierra el paso a la vía jurisdiccional como acto propio del justificable y por la necesidad de seguridad jurídica de establecer topes temporales frente a la actuación administrativa».

De la misma forma, las Sentencias de 23 de diciembre de 1988 (RJ 1988\10229) y 23 de octubre de 1989 (RJ 1989\10230) refuerzan tal concepción de la doctrina del acto consentido, o del recurso tardío o extemporáneo en función del principio de seguridad jurídica, afirmando que: «en aras del principio de seguridad jurídica, el ejercicio de las acciones que en defensa de los derechos e intereses legítimos pueden ejercer los particulares, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Española, se conduce a la exigencia de los plazos, términos y formalidades, y omitir la observancia de éstos vulneraría el ordenamiento y daría lugar a una indeterminación del plazo para hacer efectiva la tutela». El Auto del Tribunal Supremo de 16 de julio de 1993 (RJ 1993\6378), confirma la inadmisibilidad de un recurso contencioso estableciendo que «en virtud del principio de seguridad jurídica, que exige el establecimiento de unos plazos para que el interesado pueda recurrir las Resoluciones de la Administración, una vez que han transcurrido dichos plazos, la Resolución deviene firme y consentida y no es, por tanto, susceptible de recurso presentado posteriormente. El artículo 40 a) de la Ley Jurisdiccional impide que pueda reconocerse, en el ámbito de nuestro Derecho administrativo, que el transcurso del plazo para interponer el recurso pertinente en vía administrativa, deje subsistente el derecho subjetivo material afectado por la Resolución de la Administración, que podría ejercitarse en cualquier momento, mientras no quedase extinguido por el cumplimiento de su plazo de prescripción». La Sentencia del Tribunal Constitucional 45/1989 (RTC 1989\45) declaró, la improcedencia de considerar susceptible de revisión las situaciones establecidas mediante actuaciones administrativas firmes.

Las mismas consideraciones realiza el Tribunal Supremo incluso en el caso nulidad de una disposición reglamentaria como puede ser un PGOU, afirmando que, la declaración por sentencia de la nulidad de una disposición reglamentaria, no acarrea la nulidad de aquellos actos de aplicación de la misma, consentidos por un tercero ajeno al proceso de ilegalidad reglamentaria, es mas, ha entendido el TS que la sentencia que anula una disposición general, expulsándola del ordenamiento jurídico, “produce efectos para las partes en el proceso, pero no reconoce la situación jurídica individualizada postulada por quienes no dedujeron la pretensión; la eficacia "ex tunc" de la declaración de la nulidad de pleno derecho de una



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

disposición general se encuentra atemperado por lo establecido en el último inciso del artículo 120.1 de la LPA: subsisten los actos firmes dictados en aplicación de la misma.” (Sentencia de 9 de octubre de 1996, RJ 1996\7415).

El Tribunal Supremo ha manifestado sobre dicho transcurso temporal, en su Sentencia de 17 de enero de 2006 , lo que sigue:

«La revisión de los actos administrativos firmes se sitúa entre dos exigencias contrapuestas: el principio de legalidad, que postula la posibilidad de revocar actos cuando se constata su ilegalidad, y el principio de seguridad jurídica, que trata de garantizar que una determinada situación jurídica que se presenta como consolidada no pueda ser alterada en el futuro. El problema que se presenta en estos supuestos es satisfacer dos intereses que son difícilmente conciliables, y la solución no puede ser otra que entender que dichos fines no tienen un valor absoluto. ...La única manera de compatibilizar estos derechos es arbitrando un sistema en el que se permita el ejercicio de ambos. De ahí que en la búsqueda del deseable equilibrio el ordenamiento jurídico sólo reconozca la revisión de los actos en concretos supuestos en que la legalidad se ve gravemente afectada y con respeto y observancia de determinadas garantías procedimentales en salvaguardia de la seguridad jurídica,...”.

CAUSAS DE NULIDAD ALEGADAS.-

I.- D^a. Encarnación Zalabardo Leiva solicita la nulidad de los actos administrativos de fecha 3 de agosto, 28 de septiembre, 3 de octubre y 30 de noviembre, todos de 2001, invocando para sostener la acción de nulidad emprendida y las pretensiones que de ella se derivan, la acción de nulidad regulada por el art. 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que “Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1”

Identifica como causas de nulidad las previstas en los apartados c), d) y e) del art. 62.1 de la citada Ley 30/92, que establecen que los actos de las administraciones públicas son nulos de pleno derecho cuando tengan un contenido imposible, sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta y los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen reglas esenciales para la formulación de la voluntad de los órganos colegiados.

Solicitando, asimismo la nulidad de las actuaciones posteriores a dichos actos administrativos, debiendo retrotraerse al momento inicial de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

II.- En síntesis, la interesada funda su petición de nulidad para la revisión de oficio en los motivos siguientes:

- 1.- Error en la denominación de la sociedad GAYPU S.A. (se dice GAYPU S.L.).*
- 2.- Linderos desvirtuados y situación falsa de la finca nº 53, así como de la situación de la parcela desafectada de 2.500 m2 y no identificación de la finca registral 4022-A .*
- 3.- Falsedad de las fichas catastrales y notas registrales manipuladas.*
- 4.- Manipulaciones y desvirtuaciones de informes técnicos municipales.*
- 5.- Ausencia de Hoja Técnica descriptiva real e inexistencia de la Hoja de Valoración individualizada de las fincas registrales 4022-A y 14446.*
- 6.- Irregularidades, manipulaciones y falsedades en el contenido del Acta Previa a la Ocupación.*
- 7.- Ausencia de título de propiedad de la finca nº 4022-A.*
- 8.- Superficies falsas documentales en el título de compraventa de 14-1-2002 por el que las mercantiles Promociones y Construcciones González Retamero S.L. y AGP Rentals S.L. adquieren las fincas registrales 14446 y 4022-A.*
- 9.- Certificados catastrales falsos aportados por Promociones y Construcciones González Retamero S.L. y AGP Rentals S.L.*
- 10.- Acta de levantamiento Planimétrico fraudulenta de la finca nº 72.*
- 11.- Desvirtuaciones del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 30 de septiembre de 2003.*
- 12.- Informe con falsedades del arquitecto D. José Antonio Bautista Fernández aportado por Promociones y Construcciones González Retamero S.L. y AGP Rentals S.L.*

En conclusión, se solicita la nulidad de pleno derecho del expediente de referencia pues “su trámite se sustenta en antecedentes registrales y catastrales y documentos de contenido falso que han favorecido las ilegales reclamaciones de las entidades Promociones y Construcciones González Retamero S.L. y AGP Rentals S.L. sobre la finca de mi representada”.

III.- A este respecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga, que ordena admitir a trámite la solicitud en su día presentada, tramitar el correspondiente procedimiento recabando el Dictamen del Consejo Consultivo y resolver el mismo se indica que:

La solicitud de nulidad formulada contra la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de 3 de agosto de 2001, los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de septiembre y 30 de noviembre de 2001 y la Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo 3 de octubre de 2001, a tenor de lo dispuesto en el art. 102 en relación con el 62.1 c), d) y e) de la citada Ley 30/1992,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

no puede ser estimada, toda vez que las supuestas irregularidades (basadas en infracciones de normas y en errores materiales o de hecho), manipulaciones y posibles falsedades no pueden encuadrarse dentro de las causas de nulidad de pleno derecho alegadas.

Respecto de la causa c) relativa a los actos administrativos que tengan un contenido imposible, no es el caso, pues a través del procedimiento expropiatorio se produce la transferencia coactiva de bienes y derechos que pertenecen a los particulares. Así el artículo 33.3 de la Constitución señala que “nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto en las leyes”.

Esta Administración ya ha pagado los justiprecios determinados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, tanto a Doña Encarnación Zalabardo Leiva, expropiada de la finca nº 72, como a AGP Rentals S.L. y a Promociones y Construcciones González Retamero S.L., expropiado de la finca nº 53, finca esta última de la que se solicita la nulidad de los actos administrativos, instada por la Sra. Zalabardo.

Respecto de la causa d) los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta. A esta causa hace mención la sentencia nº 373/2013 del Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, que ha dado origen a este procedimiento, manifestando que las alegaciones de D^a Encarnación Zalabardo Leiva pudieran hallar encaje más que plausible en esta causa de nulidad. Para poder apreciar esta causa de nulidad, es preciso que exista declaración formal, por medio de sentencia penal firme, de la comisión de un concreto delito por persona física. No es el caso, al no existir sentencia condenatoria alguna.

Respecto a la causa e) “prescindir total y absolutamente del procedimiento establecido”, la recurrente efectúa una remisión genérica al “incumplimiento de las normas esenciales” exigidas en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa. Afirma que ello ha llevado a que la Administración actúe por “vía de hecho”.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de mayo de 2006 (RJ 2006/4068) dice que “El dictado de un acto prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido considerado en el apartado 1.e) del meritado artículo ya se contemplaba en el apartado 1.c) del art. 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 como causa de nulidad, respecto al que se pronunció una copiosa jurisprudencia (entre otras Sentencias las de 26 de enero (RJ 1994/459) y 23 de junio de 1994 (RJ 1994/5260) que se decantaba por la nulidad cuando el acto se manifestaba sin la instrucción previa de procedimiento alguno

Asimismo, la Sentencia del 15 de marzo de 2005, recurso de casación 198/2002 (RJ 2005/4918), nos recuerda lo vertido en otra anterior de 15 de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

octubre de 1997 (RJ 1997/4757) acerca de que la omisión del procedimiento ha de ser clara, manifiesta y ostensible, lo que supone que dentro del supuesto legal de nulidad, se comprendan los casos de ausencia total de trámite o de seguir un procedimiento distinto.”

El análisis del expediente expropiatorio depara el siguiente resultado:

1.- En cuanto a los trámites de declaración de utilidad pública y de necesidad de ocupación, es sabido que se trata de trámites de relevancia capital en un expropiación y cuya ausencia determina, según reiterada jurisprudencia, que la ocupación pueda ser considerada de puro hecho (art. 125 de la Ley de Expropiación Forzosa). En este sentido, es preciso un trámite de información pública cuya omisión provoca la ausencia de título expropiatorio y la vía de hecho.

Pues bien, en el expediente que nos ocupa dicho trámite sí tuvo lugar y se llevó a cabo correctamente, según consta en los folios 84-83, con la relación concreta de bienes y derechos debidamente publicada.

Así, la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Urbanismo de 3 de agosto de 2001 fue publicada en el B.O.P. de Málaga núm. 155, de fecha 10 de agosto de 2001, en el periódico SUR el 13 de agosto de 2001, así como en los Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia, figurando en el ANEXO la finca nº 53, sita en el Paraje Riverillo, cuya titularidad catastral correspondía a GAYPU S.A., con los siguientes datos catastrales: Polígono 38, Parcelas 47-48-50-51-82 y una superficie afectada por expropiación de 350.625,66 m² que coincidía con la superficie total de la finca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2001, quedó enterado de la citada Resolución de 3 de agosto de 2001.

Tras dicha publicación y notificación personal a la titular catastral, GAYPU S.A., el letrado D. Jorge Poggio Torán e/r de dicha mercantil presenta un escrito con fecha 14 de septiembre de 2001, obrante en el folio 85 del expediente, en el que reclama una mayor superficie.

Al objeto de aclarar dicho extremo, el Sr. Gerente de Urbanismo dictó Resolución de fecha 3 de octubre de 2001 por la que, al amparo del art. 80.2 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de 10 días para que aporte documentación acreditativa de su derecho (Escritura pública de compraventa, donación, adjudicación de herencia, nota simple registral...), así como plano topográfico en coordenadas UTM, elaborado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente (folio 90).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con fecha 18 de octubre de 2001, dicho letrado presenta un nuevo escrito en respuesta a dicho requerimiento al que acompaña notas simples registrales (folios 92-102).

2.- Tras la resolución de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por acuerdo plenario municipal de 30 de noviembre de 2001 se procede a la incoación del expediente expropiatorio por los trámites del procedimiento de urgencia (art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa) y a continuación se levantan las Actas Previas y la de Ocupación de la finca nº 53 con fecha 19 de diciembre de 2001 y 19 de febrero de 2002.

Tal como puede comprobarse en los documentos obrantes a los folios 121-122, 124, 231, 232-234 y 273-279, la finca nº 53 constituye las fincas registrales nºs 4.022-A y 14.446 del Registro de la Propiedad nº 6 de Málaga capital y las parcelas catastrales 82, 50, 51, 48 y 47 del Polígono 38 del Catastro de la Riqueza Rústica.

3.- Asimismo, puede constarse en los folios 244-245 que con fecha 25 de enero de 2002 D. Antonio Manuel González Retamero e/r de la mercantil Promociones y Construcciones González Retamero S.L. y D. Bhagwan Sukhwani Gangaram e/r de AGP Rentals S.L. presentaron un escrito en el que ponían en conocimiento de la Administración que, al amparo del art. 7 de la Ley de Expropiación Forzosa y art. 7 de su Reglamento, venían en subrogarse en los derechos y obligaciones que tuviera la entidad GAYPU S.A. en el expediente de expropiación de la finca nº 53, al haber adquirido las fincas registrales 4022-A y 14.446 en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Málaga D. Federico Pérez Padilla García el día 14 de enero de 2002.

4.- Con fecha 30 de septiembre de 2003 la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, tras un exhaustivo estudio de las cuestiones dominicales planteadas por la mercantil Promociones y Construcciones González Retamero S.L. y AGP Rentals S.L. sobre la finca nº 72 propiedad de D^a Encarnación Zalabardo Leiva, emitió un informe obrante en los folios 850-860 en el que concluyó lo siguiente:

“De la documentación analizada, se desprende que registralmente AGP RENTALS S.L. y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ RETAMERO S.L., son titulares por mitades indivisas, de las fincas registrales nº 14.446, con una superficie de 39,045,063 Ha, y de la finca registral 4022-A, obtenida por segregación de la anterior, con una superficie de 47.500 m2.”

(...)

Por lo tanto, a la vista de los datos analizados, la finca 2.196, cuya titularidad consta a nombre de D^a Encarnación Zalabardo Leiva, sería una finca que, desde el punto de vista registral, nada tendría que ver con las fincas 14.446 y 4022-A, propiedad de AGP RENTALS S.L. y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GONZALEZ RETAMERO S.L.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(...)

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, será, por lo tanto, con los correspondientes titulares registrales con los que deban entenderse las operaciones expropiatorias, sin perjuicio de que, de existir discordancias entre la realidad física y la registral, quede a salvo el derecho de los particulares a instar los mecanismos oportunos para destruir judicialmente la presunción de titularidad que del Registro de la Propiedad deriva”.

En el folio 861 obra un plano elaborado por el Servicio de Topografía y Cartografía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de fecha septiembre de 2003 en el que se traducen a la realidad física las descripciones contenidas en los títulos de propiedad en los que D^a Encarnación Zalabardo Leiva y las mercantiles Promociones y Construcciones González Retamero S.L. y AGP Rentals S.L. amparan sus pretensiones.

5.- La Comisión Provincial de Valoraciones, con fecha 23 de febrero de 2006 (folios 1273-1276) adoptó acuerdo por el que fijó el justiprecio de la finca nº 53 la cantidad de 492.435,17 €. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia nº 3065/2012 en el que confirma el Justiprecio de la Comisión Provincial de Valoraciones de la Junta de Andalucía, incrementándolo en 4.436,48 euros por un aljibe, mas los intereses legales (RCA 297/2006).

6.- Con fecha 9 de noviembre de 2006 el Servicio de Topografía y Cartografía elaboró plano e informe de medición de la finca nº 53 (folios 1530-1532) cuya superficie objeto de expropiación, una vez descontados la superficie correspondiente a dominio público hidráulico (cauces y arroyos) contemplados por la Confederación Hidrográfica del Sur en el deslinde de los arroyos y sus cuencas (elaborada por el Ingeniero D. Tomás Grajal Martín), los caminos de titularidad pública en el Catastro de la Riqueza Rústica, así como el cortijo y los ruedos, queda concretada en 345.726,66 m2.

7.- Finalmente, con fecha 20 de febrero de 2007 se levantó el Acta de Pago del justiprecio determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones (folios 1542-1547) en cuyo apartado NOVENO.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD se hace constar lo siguiente:

“De conformidad con lo preceptuado en el Art. 39 de la Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Art. 32 del Reglamento Hipotecario, y RD 1093/97 de 4 de junio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, una vez suscrita la presente acta de pago de justiprecio y habiendo sido suscrita el 19 de febrero de 2002 la correspondiente acta de ocupación, se hace constar:

- Se acompaña como ANEXO I, medición de la finca nº 53 del presente proyecto de expropiación, realizada por el Servicio de Topografía y Cartografía del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obra e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Dicha medición, una vez deducidos los cauces y caminos de dominio público, el cortijo y los ruedos, asciende a 345.726,66 m².

- Se adjunta como ANEXO II, certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de las parcelas expropiadas.

- En relación con la finca 4022/A, se expropia el resto de la finca de 47.500 m² propiedad de AGP Rentals S.L. y Promociones y Construcciones González Retamero S.L.

*- La finca 14.446 se expropia en su totalidad. **Si bien la superficie registral asciende a 394.563 m², la superficie real es de 298.226,66 m²** en base a la referida medición del Servicio de Topografía y Cartografía. Lo que se hace constar para conseguir la necesaria coordinación entre realidad física y la registral.*

- La servidumbre para paso de vehículos y personas que grava como predio sirviente a la finca 14.446 es compatible con la expropiación.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad nº 6 de esta Capital, la corrección de la cabida de la finca nº 14.446. La inscripción del dominio de las fincas 14.446 y 4.022/A a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y su posterior agrupación.”

*El Sr. Registrador de la Propiedad ha inscrito la finca nº 53 **a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga**, según nota simple que se acompaña como DOCUMENTO 20, con una superficie de 345.726,66 m²., procedente de la agrupación de las fincas registrales 14.446 (298.226,66 m²) y 4.022/A (47.500m²), resultando la finca registral 21.391 del Registro de la Propiedad nº 14.*

COMPETENCIA.-

Competencia: El Excmo. Ayuntamiento Pleno es competente para la adopción del presente acuerdo conforme a lo establecido en el art. 123 apartado 1. l) de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril de Bases de Régimen local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que establece las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.

CONCLUSION.-

Por las razones expuestas en los fundamentos anteriores, no se constata ninguna causa de nulidad de pleno derecho de las enumeradas en el artículo 62.1 de la Ley 30/92 que permita estimar la solicitud de nulidad instada por D^a Encarnación Zalabardo Leiva, respecto de la finca nº 53 expropiada a las mercantiles AGP Rentals S.L. y Promociones y Construcciones González Retamero S.L.

Es la vía judicial civil la competente para dilucidar aquellas cuestiones que afectan a la propiedad, no siendo competente esta Administración para resolver



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

litigios entre particulares sobre la propiedad de los terrenos (tal y como ha señalado el auto nº 66 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, el 12 de junio de 2008, aportado por la Sra. Zalabardo, por el que se acuerda el sobreseimiento de las diligencias previas 2/2008, sobre presunto delito de prevaricación), ni poder efectuar rectificaciones en el Registro de la Propiedad, ni alteraciones catastrales que afectan a terceros.

Entendemos también que esta no es la vía adecuada para revisar y anular sentencias judiciales, tanto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como del Tribunal Supremo, que se han pronunciado sobre los justiprecios de la expropiación”.

*A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en el art. 102.2 de la Ley 30/92 de RJAPAC, en cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso nº 4 (RCA nº 373/2013), **la Comisión, tras elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que quede enterado de la Sentencia de fecha 13 de abril de 2015,** dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4, recaída en el recurso contencioso Administrativo nº 373/2013 interpuesto por D^a Encarnación Zalabardo Leiva contra la inadmisión a trámite de la solicitud de nulidad presentada el 9 de abril de 2012, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento,** con el voto en contra del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, la abstención del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, **que adopte los siguientes acuerdos:***

1º) Desestimar la solicitud de nulidad de pleno derecho instada por D^a Encarnación Zalabardo Leiva, contra los actos administrativos de 3 de agosto, 28 de septiembre, 3 de octubre y 30 de noviembre, todos de 2.001, referidas a la finca nº 53 expropiada a Promociones y Construcciones González Retamero S.L., al ser un litigio sobre propiedades, para la que no es competente esta Administración, debiendo de acudir a los Tribunales Civiles, en su caso.

2º) Dar traslado a D^a Encarnación Zalabardo Leiva , a AGP RENTALS S.L. y a Construcciones González Retamero S.L. del Dictamen emitido el 2 de diciembre de 2015 por el Consejo Consultivo de Andalucía, por el que se dictamina favorablemente la propuesta de resolución desestimatoria de la revisión de oficio relativa al proyecto de expropiación de terrenos necesarios para la restauración hidrológico-forestal en la cuenca del río Guadalmedina, margen derecha, finca nº 53.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La primera fase de las obras incluyó labores de demoliciones, movimiento de tierras, cerramiento exterior con una valla metálica apoyada en un murete, así como redes de saneamiento, alumbrado y abastecimiento de agua. Según se especifica en el proyecto licitado, la pavimentación en esta fase de trabajo es prácticamente inexistente, a excepción de algunos tratamientos a base de áridos cuya finalidad variará según los casos.

A esta primera fase, le sigue una segunda, con un presupuesto de un millón de euros, del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación Provincial. Las actuaciones que se llevarán a cabo son continuación de las realizadas en la primera etapa y consistirán, entre otras, en la ejecución de las redes de servicios urbanos, la construcción de las portadas del parque para complementar su cerramiento e infraestructuras. A ello se suma la plantación de nuevo arbolado y obras para la creación de espacios de actividades para jóvenes, etc.

Los terrenos objeto de la actuación son fundamentalmente los suelos del antiguo cementerio de San Rafael, a los que se han incorporado algunos colindantes, obtenidos bien por expropiación bien por cesiones provenientes de los desarrollos urbanísticos del entorno.

Actualmente el estado de estos terrenos es vergonzoso, en ruinas, descuidado, abandonado y con el peligro de un proyecto de un parque, que nada tiene que ver con la memoria. Un parque aséptico y descontextualizado, por eso colectivos de familiares de las víctimas y personas a título individual que están pidiendo que en esta segunda fase se tenga una especial sensibilidad y se realicen mejoras.

Este colectivo de personas rechazan la ejecución de un parque SIN memoria alguna, porque en la zona de las fosas, no tienen proyectado ninguna señalización de su existencia, así como un necesario e indispensable Centro de Interpretación al uso de lugares históricos.

En primer lugar, piden una mejora consistente en la modificación y replanteamiento los actuales dos pi-pi cans situados en lugar privilegiado y muy visibles delante de la tapia del antiguo cementerio así como la eliminación de la denominación, "Parque Canino de San Rafael", que en la actualidad es la única señalización visible que existe en el lugar. En todo el estado se construyen pi-pi cans sin necesidad de "bautizarlos" y como es el caso con el nombre de un Lugar de Memoria histórico y catalogado como tal.

Asimismo, piden una mejora de la señalización, protección, y elaboración de un nuevo proyecto de dignificación y recuperación de San Rafael que incluya las siguientes cuestiones:

-Delimitación y señalización del lugar en el que estuvieron las fosas exhumadas, y las que puedan estar sin exhumar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- La rehabilitación de la tapia y portalón de entrada con todos sus elementos (farolas, verja)*
- Señalización como Lugar de Memoria en este sector y que no se cambie este por donde está situado el panteón piramidal*
- Conservación del monolito con placa de mármol de homenaje a las víctimas del franquismo con fecha de 1982*
- Conservación de la arboleda del antiguo cementerio tanto los cipreses del interior como los árboles del exterior de la tapia, respetando su ubicación de siempre.*

Teniendo en cuenta que estos dos elementos forman parte de la historia de la ciudad así como de la historia del estado español ya que van unidos en su posición, la tapia era la entrada principal del antiguo cementerio y allí junto a la entrada fue orientada la colocación de la placa del monolito con la idea de homenajear a las víctimas según se entraba al recinto por lo cual el nuevo proyecto de parque debe respetar estas ubicaciones de los dos elementos históricos.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se ejecute el proyecto de Parque de la Memoria conforme con la petición de los familiares de las víctimas, consensuando y revisando los cambios planteados para recuperar y embellecer este lugar de la memoria con ambición, ya que creemos que es un espacio que merece ser cuidado y tratado con cariño por lo que representa.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que revise los actuales pi-pi cans situados en un lugar muy visible, delante de la tapia del antiguo cementerio, así como la eliminación de la denominación, "Parque Canino de San Rafael", que en la actualidad es la única señalización visible que existe en el lugar.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que realice una mejora de la señalización y elaboración de un nuevo proyecto de dignificación y recuperación de San Rafael que incluya las siguientes cuestiones: a) Delimitación y señalización del lugar en el que estuvieron las fosas exhumadas, y las que puedan estar sin exhumar. b) La rehabilitación de la tapia y portalón de entrada con todos sus elementos (farolas, verja) c) Señalización como Lugar de Memoria en este sector y que no se cambie este por donde está situado el panteón piramidal. d) Conservación del monolito con placa de mármol de homenaje a las víctimas del franquismo con fecha de 1982. f) Conservación de la arboleda del antiguo cementerio tanto los cipreses del interior como los árboles del exterior de la tapia”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometida a votación la Moción trascrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 28.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA AL PROYECTO PARA LA CONVERSIÓN EN UN GRAN PARQUE METROPOLITANO DEL ANTIGUO CAMPAMENTO BENÍTEZ

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 10.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 17 de marzo de 2016, relativa al proyecto para la conversión en un gran parque metropolitano del antiguo campamento Benítez, que esencialmente es como sigue:

“El Ayuntamiento de Málaga cuenta en el proyecto de presupuestos municipales para 2016 con una partida de 1 millón de euros, para la conversión del campamento Benítez en un gran parque metropolitano, no es la primera vez que se contempla una partida para este proyecto en los presupuestos, la misma se ha repetido en los mismos desde el año 2013, único año en que se gastó el millón previsto, en 2014 año hubo una previsión de 2 millones de euros y en 2015 de un millón de euros.

PROYECTO CAMPAMENTO BENÍTEZ	CANTIDAD PRESUESTADA	CANTIDAD EJECUTADA
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013	1.000.000 EUROS	1.000.000 EUROS
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014	2.000.000 EUROS	0 EUROS
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015	1.000.000 EUROS	0 EUROS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2016

1.000.000 EUROS

0

EUROS

A finales de 2013, con el millón de euros previsto, se adjudicaron, sin concurso público, 4 proyectos de obras, todos ellos por unos 200.000 euros, más el IVA, en el límite de lo que se establece en la Ley de Contratos del Sector Público para las obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Por un lado, se adjudicó el "Plan de Infraestructuras para el desarrollo en los antiguos terrenos del Campamento Benítez", que comprende obras de infraestructuras de saneamiento, abastecimiento y drenaje, a la empresa Construcciones Emin S.L., por un importe que asciende a 200.000 euros, más el IVA. Asimismo se adjudicó el "Proyecto de infraestructuras de electricidad y alumbrado público" a la empresa Naxfor Ingeniería e Infraestructuras S.L. por el importe de 199.034 euros, más el IVA.

También se adjudicó el "Plan de almacenamiento de agua no potable y restauración del entorno de los antiguos terrenos del Campamento Benítez" por la misma cantidad, 200.000 euros, más el IVA, adjudicado a la empresa Lasor; y el "Proyecto de Riego General del Futuro Parque Metropolitano en los terrenos del antiguo campamento Benítez", adjudicado a la empresa FloraGreen por 198.480 euros, más el IVA correspondiente. En resumen, se adjudicaron 4 contratos, en los que cuesta lo mismo el plan de saneamiento, que poner el riego, que el alumbrado: entre 240.000 y 242.000 euros si sumamos el IVA.

Según la vigente Ley de Contratos del Sector Público los contratos de obras por cuantía superior a 200.00 euros (IVA excluido) deben adjudicarse por procedimiento negociado con publicidad. Hasta esa cantidad pueden adjudicarse por un procedimiento negociado sin publicidad.

Por eso, el consistorio adjudicó los cuatro contratos para construir el parque metropolitano en el Campamento Benítez en esa cantidad con la finalidad de evitar un procedimiento abierto y evitar de esa forma un concurso público o la concurrencia de otras empresas a la licitación.

Este proyecto podría haber sido objeto de un procedimiento abierto a la libre concurrencia de las empresas interesadas, sin embargo se ha convertido en una serie de subproyectos, cada uno de ellos con una inversión de entorno a los 250.000 euros, adjudicados a toda prisa bajo un procedimiento negociado sin publicidad y con unos pliegos estándar donde tan sólo cambia el nombre del proyecto.

En su momento dijimos que este procedimiento utilizado era un fraude de ley, dado que la Ley de Contratos del Sector Público prohíbe fraccionar en partes para sortear los límites económicos fijados.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Todo ello se hizo, además, sin tener aprobado definitivamente el Plan Especial, y sin disponer del Proyecto Básico y de Ejecución, con el proyecto global ni de urbanización en el que se detallan todas las actuaciones a realizar en este ámbito, para que además se pueda someter a información pública, recibiendo enmiendas, alegaciones y sugerencias de los distintos colectivos, dando de esta forma a conocer el programa de obras, las fases, ordenación del espacio y usos públicos definitivos.

Estas graves irregularidades provocaron, entre otras adversidades, que los informes sectoriales que eran preceptivos y vinculantes de los distintos organismos, como el Aviación Civil o el de la Agencia del Agua, cuestionaran y dieran al traste con dos de las actuaciones ya ejecutadas, en concreto ambas serían el "Plan de almacenamiento de agua no potable y restauración del entorno de los antiguos terrenos del Campamento Benítez" y el "Proyecto de Riego General del Parque Metropolitano en los terrenos del campamento Benítez", por tanto, los 500.000 gastados en estas dos actuaciones fueron prácticamente tirados a la basura, lo que se hubiera evitado como dijimos con un proyecto global y si previamente se hubiera aprobado el Plan Especial.

La balsa para el estanque artificial se tuvo que tapar y la red de riego conectada a la misma y a los pozos que se iban a realizar está inservible por la gestión del equipo de gobierno en este proyecto.

Ante esto, para proseguir con el proyecto para la conversión en un gran parque metropolitano del antiguo campamento Benítez hemos conocido que no se descarta la posibilidad de dividir el conjunto de las actuaciones en varios subproyectos con los siguientes trabajos: 1) pavimentación; 2) estabilización de zonas peatonales; 3) jardinería y arbolado; 4) valla perimetral; 5) mobiliario urbano; 6) aparcamiento; 7) acerado del perímetro; 8) plantaciones de cespitosas y masas arbóreas, etc.

El proyecto del Benítez es un claro ejemplo de la improvisación del equipo de gobierno, que ejecutó las primeras obras del parque sin haber efectuado las consultas previas obligatorias, con un derroche de los recursos públicos y de chapuza al servicio de intereses puramente electoralistas.

El Ayuntamiento de Málaga aprobó de manera inicial el Plan Especial del Campamento Benítez en febrero de 2014 y más recientemente, dos años después, ya se ha aprobado recientemente y entregado toda la documentación completa para su aprobación definitiva, lo que permitirá retomar las obras de conversión de sus 28 hectáreas en un gran parque y después de que lleven paralizadas más de dos años. Se espera que este paso se realice con cierta rapidez, ya que la documentación está consensuada y estudiada por los técnicos de ambas administraciones antes de ser llevada a su aprobación en pleno.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nuestro grupo reclama que se impulse el proyecto para la conversión en un parque del antiguo campamento Benítez, una vez que se produzca su aprobación, para que esta vez sí que se ejecute la partida presupuestada y se incluya la inversión plurianual correspondiente para su finalización.

Asimismo, reclamamos que se consensuen los detalles, de una forma participativa, del proyecto constructivo, para que lo antes posible y una vez consensuado se realice una licitación del mismo, con un proyecto y un presupuesto único, mediante un procedimiento de contratación abierto mediante oferta y concurrencia de varias empresas, es decir, un concurso para adjudicar el proyecto.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Reprobar al equipo de gobierno por las irregularidades e improvisación que ha provocado un derroche de fondos públicos que se ha producido en el desarrollo del proyecto en el antiguo campamento Benítez, así como por la enorme opacidad y falta de transparencia en las actuaciones realizadas.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se impulse el proyecto para la conversión en un parque del antiguo campamento Benítez, una vez que se produzca la aprobación, para que esta vez sí que se ejecute la partida presupuestada y se incluya la inversión plurianual correspondiente para su finalización.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que consensuen los detalles del proyecto constructivo de una forma participativa, para que cuanto antes se realice la licitación del mismo, con proyecto y presupuesto único mediante un procedimiento de contratación abierto, con ofertas y concurrencia de varias empresas, es decir, un concurso para adjudicar el proyecto de parque del antiguo campamento Benítez”.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Carballo Gutiérrez solicitó realizar votación separada de los acuerdos propuestos.

A la vista de cuanto antecede, con el voto en contra del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo Municipal Popular, y con el voto a favor del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista en cuanto al acuerdo primero por lo que, en aplicación de lo establecido en el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga, no se continuará con la tramitación plenaria del mismo; y por unanimidad de los Sres. miembros asistentes respecto a los acuerdos segundo y tercero, la Comisión propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1º.- Instar al equipo de gobierno a que se impulse el proyecto para la conversión en un parque del antiguo campamento Benítez, una vez que se produzca la aprobación definitiva del Plan Especial, para que se ejecute la partida presupuestada e incluya la inversión plurianual necesaria para su finalización.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que consensuen los detalles del proyecto constructivo de una forma participativa, para que cuanto antes se realice la licitación del mismo, con proyecto y presupuesto único mediante un procedimiento de contratación abierto, con ofertas y concurrencia de varias empresas, es decir, un concurso para adjudicar el proyecto de parque del antiguo campamento Benítez.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 29.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y DEL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL N° 15, TASAS POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 11.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, presentada el 17 de marzo de 2016, relativa a la Ordenanza fiscal n° 15. Tasas por actuaciones urbanísticas, que esencialmente es como sigue:

“La actual Ordenanza Fiscal n° 15 que establece las tasas por actuaciones urbanísticas, publicada en el BOP n° 138 de 22 de julio de 2013 y que entró en vigor el 23 de julio de 2013, determina en su artículo 12, apartado D.1.8., que el informe sobre la revisión de una licencia que implique un nuevo análisis del proyecto y de las Ordenanzas que fueren de aplicación devengará el mismo importe de las tasas de la licencia, a abonar por el solicitante de la revisión.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con el objetivo de asegurar en los términos más amplios posibles una protección adecuada de la legalidad urbanística, pues con ello prevalece el interés general, la Ley del Suelo de 1956 introdujo el sistema de acción pública, que ha perdurado hasta nuestros días, permitiendo que cualquier persona, física o jurídica, pudiera exigir ante los órganos administrativos la observancia de la legislación urbanística y demás instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Pues bien, el ejercicio de la acción pública en materia urbanística, amparado en la actualidad por el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ha sido prácticamente anulado para los ciudadanos en Málaga cuando se formula la denuncia ante una licencia de obras, más aún si ésta es de cierta envergadura, al conllevar el devengo de nada más y nada menos que el importe de las tasas de la licencia.

Como afirma nuestro Tribunal Supremo en Sentencia de 10 de noviembre de 2004, entre otras muchas, “el espíritu y finalidad de la norma es incentivar la defensa del régimen urbanístico, propiciando su observancia, lo que no abona la sujeción del ejercicio de la acción pública de que se trata a cortapisa, límite u obstáculo que no impongan la norma que lo regula”, y sin duda el art. 12 punto D.1.8 de la Ordenanza Fiscal nº 15 supone una importantísima limitación al ejercicio de dicha acción pública y en definitiva para que los ciudadanos puedan denunciar la ejecución de obras ilegales o la concesión de licencias en contra de la ordenanza y normativa de aplicación, limitación que será absoluta para aquellas personas que tengan pocos recursos económicos.

La finalidad prevalente y fundamental de la acción pública es la de perseguir y conseguir por encima de cualquier consideración, la observancia, en todo caso, de la legislación urbanística y del planeamiento urbanístico, por ello consideramos que debe derogarse la tasa que en Málaga actualmente grava la misma, por ser injusta, suponer una limitación en muchos casos insuperable para su ejercicio y resultar contraria a los principios de la propia institución y de nuestro ordenamiento jurídico.

Como ya hemos indicado, en la acción pública en materia urbanística, prevalece por encima de todo el interés general, y el presupuesto para que nazca el hecho imponible de la tasa, contemplado en el artículo 20.1. B) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es que se refiera, afecte o beneficie de modo particular a los sujetos pasivos. El ejercicio de dicha acción sobrepasa la mera protección de intereses individuales pues existe un interés predominante y prevalentemente público, resultando imposible su afección al concepto de “interés particular” propio de la imposición de tasas por la prestación de servicios y por consiguiente la exacción de la misma.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos el siguiente

ACUERDO:

Instar al Pleno a derogar el punto D.1.8 del artículo 12 de la Ordenanza Fiscal nº 15 que establece el devengo de tasas por actuaciones urbanísticas consistentes en informar sobre la revisión de una licencia que implique un nuevo análisis del proyecto y de las Ordenanzas que fueren de aplicación”.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, el Sr. Pomares Fuertes formuló una enmienda al acuerdo propuesto consistente en sustituir el texto: “Instar al Pleno a derogar el” por la siguiente redacción: “Proponer a la Mesa de Tasas la revisión o derogación en su caso del”, la cual fue aceptada por el Grupo proponente de la iniciativa.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

- Proponer a la Mesa de Tasas la revisión o derogación en su caso del punto D.1.8 del artículo 12 de la Ordenanza Fiscal nº 15 que establece el devengo de tasas por actuaciones urbanísticas consistentes en informar sobre la revisión de una licencia que implique un nuevo análisis del proyecto y de las Ordenanzas que fueren de aplicación.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 30.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ Y DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA Y D. ALEJANDRO CARBALLO GUTIÉRREZ, EN RELACIÓN A LA RECUPERACIÓN DEL CAMARÍN DE LA ANTIGUA CASA DE LAS MONJAS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 12.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro Carballo Gutiérrez, presentada el 17 de marzo de 2016, -incluyendo la corrección del error material realizada en el transcurso de la sesión por el Sr. Carballo Gutiérrez consistente en que el barrio donde se encuentra la Antigua Casa de las Monjas es el Perchel y no la Trinidad- que esencialmente es como sigue:

“La ciudad de Málaga necesita ser más respetuosa y agradecida con su historia de la mano de las administraciones. Por desgracia, esta compañía no se ha venido dando en las últimas décadas y hemos sido testigos de auténticas barrabasadas con nuestro patrimonio.

Tenemos una carencia de edificios evocadores de nuestro pasado por culpa del urbanismo atroz en algunos casos y en otros por la falta de interés y conciencia histórica de nuestra ciudad.

Otro claro ejemplo, por desgracia uno de tantos, nos lo encontramos en el barrio del Perchel y es el caso de la Antigua Casa de las Monjas. Un edificio que databa de 1713 con mucha historia y con pinturas murales en su fachada que la Junta de Andalucía dejó que se declarara en ruina para derribarlo y construir viviendas en régimen de alquiler hace varios años.

Por fortuna, de aquel histórico edificio, quedó en pie y protegido el Camarín del convento y que tiene una profusa riqueza en su interior. Pero se mantiene como auténtico monumento al olvido. Cerrado a cal y canto, tapiado y con una malla que la rodea para evitar los desprendimientos, el Camarín reposa en un patio de vecinos. Este hecho más allá del poco respeto al patrimonio, genera un peligro considerable para los vecinos que conviven día a día con esta estructura que está muy deteriorada.

Como se pueden ver en las fotos anexas a esta moción, el Camarín está embutido entre dos bloques como un estorbo urbanístico dentro del entramado actual de edificaciones.

En su disposición en el edificio original, el Camarín se hallaba en la planta primera, por lo que al ser demolido se realizaron una serie de actuaciones para mantener su estabilidad. Es de forma octogonal, cubierto con chapitel de teja curva vidriada en verde. En sus muros enjalbegados se conservan restos de la decoración pictórica esgrafiada, simulando ladrillo, que en su tiempo ostentó también la fachada del edificio demolido. El interior se cubre con una cúpula apiramidada de ocho paños en los que se escribieron coplillas dedicadas a la Virgen, ornamentándose con yeserías barrocas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos el siguiente

ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la rehabilitación del edificio y puesta en valor del mismo.

2.- Estudiar la posibilidad de hacerlo visitable por los ciudadanos de Málaga puesto que es patrimonio de la ciudad.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 31.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D.^a YSABEL TORRALBO CALZADO, EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE MEJORAR LA ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS VÍAS A LA BARRIADA DEL OLMO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto n° 14.- Se dio cuenta de Moción presentada de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora D^a Ysabel Torralbo Calzado, el 17 de marzo de 2016, relativa a la necesidad de mejorar la accesibilidad, movilidad y seguridad de las vías a la barriada del Olmo, que esencialmente es como sigue:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“La barriada del Olmo es la última del municipio de Málaga en su vertiente occidental. Un poco más al sur acaba su recorrido la línea 25 y se accede a la barriada a través de la A-7’54. El Olmo lo forman algo más de 50 viviendas.

Hace seis años se comenzó a ejecutar el plan de viabilidad y pavimentación de la zona norte de la barriada. Es decir, lo que actualmente conforman la calle Trompa, la calle Clavicordio y la calle Bombardino. Los planos muestran que la calle Bombardino, una vez finalizada, debería estar conectada con la Calle Clavicordio, permitiendo el paso por toda la barriada.

Ahora bien, tal y como queda patente en el Anexo 1, puede apreciarse que la calle Bombardino sólo ha sido construida parcialmente y que termina en un camino de tierra.

En el plano original el diseño de las carreteras es originalmente de 8 metros. Sin embargo la ejecución del mismo fue deficiente y el ancho del vial es de sólo 5’2 metros.

Este cúmulo de circunstancias es especialmente problemático. La calle Trompa es una vía de doble sentido, tanto de entrada como salida de la barriada. La pronunciada curva oriental, sumado a la estrechez de la carretera (que se traduce en poca visibilidad), ha producido no pocos accidentes entre coches que ascienden y descienden.

Además, el tamaño tan reducido de las tres calles hace que no exista la posibilidad de aparcar de forma segura para los vehículos.

I

La ejecución deficiente de las vías sobre el plano supone además un grave peligro para la salud, higiene y bienestar de los vecinos. A primeros de año se produjo un incendio en el terreno adyacente por el Este a la barriada (SGNS-CA.1 en el Anexo 2) al que los bomberos no pudieron acceder debido al estado de la calle Trompa. Afortunadamente el fuerte viento hizo que las llamas se desplazaran hacia el sur, con lo que las llamas pudieron ser controladas sin tener que lamentar víctimas o daños mayores.

*La salubridad de la zona también se ve en serio riesgo. La empresa **Limasa III**, de forma unilateral, decidió quitar los contenedores de basura, pues los camiones no podían acceder a ellos. Esto supuso que los y las vecinas tuvieran que arrojar la basura y desperdicios a la zona de monte adyacente, con los problemas que ello provoca. Hace poco los vecinos negociaron con la empresa volver a instalar estos contenedores, pero la solución no es definitiva y la curva de la Calle Trompa sigue siendo un obstáculo sólo salvable por la pericia del conductor del camión.*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

II

En el anexo 3 aparece señalado el acceso a la Calle Trompa a través de la Calle Travesía de Maqueda. Este acceso es especialmente pronunciado, lo que obliga al conductor a invadir el carril contrario para subir por Calle Trompa. De nuevo, la ejecución no se hizo sobre el plan proyectado originalmente. El acceso debería ser mucho más amplio y conectado con un vial interior cuya ejecución nunca se llevó a cabo.

III

En el proyecto original, tal y como trajo a coalición otro grupo municipal, fue planteado un parque infantil en la zona para el uso y disfrute de las familias que habitan la barriada del Olmo. Como era de esperar viendo los antecedentes aquí expuestos, nunca se ejecutó. En el anexo I puede apreciarse una zona de Equipamiento y otra de Espacio Libre que podrían ser destinados a tal fin.

IV

Los vecinos de la barriada del Olmo, tras un debate colectivo y maduro decidieron constituirse en Asamblea y presentar esta moción al ayuntamiento de Málaga. El grupo Municipal Málaga Ahora ha servido como ejecutor de este trabajo colectivo.

Y es por ello que propone a la presente Comisión la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Llevar a cabo un estudio de ordenación de ampliación de la C/Trompa en su lado derecho ascendente habilitado para aparcamiento en un plazo de 2 meses. El estudio llevado a cabo por los técnicos se hará en conjunto la comisión de vecinos creada a tal efecto. Ampliar el vial a 8 metros.*
- 2. Terminar de ejecutar la obra y asfaltado de la calle Bombardino, de forma que se una efectivamente con la Calle Clavicordio. Realizar un estudio de ordenación de calle de sentido único con su apropiada señalización.*
 - a. La ampliación de la Calle Clavicordio se llevará a cabo a partir del número 16 en adelante, en el sentido izquierdo ascendente, respetando la totalidad de las construcciones ya existentes.*
- 3. Mejorar y ampliar la entrada a la calle Trompa a través de la Calle Travesía de Maqueda.*
- 4. Estudiar y ejecutar un parque infantil en la zona.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo se formularon sendas enmiendas que fueron aceptadas por la proponente de la iniciativa; la primera de ellas por el Sr. Pomares Fuertes, consistente en aunar los acuerdos segundo y tercero en uno con la siguiente redacción: “Realizar un estudio urbanístico y de ordenación de la barriada del Olmo que permita garantizar los máximos niveles de seguridad vial y crear la mayor oferta de estacionamiento posible, el cual será consensuado por los vecinos a través de la Junta de Distrito de Campanillas”; y la segunda por la Sra. Maeso González de supresión del texto: “y ejecutar” del cuarto acuerdo inicialmente propuesto -ahora tercero-.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Llevar a cabo un estudio de ordenación de ampliación de la C/Trompa en su lado derecho ascendente habilitado para aparcamiento en un plazo de 2 meses. El estudio llevado a cabo por los técnicos se hará en conjunto la comisión de vecinos creada a tal efecto. Ampliar el vial a 8 metros.

2.- Realizar un estudio urbanístico y de ordenación de la barriada del Olmo que permita garantizar los máximos niveles de seguridad vial y crear la mayor oferta de estacionamiento posible, el cual será consensuado por los vecinos a través de la Junta de Distrito de Campanillas.

3.- Estudiar un parque infantil en la zona.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 32.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D.ª LORENA DOÑA MORALES Y D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, RELATIVA AL SECTOR URBANÍSTICO SUS CH 4 “EL



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**CORONEL” EN LA SIERRA DE CHURRIANA Y LOS
PROPIETARIOS AFECTADOS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 15.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista, presentada por D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael Gálvez Chica, el 17 de marzo de 2016, relativa al sector urbanístico SUS CH 4 “El Coronel” en la sierra de Churriana y los propietarios afectados, que esencialmente es como sigue:

“Desde la Comisión Gestora del sector SUS-CH.4 “El Coronel” hemos conocido que ha solicitado la exclusión de las parcelas edificadas que se encuentran dentro del sector y la redelimitación del ámbito de suelo urbanizable. Solicitan la exclusión de estas parcelas, es entre otras medidas, para salir de la situación de bloqueo en la que se encuentra el Plan Parcial, que impide su tramitación administrativa.

La Comisión Gestora solicita, que no queda otra solución, cambiar los límites del ámbito de suelo urbanizable para excluir las parcelas edificadas.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, aprobado definitivamente en el año 2011, se incluye el sector SUS CH 4 “El Coronel” en el Distrito municipal de Churriana, en un ámbito de 247.890 metros cuadrados de suelo en el que se podrán desarrollar aproximadamente 540 nuevas viviendas. El planeamiento combina en este caso dos realidades muy distintas, muy alejadas en cuanto a sus intereses y fines de sus propietarios, generando intranquilidad y disconformidad a los residentes en esta zona de la Ciudad.

Por un lado, existe una gran bolsa de suelo no urbanizado y, por tanto, carente de todo tipo de servicios, cuya propiedad se concentra en unas pocas sociedades, que pretenden mediante su desarrollo urbanístico legítimo obtener una serie de beneficios económicos. Para ello, se están tramitando ante la Gerencia Municipal de Urbanismo y trabajando en los correspondientes planes de desarrollo, tanto en el Plan Parcial como el Proyecto de Urbanización.

Pero, por otra parte, se ha incluido en este sector urbanístico un total de 27 pequeños propietarios que tienen allí su residencia en viviendas con una antigüedad que supera los 20 años, y cuya realidad social y económica dista mucho de los intereses de las promotoras antes mencionadas. Estos propietarios cuentan ya con todos los servicios urbanos y para ello, han tenido que hacer frente a los costes de infraestructuras como agua y saneamiento (convenio suscrito con EMASA en el año 2001, del que, 14 años después aún queda por ejecutar la parte municipal).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista tiene a bien proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Málaga a redefinir el Plan General de Ordenación Urbana para excluir a los pequeños propietarios del sector de planeamiento SUS CH 4 El Coronel, modificando la clasificación de suelo y de la delimitación del sector.

SEGUNDO: Instar al ayuntamiento de Málaga a consensuar la solución urbanística con todas las partes implicadas de manera inmediata, con la participación de todos los Grupos Municipales.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 33.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D.ª LORENA DOÑA MORALES Y D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, RELATIVA AL REASFALTADO Y REBACHEO URGENTE EN LA AVENIDA DE VALLE INCLÁN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Punto nº 16.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista, presentada por D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael Gálvez Chica, el 17 de marzo de 2016, relativa a reasfaltado y rebacheo urgente en la avenida de Valle Inclán, que esencialmente es como sigue:

“La avenida de Valle Inclán es una de las principales arterias de la red viaria de la ciudad de Málaga que necesita una actuación urgente de asfaltado y rebacheo para paliar las carencias de seguridad que soportan los usuarios de la misma. Actualmente, pueden verse en determinados tramos del vial, entre otros desperfectos, deterioros del firme por agrietamiento y hundimientos.

El área de Movilidad cuenta con un sistema centralizado con una amplia red de puntos de medida que, distribuidos por la red viaria principal, aportan información sobre el número de vehículos que circulan y la densidad del tráfico en cada momento. Con estos datos se calculan los planes de tráfico y se realiza la selección horaria de los mismos.

Esta vía soporta una alta intensidad de tráfico, siendo muy utilizadas por miles de vehículos los días laborales como los días no laborales. Por números absolutos, la Avenida Valle Inclán se mantiene como la que registra un mayor número de vehículos en día laborable, con más de 65.000 vehículos (+10,7%), según el último informe de intensidad de vehículos de septiembre a diciembre de 2015 elaborado por el Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga.

Si el número de vehículos que circulan por las carreteras de una ciudad es sinónimo del buen o mal estado de su economía, Málaga capital necesita contar con una red viaria para lograr una correcta y segura circulación de vehículos.

Se hace necesario acometer de urgencia estos trabajos para reparar estos desperfectos que dificultan la que suponen un riesgo de accidentes, sobre todo, a las personas que circulan en vehículos de dos ruedas: ciclomotores y motocicletas.

Por todo ello, estos concejales tenemos a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes:

ACUERDO ÚNICO

Que se acometa de urgencia trabajos de asfaltado y rebacheo en la avenida de Valle Inclán que presentan desperfectos y que ocasionan situaciones de riesgo para los usuarios de la misma.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Los puntos números 34 y 58 del Orden del Día se trataron conjuntamente.

PUNTO Nº 34.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. DANIEL PÉREZ MORALES, D.ª LORENA DOÑA MORALES Y D. RAFAEL F. GÁLVEZ CHICA, RELATIVA AL APOYO A LOS TRABAJADORES DE CEMUSA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº 17.- Se dio cuenta de Moción del Grupo Municipal Socialista, presentada por D. Daniel Pérez Morales, D.ª Lorena Doña Morales y D. Rafael Gálvez Chica, el 17 de marzo de 2016, relativa al apoyo a los trabajadores de CEMUSA, que esencialmente es como sigue:

“En estos días la plantilla de 309 trabajadores de CEMUSA en todo el país está realizando una huelga para rechazar el Expediente de Regulación de Empleo que afecta a 245 trabajadores, es decir, al 80% de la plantilla.

La parte social de la empresa ha remitido una carta a todos los Ayuntamientos, incluido el de Málaga, donde la empresa tiene contratos pidiéndoles apoyo para la plantilla ante este ERE salvaje.

La multinacional francesa JC Decaux, que compró el pasado noviembre CEMUSA, presentó el pasado 4 de marzo un ERE para despedir al 80% de la plantilla, con el objetivo de seguir explotando los contratos que CEMUSA tiene con los Ayuntamientos, como es el caso en Málaga, pero en lugar de seguir prestando el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

servicio con los empleados de esta empresa, subcontratar la actividad con una de sus filiales, El Mobiliario Urbano, SL.

Tal y como nos informan los portavoces de los trabajadores, JC Decaux no tiene estructura en todas las plazas para hacerse de esta actividad económica, por lo que está dispuesta a seguir contando con una parte de los trabajadores que a hora quiere despedir contratándolos a través de El Mobiliario Urbano, SL, eso sí, sin garantizar el mantenimiento de las condiciones que tienen ahora mismo esos trabajadores. Por todo ello, los representantes de los afectados hacen un llamamiento a la empresa para que retire el ERE y negocie unas condiciones que supongan el mantenimiento de los puestos de trabajo en CEMUSA. Además a las corporaciones locales nos solicitan apoyo para que se mantenga la plantilla y las condiciones laborales ya que como Ayuntamiento somos las concesionarias de estos contratos.

Actualmente CEMUSA es la empresa encargada del mantenimiento e instalación de parte del mobiliario urbano de la ciudad así como del sistema de alquiler de bicicletas Málaga Bici con una plantilla de catorce personas destinadas a las bicicletas y diecisiete al mobiliario urbano incluyendo la limpieza y mantenimiento exterior de los más de trescientos quioscos de la ciudad.

Sólo la labor en los quioscos supone la limpieza de más de 1.200 mupis, alumbrado, reposición y limpieza del exterior. Desde AKIMA muestran su preocupación ante la situación ya que consideran que actualmente el servicio ya es deficitario, por lo que con la disminución de un 80% de la plantilla no será posible cubrir el servicio.

Con respecto al sistema de alquiler de bicicletas hay registradas 38.000 personas, de las que 32.000 son usuarias habituales del servicio en las 400 bicicletas existentes en la actualidad repartidas en 23 estaciones. Cada una de estas bicis registra 8,6 usos diarios, situando la media de usos semanales por cada usuario en 5,4.

Este servicio para el préstamo de bicicletas fue una ampliación del contrato ya existente sobre el mobiliario urbano, ya que la empresa no pagaba el canon anual y tenía una deuda contraída con el Ayuntamiento de Málaga de más de 9 millones de euros.

Por ello, estos concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, la adopción de los siguientes acuerdos,

ACUERDOS

Primero: *El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a los trabajadores de la empresa CEMUSA, recientemente absorbida por la multinacional JC Decaux, y su repulsa ante la vulneración de sus derechos laborales ante la inminencia de un ERE*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que afectará al 80% de la plantilla, con el objetivo de subcontratar una nueva plantilla pese a tener un contrato con el Ayuntamiento de Málaga hasta 2021.

Segundo: *El Ayuntamiento de Málaga realizará todas las gestiones y acciones necesarias para garantizar la continuidad de los trabajadores en la empresa a fin de garantizar sus legítimos derechos laborales así como el correcto servicio de mantenimiento a los quioscos, espacios publicitarios y el servicio a la ciudadanía en materia de movilidad prestado por Málaga Bici a más de 38.000 usuarios que actualmente realiza la adjudicataria CEMUSA.*

Tercero: *En el caso que JC Decaux llegue a realizar el ERE, el Ayuntamiento de Málaga no realizará ninguna contratación con esta empresa por la vulneración de los derechos de los trabajadores, el perjuicio a los más de trescientos quioscos de la ciudad y a los usuarios de Málaga Bici.”*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo, el Sr. Carballo Gutiérrez formuló una enmienda consistente en incluir en el tercer acuerdo propuesto la siguiente redacción: “previo informe jurídico de la validez de hacer este tipo de acción”, la cual fue aceptada por el Grupo proponente de la iniciativa.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: *El Ayuntamiento de Málaga muestra su apoyo a los trabajadores de la empresa CEMUSA, recientemente absorbida por la multinacional JC Decaux, y su repulsa ante la vulneración de sus derechos laborales ante la inminencia de un ERE que afectará al 80% de la plantilla, con el objetivo de subcontratar una nueva plantilla pese a tener un contrato con el Ayuntamiento de Málaga hasta 2021.*

Segundo: *El Ayuntamiento de Málaga realizará todas las gestiones y acciones necesarias para garantizar la continuidad de los trabajadores en la empresa a fin de garantizar sus legítimos derechos laborales así como el correcto servicio de mantenimiento a los quioscos, espacios publicitarios y el servicio a la ciudadanía en materia de movilidad prestado por Málaga Bici a más de 38.000 usuarios que actualmente realiza la adjudicataria CEMUSA.*

Tercero: *En el caso que JC Decaux llegue a realizar el ERE, el Ayuntamiento de Málaga no realizará ninguna contratación con esta empresa por la vulneración de los derechos de los trabajadores, el perjuicio a los más de trescientos quioscos de la ciudad y a los usuarios de Málaga Bici, previo informe jurídico de la validez de hacer este tipo de acción.”*



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 58.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A MEDIDAS DE APOYO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CEMUSA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 22 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Nuestro grupo ha conocido que la empresa CEMUSA ha iniciado los trámites para realizar un expediente de regulación de empleo (ERE) que podría afectar al 80% de la plantilla, 245 trabajadores/as de un total de 309 empleados/as con los que cuenta la empresa podrían ir a la calle.

En Málaga serían 16 trabajadores/as de CEMUSA afectados, de un total de 24 personas, que se encuentran en la actualidad en huelga al igual que el resto de afectados a nivel nacional.

Estamos otra vez ante una operación de ingeniería financiera y empresarial, que como ya viene siendo habitual va a pagar los empleados/as, la propietaria de CEMUSA era Fomento de Construcciones y Contratas (FCC), y quien ha impulsado esta operación de venta a la multinacional JC DECAUX, ya que consideraba dentro de su Plan Estratégico, que se trataba de un “activo no estratégico”.

Nada más culminarse esta operación en el pasado mes de noviembre, y finalizado ya el traspaso de CEMUSA a la multinacional JCDecaux por completo, se presentó el pasado 4 de marzo de 2016, un ERE para poner en la calle, como hemos dicho, a la mayoría de los/as trabajadores/as, con el objetivo de mantener únicamente los contratos de mantenimiento e instalación de publicidad en el mobiliario urbano que hay suscritos con Ayuntamientos, que además serían a su vez subcontratados con una de las filiales de la propia multinacional en España, “El Mobiliario Urbano SL”, y deshacerse del resto.

Tal como se señala en el comunicado conjunto de los sindicatos FeS-UGT y FSC-CCOO, que componen el Comité de Empresa, con motivo de la Huelga de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Plantilla, JC Decaux no tiene estructura para hacerse de esta actividad económica, por ello está dispuesta a seguir contando con una parte de los trabajadores que ahora quiere despedir y contratarlos a través de EL MOBILIARIO URBANO SL., pero sin garantizar el mantenimiento de las condiciones que tienen ahora mismo esos trabajadores.

Las organizaciones sindicales ha reclamado a las corporaciones locales, entre ellas también al Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Malagueña de Transportes, (EMT) que ejerzan presión para que se mantengan las plantillas y las condiciones de trabajo a las concesionarias de estos servicios.

Nuestro grupo se une al llamamiento que ha realizado la plantilla y sus representantes sindicales para que se retire el ERE y se negocie unas condiciones que supongan el mantenimiento de los puestos de trabajo en CEMUSA.

El Ayuntamiento de Málaga tiene una responsabilidad ética y moral, incluso legal al ser contratos municipales, que no pueden ni deben servir para que se destruya y precarice el empleo, a costa de una peor gestión de los servicios públicos.

La defensa del empleo y los derechos de los/as trabajadores/as y sus familias deben ser una prioridad para el Ayuntamiento, máxime cuando, como en este caso, se trata de contratos municipales, por lo que reclamamos que se adopten medidas para garantizar la continuidad de los/as trabajadores/as de CEMUSA y que desde el Consistorio se intervenga ante la dirección de la empresa.

En Málaga capital, la empresa CEMUSA es la concesionaria del servicio de mantenimiento y de instalación de publicidad en el mobiliario urbano, quioscos y espacios publicitarios; que incluye también la limpieza y el mantenimiento exterior de los mismos. Asimismo, presta también el servicio de alquiler de bicicletas Málaga Bici, que cuenta con 38.000 usuarios, para las 400 bicis y 24 estaciones existentes.

Por este motivo reclamamos al equipo de gobierno a que adopte las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la plantilla de Cemusa, sus derechos laborales así como la prestación de un correcto servicio de mantenimiento a los quioscos, espacios publicitarios y el servicio a la ciudadanía en materia de movilidad prestado por Málaga Bici a más de 38.000 usuarios.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Manifiestar la solidaridad de la Corporación hacia todas las personas que componen la actual plantilla de CEMUSA afectadas por los despidos, la reducción de plantilla y expediente de regulación de empleo, así como trasladar el apoyo de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

corporación a sus legítimas aspiraciones de continuidad de los trabajadores y de la actividad productiva de la empresa.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que se adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los trabajadores y trabajadoras de CEMUSA, sus derechos laborales así como el correcto servicio de mantenimiento a los quioscos, espacios publicitarios y el servicio a la ciudadanía en materia de movilidad prestado por Málaga Bici a más de 38.000 usuarios.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que intervengan ante la dirección de la empresa CEMUSA para que se adopten las medidas necesarias que garanticen los derechos de los trabajadores y el mantenimiento de puestos de trabajo, evitando que se produzcan estos despidos.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 35.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN URGENTE DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, REFERIDA A MEDIDAS DE APOYO A LOS TAXISTAS CON VEHÍCULOS PREPARADOS PARA LOS DISCAPACITADOS (EUROTAXIS)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Punto nº U1.- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 18 de marzo de 2016, relativa a medidas de apoyo a los taxistas con vehículos preparados para los discapacitados, eurotaxis, que esencialmente es como sigue:

“El grupo municipal de Málaga para la Gente en el Ayuntamiento de Málaga mantuvo hace unos días una reunión con representantes de la Asociación Malagueña de Autónomos del Taxi (AMAT) para conocer de primera mano algunas de las demandas del sector y en concreto se abordaron asuntos como la situación de los 14 eurotaxis (vehículos preparados para los discapacitados) que existen en Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los taxistas piden que, al ser un vehículo cuyo precio es más elevado, se apliquen medidas de apoyo económico para afrontar los gastos de la renovación de este medio de transporte, ya que además en el reglamento se establece que para 2017 la flota de vehículos preparados para los discapacitados, es decir, los eurotaxis, debe ser de al menos el 5% de la totalidad de la flota de nuestra ciudad.

Estos vehículos euro-taxis adaptados para los discapacitados llevan ya un tiempo prestando este servicio en Málaga, lo que supone una mejora en las prestaciones y en la calidad del servicio, pero la realidad es que a los profesionales que adquirieron estos vehículos que circulan por la ciudad las cosas no les van tan bien como esperaban, tan solo cuentan con la subvención municipal de 800 euros anuales, ya que se les ha retirado las ayudas que antes recibían por parte de la ONCE y el INSERSO.

Por este motivo, se abordó la posibilidad de negociar un acuerdo entre el Ayuntamiento y los taxistas con vehículos preparados para los discapacitados, para que se les apliquen medidas de apoyo, que se revisen algunas de las condiciones como la de mantenerlos a perpetuidad, y acciones positivas como pudieran ser aumentar el importe de la subvención, además de otras actuaciones para mejorar el servicio a los usuarios y las condiciones de trabajo de los propios taxistas.

En atención a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Único- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que consensue con el sector del taxi medidas de apoyo a los taxistas con vehículos preparados para los discapacitados, eurotaxis, que se revisen las condiciones como la de mantenerlos a perpetuidad, acciones como puede ser el incremento de la subvención y otras actuaciones para mejorar el servicio a los usuarios y las condiciones de trabajo de los propios taxistas”.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Proponente de la Moción modificó la redacción del acuerdo propuesto, quedando definitivamente el mismo como sigue: “Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, de forma consensuada con el sector del taxi, estudie adoptar medidas de apoyo a los taxistas con vehículos preparados para los discapacitados, eurotaxis, así como a revisar las condiciones como la de mantenerlos a perpetuidad, acciones como puede ser el incremento de la subvención y otras actuaciones para mejorar el servicio a los usuarios y las condiciones de trabajo de los propios taxistas”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Único- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, de forma consensuada con el sector del taxi, estudie adoptar medidas de apoyo a los taxistas con vehículos preparados para los discapacitados, eurotaxis, así como a revisar las condiciones como la de mantenerlos a perpetuidad, acciones como puede ser el incremento de la subvención y otras actuaciones para mejorar el servicio a los usuarios y las condiciones de trabajo de los propios taxistas.*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

PUNTO Nº 36.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, D^a M^a DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ Y D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN RELACIÓN AL CEMENTERIO DE SAN MIGUEL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 22 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez, D^a. M^a del Carmen Moreno Sánchez, D. Daniel Pérez Morales, concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, relativa al Cementerio de San Miguel.

Málaga cuenta con uno de los cementerios de principios del siglo XIX considerado por los expertos uno de los principales cementerios monumentales de Andalucía y de todo el país. Se trata del Cementerio de San Miguel, una de las pocas necrópolis



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

decimonónicas que han llegado hasta nuestros días prácticamente íntegras: la portada, la capilla, la mayoría de los panteones, las salas de pésame o de velatorios, aunque muy deteriorados, se han conservado desde el siglo XIX.

Su fundación obedece, como la de tantos cementerios españoles, a una Real Cédula de 1787 del Rey Carlos III en la que, por razones sanitarias, prohíbe seguir enterrando en las iglesias y conventos. De estilo neoclásico, el cementerio queda cercado en 1829. Su capilla queda inaugurada en 1837, y es restaurada en 1848 por la familia Heredia. En su interior, y siguiendo el concepto de cementerio monumental y romántico, las grandes familias de la burguesía malagueña del XIX construyeron panteones en los que utilizaron nobles materiales y que fueron firmados por prestigiosos arquitectos y maestros de obras. Con motivo de la clausura del cementerio en 1987 y de la reconversión posterior en columbario, han desaparecido la práctica totalidad de nichos y tumbas de alquiler, quedando el cementerio reducido a sus actuales dimensiones, que son las de los dos patios monumentales.

En enero de 1996 nace la Asociación de Amigos del Cementerio de San Miguel con el propósito de reivindicar el patrimonio del camposanto y servir de foro de debate entre Ayuntamiento y propietarios para adoptar medidas tendentes a la recuperación de la zona monumental del cementerio.

El 26 de enero de 2003 el Ayuntamiento de Málaga aprueba una moción en la que reconoce la vigencia de los derechos particulares, y admite el uso futuro como columbario de los nichos y panteones de propiedad y perpetuidad. En febrero de 2015, el recinto municipal logra el respaldo de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para preservar su patrimonio y optar a ayudas para su conservación.

Hace unos días el Grupo municipal Socialista giró una visita a las instalaciones de este antiguo camposanto y de las explicaciones y conversaciones con la Asociación de Amigos del Cementerio de San Miguel, han surgido de nuevo una serie de propuestas que ya fueron presentadas al equipo de gobierno como por ejemplo: la dignificación de los enterramientos de personajes ilustres, la reconstitución de la Comisión Histórico-Artística del Cementerio de San Miguel que dejó de funcionar en 2011, incentivar la rehabilitación de los panteones por parte de las familias e instituciones propietarios mediante ayudas a la rehabilitación y simplificación de los trámites burocráticos, la ubicación de un pequeño espacio como centro de interpretación del cementerios en las antiguas salas de velatorio a la entrada del camposanto, la inclusión de San Miguel en las rutas turísticas en el "autobús turístico" de la ciudad, así como que la capilla esté abierta durante las horas que pertenezca el cementerio abierto.

Por todo ello, los concejales del Grupo municipal Socialista tienen a bien proponer a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Ambiental la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

Primero: Instar al Ayuntamiento de Málaga a convertir el Cementerio de San Miguel en un motor de desarrollo social, económico y cultural del entorno en el que se ubica, explotando su potencial dinamizador por sus características de singularidad.

Segundo: Instar al Ayuntamiento de Málaga a retomar con carácter inmediato las reuniones de la Comisión Histórico-Artística del Cementerio de San Miguel con representación de los grupos municipales de la corporación y las instituciones que la conformaban.

Tercero: Instar al Ayuntamiento de Málaga a revitalizar los trabajos de conservación y puesta en valor del Cementerio de San Miguel.

Cuarto: Instar al Ayuntamiento de Málaga a la puesta en valor del Cementerio de San Miguel a través del desarrollo de iniciativas para difundir el conocimiento de la riqueza histórica y patrimonial que atesora y no sólo entre los malagueños también para los turistas que nos visitan.

Quinto: Instar al Ayuntamiento de Málaga a la apertura de la capilla para visitas a la misma difundiendo su conocimiento.

Sexto: Instar al Ayuntamiento de Málaga a la creación de un centro de interpretación del cementerio en las antiguas salas de velatorio.

Séptimo: Instar al Ayuntamiento de Málaga a reponer las placas identificativas de las sepulturas de los personajes ilustres de la historia de Málaga, dando a conocer la labor por la que fueron reconocidos.

Octavo: Instar al Ayuntamiento de Málaga a adoptar las medidas pertinentes con las familias cuyos antepasados descansan en el cementerio de San Miguel para que puedan hacerse cargo de dignificar, conservar y mantener sus panteones y sepulturas, con un seguimiento directo y personalizado en la tramitación administrativa”.

Tras las enmiendas formuladas por la Presidencia según el siguiente tenor literal:

- *Enmienda de adición al punto 1º en el sentido de “continuar trabajando para...”;*
- *Enmienda de adición al punto 5º en el sentido de “...estudiar la apertura de la capilla...”;*
- *Enmienda de adición al punto 7º in fine, en el sentido de añadir “según disponibilidad presupuestaria”;*
- *Enmienda de adición al punto 8º en el sentido de “continuar adoptando las medidas...”, y que fueron aceptadas por el grupo*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proponente de la moción, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar trabajando para convertir el Cementerio de San Miguel en un motor de desarrollo social, económico y cultural del entorno en el que se ubica, explotando su potencial dinamizador por sus características de singularidad.*

SEGUNDO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a retomar con carácter inmediato las reuniones de la Comisión Histórico-Artística del Cementerio de San Miguel con representación de los grupos municipales de la corporación y las instituciones que la conformaban.*

TERCERO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a revitalizar los trabajos de conservación y puesta en valor del Cementerio de San Miguel.*

CUARTO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la puesta en valor del Cementerio de San Miguel a través del desarrollo de iniciativas para difundir el conocimiento de la riqueza histórica y patrimonial que atesora y no sólo entre los malagueños también para los turistas que nos visitan.*

QUINTO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a estudiar la apertura de la capilla para visitas a la misma difundiendo su conocimiento.*

SEXTO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la creación de un centro de interpretación del cementerio en las antiguas salas de velatorio.*

SÉPTIMO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a reponer las placas identificativas de las sepulturas de los personajes ilustres de la historia de Málaga, dando a conocer la labor por la que fueron reconocidos según disponibilidad presupuestaria.*

OCTAVO: *Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar adoptando las medidas pertinentes con las familias cuyos antepasados descansan en el cementerio de San Miguel para que puedan hacerse cargo de dignificar, conservar y mantener sus panteones y sepulturas, con un seguimiento directo y personalizado en la tramitación administrativa.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 37.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, D^a M^a DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ Y D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL RIEGO POR GOTEO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 22 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez, D^a M^a del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa al riego por goteo en la ciudad de Málaga

Los espacios verdes en los núcleos urbanos juegan un papel esencial a todos los niveles: ambiental, económico y social. Los árboles ayudan a reducir la contaminación ambiental, protegen el curso del agua, controlan la temperatura y las humedades, y aumentan la biodiversidad. Las zonas verdes tienen un efecto directo en la salud, se ha comprobado que las personas que viven cerca de vegetación tienen menos problemas de estrés y de salud, siempre y cuando no sean alérgicas a las plantas que en ella se encuentren.

Estos entornos verdes, al igual que algunos pequeños espacios verdes que nos encontramos en algunas calles de nuestra ciudad, están siendo regados en su mayoría por los sistemas de riego por aspersores.

Este sistema contribuye a un mejor mantenimiento de estos espacios verdes programando su riego más necesario y hora del día más conveniente.

El problema que nos encontramos en algunos de éstos espacios verdes a la hora de la conexión de los sistemas de riego, es que la función que se supone debe de cumplir en su mayoría, el riego de los árboles y plantas, no la cumple, desperdiándose el agua al salir fuera de estos espacios verdes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Esta pérdida de agua fuera del entorno, genera en algunos casos problemas de seguridad tanto a los vehículos como a los peatones. Nos referimos fundamentalmente al problema que se genera en muchas de las calles de nuestra Ciudad con el riego por aspersión. El agua no está dirigida hacia la zona verde y se derrama llegando al asfalto de las calles, donde circulan vehículos de cuatro ruedas y también de dos, pudiendo llegar a provocar accidentes de tráfico, la mayoría de las veces afectando a los vehículos de dos ruedas o los peatones que cruzan las calzadas.

Es de todos conocidos que para los pequeños espacios verdes existen sistemas de riego más eficientes, uno de los mejores sistemas, tanto por su efectividad como por el ahorro que supone, es el sistema de riego por goteo soterrado. Se trata de un sistema que aprovecha el 100% del agua y va directamente a la planta sin pérdidas a las calzadas o a las aceras, manteniendo el espacio verde sin zonas secas, ni encharcamiento y al mismo tiempo controlando el gasto de agua.

El Grupo municipal Socialista desde hace años venimos presentando iniciativas al equipo de gobierno del PP para que el área de Parques y Jardines en las medianas y pequeños espacios verdes con sistemas de riego por aspersor, se proceda a su sustitución por riego por goteo soterrado, en los casos que técnicamente pueda realizarse, así como no se deje de realizar inversiones para la sustitución de sistemas de riego soterrado en las zonas verdes de la ciudad.

En el mes de enero de este año, se presentó en nuevo pliego para el mantenimiento de las zonas verdes de nuestra ciudad, un documento que ha recogido propuestas de éste grupo municipal socialista en la moción presentada en el mes de octubre del año pasado. Revisando las condiciones del nuevo pliego, nos llamó la atención que en el capítulo de los trabajos a realizar como actuaciones extraordinarias de los lotes 1 y 2, se puntúe más la colocación de césped artificial que las instalaciones de tubería de goteo subterráneo. Tal decisión nos sorprendió y por ello, en una comparecencia que solicitamos el mes pasado sobre el nuevo pliego, una de nuestras preguntas fue precisamente sobre éste particular. La respuesta fue que era más costosa la colocación de césped artificial que los sistemas de riego, por lo que se había preferido que se invirtiera más en poner ese tipo de césped artificial.

Este Grupo municipal Socialista no comparte que se priorice en sistemas artificiales de zonas verdes como el césped artificial y, de ser necesario, solo se lleven a cabo en aquellos casos que no permita otra opción, pero no priorizar en la colocación de sistemas riego más eficientes nos parece un error.

Es por ello, que éste grupo entiende que no se debe de olvidar la necesidad de agilizar la instalación de sistemas de riego soterrado en nuestra ciudad por las ventajas que ello reporta a nuestros espacios verdes.

Por todo ello, estos concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, la adopción de los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

1.- *El Ayuntamiento de Málaga se ratifica en los acuerdos adoptados en noviembre de 2009 y marzo de 2011 en la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativos a la sustitución del riego por aspersión a riego por goteo soterrado en todas aquellas pequeñas zonas verdes de la ciudad de Málaga, que técnicamente puedan realizarse.*

2.- *Que el Ayuntamiento de Málaga proceda a la revisión de todas las pequeñas zonas verdes regadas con aspersores para subsanar los defectos que provocan la pérdida de agua, eliminando así hasta que se proceda a su sustitución por riego por goteo soterrado, el peligro que suponen para la seguridad tanto de los viandantes como de quienes circulan en vehículos de dos ruedas (bicicletas, ciclomotores y motocicletas).*

3.- *Instar al equipo de gobierno municipal a que proceda a instalar el riego por goteo soterrado en todas las nuevas medianas y pequeñas zonas verdes que se construyan en nuestra Ciudad.”*

Tras las enmiendas formuladas por la Presidencia según el siguiente tenor literal:

- *Enmienda de adición al punto 2 que quedaría redactado como sigue (se subrayan las adiciones): “Que el Ayuntamiento de Málaga continúe con la revisión de todas las pequeñas zonas verdes regadas con aspersores para subsanar los defectos que provocan la pérdida de agua, eliminando así , hasta que se proceda a su sustitución por riego por goteo soterrado o sistema de riego más adecuado, el peligro que suponen para la seguridad tanto de los viandantes como de quienes...”*
- *Enmienda al punto 3 in fine, añadir “en la medida de lo posible”, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.*

En consecuencia, la Comisión de Pleno dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Málaga se ratifica en los acuerdos adoptados en noviembre de 2009 y marzo de 2011 en la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativos a la sustitución del riego por aspersión a riego por goteo soterrado en todas aquellas pequeñas zonas verdes de la ciudad de Málaga, que técnicamente puedan realizarse.*

SEGUNDO.- *Que el Ayuntamiento de Málaga continúe con la revisión de todas las pequeñas zonas verdes regadas con aspersores para subsanar los defectos que*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

provocan la pérdida de agua, eliminando así hasta que se proceda a su sustitución por riego por goteo soterrado o sistema de riego más adecuado, el peligro que suponen para la seguridad tanto de los viandantes como de quienes circulan en vehículos de dos ruedas (bicicletas, ciclomotores y motocicletas).

TERCERO.- *Instar al equipo de gobierno municipal a que proceda a instalar el riego por goteo soterrado en todas las nuevas medianas y pequeñas zonas verdes que se construyan en nuestra Ciudad en la medida de lo posible.*”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 38.- **DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D^a BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, D^a M^a DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ Y D. DANIEL PÉREZ MORALES, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LOS ALMACENES DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 22 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presentan D^a. Begoña Medina Sánchez, D^a. María del Carmen Moreno Sánchez y D. Daniel Pérez Morales, concejales del Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental relativa a los almacenes de los Servicios Operativos Municipales

Los Servicios Operativos de la ciudad realizan los trabajos más próximos a los vecinos/as en las barriadas actuando en cada uno de los distritos de la ciudad, atendiendo las necesidades que le son encomendadas a su negociado.

Dentro de las competencias que tiene asignadas la delegación de Servicios Operativos se encuentra la gestión de depósito y custodia de mobiliario urbano y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

otros objetos de interés en las instalaciones que tiene el Ayuntamiento habilitado para ello.

El Grupo municipal Socialista en varias ocasiones ha tenido ocasión de visitar las instalaciones de los Servicios Operativos en la barriada El Duende en el camino de San Rafael, como también en las instalaciones que cuenta en el Cortijo de Torres y en los bajos del Auditorio municipal.

En las visitas realizadas hemos podido comprobar que el conocimiento de los depósitos que en ella se encuentran como por ejemplo en El Duende no son todo lo eficiente que requiere un servicio como éste. Y tenemos varios ejemplos de descontrol o desconocimiento del material almacenado como el caso de unas farolas de hierro forjado que fueron retiradas del centro histórico y que desde el año 2011 este Grupo ha estado intentando averiguar donde se encontraban dichas farolas. Después de muchas preguntas formuladas tanto a Servicios Operativos, Gerencia de Urbanismo como al distrito Centro, en las que todas nos decían que no tenían dichas farolas, al final aparecieron las farolas en la visita que realizó el Grupo Socialista el año pasado donde las vimos amontonadas. Preocupados por el estado de las mismas y existiendo un compromiso del equipo de gobierno con los vecinos del centro histórico de que dichas farolas volverían una vez reparadas a instalar en algunas calles del centro, preguntamos sobre ello, y la respuesta fue que “no tienen una ubicación prevista para dichas farolas que se encuentran en los almacenes municipales, y que en el momento que exista una ubicación para las mismas se comenzará su restauración”. Nos preocupa que cuando tengan pensada su ubicación las farolas no puedan ser reparadas por el deterioro de las mismas.

Hace tres años, en una visita a las instalaciones del Duende, pudimos ver tres barcas quita-natas arrumbadas llenas de agua y basura. Ante nuestra denuncia por el estado de las mismas, se procedió a su retirada de dichas instalaciones, entregándoselas a la empresa municipal EMASA, propietaria de las mismas.

En los almacenes que gestionan los Servicios Operativos en El Duende, también pudimos comprobar el estado de abandono de la marquesina histórica de la estación de ferrocarril, estructura que se encuentra incluida en el Catálogo del Patrimonio Andaluz. Se trata de la primera obra levantada en la ciudad de Málaga, concretamente en el año 1863, con hierro forjado. La fundición fue realizada por el artesano F. de la Rochette en la localidad francesa de Fomberies de Givors.

También se encontraban a la intemperie y sin la protección adecuada elementos arqueológicos, procedentes de excavaciones e intervenciones en la ciudad de Málaga, y otros elementos singulares de nuestro pasado que deberían ser restaurados y puestos en valor.

Por todo ello los concejales del Grupo municipal Socialista tenemos a bien proponer a consideración los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la delegación de Servicios Operativos a mejorar el control de las entradas y salidas de todos los depósitos y custodia de mobiliario urbano y demás objetos en las instalaciones asignadas para ello.

SEGUNDO.- Instar a la delegación de Servicios Operativos que los depósitos almacenados en sus instalaciones para su custodia con un valor histórico, monumental o identitario para nuestra ciudad se encuentren en las debidas condiciones de almacenamiento para que no se produzcan deterioros de los mismos.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a poner a disposición de Servicios Operativos los medios oportunos para actuar con celeridad en la restauración y puesta en uso del material almacenado evitando el deterioro y la pérdida patrimonial que supone para el Ayuntamiento.

CUARTO.- Instar a la delegación de Servicios Operativos a que facilite a los grupos de la oposición la relación de todas las existencias que actualmente existen en los almacenes como depósito de mobiliario urbano y demás objetos, de la fecha de entrada de cada uno de ellos y de su procedencia.

QUINTO.- Instar a la delegación de Servicios Operativos a redactar un protocolo para el préstamo de material a entidades sin ánimo de lucro de la ciudad de Málaga de material que no se encuentre en uso actualmente y con las debidas garantías para su correcto mantenimiento.

SEXTO.- Instar a la delegación de Servicios Operativos a incluir en dicho protocolo municipal los criterios y normas para el almacenaje de material que no sea de titularidad pública en las dependencias municipales.”

VOTACIÓN

La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (5) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal de Málaga Ahora (1), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) dictaminó favorablemente esta propuesta.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 39.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE AHORRO ENERGÉTICO EN LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 22 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del mes de marzo relativa al cumplimiento de la normativa en materia de ahorro energético en los edificios de titularidad municipal.

El consumo energético de los edificios supone de media el 40% del consumo de la energía final en la Unión Europea. Los edificios demandan energía dependiendo de aspectos como la orientación, los cerramientos, la envolvente o su ocupación. Esa demanda de energía es satisfecha a través de equipos e instalaciones que tienen un rendimiento energético determinado y en su funcionamiento generan gran cantidad de emisiones de CO₂. Dado el elevado consumo energético en edificios, la Unión Europea ha realizado importantes esfuerzos en regular este sector. La trasposición de varias directivas europeas relativas a la eficiencia energética ha dado lugar a la aparición de legislación de carácter estatal cuya aplicación persigue la reducción de emisiones de gases contaminantes por parte de los edificios.

En concreto, el Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, obliga a implementar en los edificios una serie de medidas encaminadas al ahorro energético, orientadas a limitar las condiciones de temperatura en el interior de los establecimientos habitables que posean sistema de climatización y estén localizados en los edificios y locales destinados a los siguientes usos:

A. Administrativo.

B. Comercial: tiendas, supermercados, grandes almacenes, centros comerciales y similares



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

C. *Pública concurrencia:*

- *Culturales: teatros, cines, auditorios, centros de congresos, salas de exposiciones y similares.*
- *Establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.*
- *Restauración: bares, restaurantes y cafeterías.*
- *Transporte de personas: estaciones y aeropuertos*

Según la legislación mencionada, la temperatura del aire en los recintos habitables acondicionados que se han indicado anteriormente debe limitarse a los siguientes valores:

- A. *La temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 21 °C, cuando para ello se requiera consumo de energía convencional (por ejemplo, electricidad, gasoil o gas) para la generación de calor por parte del sistema de calefacción.*
- B. *La temperatura del aire en los recintos refrigerados no será inferior a 26 °C, cuando para ello se requiera consumo de energía convencional para la generación de frío por parte del sistema de refrigeración.*
- C. *Las condiciones de temperatura anteriores estarán referidas al mantenimiento de una humedad relativa comprendida entre el 30% y el 70%.*

Por otro lado, el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, obliga a todos los edificios de titularidad pública y cuya superficie supere los 250m² a obtener una etiqueta de eficiencia energética y a exhibirla en un lugar visible. Además, los certificados de eficiencia energética van acompañados de un informe de medidas correctoras para la mejora de sus instalaciones y elevar así la calificación energética obtenida en el edificio.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- *Instar al equipo de gobierno a que asegure el cumplimiento tanto del Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, como del de Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, en todos los edificios de titularidad municipal que estén dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normativas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Instar al equipo de gobierno a analizar las medidas correctoras propuestas en los informes que acompañan a los certificados de eficiencia energética de los edificios municipales y elaborar un cronograma para la implantación de aquellas que resulten especialmente interesantes para fomentar el ahorro energético y la reducción de los costes de explotación de los mismos.*

Tras las enmiendas de sustitución formuladas por la Vicepresidencia en el sentido de sustituir en el punto primero del acuerdo “Instar al equipo de gobierno a que asegure...”, por “Seguir concienciando para asegurar el cumplimiento...”; y en el punto segundo del acuerdo la siguiente frase: “Instar al equipo de gobierno a analizar...”, por “Seguir analizando las medidas....”, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia la Comisión dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Seguir concienciando para asegurar el cumplimiento tanto del Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, como del de Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, en todos los edificios de titularidad municipal que estén dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normativas.*

SEGUNDO.- *Seguir analizando las medidas correctoras propuestas en los informes que acompañan a los certificados de eficiencia energética de los edificios municipales y elaborar un cronograma para la implantación de aquellas que resulten especialmente interesantes para fomentar el ahorro energético y la reducción de los costes de explotación de los mismos.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 40.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DE D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, EN RELACIÓN AL CONTROL DEL MOSQUITO TIGRE ANTE EL RIESGO DE CONTAGIO DEL VIRUS ZIKA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 22 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental del mes de marzo relativa al control del mosquito tigre ante el riesgo de contagio del virus zika.

En los últimos meses han saltado las alarmas en varios países ante el contagio del virus zika. Este virus no presenta síntomas en gran parte de las personas contagiadas por el mismo, y sólo en algunos casos se manifiesta como una leve gripe. Las mujeres embarazadas en Sudamérica constituyen la población con mayor riesgo puesto que parece que existe una relación entre el zika y el aumento de microcefalias en recién nacidos.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha confirmado ya 43 casos de afectados por el virus zika en España, todos ellos importados de alguno de los países afectados. Según el informe publicado el pasado lunes 14 de marzo, se han detectado trece casos en Madrid, nueve en Cataluña, seis en Castilla y León, cinco en Aragón, dos en Asturias, y uno en Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana, Navarra, La Rioja, Galicia y País Vasco. De todos ellos, cinco son mujeres que estaban embarazadas en el momento de la toma de las muestras.

La infección autóctona, es decir, de un ciudadano que no haya viajado a los países donde circula el virus, se puede producir por la picadura del mosquito tigre, vector que en las próximas semanas o meses proliferará en caso de lluvia y de subida de las temperaturas. Teniendo en cuenta que el virus se mantiene vivo en la persona infectada entre 3 y 5 días, como máximo, durante ese lapso de tiempo podría ser picada por un mosquito y, a su vez, transmitir el zika a un ciudadano malagueño que nunca hubiera tenido un contacto directo con el agente trasmisor.

Por lo anteriormente expuesto, el Gobierno ha alertado del riesgo real de contagio del virus zika en las áreas de distribución del mosquito tigre, entre las cuales se encuentra nuestra ciudad. Y a pesar de que el riesgo de contagio de la enfermedad por este virus no es elevado, las autoridades destacan que es imprescindible la implicación de toda la sociedad para prevenir la reproducción del mosquito tigre, evitando en la medida de lo posible los recipientes domésticos con agua estancada.

En algunas zonas en las que la presencia del mosquito tigre fue detectada hace casi una década existen programas de vigilancia y control de esta especie, los cuales permiten disminuir considerablemente la presencia de este mosquito. Estos programas suelen tener dos líneas: por una parte, se impulsan y aplican medidas de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

vigilancia y control a los espacios públicos; y por otra, se realizan campañas de sensibilización ciudadana para evitar las zonas de cría en los espacios privados.

Entre las medidas en espacios públicos destacan:

- *Actuaciones para controlar la población de larvas y de mosquitos adultos en espacios públicos (aplicación de productos para eliminar el insecto).*
- *Cartografía de alcantarillas de riesgo y planificación de la aplicación de larvicidas: se catalogan las alcantarillas del municipio que hay que tratar periódicamente con larvicidas para evitar que el mosquito prolifere. Las alcantarillas de riesgo son las que tienden a acumular agua.*
- *Inspección de zonas problemáticas y con alto nivel de quejas: el objetivo es detectar los focos principales del mosquito tigre, para poder emprender las medidas correctoras necesarias y transmitir la información a los vecinos para que eviten la cría del insecto en sus espacios privados.*

No obstante la mayor parte de las detecciones de mosquito tigre tienen lugar en espacios privados. Por este motivo los programas de vigilancia y control desarrollan numerosas acciones para sensibilizar a la población sobre la importancia de evitar la proliferación del mosquito en el ámbito privado con acciones como:

- *Distribución de material informativo en el que se explican las medidas para evitar la proliferación del mosquito y la importancia de implementarlas.*
- *Programación de charlas y talleres informativos sobre el mosquito tigre.*
- *Atención y respuesta a las consultas ciudadanas sobre el mosquito tigre.*

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- *Instar al equipo de gobierno a que, a la mayor brevedad posible, elabore e implemente un programa urgente de control del mosquito tigre en nuestra ciudad, tanto en espacios públicos como privados, con el fin de limitar la proliferación de esta especie y disminuir al máximo el riesgo de contagio del virus zika.*
- *Instar al equipo de gobierno a que desarrolle e implemente, en colaboración con otras administraciones, un programa de vigilancia y control del mosquito tigre en nuestra ciudad, similar al que existe en otras zonas de distribución de esta especie para reducir su proliferación anual.”*

Tras las enmiendas formuladas por la Presidencia en el sentido de añadir en el punto primero del acuerdo “...que continúe con el programa de control del mosquito...” ; y por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el sentido de añadir también en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

punto primero del acuerdo pero en la parte final lo siguiente: “ y poner en la web municipal un enlace con la web de la Junta de Andalucía sobre las recomendaciones en relación al mosquito tigre así como crear una aplicación móvil para avisar, donde se visualice el mosquito y para actuar si existiese un foco”. Estas enmiendas, fueron aceptadas por el proponente por lo que se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia la Comisión dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar al equipo de gobierno a que, a la mayor brevedad posible, continúe con el programa de control del mosquito tigre en nuestra ciudad, tanto en espacios públicos como privados, con el fin de limitar la proliferación de esta especie y disminuir al máximo el riesgo de contagio del virus zika y poner en la web municipal un enlace con la web de la Junta de Andalucía sobre las recomendaciones en relación al mosquito tigre así como crear una aplicación móvil para avisar, donde se visualice el mosquito y para actuar si existiese un foco.*

SEGUNDO.- *Instar al equipo de gobierno a que desarrolle e implemente, en colaboración con otras administraciones, un programa de vigilancia y control del mosquito tigre en nuestra ciudad, similar al que existe en otras zonas de distribución de esta especie para reducir su proliferación anual.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 41.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DEL CONJUNTO DE LA SIERRA DE MIJAS-ALPUJATA COMO PARQUE NATURAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 22 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa la declaración del conjunto de la Sierra de Mijas-Alpujata como Parque Natural.

El pleno municipal de octubre de 2012, acordó por unanimidad, a propuesta de una moción del entonces grupo municipal de Izquierda Unida, que una vez adoptados los acuerdos correspondientes en los ayuntamientos afectados, se elevara una solicitud conjunta instando a la Junta de Andalucía a que se iniciara el expediente para la declaración de la Sierra de Mijas como un Parque Natural dentro de los municipios de Mijas, Torremolinos, Benalmádena, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Málaga.

Este acuerdo se adoptó después de que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre aprobara una moción institucional para instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que tramite la declaración de la Sierra de Mijas como Parque Natural, debido a los valores geológicos, paisajísticos y medioambientales que la hacen merecedora de este grado de protección; y de que el Ayuntamiento de Mijas adoptara un acuerdo similar para plantear a la Junta de Andalucía que el conjunto de la sierra fuera declarado parque natural, al objeto de obtener para este paraje más protección.

Recordamos que, además, en el pleno Mpal. de septiembre de 2010, nuestro grupo planteó una moción en el pleno la declaración de la Sierra de Mijas como Parque Natural, en concreto de la parte que se encuentra dentro de nuestro término municipal, la Sierra de Churriana, que formaría parte del mismo como espacio natural vivo que regule el aire, la humedad, depure y rellene los acuíferos, que retenga la erosión, mantenga la biodiversidad y sirva de espacio libre para el disfrute de los habitantes de Málaga.

Asimismo, en el pleno de enero de 2009 alertamos, a través de una moción, de los planes para aumentar la urbanización de la Sierra de Churriana calificando con mayores usos residenciales y también hoteleros, incluso otorgando un uso hotelero a través de un convenio urbanístico, el del Arbaricocal, en un suelo que era una zona verde de especial protección, con la posterior aprobación para posibilitar este oscuro proyecto y complicidad de la Junta de Andalucía, pese a que contaba con una elevada protección en aspectos como el paisajístico, el medioambiental o el hidrológico.

En ese momento ya dijimos que ese hotel en un suelo no urbanizable, a cambio de 3.000 metros cuadrados de monte, favorecería la urbanización de este paraje natural, que y nuestra apuesta era que hay que mantener la Sierra de Churriana como espacio natural protegido, y pedimos a la Junta de Andalucía que tomara todas



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la medidas que sean necesarias para poder asegurar la conservación de este paraje que forma parte de nuestro patrimonio natural de forma que se evite su destrucción a través de fórmulas, como textualmente escribimos en los acuerdos de la moción de enero de 2019, a través de la ampliación de la protección existente o la declaración de espacio o monumento natural. Sin embargo la Junta de Andalucía hizo todo lo contrario y desprotegió una parte de la Sierra de Churriana.

El futuro Parque Natural de la Sierra de Mijas-Alpujata, es una cadena montañosa que abarca seis municipios: Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Benalmádena, Torremolinos, Mijas y en cuyas faldas orientales se sitúa la de Churriana (Málaga). La propuesta está consensuada con colectivos ecologistas y documentada técnicamente, por lo que es perfectamente viable su realización, en cuanto a su planteamiento lo principal sería limitar el uso residencial para preservar el entorno, la flora y fauna existente en la zona declarando el conjunto de la Sierra de Mijas-Alpujata como Parque Natural.

Los Parques Naturales son áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones morfológicas, poseen valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

La competencia para la declaración de Parque Natural en Andalucía corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta, a petición de la Agencia Andaluza del Medio Ambiente, tras ser oídos los colectivos solicitantes y ayuntamientos afectados.

Por ello insistimos en que es necesario instar a la Junta de Andalucía a que el consejo provincial de medioambiente inicie el expediente para la declaración de la Sierra de Mijas como Parque Natural dentro de los municipios de Málaga (Churriana), Torremolinos, Benalmádena, Mijas, Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande, para que se tramite cuanto antes con el propósito de hacer más verde la Sierra de Churriana y mantenerla alejada de los intereses urbanísticos para proteger así su indudable riqueza.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Junta de Andalucía, a que el Consejo provincial de Medioambiente inicie todos los trámites del expediente para declarar la Sierra de Mijas como Parque Natural dentro de los municipios de Málaga (Churriana), Torremolinos, Benalmádena, Mijas, Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *Que de igual forma, se realice además la solicitud conjunta instando a la Junta de Andalucía a que se inicie el expediente para la declaración de la Sierra de Mijas como un Parque Natural dentro de los municipios de Mijas, Torremolinos, Benalmádena, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Málaga.*

3º.- *Instar al consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza para que se adopten las medidas urbanísticas y medio ambientales necesarias para la conservación de la Sierra de Churriana como un espacio natural protegido con preservación absoluta frente a cualquier uso residencial, hotelero o actividades similares que impliquen urbanización o edificación.”*

Tras la enmienda formulada por la Presidencia en el sentido de añadir en el punto tercero in fine la siguiente frase “... siempre de acuerdo con el planeamiento territorial aprobado por la Junta de Andalucía”, y que fue aceptada por el grupo proponente se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia la Comisión dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía, a que el Consejo provincial de Medioambiente inicie todos los trámites del expediente para declarar la Sierra de Mijas como Parque Natural dentro de los municipios de Málaga (Churriana), Torremolinos, Benalmádena, Mijas, Alhaurín de la Torre y Alhaurín el Grande.*

SEGUNDO.- *Que de igual forma, se realice además la solicitud conjunta instando a la Junta de Andalucía a que se inicie el expediente para la declaración de la Sierra de Mijas como un Parque Natural dentro de los municipios de Mijas, Torremolinos, Benalmádena, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande y Málaga.*

TERCERO.- *Instar al consejo de gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza para que se adopten las medidas urbanísticas y medio ambientales necesarias para la conservación de la Sierra de Churriana como un espacio natural protegido con preservación absoluta frente a cualquier uso residencial, hotelero o actividades similares que impliquen urbanización o edificación siempre de acuerdo con el planeamiento territorial aprobado por la Junta de Andalucía.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 42.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DE D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL IMPULSO DE UN GRAN PACTO VERDE PARA LA CREACIÓN DE UN CINTURÓN VERDE Y DE UNA AMPLIA RED DE ZONAS VERDES, PARQUES URBANOS, PERIURBANOS Y FORESTALES DE MÁLAGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 22 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, relativa al impulso de un gran pacto verde para la creación de un cinturón verde y de una amplia red de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales de Málaga.

La burbuja inmobiliaria y la explosión del ladrillo registrada durante más de una década, no sirvió para paliar el enorme déficit que existía de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales, esta apuesta por el ladrillo que incluso aún mantiene el equipo de gobierno, no ha ido acompañada del impulso decidido de la creación de espacios verdes y áreas al aire libre para esparcimiento de la gente; un déficit que juega en contra tanto de la Sostenibilidad del territorio como de la calidad de vida de los habitantes.

Los parques y otras áreas verdes tienen un elevado valor multifuncional y vertebran los espacios públicos de la ciudad, contribuyen a la regulación del ciclo del agua, protegen la tierra de inundaciones, frenan el proceso de erosión y de desertificación, generan oxígeno que contribuye a la salud, etc.

La creación de un gran CINTURÓN VERDE que rodee y proteja nuestra ciudad es una propuesta de los colectivos ecologistas que siempre ha defendido IU y ahora la coalición Málaga para la Gente, por su vital importancia para la ciudad. Para este proyecto, que incluye una realizar a medio-largo plazo una amplia red de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales de Málaga, conectados entre sí y distribuidos por toda la ciudad, hemos demandado la implicación de todas las administraciones, pero debe ser el propio Ayuntamiento de Málaga su principal impulsor.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El grupo municipal de Málaga para la Gente reivindica que todas las administraciones públicas, principalmente al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía, con la colaboración del gobierno central, se pongan de acuerdo en un gran PACTO VERDE, para crear un cinturón verde que abarque desde Peñón de El Cuervo y la Araña, rodeando la capital, hasta el Campamento Benítez y Arraijanal. Este sería el cinturón verde que circundaría la ciudad y quedaría excluido de cualquier proceso urbanizador.

Para ello, seguiremos solicitando la colaboración y financiación, como la Junta de Andalucía y del Ministerio de Medio, para que, conjuntamente con el Ayuntamiento de Málaga, posibiliten el mismo y apoyen técnicamente y económicamente el mismo.

Hemos de recordar que el Plan de Defensa Hidroforestal de la Ciudad de Málaga frente a las avenidas y periódicas inundaciones en la ciudad, aprobado por decreto el 17 de abril de 1990, recogía entre sus propuestas la posibilidad de la creación de un corredor verde en la capital.

Los hitos principales del Cinturón Verde se comunicarían con un corredor que permita, en la mayor medida posible, su recorrido. Los hitos principales del Cinturón Verde, comprenderían 4 grandes conjuntos, que constituirían un espacio verde singular, aunque diferenciado, lo más unitario posible:

1) ZONA A: Parque marítimo-terrestre de La Araña; Parque marítimo-terrestre del Peñón del Cuervo, Monte de San Antón, El Morlaco y La Pelusa; en el extremo Este.

2) ZONA B: Montes de Málaga, Monte Gibralfaro, Monte Victoria, Monte de las Tres Letras, La Concepción, entorno de la presa del Limonero, cauce alto del Guadalmedina, y Parque fluvial en el cauce urbano del Guadalmedina.

3) ZONA C: Monte Coronado, Cerro de los Ángeles, Parque arqueológico Cerro de la Tortuga, La Virreina, Parque del Hospital Civil, Martiricos, El Retiro, Hacienda Santa Tecla, Arroyo del Cuarto, Parque forestal de Campanillas, en Colmenarejo; el Parque de los Verdiales y Parque de Bizcochero (Teatinos).

4) ZONA D: Parque de la Memoria en San Rafael, Parque del Gran Bosque Urbano en los Terrenos de Repsol; Parque fluvial de la cuenca del Guadalhorce, Sierra de Churriana, Parque del Campamento Benítez, Parque marítimo-terrestre de Arraijanal, y Parque natural arqueológico de la desembocadura del Guadalhorce, en el extremo oeste.

Este GRAN PACTO VERDE entre todas las fuerzas políticas con representación en el pleno del Ayuntamiento de Málaga, y entre las administraciones



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

públicas, Ayuntamiento de Málaga, Diputación, Gobierno Andaluz y Gobierno Central, para la creación de un cinturón verde y de una amplia red de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales de Málaga, con equipamientos públicos para que la ciudadanía pueda disfrutar de estos espacios verdes que ahora no se está utilizando, debe de ser un plan estratégico a medio-largo plazo y para aumentar la ratio de zonas verdes urbanas por habitante.

Recordamos que en la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental del pasado mes de febrero, el concejal reveló que la ratio de zonas verdes urbanas por habitante de 2014 era de tan sólo 7,48 metros cuadrados, no alcanzando el mínimo de 10m2 aconsejado por la Organización Mundial de la Salud, y muy por debajo de los 15m2 recomendados por la Unión Europea.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que impulse un GRAN PACTO VERDE entre las fuerzas políticas con representación en el pleno, y entre las administraciones públicas, Ayuntamiento de Málaga, Diputación, Gobierno Andaluz y Gobierno Central, para la creación de un Cinturón Verde y de una amplia red de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales de Málaga.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que, por parte de los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente, y con el asesoramiento del Observatorio para el Medio Ambiente Urbano, se elabore un plan estratégico de zonas verdes con la finalidad de mejorar, aumentar y crear nuevas zonas verdes urbanas.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que, por parte de los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente, y con el asesoramiento del Observatorio para el Medio Ambiente Urbano, se actualicen todos los indicadores de Medio Ambiente, con los datos abiertos y accesibles en la página web.

4º.- Instar a las administraciones competentes a que actualicen e impulsen las acciones del Plan de Defensa Hidroforestal de la Ciudad de Málaga frente a las avenidas y periódicas inundaciones, y en sus posteriores desarrollos, entre ellos el proyecto para la creación de un corredor verde en la capital.

Tras la enmienda formulada por el portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el sentido de añadir en el punto primero in fine la siguiente frase "...instar también a la Junta de Andalucía para que impulse este tipo de proyectos", y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la votación siendo ésta por unanimidad.

En consecuencia la Comisión dictaminó sobre los siguientes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que impulse un GRAN PACTO VERDE entre las fuerzas políticas con representación en el pleno, y entre las administraciones públicas, Ayuntamiento de Málaga, Diputación, Gobierno Andaluz y Gobierno Central, para la creación de un Cinturón Verde y de una amplia red de zonas verdes, parques urbanos, periurbanos y forestales de Málaga. Instar también a la Junta de Andalucía para que impulse este tipo de proyectos.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a que, por parte de los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente, y con el asesoramiento del Observatorio para el Medio Ambiente Urbano, se elabore un plan estratégico de zonas verdes con la finalidad de mejorar, aumentar y crear nuevas zonas verdes urbanas.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno a que, por parte de los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente, y con el asesoramiento del Observatorio para el Medio Ambiente Urbano, se actualicen todos los indicadores de Medio Ambiente, con los datos abiertos y accesibles en la página web.

CUARTO.- Instar a las administraciones competentes a que actualicen e impulsen las acciones del Plan de Defensa Hidroforestal de la Ciudad de Málaga frente a las avenidas y periódicas inundaciones, y en sus posteriores desarrollos, entre ellos el proyecto para la creación de un corredor verde en la capital.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 43.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DE D^a REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LIMASA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 22 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la Moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del grupo municipal de Málaga para la Gente, Remedios Ramos Sánchez, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, relativa a la situación actual de la flota de vehículos de Limasa.

El servicio de limpieza viaria y recogida de residuos cuenta con el parque móvil más antiguo de todo el Consistorio con una edad media de 15 años. Todo ello como consecuencia de que la mayor parte de la flota de Limasa, compuesta por medio millar de vehículos entre camiones de recogida, barredoras mecánicas, fregadoras y furgonetas no se renueva desde el inicio de la concesión, entre 2001 y 2002.

Desde entonces, se han hecho adquisiciones puntuales, por ejemplo en 2011, la mayoría de las mismas a cuenta del propio Ayuntamiento de Málaga y pagadas con fondos municipales, sin embargo los socios privados de LIMASA, no han gastado prácticamente nada en la renovación de la flota, incluida en el pliego de condiciones, en 2017 se producirá en vencimiento del contrato y cuando se produzca la reversión nos encontraremos con una flota obsoleta.

En la actualidad, un total de 504 vehículos conforman el parque móvil de Limasa entre vehículos de limpieza, recogida y servicios comunes (450) que se completa con otros 54 vehículos entre volquetes, carretillas elevadoras y coches de los inspectores.

La ausencia de nuevas adquisiciones que acaba pasando factura al estado de los vehículos por mucho que la empresa mixta (participada al 49% por el Ayuntamiento) intente compensarla con un mayor gasto en reparaciones y mantenimiento tanto en los talleres propios en Los Ruices como en los de otros negocios de mecánica.

De hecho, el año pasado se gastó 1,2 millones en reparaciones externas de vehículos, cantidad que ha ido a menos en los últimos años ante las críticas del comité de empresa que reclamaba que el trabajo lo asumiera personal propio después de que en 2013 llegaran a facturarse 4 millones en talleres de fuera y otros 2,4 en 2012. 7,6 millones de euros ha pagado Limasa en reparaciones realizadas en talleres externos en los últimos tres ejercicios.

La flota, según los propios trabajadores, está que da pena. La media de edad de los vehículos está por encima de los 14 años, y con dos o tres turnos diarios es fácil imaginar el estado en el que se encuentran los vehículos por mucho mantenimiento que se haga.

En el año 2008 tuvieron posibilidad de renovar la flota pero finalmente se optó por no invertir en nuevos vehículos y potenciar las reparaciones. Además de las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

continuas averías, la antigüedad de los vehículos repercute también en un mayor gasto en combustible, además de ser más ruidosos y contaminantes que los que se fabrican ahora.

Asimismo esta situación de envejecimiento de la flota tiene consecuencias sobre la prestación del servicio tanto de recogida como de limpieza viaria dado que casi a diario hay vehículos que no pueden operar por estar sometido a alguna reparación.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a que por parte de los Servicios Técnicos del Área y de la propia Limasa se elabore un informe sobre la situación actual de la flota de vehículos de Limasa y posibilidades para la renovación de la flota en el marco del proceso para la elaboración del nuevo pliego y el nuevo contrato de LIMASA.

2º.- Instar al equipo de gobierno y a la propia gerencia de LIMASA a que informe con detalle de las empresas concretas que se han beneficiado de esas adjudicaciones de contratos externos de talleres para la reparación de estos vehículos, donde se indique el nombre de la empresa y cuantía del contrato, así como que se reduzca y se limiten al mínimo estas contrataciones externas”.

Tras la enmienda formulada por la portavoz del Grupo Municipal Socialista en el sentido de añadir en el punto primero in fine la siguiente frase “... en el marco del proceso del nuevo modelo de gestión a determinar.”, suprimiendo desde: “...para la elaboración..... hasta el final del punto primero”, y que fue aceptada por el grupo proponente de la moción, se procedió a realizar la

VOTACIÓN

La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), y la abstención del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

En consecuencia la Comisión dictaminó sobre los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a que por parte de los Servicios Técnicos del Área y de la propia Limasa se elabore un informe sobre la situación actual de la flota de vehículos de Limasa y posibilidades para la renovación de la flota en el marco del proceso del nuevo modelo de gestión a determinar.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno y a la propia gerencia de LIMASA a que informe con detalle de las empresas concretas que se han beneficiado de esas adjudicaciones de contratos externos de talleres para la reparación de estos vehículos, donde se indique el nombre de la empresa y cuantía del contrato, así como que se reduzca y se limiten al mínimo estas contrataciones externas”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a. Remedios Ramos Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Ciudadanos), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 44.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE FERIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, de fecha 22 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión de Pleno conoció la propuesta referenciada cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo finalizado el plazo de presentación de enmiendas a la propuesta de modificación de la Ordenanza de Feria, se informa que han sido presentadas por el Grupo Municipal Socialista 16 enmiendas al texto referenciado. Se transcriben a continuación, así como un comentario sobre su viabilidad y el sentido de la votación:

- 1. En el artículo 7, relativo a las barras de alcance, el equipo de gobierno del Partido Popular, tanto en la ordenanza actual, como en las decisiones que se adoptaron años pasados, prohibía con carácter general, las barras de alcance, salvo las que tuvieran autorización municipal. Los socialistas consideramos que con esta redacción dejamos sin sentido la prohibición general, puesto que si el ayuntamiento quiere puede autorizar en todos los días de la feria la presencia de estas barras, de manera que se puede entender que estamos fomentando exacerbadamente el consumo de alcohol, ya que*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

desconocemos de la redacción del punto en cuestión los criterios que usa el Ayuntamiento para autorizar estas barras de alcance, pudiendo afectar esto a la seguridad jurídica.

Se propone desestimar la enmienda ya que el artículo al que se refiere la enmienda no es objeto de modificación en la propuesta.

2. *Artículo 16, relativo al establecimiento de la hora de finalización de actividades de la Feria del Centro. Nuevamente se deja al arbitrio de la Junta de Gobierno Local para que anualmente lo establezca. Los socialistas consideramos que no se puede dejar una decisión tan importante, que influye tanto en los resultados de la feria del centro, a que cada año, el equipo de gobierno pueda cambiar de criterio. Es necesario que todos los órganos municipales que tienen algo que decir respecto del modelo de feria, se pongan de acuerdo sobre este tema tan sensible y decidan qué horario es el más conveniente para la finalización de la feria del centro. El Grupo Socialista ha defendido muchas veces que era bueno, tanto para la feria del centro, como para fomentar la del recinto ferial, que a las 18.00 horas se dé por finalizada la feria del centro.*

Se propone desestimar la enmienda ya que el artículo al que se refiere la enmienda no es objeto de modificación en la propuesta.

3. *Artículo 17.2 d). Establecer que el Pliego de Condiciones Técnicas para la adjudicación sea aprobado por la Comisión de Pleno correspondiente y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, garantizando la máxima participación y aportación de colectivos, entidades y de los grupos municipales.*

Se propone desestimar la enmienda, ya que el Pliego de Condiciones que sirva de base para la adjudicación llevará el procedimiento que por la ley corresponda.

4. *Artículo 17.2 d). Recoger que en un plazo máximo de 5 años, desde la entrada en vigor de la ordenanza, y condicionado a la aprobación por parte del Pleno municipal una vez conocidos y analizados el resultado de la primera experiencia, todos los módulos del recinto Ferial podrán ser susceptible de concesión administrativa, para tener así uso continuado y permanente de todo el recinto Ferial.*

Se propone desestimar la enmienda, ya que la Comisión de Ordenanza consideró que había que delimitar las zonas a concesionar, no considerando adecuado plantear todo el recinto.

5. *Artículo 17. En el deseo de avanzar en el establecimiento de instalaciones fijas y con un uso continuo y permanente de parte del recinto ferial, tal y como hemos defendido durante años el Grupo Socialista y los colectivos, hay que intentar que se realicen con todas las garantías de seguridad las instalaciones. Por tanto, se debería estudiar si sería más adecuado, al realizar una*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

edificación definitiva de casetas del recinto ferial para dar respuesta a la necesidad de cobertura de seguridad de las mismas, ver el cumplimiento de la legislación de referencia y ver si es de aplicación el Código Técnico de la Edificación o si se debería seguir aplicando la ordenanza de actividades ocasionales.

Se desestima la enmienda, puesto que son de aplicación ambas normas pero no es objeto de esta ordenanza.

6. *Artículo 17.2. En cuanto a los usos que pueden ser permitidos en el recinto ferial se deberían incluir expresamente entre los usos de ocio las actividades culturales y sociales. Incluso hacer una mención al posible uso de las casetas como locales de ensayo.*

Se desestima la enmienda, ya que estos usos quedan recogidos en el mencionado artículo, ya que son los que recoge el Plan Especial de Ordenación Urbana y se entienden incluidos los que se proponen.

7. *Artículo 17.3. Los concesionarios tendrán derecho a la continuidad de las actividades durante un periodo máximo de 15 años. Entendemos que no se debe incluir una limitación máxima de tiempo de las actividades a desarrollar. Desde nuestro punto de vista el escenario deseable pasa por concesiones 10 años siendo prorrogables sin fijar limitación de tiempo.*

La Ley fija limitación de tiempo, no obstante, se propone la estimación y establecer concesiones por 15 años, prorrogables por 10 años y hasta un máximo de 75 años.

8. *Artículo 17. El Ayuntamiento de Málaga habilitará una instalación fija en alguna de las casetas municipales existentes que se convierta en un Centro Cultural permanente con programación anual abierto a nuestras tradiciones musicales (verdiales, malagueñas, canción española...), conciertos de grupos musicales, folklore de otros países, exposiciones, celebración de eventos actos institucionales y sociales, etcétera... que complementen la actividad del resto de casetas que tengan apertura anual, contribuyendo a la dinamización de recinto Ferial, a la atracción de público diversificando y ampliando la oferta cultural de la ciudad.*

Se desestima la enmienda ya que el artículo al que se refiere la enmienda no es objeto de modificación en la propuesta.

9. *Artículo 17 relativo a quienes pueden solicitar la adjudicación de casetas familiares, introduciendo que las entidades de derecho privado y las personas físicas puedan ser adjudicatarias de casetas. Los socialistas consideramos que con este cambio se da carta de naturaleza a la pérdida de tradiciones y a la identidad de nuestra feria. Recientemente en un nuevo cambio del equipo de gobierno por su carencia de modelo de feria demostrado en los últimos 20 años decidió sin consenso alguno una modificación de gran calado. Tradicionalmente las casetas familiares sólo podían adjudicarse a colectivos*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sociales, asociaciones sin ánimo de lucro y a entidades de derecho público, dejando fuera del ámbito familiar las casetas que acuden al real a obtener beneficios empresariales. Sin embargo, con aquella modificación carecía de sentido la diferencia entre zona comercial y zona familiar, porque los establecimientos públicos dedicados al ocio pueden ser adjudicatarios de casetas familiares en detrimento de muchos colectivos que otros años se habían quedado por motivos de espacio fuera de la feria. Por ello, consideramos que este artículo debe quedar redactado conforme al modelo tradicional de la feria de Málaga distinguiendo claramente aquellas casetas de carácter familiar de aquellas que legítimamente persiguen un exclusivo interés empresarial con la explotación de las casetas en nuestra feria.

Se propone la desestimación ya que entendemos que esta enmienda hace referencia al apartado 2 a), b) y c) del artículo 17, que no se han propuesto modificar. No obstante, la Ordenanza ya distingue zona familiar y de juventud, tratando de dar cabida también a la demanda de otros colectivos que no tienen que ser forzosamente colectivos sociales, porque si no, estaríamos también excluyendo de la Feria de Málaga a entidades que forman parte de la vida de la ciudad. Comentar también que no es cierto que los establecimientos dedicados al ocio sean adjudicatarios en detrimento de colectivos sociales.

10. Artículo 25, relativo a los trámites y requisitos para solicitar permiso para casetas familiares, patios tradicionales y casas de hermandad, consideramos que debería incluir también un apartado con unos criterios claros de adjudicación por parte del Ayuntamiento, para que los solicitantes y los ciudadanos en general, tuvieran conocimiento de los criterios que se usan para autorizar o denegar una caseta familiar, esta indefinición da lugar a muchas denuncias ciudadanas sobre posibles arbitrariedades.

Se propone la desestimación , puesto que, como se indica en este artículo, las solicitudes que se reciben son comprobadas y contrastadas con otras Áreas Municipales y se estudian las propuestas que presenta cada entidad. Existe un procedimiento establecido en la Ordenanza. No tenemos constancia de denuncias por estos motivos.

11. Artículo 28 g) relativo a las obligaciones de los adjudicatarios de casetas. Se introducen algunos aspectos nuevos, los socialistas solo vamos a enmendar lo relativo a la inclusión de la posibilidad de establecer previamente y autorizado por el ayuntamiento, unas condiciones específicas de admisión en las casetas familiares. Consideramos que con la redacción actual está garantizado el derecho de admisión, según lo establecido en el reglamento específico, por lo que si introducimos unas condiciones de admisión específicas podemos estar limitando demasiado estrictamente el derecho a los ciudadanos a disfrutar libre y gratuitamente de las casetas. Por ejemplo, en el artículo 7 del Reglamento relativo a la admisión de personas, que se pretende



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

incluir, establece en su apartado g) el que se cobre una consumición simplemente por utilizar y entrar en las instalaciones, cosa que no debería de suceder ya que tradicionalmente nuestras casetas familiares son de entrada libre y gratuita. Por ello, solicitamos que se excluya expresamente dicha posibilidad.

Se propone la desestimación, ya que el punto g) del artículo referido no es objeto de modificación en esta propuesta.

12. *La ampliación de hora de finalización del paseo de caballos por el circuito establecido habrá que hacerlo compatible con los trabajos del operativo de limpieza del recinto.*

Se propone desestimar por ser una cuestión que no es objeto de la modificación propuesta, siendo un asunto ya planificado organización interna municipal.

13. *Artículo 39. Entendemos que se debe preservar la tradición de fiesta con una gran importancia y relevancia caballista dando variedad, vistosidad y colorido a nuestra Feria. Hace años que el Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de colectivos y del Grupo municipal Socialista se propuso la puesta en valor de la tradición de los “mulos atalajados”. Entendemos que se debe permitir la montura de ponis, exclusivamente por menores de edad, siempre que cumplan con el art. 48 y que no exista ningún tipo de explotación comercial de la actividad, es decir, que no sea una atracción de feria, no prohibiendo el paseo ni la exhibición por parte de sus propietarios y sus familiares.*

Se propone aceptar esta enmienda en los términos expresados sobre la montura de los ponis por menores de edad, no prohibiendo el paseo ni la exhibición por parte de sus propietarios.

14. *Artículo 44, relativo al Seguro de Responsabilidad Civil. Establece que los responsables del ganado, enganches y carruajes tienen que tener contratados un seguro de responsabilidad civil, que con la modificación anterior que se hizo, según nos trasladan los caballistas, resulta una propuesta desproporcionada, ya que aumentó la cantidad a cubrir de 180.000 € a 300.000 €. Nos trasladan que causa un efecto disuasorio para que los enganches, caballos y carruajes estén presentes en nuestra feria. Por ello, solicitamos que pueda ser nuevamente revisado y analizado teniendo en cuenta lo importante que es esta actividad en el desarrollo de nuestra feria.*

Se propone desestimar esta enmienda, ya que no es objeto de las modificaciones propuestas. No obstante, los informes técnicos solicitados no consideran desproporcionadas las cantidades aludidas.

15. *Artículo 30. Recogiendo el mandato del Pleno del Ayuntamiento de Málaga de prohibir los espectáculos con animales y las atracciones de Feria entendemos que debe recogerse formalmente esta pretensión de la ciudad de Málaga,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

incluyendo este punto en la ordenanza de Feria. Establecer la prohibición de autorizar en la Feria de Málaga de atracciones de ponis en la feria de Málaga y de otros espectáculos que conlleven explotación animal.

Se propone desestimarla, ya que no es objeto de la modificación que se propone. Por otra parte el tema que se apunta está recogido en otra normativa.

16. *Artículo 30. El pasado año, si bien en la feria no se montaron atracciones de ponis, se permitió que permanecieran durante la celebración de la feria, varios animales estabulados en un camión en el recinto ferial soportando unas condiciones inadecuadas por el calor y exceso de horas en el camión, además de la contaminación por ruido y lumínica de las atracciones feriales. Por tanto, entendemos que hay que Establecer la prohibición expresa de la estabulación en vehículos de ponis y otros animales dedicados a espectáculos durante la celebración de la Feria en el recinto ferial.*

Se propone la desestimación, ya que no es objeto de la modificación que se propone. Existe normativa específica al respecto.

Las enmiendas que se propone sean aceptadas son las relativas a los artículos 17 y 39. Se transcribe a continuación el texto actual, la redacción aprobada en JGL y el texto con las enmiendas aceptadas.

ARTÍCULO 1. Objeto.

Redacción actual:

Es objeto principal de la presente ordenanza, en el marco de las competencias municipales, la regulación de todas las actividades relativas a la organización y celebración de la Feria de Málaga y de los procedimientos de intervención administrativa que se rigen en el municipio en materia de autorización de dichas actividades, sin perjuicio de las Ordenanzas fiscales y legislación específica de cada materia que le sea de aplicación.

Redacción aprobada en JGL:

*Es objeto principal de la presente ordenanza, en el marco de las competencias municipales, la regulación de todas las actividades relativas a la organización y celebración de la Feria de Málaga, **así como la regulación de la gestión de diversas actividades y ocupación de espacios en el recinto de Cortijo de Torres** y de los procedimientos de intervención administrativa que **se** rigen en el municipio en materia de autorización de dichas actividades, sin perjuicio de las Ordenanzas fiscales y legislación específica de cada materia que le sea de aplicación.*

ARTÍCULO 17. Delimitación zona casetas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Redacción actual:

1.- *El Ayuntamiento establecerá en el Recinto Ferial, Cortijo de Torres, que tendrá un carácter de permanencia y estable, espacios claramente delimitados para la instalación de casetas, atracciones e instalaciones de diferente naturaleza en consideración a los distintos usuarios/as.*

2.- *En relación con las casetas se podrán delimitar las siguientes zonas:*

a) *Zona de la juventud: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que atenderán las demandas artísticas y musicales de los grupos sociales más jóvenes y las últimas tendencias.*

b) *Zona familiar: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que favorecerán la música, los bailes y las manifestaciones artísticas tradicionales de nuestra ciudad con una programación específica.*

c) *Zona comercial: las casetas serán adjudicadas mediante sorteo o concurso público entre aquellos empresarios/as del ámbito de la hostelería que las soliciten y cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por la Delegación de Fiestas, destinándose los recursos obtenidos por estos conceptos, a la realización de actividades y actuaciones que redunden en beneficio de la Feria.*

3.- *Para las casetas de las zonas de la juventud y familiar, el Ayuntamiento de Málaga establece el compromiso de respetar la presencia de los colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que tradicionalmente hayan tenido presencia en el recinto ferial, sin menoscabo de la incorporación de nuevos/as adjudicatarios/as en la medida que lo permita la capacidad del Recinto Ferial, y previa convocatoria pública a través de bases anuales.*

Redacción aprobada en JGL:

1.- *El Ayuntamiento establecerá en el Recinto Ferial, Cortijo de Torres, que tendrá un carácter de permanencia y estable, espacios claramente delimitados para la instalación de casetas, atracciones, **espacios susceptibles de concesión** e instalaciones de diferente naturaleza en consideración a los distintos usuarios/as.*

2.- *En relación con las casetas se podrán delimitar las siguientes zonas:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a) *Zona de la juventud: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que atenderán las demandas artísticas y musicales de los grupos sociales más jóvenes y las últimas tendencias.*

b) *Zona familiar: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que favorecerán la música, los bailes y las manifestaciones artísticas tradicionales de nuestra ciudad con una programación específica.*

c) *Zona comercial: las casetas serán adjudicadas mediante sorteo o concurso público entre aquellos empresarios/as del ámbito de la hostelería que las soliciten y cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por la Delegación de Fiestas, destinándose los recursos obtenidos por estos conceptos, a la realización de actividades y actuaciones que redunden en beneficio de la Feria.*

d) *Zona de concesiones: las parcelas serán adjudicadas mediante expediente de Concesión Demanial, basado en los principios de publicidad, transparencia del procedimiento e igualdad de trato, entre aquellos colectivos y entidades sin ánimo de lucro que resulten adjudicatarias según los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por el Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Málaga.*

Las concesiones se realizarán tomando como base los módulos de casetas en los que se divide el recinto ferial. De esta forma, una concesión podrá abarcar un módulo como mínimo y hasta un máximo de cuatro.

Las zonas a concesionar serán desde los módulos 1 al 84, del 185 al 192, y del 196 al 211.

Los módulos que queden dentro de la zona de concesión sin concesionar, se considerarán dentro de alguna de las otras zonas a determinar, pudiéndose autorizar su uso hasta por cuatro ediciones anuales de la feria de agosto, como en el resto de las zonas.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente en cada momento, que le sea de aplicación, el Concesionario tendrá los siguientes derechos y deberes:

- 1) *El titular podrá realizar las obras que sean necesarias para convertir la caseta de feria en una instalación fija.*
- 2) *El uso que el titular de la concesión puede darle al espacio a concesionar es exclusivamente el que se recoge en el Plan Especial P.E.-T.2, por lo que no se admitirá el uso comercial, como por ejemplo restaurantes, salas de fiesta, o locales de pública concurrencia en general que impliquen una actividad comercial. Los usos que se admiten son, además de como caseta de feria en el período de feria, los relacionados con el ocio, deportivos, espacios libres, equipamientos públicos y aparcamientos.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 3) *Los concesionarios de estas zonas tendrán derecho a la continuidad de las actividades durante un período máximo de quince años, reguladas en su procedimiento de concesión.*
- 4) *El titular de una concesión dispone de un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas que haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título de la concesión.*
- 5) *Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones sólo podrán ser hipotecados como garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada. En todo caso, para constituir la hipoteca será necesaria la previa autorización de la autoridad competente para el otorgamiento de la concesión. Si en la escritura de constitución de la hipoteca no constase esta autorización, el registrador de la propiedad denegará la inscripción. Las hipotecas constituidas sobre dichos bienes y derechos se extinguen con la extinción del plazo de la concesión.*
- 6) *El titular de la concesión tendrá la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.*
- 7) *El titular de la concesión tendrá el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo, así como las inversiones necesarias para dotar de suministros al espacio a concesionar.*
- 8) *El titular de la concesión tendrá la asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.*

Cuando se extinga la concesión, las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por el Ayuntamiento de Málaga.

3.- Para las casetas de las zonas de la juventud y familiar, el Ayuntamiento de Málaga establece el compromiso de respetar la presencia de los colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que tradicionalmente hayan tenido presencia en el recinto ferial, sin menoscabo de la incorporación de nuevos/as adjudicatarios/as en la medida que lo permita la capacidad del Recinto Ferial, y previa convocatoria pública a través de bases anuales.

Redacción que se propone tras enmienda:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1.- *El Ayuntamiento establecerá en el Recinto Ferial, Cortijo de Torres, que tendrá un carácter de permanencia y estable, espacios claramente delimitados para la instalación de casetas, atracciones, espacios susceptibles de concesión e instalaciones de diferente naturaleza en consideración a los distintos usuarios/as.*

2.- *En relación con las casetas se podrán delimitar las siguientes zonas:*

a) *Zona de la juventud: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que atenderán las demandas artísticas y musicales de los grupos sociales más jóvenes y las últimas tendencias.*

b) *Zona familiar: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que favorecerán la música, los bailes y las manifestaciones artísticas tradicionales de nuestra ciudad con una programación específica.*

c) *Zona comercial: las casetas serán adjudicadas mediante sorteo o concurso público entre aquellos empresarios/as del ámbito de la hostelería que las soliciten y cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por la Delegación de Fiestas, destinándose los recursos obtenidos por estos conceptos, a la realización de actividades y actuaciones que redunden en beneficio de la Feria.*

d) *Zona de concesiones: las parcelas serán adjudicadas mediante expediente de Concesión Demanial, basado en los principios de publicidad, transparencia del procedimiento e igualdad de trato, entre aquellos colectivos y entidades sin ánimo de lucro que resulten adjudicatarias según los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por el Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Málaga.*

Las concesiones se realizarán tomando como base los módulos de casetas en los que se divide el recinto ferial. De esta forma, una concesión podrá abarcar un módulo como mínimo y hasta un máximo de cuatro.

Las zonas susceptibles de concesión serán desde los módulos 1 al 84, del 185 al 192, y del 196 al 211.

Los módulos que queden dentro de la zona de concesión sin concesionar, se considerarán dentro de alguna de las otras zonas a determinar, pudiéndose autorizar su uso hasta por cuatro ediciones anuales de la feria de agosto, como en el resto de las zonas.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente en cada momento, que le sea de aplicación, el Concesionario tendrá los siguientes derechos y deberes:

1) *El titular podrá realizar las obras que sean necesarias para convertir la caseta de feria en una instalación fija.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 2) *El uso que el titular de la concesión puede darle al espacio a concesionar es exclusivamente el que se recoge en el Plan Especial P.E.-T.2, por lo que no se admitirá el uso comercial, como por ejemplo restaurantes, salas de fiesta, o locales de pública concurrencia en general que impliquen una actividad comercial. Los usos que se admiten son, además de como caseta de feria en el período de feria, los relacionados con el ocio, deportivos, espacios libres, equipamientos públicos y aparcamientos.*
- 3) *Los concesionarios de estas zonas tendrán derecho a la continuidad de las actividades durante un período máximo de quince años, **prorrogables por 10 años y hasta un máximo de 75 años, reguladas en su procedimiento de concesión.***
- 4) *El titular de una concesión dispone de un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas que haya construido para el ejercicio de la actividad autorizada por el título de la concesión.*
- 5) *Los derechos sobre las obras, construcciones e instalaciones sólo podrán ser hipotecados como garantía de los préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar la realización, modificación o ampliación de las obras, construcciones e instalaciones de carácter fijo situadas sobre la dependencia demanial ocupada. En todo caso, para constituir la hipoteca será necesaria la previa autorización de la autoridad competente para el otorgamiento de la concesión. Si en la escritura de constitución de la hipoteca no constase esta autorización, el registrador de la propiedad denegará la inscripción. Las hipotecas constituidas sobre dichos bienes y derechos se extinguen con la extinción del plazo de la concesión.*
- 6) *El titular de la concesión tendrá la obligación de asumir los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.*
- 7) *El titular de la concesión tendrá el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo, así como las inversiones necesarias para dotar de suministros al espacio a concesionar.*
- 8) *El titular de la concesión tendrá la obligación de asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente.*

Cuando se extinga la concesión, las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien demanial serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por el Ayuntamiento de Málaga.

3.- Para las casetas de las zonas de la juventud y familiar, el Ayuntamiento de Málaga establece el compromiso de respetar la presencia de los colectivos sociales, entidades de derecho público o privado, asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas que tradicionalmente hayan tenido presencia en el recinto ferial, sin



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

menoscabo de la incorporación de nuevos/as adjudicatarios/as en la medida que lo permita la capacidad del Recinto Ferial, y previa convocatoria pública a través de bases anuales.

ARTÍCULO 28. Obligaciones de los adjudicatarios/as

Redacción actual:

v) La adjudicación de las casetas se otorgará cada año exclusivamente para una edición de la Feria, comenzando el ejercicio de sus derechos y obligaciones en el momento en el que se autorice oficialmente su aprovechamiento y finalizando el último día de Feria, sin menoscabo de las responsabilidades que le fueren exigidas en el momento del reintegro de su uso. No obstante, los/as que resultaren adjudicatarios/as en una edición podrán presentar una nueva solicitud para la siguiente, en los plazos indicados, de acuerdo con el procedimiento de resolución de adjudicaciones establecido en esta Ordenanza.

Redacción aprobada en JGL:

*v) La adjudicación de las casetas, ~~se otorgará cada año exclusivamente para una edición de la Feria en el caso de los apartados a) b) y c) del punto 2 del Artículo 17, se podrá otorgar hasta por cuatro años,~~ comenzando el ejercicio de sus derechos y obligaciones en el momento en el que se autorice oficialmente su aprovechamiento y finalizando el último día de **cada** Feria, sin menoscabo de las responsabilidades que le fueren exigidas en el momento del reintegro de su uso. No obstante, los/as que resultaren adjudicatarios/as en una edición podrán presentar una nueva solicitud para la siguiente, en los plazos indicados, de acuerdo con el procedimiento de resolución de adjudicaciones establecido en esta Ordenanza.*

ARTÍCULO 25. Solicitudes y plazo presentación solicitudes

Redacción actual:

1.- Las solicitudes para casetas de la zona familiar y de la juventud en el Recinto Ferial, así como para las casetas y la adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico de la ciudad, deberán ser presentadas debidamente cumplimentadas en el registro de la Delegación de fiestas del 1 al 30 abril, según modelo normalizado que será publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu), indicando, claramente, tipo de actividad y zona de ubicación a la que optan.

Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria, en la que se incluyan cuantos extremos crean convenientes los/las interesados/as, referentes a la entidad y a la propuesta de actividad a desarrollar en la caseta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- *Para las casetas de la zona comercial del Real de la Feria se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones económicas, administrativas y técnicas de cesión temporal de uso, que rijan el proceso de adjudicación.*

Redacción aprobada en JGL:

1.- *Las solicitudes para casetas de la zona familiar y de la juventud en el Recinto Ferial, así como para las casetas y la adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico de la ciudad, deberán ser presentadas debidamente cumplimentadas en el registro de la Delegación de fiestas del 1 al 30 abril, según modelo normalizado que será publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu), indicando, claramente, tipo de actividad y zona de ubicación a la que optan.*

Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria, en la que se incluyan cuantos extremos crean convenientes los/las interesados/as, referentes a la entidad y a la propuesta de actividad a desarrollar en la caseta.

En el caso de quedar casetas vacantes sin adjudicar, la Delegación de fiestas podrá abrir nuevos plazos para la presentación de solicitudes, con el mismo procedimiento que se explica en este apartado.

2.- *Para las casetas de la zona comercial del Real de la Feria se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones económicas, administrativas y técnicas de cesión temporal de uso, que rijan el proceso de adjudicación.*

ARTÍCULO 26. Adjudicación de casetas en la zona familiar, de la juventud y en el Centro Histórico y presentación de fianza

Redacción actual:

1.- *Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y antes del 15 de mayo, el órgano competente dictará Resolución con el listado de solicitudes que hayan resultado adjudicatarias que será publicada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu) indicando el número y ubicación de módulos autorizados, en el caso de las solicitudes de casetas en el Recinto Ferial, o el número de metros de ocupación y ubicación, en el caso de las solicitudes de casetas o adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico.*

2.- *La resolución que dicte la delegación competente en materia de Fiestas será puesta en conocimiento del área que ostente las competencias en materia de autorizaciones de funcionamiento de casetas.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *Los/as adjudicatarios/as deberán constituir la correspondiente fianza para cubrir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar durante el ejercicio de la actividad.*

4.- *Finalizada la actividad se procederá por técnicos municipales a comprobar que la actividad se haya desarrollado correctamente sin originar daños en los terrenos e instalaciones del Recinto Ferial.*

5.- *En el caso de que los informes sean favorables se procederá a dictar la correspondiente resolución que iniciará el expediente de devolución de fianza.*

6.- *En el caso de que los informes no sean favorables se procederá a la retención de la fianza hasta que se realice la cuantificación económica de los daños causados, iniciándose el oportuno expediente de ejecución de la fianza.*

Redacción aprobada en JGL:

1.- *Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ~~y antes del 15 de mayo~~, el órgano competente dictará Resolución con el listado de solicitudes que hayan resultado adjudicatarias que será publicada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu) indicando el número y ubicación de módulos autorizados, en el caso de las solicitudes de casetas en el Recinto Ferial, o el número de metros de ocupación y ubicación, en el caso de las solicitudes de casetas o adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico.*

2.- *La resolución que dicte la delegación competente en materia de Fiestas será puesta en conocimiento del área que ostente las competencias en materia de autorizaciones de funcionamiento de casetas.*

3.- *Los/as adjudicatarios/as deberán constituir la correspondiente fianza para cubrir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar durante el ejercicio de la actividad.*

4.- *Finalizada la actividad se procederá por técnicos municipales a comprobar que la actividad se haya desarrollado correctamente sin originar daños en los terrenos e instalaciones del Recinto Ferial.*

5.- *En el caso de que los informes sean favorables se procederá a dictar la correspondiente resolución que iniciará el expediente de devolución de fianza.*

6.- *En el caso de que los informes no sean favorables se procederá a la retención de la fianza hasta que se realice la cuantificación económica de los daños causados, iniciándose el oportuno expediente de ejecución de la fianza.*

ARTÍCULO 38. Horario



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Redacción actual:

El horario oficial para el paseo de caballos y enganches en el Recinto Ferial será de 12'00 a 19'00 h. en el circuito establecido al efecto, a partir del día de su inauguración y apertura.

Redacción aprobada en JGL:

*El horario oficial para el paseo de caballos y enganches en el Recinto Ferial será de 12'00 y a hasta las 20'00 h, en el circuito establecido al efecto, a partir del día de su inauguración y apertura. **La Junta de Gobierno Local podrá variar la duración por causas justificadas.***

ARTÍCULO 39. Ganado autorizado

Redacción actual:

Sólo se podrá utilizar para montura ganado caballar, y para enganche, caballar o mular, quedando prohibida la utilización de asnos, ponis u otro tipo de animal.

Redacción aprobada en JGL:

*Sólo se podrá utilizar para montura ganado caballar, y para enganche, caballar o mular, quedando prohibida la utilización, **en cualquiera de los casos**, de asnos, ponis u otro tipo de animal.*

Redacción que se propone tras enmienda:

*Sólo se podrá utilizar para montura ganado caballar, y para enganche, caballar o mular, quedando prohibida la utilización, **en cualquiera de los casos**, de asnos, ponis u otro tipo de animal. **Se exceptúa de la prohibición la montura de ponis por menores de edad para paseo y exhibición, siempre que cumplan los requisitos del art. 48.***

ARTÍCULO 55. Infracciones muy graves

Redacción actual:

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas contrarias a esta Ordenanza:

a) *La reincidencia en infracciones graves.*

b) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 9, en lo referente a las inspecciones por el personal municipal.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

c) *La admisión de público en número superior al determinado como aforo, artículo 28. a), de forma que se vean disminuidas las condiciones de seguridad exigidas para las personas o bienes.*

d) *Incumplimiento de lo establecido en los artículos 28.a), para las casetas, patios tradicionales y casas de hermandad, y 36. q), para actividades comerciales, en lo referente a la apertura o funcionamiento careciendo de la correspondiente licencia o autorización, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.*

e) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. w), en lo referente al traspaso a terceros de los derechos reconocidos al adjudicatario.*

f) *Incumplimiento de lo establecido en los artículos 28. x) en lo referente a la póliza de seguro de las casetas.*

g) *Incumplimiento de lo establecido en el art. 28. y) en cuanto a las condiciones de seguridad, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.*

h) *Ejercer la actividad careciendo del seguro de responsabilidad obligatorio, artículo 34. 1 b), en lo referente a atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos.*

i) *Incumplimiento de lo recogido en el artículo 36. a), b), o) y p), en lo referente a la definición de las parcelas, al uso de las mismas, invasión de carriles de seguridad y prohibición de realizar conexiones sin autorización.*

j) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 36. n), en lo referente al abandono de las atracciones mecánicas durante su funcionamiento.*

Redacción aprobada en JGL:

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas contrarias a esta Ordenanza:

a) *La reincidencia en infracciones graves.*

b) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 9, en lo referente a las inspecciones por el personal municipal.*

c) *La admisión de público en número superior al determinado como aforo, artículo 28. a), de forma que se vean disminuidas las condiciones de seguridad exigidas para las personas o bienes.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

d) *Incumplimiento de lo establecido en los artículos 28.a), para las casetas, patios tradicionales y casas de hermandad, y 36. q), para actividades comerciales, en lo referente a la apertura o funcionamiento careciendo de la correspondiente licencia o autorización, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.*

e) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. w), en lo referente al traspaso a terceros de los derechos reconocidos al adjudicatario.*

f) *Incumplimiento de lo establecido en los artículos 28. x) en lo referente a la póliza de seguro de las casetas.*

g) *Incumplimiento de lo establecido en el art. 28. y) en cuanto a las condiciones de seguridad, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.*

h) *Ejercer la actividad careciendo del seguro de responsabilidad obligatorio, artículo 34. 1 b), en lo referente a atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos.*

i) *Incumplimiento de lo recogido en el artículo 36. a), b), o) y p), en lo referente a la definición de las parcelas, al uso de las mismas, invasión de carriles de seguridad y prohibición de realizar conexiones sin autorización.*

j) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 36. n), en lo referente al abandono de las atracciones mecánicas durante su funcionamiento.*

K) *No realizar el montaje o apertura de la caseta concedida, no iniciar la actividad a la que le da derecho la concesión de la caseta, o renunciar a la concesión con posterioridad al vigesimoquinto día anterior al de inicio oficial de la Feria.*

ARTÍCULO 56. Sanciones y medidas cautelares

Redacción actual:

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes y en la reglamentación específica de cada materia, las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza podrán ser sancionadas, de conformidad con lo regulado en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de la siguiente forma:

a) Infracciones leves: multa de hasta 750 €.

b) Infracciones graves: multa de 750,01 a 1.500 €.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

c) *Infracciones muy graves: multa de 1.500,01 a 3.000,00 € y pérdida del derecho al uso y aprovechamiento de las casetas.*

2.- *La falta de autorización para el ejercicio de cualquiera de las actividades reguladas en esta Ordenanza motivará el cierre de la misma.*

3.- *No obstante lo anterior, el procedimiento sancionador de las conductas definidas como infracciones leves a la presente Ordenanza será el contemplado en el Reglamento Municipal para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.*

4.- *Así mismo, el procedimiento para sancionar las conductas definidas como graves y muy graves en la presente Ordenanza será el establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto o en la normativa sectorial específica.*

Redacción aprobada en JGL:

1.- *Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes y en la reglamentación específica de cada materia, las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza podrán ser sancionadas, de conformidad con lo regulado en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de la siguiente forma:*

a) *Infracciones leves: multa de hasta 750 €.*

b) *Infracciones graves: multa de 750,01 a 1.500 €.*

c) *Infracciones muy graves: multa de 1.500,01 a 3.000,00 € y pérdida del derecho al uso y aprovechamiento de las casetas, **durante dos ediciones posteriores. En el caso de producirse una infracción según el apartado K) del artículo 55, el/la interesado/a no podrá ser de nuevo beneficiario de la concesión de una caseta de la Feria de Málaga durante dos ediciones.***

2.- *La falta de autorización para el ejercicio de cualquiera de las actividades reguladas en esta Ordenanza motivará el cierre de la misma.*

3.- *No obstante lo anterior, el procedimiento sancionador de las conductas definidas como infracciones leves a la presente Ordenanza será el contemplado en el Reglamento Municipal para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.*

4.- *Así mismo, el procedimiento para sancionar las conductas definidas como graves y muy graves en la presente Ordenanza será el establecido en el Reglamento*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto o en la normativa sectorial específica.

ARTÍCULO 28. Obligaciones de los adjudicatarios/as

Redacción actual:

Los/as adjudicatarios/as de las casetas quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

f) Se prohíbe toda clase de publicidad, propaganda o avisos en la fachada de las casetas, excepto para anunciar la programación, informaciones, recomendaciones o actividades de la misma, delimitando un espacio para ello, no superior a 130 x 75 cm, debiendo cuidar el/la adjudicatario/a la estética exterior e interior de las mismas, en relación con la identidad de Málaga, su cultura y tradiciones. Asimismo, y por motivos de seguridad, quedará prohibida la instalación de cualquier elemento fijo que dificulte la salida de las mismas en caso de emergencia.

Redacción aprobada en JGL:

Los/as adjudicatarios/as de las casetas quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

*f) Se prohíbe toda clase de publicidad, propaganda o avisos en la fachada de las casetas, excepto para anunciar la programación, informaciones, recomendaciones o actividades de la misma, delimitando un espacio para ello, no superior a 130 x 75 cm, debiendo cuidar el/la adjudicatario/a la estética exterior e interior de las mismas, en relación con la identidad de Málaga, su cultura y tradiciones. Asimismo, y por motivos de seguridad, quedará prohibida la instalación de cualquier elemento fijo que dificulte la salida de las mismas en caso de emergencia. **No se permitirá a alturas inferiores a 2,20 metros, la construcción de elementos salientes sobre las alineaciones de fachadas que interfieran un itinerario o espacio peatonal, tales como vitrinas, marquesinas, toldos y otros análogos.***

ARTÍCULO 35. Normas Técnicas aplicables a las instalaciones

Redacción actual:

1.- Se establecerán como terrenos de paso para seguridad entre las atracciones o actividades lúdicas y comerciales, viales cuya anchura no sea inferior a las siguientes dimensiones:

a) Entre atracciones electromecánicas mayores o menores y espectáculos infantiles o familiares: 2 metros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

b) *Entre casetas de tiro, turrone, juegos y similares: 1 metro.*

c) *Entre tómbolas, bingos y similares: 2,5 metros.*

d) *Entre bares, chocolaterías – churrerías: 2 metros.*

2.- *La instalación y distribución sobre acerado en el recinto ferial con hamburgueserías, puestos de helados, algodones, puestos de fotografía o similares deberá contar con una fachada no superior a 3 metros y un fondo no superior a 2 metros. La instalación que requiera una superficie mayor deberá solicitar su autorización expresa a tal efecto.*

Redacción aprobada en JGL:

1.- *Se establecerán como terrenos de paso para seguridad entre las atracciones o actividades lúdicas y comerciales, viales cuya anchura no sea inferior a las siguientes dimensiones:*

a) *Entre atracciones electromecánicas mayores o menores y espectáculos infantiles o familiares: 2 metros.*

b) *Entre casetas de tiro, turrone, juegos y similares: **1,8 metros.***

c) *Entre tómbolas, bingos y similares: 2,5 metros.*

d) *Entre bares, chocolaterías – churrerías: 2 metros.*

2.- *La instalación y distribución sobre acerado en el recinto ferial con hamburgueserías, puestos de helados, algodones, puestos de fotografía o similares deberá contar con una fachada no superior a 3 metros y un fondo no superior a 2 metros. La instalación que requiera una superficie mayor deberá solicitar su autorización expresa a tal efecto.*

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 130 y siguientes del Reglamento Orgánico de Pleno del Ayuntamiento de Málaga, relativos a la aprobación de normas municipales, solicito a la Comisión de Pleno que dictamine sobre la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- *Desestimar las alegaciones formuladas por el grupo municipal socialista al proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Feria*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

referenciadas con los números 1 a 6 inclusive; 8 a 12 inclusive y 14 hasta 16 inclusive.

SEGUNDO.- *Estimar las alegaciones formuladas con los números 7 y 13.*

TERCERO.- *Elevar a Pleno el dictamen de esta Comisión para su aprobación inicial."*

VOTACIÓN

Puntos 1º y 3º: *La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5), los votos desfavorables del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), y la abstención del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta con el voto de calidad de la Presidencia.*

Punto 2º: *La Comisión con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1), el voto desfavorable del Grupo municipal de Málaga Ahora (1), y la abstención del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), acordó dictaminar favorablemente esta propuesta."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Aquí, además del Grupo Socialista, ¿hay alguien más que quiera intervenir, a partir del Sr. Daniel Pérez? ¿Algún Grupo más?"

Sr. Pérez Morales, tiene la palabra. Adelante".

D. Daniel Pérez Morales, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Un saludo a todos los compañeros y compañeras de Corporación, a las personas que nos siguen en el Salón de Plenos y a aquellos que nos ven por los medios de comunicación.

El motivo de tomar la palabra en el dictamen de este Punto es porque se trató como punto de urgencia en la Comisión de Medioambiente, y lógicamente estamos hablando de algo tan importante como es la Feria de Málaga. La Feria de Málaga, que se debatió, o mejor dicho, no se debatió porque se tramitó como punto de urgencia. Se entregó 22 folios en la misma mañana, y lógicamente no dio la oportunidad de analizar la documentación que había presentado el Equipo de Gobierno.

Entendemos que no era la forma la más correcta. Es decir, he podido hablar con la Concejala Delegada de Fiestas, le he expresado cuál es la posición que tiene el Partido Socialista. Nosotros votamos en contra de este dictamen, de este trámite de urgencia del Partido Popular, del Equipo de Gobierno. Izquierda Unida-Málaga para la Gente, Málaga Ahora también votó en contra; Ciudadanos se abstuvo, espero que también se abstenga y, por tanto, esta votación que no se produjo en el día... bueno, que se produjo en la día de la Comisión de Medioambiente el martes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pasado, se pueda retrotraer a la Comisión y se pueda debatir en el seno de la propia Comisión.

Nosotros, el Grupo Socialista, somos el único Grupo que ha hecho enmienda a la modificación de la Ordenanza de Feria. Entendemos que es un tema de importancia, y sobre todo vital, porque año tras año genera muchas críticas. Nosotros hemos pedido que se cree una mesa de trabajo en la que puedan estar representados todos los Partidos Políticos, donde puedan estar representadas todas las entidades y colectivos que tengan algo que decir sobre la Feria de Málaga y opinar. Sabíamos perfectamente que había que modificar la Ordenanza de Feria, pero no era lo más importante. La Ordenanza es lo que regula el funcionamiento de la Feria, pero teníamos que ir a más; a saber qué Feria tenemos y qué Feria queremos para Málaga, y eso en este momento no creo que lo hayamos conseguido.

Estamos a tiempo, Sra. Porras. Creo que es importante que podamos tener la oportunidad de hablar de la Feria de Málaga en una mesa de diálogo donde estemos representados todos los Grupos Políticos y la sociedad malagueña, y por tanto, le conmino a que se pueda hacer de esa forma y que atenga a las alegaciones que hizo el Grupo Socialista y que la gran mayoría han sido rechazadas, sí, con su justificación, según el Equipo de Gobierno. Pero si se aprueba hoy este dictamen, cuando se hagan enmiendas por parte de las personas interesadas, personas físicas o de personas que se hagan agrupadas, sólo será el Equipo de Gobierno quien tenga la oportunidad de desestimar o aceptar esas enmiendas.

Por tanto, pedimos que se pueda debatir ampliamente y que hablemos de la Feria de Málaga como se merece. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Quería intervenir... ¿Quién intervenía por Izquierda Unida? Sra. Ramos, tiene la palabra".

Dña. Remedios Ramos Sánchez, Portavoz Adjunto de Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Nosotros, desde Málaga para la Gente, ante todo, buenos días a todos los compañeros y compañeras, también al público asistente, a los que nos siguen a través de los medios de comunicación.

Nosotros en la Comisión de Medioambiente tuvimos la misma posición de voto. No entendíamos que se trajera como punto urgente una Ordenanza tan importante como es la que regula la Feria de Málaga. Así que por eso nuestra posición de voto esta mañana va a ser en el mismo sentido: vamos a votar en contra.

Entendemos que no se puede traer como punto urgente, que podemos discutirlo en la siguiente Comisión de Medioambiente. Y estamos de acuerdo, además, con lo que ha planteado el Portavoz del Partido Socialista, con la que además también participamos en la propuesta de crear una comisión para la Feria de Málaga.

Así que nuestra posición es votar en contra por los mismos motivos: porque no entendemos que se trajera como punto urgente a la Comisión de Medioambiente".

Sr. Alcalde Presidente: "Ciudadanos, ¿hay alguna intervención? Grupo Ciudadanos, ¿hay alguna intervención? No.
¿Grupo Málaga Ahora? Sr. Espinosa".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, buenos días a todos y a todas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nosotros manifestamos en la Comisión nuestro desacuerdo en principio por, como han dicho los compañeros y compañeras, por la urgencia de presentar una Ordenanza que, a nuestro juicio, es tan importante para la ciudad, la urgencia y la «Semanasantería» con la que se entregó, que nos pilló en pleno Lunes Santo, y a este Grupo tenemos que reconocer que no nos dio tiempo ni a leerla ni a hacer las enmiendas. No obstante, si hubiésemos hecho las enmiendas, y en vista de lo ocurrido con el Partido Socialista, creemos que hubieran corrido la misma suerte.

Nos parece que es el algo importante. También es cierto que, en diálogos de la Sra. Porrás, dijimos que en un momento podríamos cambiar nuestra posición de voto a una posible abstención en caso de que se puedan realizar enmiendas. Si bien, nos informa que estas enmiendas que pueda realizar este Grupo, como puede realizar el resto de la ciudadanía durante el mes, puede que no sean contestadas. Por tanto, sí que nos gustaría un compromiso, o llegar aquí a algún acuerdo, porque también reconocemos que vamos tarde en las ordenanzas y somos corresponsables en este caso con el Equipo de Gobierno. Entonces, un compromiso por parte del Equipo de Gobierno a contestar las enmiendas que se presenten otra vez de los distintos Grupos, o, si no, vamos a tener que votar de forma negativa. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porrás, tiene la palabra".

Dña. María Teresa Porrás Teruel, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas: "Muchas gracias. Bueno, ya lo debatimos, es verdad, en la Comisión de Medioambiente, pero la Sra. Ramos es que ni siquiera ha presentado alegaciones. O sea, ese día no se veían las alegaciones; sólo se veían las alegaciones que había presentado el Partido Socialista. Pero es que Uds. lo habían tenido un mes antes para haber hecho... ..(intervención fuera de micrófono)... Ah, ¿que no? Ah, bueno...

O sea, para haber hecho Uds. sus alegaciones los cinco días que dice la tramitación de la Ordenanza y Uds. no han aparecido. Uds. no han aparecido en hacer sus alegaciones.

Entonces, aquí lo que se traía era, precisamente a trámite de urgencia, era la desestimación y las admisiones de las alegaciones del Partido Socialista, que era el único que había hecho algunas alegaciones.

Entonces, lo expliqué tanto en la Comisión como fuera de la Comisión porque hablé con cada uno. Es decir, bueno, aquí vamos mal de tiempo, la Feria es en el mes de agosto. Ahora lo que nos interesa a todos, creo que todos los que estamos sentados, es que la ciudadanía, efectivamente, pueda meterse y hacer sus propias alegaciones a la Ordenanza, que no es el pliego de condiciones de adjudicación de casetas, sólo a la Ordenanza. Entonces, creo que es mucho más enriquecedor poder abrir el plazo ese cuanto antes, que además tiene su plazo de casi 40 días de que puedan hacer alegaciones y se pueda contestar a esas alegaciones. Creo que es mucho más interesante que dejar encima de la mesa un mes entero otra vez el contestar las alegaciones del Partido Socialista, que además las tiene en su poder, y que además pueden alegar después como Partido o como persona.

Y yo me comprometí con el Sr. Espinosa, como bien dice, en que una vez que los ciudadanos y las asociaciones de vecinos y las asociaciones de empresarios puedan hacer sus alegaciones, el sentarnos y ver entre todas cuáles son las alegaciones que se pueden admitir y cuáles las que no. Porque hay cosas que yo al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Partido Socialista le he dicho que no se las puedo enmendar, porque no es motivo de la Ordenanza de Feria, es motivo después del pliego de condiciones.

A partir de ahí yo creo que lo que debemos hacer es cuanto antes abrir para que la gente pueda alegar y los ciudadanos puedan alegar, y cuanto antes terminemos con la Ordenanza de Feria porque es en el mes de agosto, se lo recuerdo. Nada más, y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguna intervención más, Sr. Pérez Morales?"

Sr. Pérez Morales: "Sí, por comentar sólo algo. En el trámite de alegaciones, que es cuando nosotros nos podemos presentar como Grupos Políticos, una vez finalizado, en el trámite de las enmiendas que se... Bueno, perdón. Nosotros estamos en el trámite de alegaciones... sí, de enmiendas. En el trámite de enmiendas los Grupos Políticos introducimos las modificaciones que entendamos. Después, en el trámite de alegaciones, es decir, ya sólo se pueden personar aquellas personas que estén interesadas. Es decir, posiblemente creo que hay un informe de la Secretaría que dice que sólo se podrían presentar aquellas personas interesadas en el expediente. Por tanto, incluso habría que ver si los Grupos Políticos tienen la oportunidad de hacer enmiendas o los ciudadanos de manera individual".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguna intervención más, Sra. Ramos?"

Sra. Ramos Sánchez: "No, simplemente puntualizar que el que no hubiésemos efectuado alegaciones en su momento no nos condiciona a que votemos a favor o en contra o desestimemos. Estamos totalmente legitimados para votar en contra de lo que decía ese Punto en ese momento en la Comisión de Medioambiente y cómo se trajo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, ¿alguna cuestión más?"

Sr. Espinosa Sampedro: "Remarcar que si existe el compromiso firme, y vuelvo a repetir, por corresponsabilidad: es cierto que nosotros no hicimos enmiendas, es cierto también, y vuelvo a repetir, que no nos dio tiempo, no por falta de ganas de hacer enmiendas. Y si hay un compromiso firme, como el que apuntaba la Sra. Porrás, de que podamos durante este mes hacer enmiendas y sentarnos realmente todas para valorar estas enmiendas, este Grupo puede que cambie la posición de voto a una abstención. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porrás, para cerrar el debate".

Sra. Porrás Teruel: "Vamos a ver, como Partido, como Grupo; de Ud. ahora mismo no; pero como Partido sí puede. ¿Por qué no? Es un Grupo más, o sea, es un ciudadano más de a pie. Así lo entiendo yo, ¿eh? Y que lo puede hacer incluso personalmente Ud. como interesado de la Feria o como vecino de la propia Feria. O sea, es que yo entiendo que por eso se abre el plazo a todo el mundo, yo así lo entiendo. Y mi compromiso por supuesto que es firme.

Y a la Sra. Ramos, hombre, cuando no se presenta una enmienda es porque entiendo que está de acuerdo con el texto que se ha presentado por parte del Equipo de Gobierno. Si no, digo yo –digo yo, en mis cortas luces– que hubiera



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presentado una enmienda de que no está de acuerdo con el texto. Entonces, lo entendía de que Uds. no han presentado enmiendas porque están de acuerdo con el texto que había presentado en la Junta el Equipo de Gobierno, nada más. Creo que es de sentido común. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Entiendo el debate terminado, Sra. Moreno, pero...

...(intervención fuera de micrófono)... ¿Cuestión de orden, seguro? Venga".

Dña. María del Carmen Moreno Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista: "Vamos a ver.

Quería, por favor, que el Secretario se pronunciara en este tema porque este Grupo ha presentado en otros momentos alegaciones cuando se ha abierto la información pública en otras cosas –en ordenanzas, en presupuestos... en otras cosas– y se nos ha dicho por parte de los técnicos de este Ayuntamiento que no podíamos porque la interpretación que se hacía era que como teníamos nuestro plazo de enmiendas no podíamos presentarnos por alegaciones porque no éramos interesados en el expediente.

Por lo tanto, quiero que se deje clara esa situación. Se ha hecho aquí las veces que se ha pedido por este Grupo, se nos han denegado las alegaciones por eso, y por lo tanto, que quede claro que la Sra. Porrás en este caso no está informada bien porque a nosotros nos ha pasado todas las veces que lo hemos intentado. Por lo tanto, quiero que quede claro que las enmiendas es el trámite que a nosotros nos corresponde, no las alegaciones".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Secretario General".

Sr. Secretario General: "Bueno, Uds. saben que la Secretaría, para informar sobre un tema que se vaya a tratar, necesita que se le diga por adelantado y con un tiempo suficiente, pero vamos. Indudablemente, en la Ley de Grandes Ciudades, el proyecto de Ordenanza, el proyecto de norma tiene un trámite para que los Partidos, los concejales, los Grupos Políticos, hagan las enmiendas. Ese es el momento, diríamos, procesal oportuno.

Pero en mi opinión, también cabe la posibilidad –en la mía– de que puedan hacer alegaciones también, que no está... Pero el hecho de que no hagan alegaciones no impide que hagan después enmiendas o que incluso puedan recurrir después".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo creo que el tema queda claro, ¿no?, en cuanto a que caben las dos cosas. Muy bien, entiendo que el tema está suficientemente aclarado, debatido, y estamos en condiciones de someter a votación el Punto 44. Comienza la votación del Punto 44".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 11 votos en contra (9 del



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 4 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 45.- INFORMACIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE MOCIONES APROBADAS EN ANTERIORES SESIONES PLENARIAS

Sr. Alcalde Presidente: "Es bueno recordar, al hilo de esto, y lo hicimos en Junta de Portavoces, que las peticiones del grado de cumplimiento de mociones debía de hacerse siempre al hilo de las fechas en que se presentan las mociones ordinarias a Pleno para tener el tiempo suficiente para recoger la información que me permita, como Alcalde, contestar e informar sobre ello.

Hay también una cuestión que se ha planteado, que es del Grupo Socialista, sobre una moción que viene de una Comisión de Pleno, pero que ha sido ratificada en el Pleno del Ayuntamiento. Por lo tanto, abordo la respuesta, pero que también cabe en esos casos pedirla en la propia Comisión de Pleno, como es obvio.

En definitiva, empezando por ello, se planteaba en una reunión de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad una información para mejorar, una moción para mejorar el servicio de transporte público de la EMT en el distrito Oeste, en concreto en las barriadas La Mosca y Hacienda Paredes, que fue aprobada por unanimidad. Luego fueron ratificados esos acuerdos en el Pleno del mismo mes; fue en el Pleno del mes de octubre cuando se aprobó.

Hemos pedido a la EMT información sobre el particular y lo que puedo transmitir al Grupo Socialista y al Pleno es que en el cambio de recorrido de la línea 29 para dar servicio a La Mosca y Hacienda Paredes se viene trabajando en esta modificación en los últimos meses y se han encontrado dos dificultades...".

Dña. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Sr. De la Torre, que comentamos en la Junta de Portavoces que no era necesario que diera cuenta aquí, que queríamos que esas respuestas vinieran por su cauce oportuno, y así lo hablamos en la Junta de Portavoces, por si se lo quiere evitar".

Sr. Alcalde Presidente: "Ah, bien, bien, bien. Yo no tengo ningún problema en hacerlo. Es que había entendido que era...".

Sra. Gámez Gámez: "En la Junta de Portavoces dejé claro que esas preguntas tenían un cauce diferente a este y quiero ahorrarle al Pleno este tiempo que podríamos perder".

Sr. Alcalde Presidente: "No, no, yo... Se ha entendido que era así, se mandará la información por escrito. Está perfectamente precisada.

Pasamos entonces... Y recuerdo que era una información que Uds. decían que era planteada por escrito. No, Málaga para la Gente tengo una, y Málaga Ahora. ¿Eh? ...(intervención fuera de micrófono)... Málaga Ahora... ...(intervención fuera de micrófono)...



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sí, Málaga Ahora pedía la moción que se aprobó el 24 de septiembre del '15 planteada por Dña. Isabel Jiménez Santaella, relativa a la ejecución de un plan extraordinario de limpieza y adecuación del sistema de alcantarillado.

Sobre este tema, quienes son Consejeros de EMASA tienen información de cómo se viene trabajando en esta cuestión desde el Ayuntamiento. Se han incorporado herramientas tecnológicas nuevas que dan la eficacia de que permiten, en vez de hacer las limpiezas sin saber si estaban más o menos sucias, primero se ve el grado de limpieza o suciedad que tienen las tuberías para ahorrarnos – digamos– trabajo de limpieza que siempre son más caros. De tal forma que se han inspeccionado en el año 2015, 250.125 metros, o sea, 250 kilómetros de tuberías, y se han limpiado 106.920 metros, o sea, casi 107 kilómetros de tuberías. Se limpian las que se detectan sucias durante la inspección, ¿no?

Se han retirado basuras e inspección de imbornales en 94.250 unidades de imbornales, aproximadamente una media de dos veces al año cada imbornal, cada alcantarilla. Y la limpieza de imbornales con camión de limpieza ha llegado a ser casi 30 mil, 29.426; sólo se limpian los que se detectan sucios durante la inspección.

Luego, en actuaciones correctivas se reparan o se sustituyen imbornales casi mil unidades a lo largo del año pasado, y se han actuado y se han reparado o sustituido pozos de registro 1.144 unidades, y se ha actuado en reparación, sustitución de tuberías 4.383 metros; y se ha actuado en desatoro de la red de saneamiento en 1.686 unidades. Esas son las más destacadas, ¿no?

Se han detectado numerosas incidencias en la inspección preventiva, que se corrigen de inmediato: tapas rotas, toros, codos y sifónicos rotos, y otras incidencias que requieren un análisis de la red para detectar el problema y proyectar una solución. Se han hecho 59 estudios de esas incidencias destacables durante el 2015 y se han desarrollado 50 actuaciones de las resueltas durante el 2015.

Una vez asentado este enfoque de mantenimiento, que es este cambio que se ha hecho, para los próximos cuatro años, el objetivo que se plantea es la inspección de al menos de un tercio de la red cada año, retirar las basuras e inspeccionar todos los imbornales de la ciudad dos veces al año, como antes he comentado, limpian todos los imbornales y tuberías que se detecten sucias durante la inspección y reparar todas las incidencias detectadas durante las inspecciones.

De todas maneras, Sra. Jiménez, para más profundidad, o Sra. Torralbo, los equipos técnicos de EMASA están a su disposición si quieren profundizar en ello, pero es la información que me han dado y con mucho gusto comparto con Uds., que coincide básicamente con la que en el último Consejo de EMASA se dio sobre el particular también. Muy bien, pues muchísimas gracias.”

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº U.1.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO; LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ; LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO; EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA; Y EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS QUE POTENCIEN LOS VALORES EN EL MUNDO DEPORTIVO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 31 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El deporte y su práctica se han convertido, por su importancia dentro de la sociedad, en un instrumento fundamental para la transmisión de ciertos valores imprescindibles para una ciudadanía sana y cohesionada. Valores como el respeto, el esfuerzo, la constancia, la autodisciplina, el trabajo en equipo, la convivencia, la deportividad, el juego limpio y el respeto a las normas, entre otros, son algunos de los que podemos encontrar y que se potencian cuando las personas practican algún deporte.

Con más frecuencia de la deseable, encontramos situaciones y actitudes que no favorecen nada la transmisión de estos valores, y encierran mensajes erróneos a aquellos que practican deporte de forma amateur -principalmente niños y gente joven- proyectando una imagen muy alejada de lo que realmente representa el deporte. Algo a lo que sin duda favorece la venta y el consumo de bebidas alcohólicas dentro de los espacios deportivos, lo que contraviene con la normativa de cesión de espacios y la ley del Deporte de 2007.

Esta semana hemos vivido por desgracia un suceso en la ciudad que a pesar de ser muy puntual y aislado, perjudica la imagen del deporte y de quienes lo practican y que merece una condena firme de toda la sociedad malagueña.

Ninguna agresión puede quedar impune y merece el rechazo social, en especial si tienen vinculación con la competitividad deportiva y pone en riesgo vidas humanas.

A pesar de las acciones que hemos puesto en marcha a lo largo de estos años para la promoción de los valores que conlleva la práctica deportiva, es necesario no dejar de incidir en esa línea. En esta tarea todas las administraciones públicas como el mundo deportivo, amateur y profesional, tienen una gran responsabilidad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En este sentido, el Ayuntamiento de Málaga condena firmemente todos los actos de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia, y en este caso aquellas que se producen en el entorno del deporte, que trabaja con unos objetivos opuestos a eso. Y también considera absolutamente necesario que el mundo deportivo y todas las administraciones públicas sumen esfuerzos para hacer desaparecer cualquier síntoma de violencia, racismo, xenofobia e intolerancia de la cotidianidad del deporte.

Por todo lo expuesto, el todos los Grupos Políticos solicitamos al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Mostrar la repulsa del Ayuntamiento a todas las manifestaciones de violencia condenando las que tiene lugar con la excusa del deporte.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que aplique la Ley 19/2007 de 11 de julio contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte

3.- Crear un grupo de trabajo permanente en el Ayuntamiento con los clubes deportivos y entidades de lucha contra la violencia para tomar medidas que eviten conductas de violencia y ponga en marcha programas formativos de tolerancia y contra la violencia

4.- Que el Ayuntamiento implemente un código de conducta sobre tolerancia y contra la violencia junto a los clubes deportivos que en caso de incumplimiento tenga consecuencias sobre las ayudas y subvenciones que otorga el Ayuntamiento.

5.- Que el Ayuntamiento de Málaga haga un estudio sobre la violencia en el deporte en la ciudad de Málaga.

6.- Que el Ayuntamiento amplíe la seguridad y presencia policial en los focos de mayor conflictividad

7.- Mostrar el apoyo a todas las personas implicadas en el deporte base de la ciudad de Málaga

8.- Instar a la Federación Andaluza de Fútbol a que cierre los campos en los que tenga lugar un acto de violencia extrema

9.- Instar al Área de Deporte a intensificar la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa específica de la Ley 17/2007 contra la violencia en el deporte

10.- Instar al equipo de gobierno a que desarrolle proyectos para fomentar una cultura deportiva inclusiva y pacífica a través de charlas con los clubes, incluyendo a familiares, jugadores y entrenadores.

11.- Solicitar más implicación del mundo deportivo, amateur y profesional, en la transmisión de los valores que de por sí tiene la práctica deportiva.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

12.- *Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de las competencias recibidas en materia de deporte, arbitre los mecanismos necesarios para contribuir a la desaparición de actitudes violentas ligadas a la práctica deportiva.*

13.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a impulsar más acciones conforme al Libro Blanco del Deporte de la Comisión Europea, relativas a la prevención de la violencia en el deporte a través de las Escuelas Deportivas Municipales.*

14.- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la creación de unos galardones que reconozcan la trayectoria de aquellos equipos deportivos locales que, en sus respectivas competiciones, cosechen mejores resultados y al mismo tiempo menos faltas ligadas a actitudes violentas.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.2.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, RELATIVA A LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES EN EL CONSEJO POLÍTICO DEL DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, acordó nombrar el siguiente representante de su Grupo en el Consejo Político del Distrito Cruz de Humilladero:

Distrito Cruz Humilladero

Titular: D^a. M^a. Isabel Herrero Arribas, que sustituye a D. Agustín Díaz Rodríguez.

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales y Concejales D^a. Elvira Maeso González, D^a Ysabel Torralbo Calzado, D. Eduardo Zorrilla Díaz y D^a Remedios Ramos Sánchez.

PUNTO N° U.3.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE SUPLENTES DEL GRUPO MUNICIPAL EN LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO CIUDAD JARDÍN Y CRUZ DE HUMILLADERO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, acordó los nombramientos de representantes de su Grupo en las siguientes Juntas de Distrito:

JUNTA DE DISTRITO CIUDAD JARDÍN

D. Luis Rodríguez Villatoro

JUNTA DE DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO

D. Enrique Ruiz Sánchez

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Juan José Espinosa Sampedro.

PUNTO N° U.4.- MOCIÓN URGENTE DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL EN EL DISTRITO OESTE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Mario Cortés Carballo, de fecha 30 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La ciudad de Málaga viene hablando desde hace ya años de la necesidad de dotar de una comisaría de policía nacional al sector Oeste del municipio, de acuerdo con el crecimiento experimentado por la ciudad en los últimos años y con las nuevas centralidades que se han creado. En este sentido, hay que recordar que el 18 de noviembre de 2004 el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga aprobó constituir y ceder con carácter gratuito a favor del Estado, el derecho de superficie de una parcela al objeto de construir en ella dicha comisaría.

La parcela en cuestión tiene unas dimensiones de 3.000 m² y está ubicada en calle Pacífico, en la prolongación del paseo marítimo de poniente. En concreto, el acuerdo establecía que el derecho de superficie se constituía con carácter gratuito con independencia de que el valor a efectos contables ascendiese a 90.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Además, se hacía constar que tenía un periodo de 75 años y que el superficiario (el Gobierno Central) debería construir todas las instalaciones que se definiesen en el proyecto de ejecución.

Nos consta la voluntad y disposición del Gobierno Central para llevar a cabo este proyecto, si bien es cierto que se ha demorado en exceso, por lo que debemos ser persistentes a la hora de exigir celeridad. En este sentido, en el pasado mes de julio, el Grupo Municipal Popular ya trajo a pleno una moción en la que solicitaba al Gobierno Central que incluyese en sus presupuestos de 2016 financiación para una serie de actuaciones entre las que se encontraba precisamente la creación de una nueva comisaría de policía nacional; dicha moción fue aprobada por unanimidad. Hoy volvemos a recordar la existencia de una parcela que posibilita que los trámites se inicien a la mayor brevedad posible. Por todo ello, el Grupo Municipal Popular solicita al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- *Instar al Gobierno Central al impulso, a la mayor brevedad posible, de los trámites para el inicio de la construcción de una comisaría de policía nacional en la parcela ubicada en calle Pacífico y cedida por este Ayuntamiento en el año 2004 para tal fin.*”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene la palabra el Sr. Cortés".

D. Mario Cortés Carballo, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad:
"Buenos días a todos.

Pues la Moción viene a ser continuación de otra moción que presentamos allá por el mes de septiembre en la que de alguna forma hacíamos un repaso de todos los temas que tiene el Gobierno Central pendientes en la capital. Meses después volvemos a la carga con otra moción exigiendo al Gobierno que construya en este caso de esa lista la comisaría de Policía de la zona oeste de Málaga.

La zona oeste de Málaga en sí misma, como bien saben Uds., es una ciudad por su número de habitantes –más de 200 mil habitantes–, y sin embargo, no dispone de ninguna infraestructura de comisarías de Policía Nacional en ese entorno.

Hay una parcela cedida desde el año 2004 y, por tanto, creemos que, sobre todo con motivo ya del desmantelamiento del CIE, donde la Policía Nacional también albergaba, no sólo el CIE, sino distintas oficinas y distintas unidades, pues nos encontramos en una situación en la que se quieren seguir prestando los mismos servicios, incluso más, y sin embargo, no hay dependencias suficientes en la Comisaría Central ni en otros espacios para garantizar que estos servicios se alojen de una manera amplia y confortable.

De ahí que hayamos pedido una vez más al Gobierno, que espero que tenga el apoyo de todos Uds. también, que esa comisaría se construya lo antes posible en esa parcela que, como digo, lleva cedida desde el año 2004; es una



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

parcela en primera línea del Paseo Marítimo cerca de Tabacalera de unos tres mil metros cuadrados.

Creo que estaremos todos de acuerdo, es una necesidad, no sólo por la situación geográfica, sino también, como digo, porque la plantilla ha seguido ampliándose, los servicios han seguido ampliándose desde aquella época, y cuando ahora va a disponer de un espacio menor, como va a ser el desmantelamiento total del CIE, pues evidentemente necesitan más espacio. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguna intervención sobre este tema? Sr. Zorrilla, adelante".

D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Gracias, Presidente. Muy buenos días a todos y todas las presentes, compañeros de Corporación, medios de comunicación y público que nos acompaña o nos pueda seguir por alguna de las retransmisiones.

Bien, el contenido de esta Moción es coincidente, como bien ha dicho el Sr. Cortés, no sólo con la moción que se presentó en septiembre de 2015 por el Grupo Popular, recogiendo una serie de actuaciones para incluir en los Presupuestos Generales del Estado, una de las cuales se recogía esta; sino que también hemos aprobado ya en este Ayuntamiento mociones específicamente reclamando al Gobierno Central que se ponga en marcha este proyecto que se anunció hace mucho tiempo, entre ellas, una moción que presentó en su día Izquierda Unida en junio de 2013 y que resultó aprobada por unanimidad.

Asimismo, nosotros también hemos presentado desde hace ya varios años, desde tantos como lleva anunciándose esta actuación, enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado en el Congreso de los Diputados para que se incluyera la construcción de esta comisaría de la zona oeste que, como se ha dicho, es importante por el número de habitantes que reúnen los distritos que abarcaría; pero es que además es también importante si atendemos al número de delitos o denuncias de delitos que se han cometido o que tienen por objeto actuaciones delictivas en esta zona.

Por tanto, nosotros vamos a votar a favor de esta Moción, como lo hemos hecho anteriormente y como lo hemos presentado también como Grupo anteriormente.

Ahora bien, no queremos dejar de recalcar que es necesario, no sólo que el Ayuntamiento reclame al Gobierno Central, sea el que sea, que ponga en marcha esta actuación tan necesaria; es necesario también que nos comprometamos como Grupos Políticos a que nuestros representantes en el Congreso van a votar luego las enmiendas o las propuestas que haya para los Presupuestos Generales del Estado incluyendo esta cuestión. Por nuestra parte así lo hemos hecho, aquí y en el Congreso de los Diputados, y es que es lo que pedimos también en este caso al Grupo Popular: pues que convenzan al que es el Grupo, o ha sido Grupo mayoritario hasta ahora, que también lo vote, o a cualquier otro Grupo que estuviera en el Gobierno en un futuro próximo. Nada más, y gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Zorrilla.
Por el Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos: "Buenos días a todos los presentes en este Salón de Plenos y a los que nos puedan ver por televisión o escucharnos por radio.

Nosotros vamos a votar a favor también de lo que se presenta en esta Moción puesto que, evidentemente, es uno de los distritos más densamente poblados de Málaga y de Europa, y bueno, y es lógico que tenga su propia comisaría de Policía. Por esa razón y porque también descongestionaría otras muchas comisarías de la ciudad que también, pues bueno, que todos sufrimos en ciertas ocasiones cuando tenemos que hacer a lo mejor algún papeleo y que están bastante saturadas.

Nosotros vamos a votar a favor. Estamos también con lo que dice el Sr. Zorrilla de que esto, lo que tenemos que hacer también nosotros es elevarlo a nuestros propios Grupos Parlamentarios en el momento en el que haya un Gobierno, esperemos que sea más pronto que tarde, que no tardemos otros cien días en tenerlo. Y bueno, y es una reivindicación lógica y necesaria para la ciudad de Málaga y nosotros vamos a apoyarla y vamos a votar a favor".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muchas gracias. Buenos días a todas.

Bueno, nuestro Grupo va a apoyar esta Moción porque consideramos también... bueno, los datos nos dicen que es necesaria esta comisaría. Además, creemos que puede mejorar el servicio, y sobre todo, la atención al ciudadano, descongestionando otras comisarías, y especialmente aquellas que, por ejemplo, atienden a extranjeros, inmigrantes y ciudadanos que tienen que esperar en la calle al sol en la Comisaría Provincial de Málaga, en la cual el trato muchas veces no es el que debiera. Quizás con mejores instalaciones y con la distribución de las actuaciones en distintos centros se mejoraría esa atención.

Entendemos que el Gobierno ha tenido la voluntad, parece ser que lo conoce el Equipo de Gobierno Municipal; pero la disposición realmente no la ha tenido. Entonces, lo que hay que forzar es esa disposición, porque no se puede decir que haya disposición cuando desde 2004 se comenzó con la cesión del terreno y todavía no se ha actuado. Entonces, lo que esperamos de verdad es que haya mayor diligencia por el Equipo de Gobierno para que estos terrenos tengan el uso que se acordó; porque si no, realmente si no se lleva a cabo, quizá habría que buscar otra solución. Lo que no podemos es tener tanto tiempo reservada una parcela para un uso, que sí, que sabemos que es necesario, pero que no se lleva a cabo.

Aun así, vamos a apoyarla, y esperemos que de verdad que el mismo Partido que aquí lo pida exija con la misma contundencia en el Gobierno Central que se cumplan los acuerdos y las voluntades manifestadas. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Gálvez, tiene la palabra".

D. Rafael Francisco Gálvez Chica, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Buenos días a todos y a todas, a los presentes y a los que nos siguen desde los medios de difusión.

En primer lugar, entendemos la necesidad de la construcción de una comisaría de Policía Nacional en la zona oeste de la ciudad, fundamentalmente



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

debido a la necesidad de una descentralización y a una mayor accesibilidad de los servicios que presta el Cuerpo Nacional de Policía a la ciudadanía.

También, cómo no, evidenciamos la necesidad de dejar las instalaciones actuales de la Comisaría Provincial solamente para este ámbito territorial y no, como existe en la actualidad, conviviendo con otras unidades territoriales, lo que provoca serias dificultades, fundamentalmente en la organización y en el día a día de la citada comisaría.

Dicho esto, no entendemos la urgencia de la presente Moción por varias razones. La primera de ellas la necesidad para nuestro Grupo de poder y tener que analizar y visualizar los terrenos habilitados al efecto con tiempo suficiente para poder comprobar in situ todos aquellos elementos facilitadores de la citada construcción, como son: en primer lugar, la accesibilidad, la seguridad de la zona, es decir, la pertinencia de la citada construcción; por último, la disponibilidad desde hace once años de la parcela que han tenido para la citada construcción y que no se ha hecho.

Por ello vamos a esperar a que nos informe en segundo turno de la pertinencia de la citada Moción para valorar nuestra intención de voto. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés, segundo turno".

Sr. Cortés Carballo: "Ya lo ha expresado... Bueno, agradecer a todos los Grupos que estén de acuerdo en la iniciativa. Espero que el Grupo Socialista se sume al voto a favor. Y lo he explicado en mi primera intervención, quizá no lo más claro que yo... me hubiera gustado.

Estamos hablando del CIE, de que el CIE pase a ser espacio municipal. Eso supone que en el CIE no solamente estaba el servicio de CIE, sino que estaban una serie de unidades, como la Unidad Canina, etcétera, etcétera. Esas unidades, en el momento en el que el CIE pase a ser municipal, no pueden estar alojadas ahí. Por tanto, no podemos obtener los terrenos del CIE para que pasen a uso y disfrute del resto de los malagueños hasta que no tengamos solucionada la reubicación del resto de servicios y unidades que están ahora mismo en esa parcela. De ahí la urgencia: día que pase, día que nos quedamos sin poder usar esos cerca de nueve mil metros, si no recuerdo mal, que tiene ahora mismo la superficie del antiguo CIE.

Como estamos precisamente en esa idea de que pase a ser propiedad del Ayuntamiento lo antes posible, parece también lógico que, igual que le estamos apremiando para que nos den los terrenos del CIE, echemos por nuestra parte un capote a la Comisaría Provincial para que le den otro espacio nuevo también lo antes posible. De ahí la premura y de ahí la oportunidad política de hacerlo en este momento".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. ¿Algún segundo turno más?
Sr. Gálvez".

Sr. Gálvez Chica: "Bien, después de la explicación, entendemos que nuestro posicionamiento va a ser de apoyo a la Moción, como no puede ser de otra manera. Pero sí les recomendamos que ante necesidades tan evidentes como era la de la construcción de la comisaría, no entendemos el tiempo que hemos tenido de once años para realizarla y que no se haya efectuado. Muchísimas gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, terminado el debate, entiendo, pasamos a votar la Moción propuesta por el Grupo Popular en carácter de urgencia. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Raúl Jiménez Jiménez, D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo y D^a. Teresa Porras Teruel.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO N° U.5.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LIMASA III.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición urgente del Grupo Municipal Socialista, de fecha de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde febrero de 2012, momento en que se cerró en falso el conflicto con los trabajadores de la empresa LIMASA III, el alcalde de la ciudad de Málaga no se ha aplicado a buscar una solución a la situación laboral de conflicto que viven en la citada empresa. A lo largo de estos años, se han venido produciendo tensiones entre los trabajadores, dirección de la empresa y el consistorio malagueño, para que se aplicase el convenio colectivo del 2010/2012, una vez finalizado el acuerdo 2013/2015.

Este Grupo Municipal ha denunciado reiteradamente el incumplimiento del pliego de condiciones del contrato que gestiona el servicio de limpieza en la Ciudad. Un incumplimiento que a partir de 2013, fecha del recorte presupuestario, cargado exclusivamente en los hombros del personal de la empresa, se ha visto aumentado exponencialmente.

El Comité de Empresa ha denunciado que más de un tercio de la plantilla dedicado al barrido, baldeo, no acude al trabajo, debido a los recortes que han producido la nos sustitución de vacaciones, la no contratación de eventuales, etc... Hay barriadas que sufren más la falta de operarios, y son las más alejadas del Centro, Campanillas, Churriana, Puerto de la Torre, Palma Palmilla.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los recortes efectuados desde 2013 no han producido consecuencias para los socios privados, más allá de no repartir beneficios durante esos dos años, puesto que ni se ha llevado a cabo una política de contención en el gasto corriente, en la externalización de servicios, en la eliminación de la asistencia técnica, concepto del que aún desconocemos para que sirve y en qué se gasta.

Recordemos que hace poco aprobamos una iniciativa de este Grupo Municipal donde se instaba a LIMASA III a revisar su política de ahorro, y que este ahorro, contabilizado en 4 millones de euros fuera utilizado para aumentar las horas de trabajo que se convertirían en una mayor limpieza para Málaga.

Nada de esto se ha cumplido, y lo que es peor, el Alcalde de Málaga y su equipo de gobierno no tiene voluntad de cumplirlo, ya que aún sigue enredado en criminalizar y culpar de la situación al personal de la empresa, en lugar de instar a los socios privados a cumplir con el contrato firmado en 2001.

Este Grupo Municipal muestra su reproche a la actuación del Alcalde de Málaga en la jornada del reciente nueve de Marzo cuando participó de una concentración a las puertas del Ayuntamiento en la que mediaron insultos y abucheos a los trabajadores de la limpieza en un conflicto aún no resuelto.

Una vez acabada la huelga, el Alcalde de la ciudad se comprometió a devolver a la ciudad al estado previo a la huelga en tres días. Sin embargo, hasta pasado cinco días no se alcanzó cierta normalidad. Para colmo, contrató medios externos a la empresa pero beneficiando a uno de los socios privados para este esfuerzo extraordinario, cuando los medios materiales, si se hubieran mantenido a punto, hubieran podido hacer gran parte del trabajo. Al mismo tiempo, los eventuales y domingueros que podrían haber contribuido con su trabajo fueron sustituidos por trabajadores de otras provincias.

Mientras el modelo de la empresa tras acabar la concesión, sigue sin definirse por parte del equipo de Gobierno. Y esta decisión condicionará el futuro por muchos años para un servicio tan esencial para ciudad como éste. Por ello estimamos que este modelo debe decidirse por una mayoría reforzada. En definitiva, que se haga por consenso.

Por todo ello, este Grupo Municipal, tiene a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Instar al Ayuntamiento Pleno a negociar y cerrar un convenio colectivo estable para las relaciones laborales en LIMASA III, que evite futuros conflictos que en el peor de los casos nos lleve a otras huelgas.*
2. *Reprochar la actitud del Alcalde durante la pasada huelga por su falta de implicación para su pronta resolución y especialmente por haber tomado parte de la concentración a las puertas del Ayuntamiento en un clima violento con graves descalificaciones y falta del respeto debido a los trabajadores de limpieza en su legítimo derecho a la huelga.*
3. *Reconocer el fracaso en la gestión de la limpieza tras la finalización de la huelga para la recuperación de la ciudad, tanto por la dilatación en el tiempo como por la contratación externa en medios materiales y humanos ajenos a los medios y la bolsa de empleo de LIMASA III.*
4. *Acordar que el gasto extraordinario para la limpieza de la ciudad tras la huelga se impute al concepto de asistencia técnica impidiendo que las arcas municipales tengan que sufragar unos costes que paradójicamente benefician a alguno de los socios privados de LIMASA III.*
5. *Acordar que el futuro modelo de gestión de la limpieza tras la finalización de la concesión de LIMASA III sea adoptado con el apoyo de una mayoría de dos tercios del Pleno de la Corporación, asegurando que el consenso político sea la clave del futuro del modelo para los años venideros en esta ciudad."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene? Sra. Gámez, tiene la palabra".

Sra. Gámez Gámez: "Buenos días, y mi saludo a todos los compañeros y compañeras, y, por supuesto, al público asistente, en el que este Grupo lamentablemente tiene que volver a traer a colación la gestión de la limpieza en la ciudad y los conflictos... (Si es posible un poco de silencio, por favor, en la bancada Popular. Gracias) ...los conflictos laborales derivados en una tremenda y terrible huelga que hemos sufrido, y que queremos olvidar pero de la que hay que aprender, para tratar de no cometer los errores que se han cometido hasta ahora.

Principalmente queremos afejar al Equipo de Gobierno, y en concreto a la persona del Alcalde, varias cuestiones.

Una, por supuesto, es lo que le veníamos diciendo desde que comenzó la huelga: que tenía que haberse evitado, que tenía que haberse implicado personalmente y no lo hizo con la tensión que nosotros hubiéramos querido. Le dijimos: «No se levante de la mesa de negociación» y se levantó, y así que la huelga duró once días.

Aparte de eso, aparte de haber alargado innecesariamente esa huelga, hizo otras cosas más, como cuestionar el derecho a la huelga de los trabajadores contratando, por razones de emergencia decía, la limpieza externamente durante la ejecución de la huelga. Esa emergencia por limpiar la ciudad, que toda la ciudad



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

entendía en la medida en que nadie quiere, ni tenemos por qué soportar si no es porque haya otros derechos en tela de juicio, la situación de falta de limpieza en nuestras calles. Por lo visto, esa prisa y urgencia desapareció cuando termina la huelga porque la emergencia dejó de ser emergencia, incluso ni sanitaria ni de seguridad, porque, aparte de haberse comprometido a tener limpia la ciudad en muy pocos días, esto no fue así en muchos de nuestros barrios, se alargó durante muchos días, más de cinco días después de terminada la huelga, mientras esas razones de emergencia ya no salían a colación de su boca.

Pero nos molestó especialmente que Ud., en la jornada del 9 de marzo, donde hubo una concentración a las puertas de este Ayuntamiento en la que Uds., caldeando necesariamente el ambiente para que la ciudadanía se buscara un culpable en la huelga que no fuera el Alcalde, y entonces, decidieron poner todo el foco en los trabajadores y en su legítimo derecho a la huelga. Ud., Sr. De la Torre, en un clima que era clara y, evidentemente, manifiestamente violento, tenso, Ud., en vez de apaciguar o calmar las aguas, salió al saludo triunfal en las puertas de este Ayuntamiento para, teóricamente, sentirse respaldado en algo que nunca tenía que haberse cuestionado, que es el derecho a la huelga, en primer lugar; y en algo que tenía que haberse cuestionado: por qué un Alcalde no la evitó, por qué un Alcalde nos ha llevado a un tremendo conflicto repetido en la historia de esta ciudad, por desgracia, de varias huelgas porque Ud. no ha sabido negociar ni gestionar los problemas, ni de limpieza...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sra. Gámez Gámez: "...ni laborales. Termino para dejar al siguiente turno en una cosa muy importante, y no sólo en los reproches, Sr. Alcalde. Y es que el futuro de la empresa, a partir del próximo año debe hacerse por consenso, porque esta conflictividad laboral y social en la medida en que esta es una ciudad que está muy sucia, debe desaparecer con un modelo de gestión que no se decida si no es por consenso de todas las fuerzas políticas.

Espero que, como Ud. anunció en rueda de prensa, se sumen a ese consenso por mayoría reforzada para el próximo modelo de limpieza de esta ciudad. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Izquierda... Málaga para la Gente, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, nosotros ya llevamos una moción y llevamos una comparecencia en la Comisión de Medioambiente en cuanto a la gestión del Partido Popular, y en concreto del Alcalde, con respecto a la gestión de la huelga de LIMASA que hemos vivido, once días de huelga.

Desde Málaga para la Gente hemos denunciado: primero, que se intentara vulnerar el derecho a huelga de los trabajadores, empezando a limpiar la ciudad en los primeros días de huelga, contratando por decreto... Yo pregunté a qué empresa se le había encomendado la limpieza en los días de huelga de la ciudad en determinadas zonas; se me dijo que era un decreto del Alcalde, no se me facilitaron los datos de la empresa a la que se le había concedido la limpieza de la ciudad, insisto, en los primeros días de huelga vulnerando el derecho a huelga de los mismos. Yo entiendo que el comité de empresa les ha denunciado, Uds. están



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

denunciados ya. Esperemos que se resuelva, como ocurrió en Madrid, dando la solución a los trabajadores de LIMASA.

Nosotros tampoco entendemos cómo Uds. se dieron un baño de masas y de multitudes en pleno conflicto, lo que contribuyó a calentar más el ambiente y a recrudecer y a que la opinión pública polarizase la ira, en cierto modo, y la frustración por una huelga de limpieza, la focalizara contra los trabajadores. No lo entendemos, y entendemos que ahí Uds. tampoco lo hicieron bien. No fueron parciales y se pusieron de parte, en vez de solucionar el conflicto en un primer momento, no alargándolo once días, en lugar de solucionar el conflicto, Uds. se posicionan totalmente a favor de una parte que está enardecida, llegando incluso... bueno, no vamos a decir que fueron Uds. los culpables, pero sí hemos recibido denuncias, que también lo llevamos a comparecencia de Pleno, de agresión a los trabajadores de LIMASA cuando estaban haciendo su trabajo.

Tampoco compartimos cómo se hizo la posterior gestión de la huelga, o sea, una vez finalizada, contratando a la parte privada de LIMASA para realizar los trabajos de limpieza cuando había domingueros y había eventuales que estaban sin trabajar y se trajo a trabajadores de la parte privada de la empresa y de otras ciudades para la recogida de residuos.

Tampoco compartimos cómo Uds. se dieron mucha prisa al principio, cuando estaban en plena huelga los trabajadores, en intentar limpiar la ciudad, y luego, una vez finalizada la huelga, que fue un viernes, se empezó...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para ir terminando, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "...se empezó la recogida un lunes, cuando la huelga finalizó un viernes. Ahí parecía ya que esta preocupación por la salubridad en Málaga había descendido.

No compartimos en absoluto la gestión que se ha hecho. No compartimos que se dejaran los camiones parados. No entendemos cómo la totalidad de la plantilla de eventuales y domingueros permanecía la mayoría sin trabajar y se trajo trabajadores de fuera, no lo compartimos; beneficiando... Además, ya nosotros lo denunciábamos, dijimos que si alguien había ganado con esta huelga eran los socios privados de LIMASA, eran los amigos de este Equipo de Gobierno los que se habían beneficiado de una situación de huelga.

Después, en el segundo turno, trataremos de analizar todos los acuerdos. Nosotros estamos de acuerdo en todos los puntos excepto en el último; después diremos nuestros motivos, en el segundo turno, por qué no estamos de acuerdo en el punto quinto. Pero en el resto de la Moción del Partido Socialista la compartimos plenamente porque entendemos que no han hecho Uds. un buen trabajo con la huelga de LIMASA, no han entendido la voz de los trabajadores, no han entendido tampoco que la gestión pasaba por no seguir favoreciendo a la parte privada, sino dar un impulso de verdad a haber llegado a un acuerdo en su momento con el comité de empresa. Málaga hubiera estado limpia antes, se hubieran evitado situaciones muy desagradables, llegando a agresiones a los trabajadores. Con lo cual, entendemos que Uds. han suspendido en esta gestión de una huelga y la posterior resolución de la misma.

La posición que hubiera tenido este Equipo de Gobierno hubiera sido de tranquilizar a la ciudadanía, de haberse hecho respetando los servicios mínimos –ya lo dijimos en su momento, que nosotros estábamos de acuerdo con que se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

respetaran los servicios mínimos—, pero nunca, nunca, nunca, ponerse de parte de una parte que lo que trataba era de criminalizar el derecho a huelga...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos...".

Sra. Ramos Sánchez: "Acabo ya... sí, acabo".

Sr. Alcalde Presidente: "Le he dado una cierta flexibilidad, pero no haga un turno doble".

Sra. Ramos Sánchez: "Acabo. No se trataba de criminalizar ni a los trabajadores, ni al derecho a huelga".

Sr. Alcalde Presidente: "Por favor, cuando Uds. me piden seguir, sea para terminar la frase pero no para hacer un turno doble, como decía. Ciudadanos, Sr. Cassá".

D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos: "Gracias, Presidente. Buenos días a todos los presentes, por supuesto, a los compañeros de la Corporación, y a todos los telespectadores que nos están... o nos verán por televisión en Onda Azul... ..(intervención fuera de micrófono)..."

Bueno, ¿podemos resetear el tiempo otra vez para hacer la intervención y no coger tres minutos como la compañera?"

Sr. Alcalde Presidente: "Puede empezar, Sr. Cassá. Comience, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "De nuevo: buenos días a todos...
...(intervención fuera de micrófono)..."

No, no, bien. Bueno, independientemente que nos vean, como a mí lo que me interesa ahora mismo es que nos escuchen los que nos están viendo, y sobre todo, nuestros compañeros de la Corporación por algo tan grave de la huelga, no se preocupen, que les va a quedar muy clarito lo que les tengo que decir a la cara; no se preocupen, ya quedará grabado y espero que algún compañero mío lo grave para luego subirlo a las redes sociales.

Bueno, lo primero que hay que decir de esta huelga es que ha sido una huelga que se podía evitar. Al final es una huelga que está en manos de un juzgado, de un juez; por lo tanto, ha sido evitable.

Lo segundo. El Partido Socialista se borró, y nosotros hemos sido muy críticos porque Uds. normalmente son responsables, pero en la huelga no lo han sido, y yo lo tengo que decir. Y desde este Grupo echamos de menos que hubieran sido más leales, no con el Equipo de Gobierno, sino con la ciudad, y Uds. no lo han sido.

Sr. Alcalde, Ud. bajó a darse un baño de multitudes y nosotros no bajamos, y le voy a explicar por qué. Nosotros no bajamos directamente porque normalmente cuando los ciudadanos quieren la presencia de este Grupo nosotros bajamos, pero en este caso el problema es que era una huelga... perdón, una manifestación en contra del comité de empresa y los trabajadores, y al ser... Nosotros estamos totalmente en contra de criminalizar a los trabajadores. Este es un problema



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

complejo, no son soluciones fáciles, y por eso no estuvimos ahí. Y desde nuestro punto de vista, no estuvo bien, Alcalde.

Por otro lado, hemos sido muy críticos con la parte privada. El 51 por ciento de la empresa se borró, no apareció, y apareció al final para llevarse sus contratitos, para hacer caja, cosa que nos parece muy, muy mal.

En cuanto a calentar el ambiente, ni Izquierda Unida o Málaga para la Gente... Reme, mire, más que han calentado Uds. o Podemos, sinceramente, Uds. sí que han sido unos auténticos irresponsables. En medio de un conflicto Uds. echaban más cerillas y más leña al fuego, y somos testigos los que hemos vivido esta huelga, los que hemos padecido la presión de esta huelga; porque no sólo ha sido el Equipo de Gobierno. Hay que tomar actitudes valientes, este Grupo Municipal y la persona que les habla ha tenido presiones muy fuertes, ¿vale?, y eso lo que esperamos es lealtad y compañerismo por parte de compañeros de la Corporación, y Uds. han instigado esta huelga. Y, por supuesto, Podemos, con sus vídeos incendiando el Ayuntamiento, que sinceramente nos quedamos perplejos.

También quiero dedicar unas palabras a los compañeros de Podemos. Ya se lo dije ayer en la televisión y se lo voy a volver a decir: Uds. han mentido. Repito: Uds. han mentido. Uds. nos han culpabilizado de la manifestación en la que bajó el...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para terminar".

Sr. Cassá Lombardía: "Uds. dijeron públicamente que nosotros habíamos instigado esa manifestación, y es totalmente falso, y es lo que hacen Uds. normalmente en las redes sociales. Cuando alguien se equivoca, mete la pata o dice mentiras, lo que tiene que hacer es dar dos pasos para atrás, y Uds. están mintiendo. Y yo, lo que nunca haría en la vida es coger a compañeros de la Corporación, meterles presión, y sobre todo seguir incendiando, porque somos compañeros y Uds. mienten. Seguiré con la Moción en la segunda parte. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Cassá.
Grupo Málaga Ahora, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Pues nosotros nos vamos a ajustar a los acuerdos que nos presenta hoy el Grupo Socialista en cuanto a esta Moción, y queremos ir uno por uno.

En el primer acuerdo, decirles que estamos, valga la redundancia, totalmente de acuerdo y nos parece que esta huelga se ha cerrado en falso y se debería de haber cerrado con un convenio colectivo.

Nos sumamos, nos unimos también a los reproches al Sr. Alcalde, no tanto ya por su falta de implicación, sino más bien por su pasividad y por dilatar en el tiempo un asunto tan crucial para esta ciudad.

Y aclarar que tampoco les vamos a reprochar que bajase a una concentración; por cierto, no comunicada, con corte de avenida incluido. Más bien por nuestra parte cabría felicitarle por rebelarse Ud. contra la Ley Mordaza. Eso sí, reprochar que no condenase los insultos y los actos violentos allí sucedidos y la falta de respeto que Ud. mostró al legítimo derecho a huelga de los trabajadores y trabajadoras de la empresa.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con respecto al punto 3, por supuesto que nos parece una nefasta gestión durante la huelga y el después de la huelga, y nos sumamos a la petición de que sea Ud., Sr. Alcalde, quien exija que los costes de esta huelga los asuma la parte privada. Esa parte privada que, como vimos en el Consejo de Administración, sólo viene a Málaga a poner la mano, pero en los momentos de conflicto no es capaz de dar la cara.

En el último punto, y es donde más queremos señalar porque estamos de acuerdo en los cuatro puntos de la Moción, pero no en el último. Nos parece que aprobar por consenso un modelo de gestión con dos tercios, supone lo mismo que aprobarlo en este Pleno: supone que dos Grupos de esta Corporación pueden tomar una decisión que también pueden tomar actualmente en este Pleno. Por eso, a nuestro juicio, Sra. Gámez, veinte concejales suman PSOE y PP. No queremos pensar, eso sí, que haya ningún tipo de acuerdo por parte de un Grupo preestablecido.

Pero como saben, este Grupo es claro durante la huelga, antes de la huelga y después de la huelga; este Grupo da la cara, ha dado la cara durante la huelga y después de la huelga, y tiene una posición firme. Y este Grupo vuelve a decir que nuestra posición es la municipalización; nada de híbrido, nada de partir empresas, nada de privatización. Nosotros hablamos alto y claro, en huelga y en poshuelga. Por tanto, el último punto negaremos el voto, votaremos en contra. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, le he pedido a mi compañero Raúl Jiménez llevar el tema, aunque él está sobradamente capacitado para intervenir y conoce el tema perfectamente, como es natural, y es Delegado de Medioambiente. Y ha vivido conmigo las vicisitudes de esta huelga, lo problemas creados a la ciudad.

De entrada quiero dejar muy claro nuestro respeto al derecho a la huelga, pero al comité de empresa le dije desde el primer momento que el abuso de ese derecho a huelga o el uso innecesario, la amenaza del derecho a ese uso del derecho a la huelga, es absolutamente hostil y perjudicial para una ciudad; para cualquier ciudad, y más para Málaga, y más para Málaga en vísperas de Semana Santa, y se hizo así. O sea, hubo ahí una presión, entiendo, excesiva y una declaración de huelga innecesaria.

Por nuestra parte hicimos todos los esfuerzos, Sra. Gámez, todos los esfuerzos para evitarla. Y en las reuniones nunca me levanté de la mesa. Antes de la huelga estuvimos sentados esperando toda la tarde, y hablando y comunicando con el comité para seguir la reunión que habíamos hecho dos días anteriores. Justo al comienzo de la huelga estuvimos por nuestra parte dispuestos al diálogo hasta el último minuto. Es más, lanzamos la idea de que se aplazara para tener 24 horas más de diálogo sobre el tema. Y hubo un acuerdo que fue luego anulado en la Asamblea de trabajadores, y sinceramente la Asamblea de trabajadores no suele decir cosa distinta de lo que quiere el comité; lo digo sinceramente. Y con el comité habíamos llegado a un acuerdo también cuando ya llevábamos varios días de huelga. Y finalmente, a base de muchas horas, de no levantarse de la mesa, de no levantarse y de volver a la mesa, conseguimos un acuerdo que terminó con la huelga. Por lo tanto, todos los esfuerzos hechos absolutamente claros por nuestra parte.

El primer punto: convenio colectivo estable. Lo hemos intentado en el año '13 y no se consiguió porque el comité no estuvo por la labor de que fuera contenido colectivo. Fue un principio de acuerdo que no se inscribió por la autoridad laboral competente, que es la Junta de Andalucía –su Partido, Sra. Gámez, la que no lo inscribió– y nos perjudicó gravemente a todos, también a los trabajadores al final por



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

no haber hecho esa –digamos– legitimación, esa fortaleza, ese principio de acuerdo, que la tiene plena y total por otra parte, y que hace claro que el convenio colectivo '10-'12, en sus modificaciones posteriores son las que se han aplicado en el año '14 y en el año '15, y a partir de ahí había que negociar clarísimamente. Pero Uds. durante las semanas anteriores ya estaban sosteniendo lo contrario, que había que aplicar el convenio del '10-'12. Por su parte había habido una implicación, una identificación clarísima con la estrategia que el comité ha planteado en este tema.

Respecto a la cuestión de movilizar, de contratar algunas empresas, muy pocas, algunas, para resolver el tema de seguridad, estamos en nuestra obligación de hacerlo por responsabilidad cuando había motivo de seguridad y eso se sabía por la Policía, por los Bomberos, Policía Nacional inclusive, se hicieron unas cuantas actuaciones. Pero eso no significaba romper el derecho a huelga; era una cosa que resolvía apuros en puntos concretos, donde la situación era más preocupante para la seguridad de los vecinos, viandantes, riesgo de incendio, etcétera.

Finalizada la huelga, se actuó con toda contundencia. Es verdad que al principio no se esperó, se siguió trabajando con LIMASA; los servicios de LIMASA siguieron trabajando. Y hubo un compromiso o un quizás excesivo optimismo de los trabajadores y del comité que dijeron: «Para tal fecha –y dijeron martes, luego fue miércoles– estaría resuelto». Vimos que no era factible, que había que movilizar más medios y lo hicimos con las empresas que tenían medios, como camiones compactadores, que son solas las que trabajan en España, sean o no socios de LIMASA. No vamos a impedir nosotros en un tema que era urgente limpiar la ciudad contratar a las empresas que podían resolver esta cuestión. Evidentemente, lo hicimos contando con la colaboración de los Ayuntamientos donde estas empresas trabajaban, algún Ayuntamiento de Huelva, alguno de Málaga, otros no nos prestaron esa colaboración; no hubo ningún problema.

Pero el efecto total tras la recogida fue LIMASA, el personal y los medios mecánicos y técnicos de LIMASA los que resolvieron el tema. Sin hacer horas extras, porque fue la condición para resolver la huelga, que posibilidades hemos puesto; y porque los vecinos así lo pedían además: que no hubiera una especie de recuperación porque eso es estimular futuras huelgas. Es un tema que interesa que en Málaga la palabra «huelga de limpia» no se utilice y no sea necesaria.

Es bueno que se recuerde, Sra. Gámez, y que lo sepan todos los aquí presentes y los no presentes aquí, todos los que siguen este Pleno, que el personal de LIMASA, durante todos estos años, trece/catorce años últimos, ha mejorado su poder adquisitivo un 13 por ciento, mientras los funcionarios de esta casa han bajado su poder adquisitivo un 10 por ciento. ¿Cómo se mide el poder adquisitivo? La diferencia entre el crecimiento de salario y el crecimiento del IPC, una diferencia positiva. Eso es una realidad que está ahí y se la hemos dicho en las negociaciones, ahora y el año '13. Siempre se lo hemos dicho porque quienes pagan con sus impuestos y sus tasas desde la calle, los vecinos de esta ciudad –cuyo poder adquisitivo ha bajado más que el 10 por ciento de los funcionarios, obviamente, quienes pagan, ganan menos que los trabajadores de LIMASA–, trabajan más horas que los trabajadores de LIMASA y tienen menos seguridad en su trabajo. Y esos son hechos que están ahí y tiene que haber un mínimo de solidaridad.

Los recursos que se nos pedía para que no hubiera huelga, que era poner el '10-'12 plenamente, hubiera supuesto –y estaban los cálculos– en torno a ocho millones de euros. ¿De qué se sacaba este tema? Yo les invitaba a verlo. ¿Lo quitábamos de las políticas de acción social que Uds. y yo, y nosotros hemos



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

compartido en el año '15 y en el año '16 en el Presupuesto? Había unas previsiones presupuestarias y hemos tratado de mantener en esos términos.

La negociación ha sido, entiendo, la mejor dentro de las posibles, y al final el acuerdo tiene un costo, pero tiene un costo inclusive inferior a las ofertas que se hicieron a lo largo de la negociación. Esa es la paradoja que hay en este tema de la negociación. Pero ese es un tema de los propios representantes de los trabajadores, que ellos tienen que ser responsables y saber hasta dónde se puede llegar, y tener sentido del equilibrio de que no se puede estirar la cuerda en los días y presionar con una cuestión que es un daño inmenso.

Una huelga de limpieza para cualquier ciudad es mortal porque, por muy bien que funcionen los servicios mínimos, y nunca funcionan bien –no han recogido el 50 o el 40 por ciento, se quedaban en el 30 por ciento–, se acumula la basura de cada día: 700 toneladas, 700 mil kilos cada día, más el 60/70 por ciento del anterior, del día anterior, otros 400 kilos. Al cabo de unos días hay varios millones de kilos en las calles de basura y empiezan a crearse problemas que pueden ser de insalubridad. No llegamos al tema de insalubridad, pero ya en las actuaciones que se hicieron se veían puntos que no estábamos ya en huelga, no había por qué decretar la acción total y global; pero sabemos de ciudades donde las huelgas han durado dos meses o 40 días, y es una situación que este país tiene que reflexionar y abordar.

Y los trabajadores tienen que tener un sentido de autocontrol, de responsabilidad. No pueden decir, como a mí me ha dicho en el comité de empresa algún representante sindical: «A mí me importa un bledo la situación de los vecinos de Málaga; yo quiero lo mío», reclamando como suyo el convenio '10-'12 al costo que fuera. Eso se nos ha dicho. Representando a los vecinos de Málaga yo eso no lo puedo –digamos– dejar sin respuesta y le decía que no lo entendía. No entiendo que los trabajadores no sean solidarios con los demás trabajadores de la ciudad de Málaga, que queremos crear empleo para ellos, que queremos que la situación avance, que la Semana Santa no estuviera amenazada, que el empleo de la Semana Santa, que ha sido brillante, no estuviera amenazado. Era una situación difícil de entender, kafkiana, diríamos algunos.

Me critican Uds., Sra. Gámez, y algún otro Grupo, que yo bajara a saludar – esa es la palabra– a quienes habían llegado al Ayuntamiento a mostrar el respaldo a lo que estábamos haciendo. Y les digo a Uds. que siempre que alguien viene a mostrar respaldo o a mostrar crítica, a estar delante del Ayuntamiento, bajo, bajo, bajo al andén del parque. Esté o no autorizada, Sr. Espinosa; la mayor parte no están autorizadas. ¿Cuántas...? Sean de diez o sean de cien o de 200; no están autorizadas muchísimas veces porque son totalmente espontáneas o decididas en muy poco tiempo. No quiero extenderme, sé que el límite de tiempo me debe también afectar a mí.

En definitiva, el gasto de limpieza que ha supuesto es inferior, el extraordinario, a lo que no hemos pagado por –digamos– los días de huelga. Porque se trataba de que los días de huelga, si uno hace huelga no lo cobre; no se puede luego compensar de tal manera que la huelga no cueste dinero. Si se hace huelga, se tiene que notar en el bolsillo, eso es evidente. Y no lo hacemos como una penalización, sino porque es una consecuencia natural de la huelga, porque los vecinos que han sufrido la huelga, que la han padecido no lo entenderían que, además, quienes la han hecho, innecesariamente –subrayo: innecesariamente– desde unos parámetros de confort –vamos a decirlo así– o de tranquilidad y seguridad económica en su sueldo y en sus retribuciones y en su seguridad laboral



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en la empresa, pues le hayan hecho sufrir de tal manera y luego tuvieran una compensación económica que no lo notaran en sus bolsillos.

Punto último: modelo de gestión. Hay diversidad de opiniones sobre ello por lo que veo. Yo quiero dejar muy claro lo que siempre he dicho en esta materia. Abordaremos después de las Elecciones –ya han pasado, y ahora les dije al comité: «Después de Semana Santa» y estamos en el momento de hacerlo– un proceso de diálogo de todos los Grupos, también con los trabajadores y con la ciudad para abordar el nuevo modelo de limpieza, de gestión de limpieza; donde no descartábamos nada y sigo sin descartar nada. Pero yo no sé hasta qué punto, Sra. Gámez, es bueno poner «dos tercios» o decir: «el máximo consenso posible» o algo así, que es lo que siempre he dicho.

Y donde yo empezaré el consenso en los Grupos con Ciudadanos, en primer lugar, por una razón: porque en esta materia es donde hemos encontrado, como diríamos, más sintonía o cercanía en posiciones. Inclusive alguna vez le he oído decir al Sr. Cassá, o lo he leído, que no descartaba la municipalización, cosa que nosotros hemos dicho; no descartamos nosotros la municipalización; pero no descarto la privatización total, Sr. Espinosa. Hay muchas ciudades: Barcelona. Estúdielo: Barcelona. Uds., otra formación política pero muy cercana, gobiernan en Barcelona, y privatizar allí, en Barcelona, está desde el comienzo de la vida de la limpieza en Barcelona y les va bien.

En tema de municipalización la experiencia que hay, no digo que sea mala, pero no está tan clara de que sea tan bien, ¿no? Pero no la descartamos, en unas condiciones concretas que con los trabajadores no he entrado en el diálogo, pero les he apuntado de alguna manera, ¿no?

Por lo tanto, estamos abiertos a todos. Marcar un número concreto o un porcentaje de consenso, Sra. Gámez, parece que condiciona un poco de cuál forma puede ser. Tendría que ser PP con PSOE, como decía Málaga Ahora, o PP con las restantes fuerzas menos Uds. En cualquier caso, estamos como excluyendo un poco.

Yo máximo consenso posible, no excluimos a nadie. Nuestro deseo es que haya un diálogo muy leal, muy claro, muy transparente, muy honesto, donde debemos de buscar la defensa de los intereses de la ciudad, que no nos cueste excesivamente, que iba costando, iba costando mucho la limpieza y todo el tratamiento de basuras en general en la ciudad de Málaga, y donde consigamos crear un mecanismo de estabilidad, de tranquilidad y de paz social también. Que lo hemos querido hacer en el mismo desarrollo del convenio al final y que, bueno, está en el espíritu, yo creo, de todos el conseguirlo, ¿no? Esta es nuestra postura de voto.

Por tanto, en el primer punto, Sra. Gámez, si se añadiera algo que dijera: «con el acuerdo en ese sentido de los trabajadores para el convenio colectivo y la colaboración de la Junta en la inscripción del principio de acuerdo al que se ha llegado», votaríamos que sí con esa enmienda. En los otros votaríamos que no, y en el último le haríamos una enmienda para que fuera, en vez de «dos tercios», «con el máximo consenso posible»; una expresión que creo que deja muy abierto el tema en los términos en los cuales me he expresado.

Sra. Gámez, segundo turno si quiere".

Sra. Gámez Gámez: "Bien, hemos hablado de muchas cosas porque son muchos los acuerdos que hemos propuesto. Trataré de ir uno por uno para decirle lo siguiente, Sr. De la Torre.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Primero, creemos que hay que cerrar un convenio colectivo y, además, va a ser obligatorio según el acuerdo que han cerrado, que puso fin a la huelga. Este convenio tendrá que hacerse para el año '16 y '17, en todo caso, o si no, nos veremos obligados a sencillamente trasponer una sentencia.

Mire, le digo respecto de esto que cuando Ud. dice que nosotros nos hemos identificado con los trabajadores desde el primer momento, le tengo que decir que el Grupo Socialista lo que se identificó en primer lugar fue con una sentencia, que deberían Uds. también respetar, como nosotros. Es decir, esto ya no es una cuestión de con quién nos identificamos, que por supuesto, tenemos una sensibilidad laboral que dista muchísimo de la que Ud. tiene, a juicio de lo que le estamos oyendo también hoy, en su línea, de que los trabajadores tendrían que ser más comprometidos, tendrían que ser más responsables... No, aquí no se habla del empresario ni la parte privada ni del Ayuntamiento, aquí todo debe caer de la mano de los trabajadores que tienen que ser los comprometidos; los sufridores de los recortes, pero los comprometidos; los sufridores de la reforma laboral, pero los comprometidos.

Bien, dicho esto, lo que le digo es que el Partido Socialista dijo: «Hay una sentencia que les da la razón; aplíquenla», y eso es lo que Uds. no han hecho desde primera hora. Esto ha desembocado en caldear y animar a un conflicto laboral que ha terminado en una huelga; Sr. De la Torre, esa es la diferencia. Ud. trastoca diciendo: «No, nosotros nos hemos situado con los trabajadores y supuestamente contra la ciudad». Porque Uds. han conseguido, y en eso sí le tengo que decir que son unos maestros, en plantear que este conflicto que hemos tenido con una huelga, aquí había que estar o con los trabajadores o con la ciudad. Entonces, si estabas con los trabajadores, estabas en contra de la ciudad, y por lo tanto, te gustaba que hubiera basura por las calles, te gustaba que los comerciantes sufrieran de la basura en sus puertas. No, Sr. De la Torre, aquí no había que estar con los trabajadores o con la ciudad; aquí había que exigirle...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sra. Gámez Gámez: "...al responsable, al que tenía que haberla evitado, al que la tenía que haber solucionado nada más empezar; es el Ayuntamiento y es el Alcalde. Ud. consiguió maravillosamente que se fijaran en otros actores, y Ud. mientras... Sr. Cassá, el que estaba escondido era él. No se confunda, Sr. Cassá, aquí los responsables no pueden ser los trabajadores, la ciudad, los Partidos de la Oposición, que ahora Ud. nos culpa a todos, desde el PSOE al último –menos Uds. claro– de ser los responsables. El responsable está allí sentado; es que se le olvida muy a menudo. Será que desde la investidura se le olvida que este Sr. está ahí por algún motivo.

Y con esto termino. Sr. de la Torre, tenía Ud. la enorme responsabilidad de haberle puesto fin, de no haber criminalizado a los trabajadores, de haber resuelto la huelga y la situación de limpieza que necesitaba la ciudad con la misma emergencia que lo hizo mientras los trabajadores estaban de huelga y no lo hizo.

Dejaré para mi último turno el resto de mis argumentos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, segundo turno".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, voy a empezar como el bolero: «*Reloj, no marques la hora*». Tenemos el tiempo muy limitado y tengo muchas cosas que decir.

En primer lugar, al Sr. Cassá decirle que la Oposición, y en concreto Málaga para la Gente, es valiente. Somos valientes en un momento en el que Ud. ha dicho que nosotros no éramos valientes, que eran Uds. valientes.

Sí, sí, textualmente: «La Oposición no es valiente, no han sido Uds. valientes». Hemos sido valientes en un momento en el que nos hemos posicionado del lado de los trabajadores cuando ya se había, desde este Equipo de Gobierno, se había calentado y se había alentado a la ciudadanía en contra de los trabajadores y en contra del conflicto de LIMASA. Cuando tú te pones del lado de los trabajadores estás siendo valiente porque estás siendo menos popular. Tu actitud y tu actuación son menos popular; es más impopular de cara al electorado y de cara a los ciudadanos.

Pero nosotros estamos defendiendo, como decía la Sra. Gámez, la legalidad y la defensa de un derecho de los trabajadores y del derecho a su convenio colectivo y en contra de calentar, por supuesto, a los trabajadores y ponerlos en contra a la ciudadanía. Eso es una actitud valiente.

Nosotros nos fuimos a Los Ruices con los trabajadores a hablar con ellos, estuvimos allí por la noche; estuvimos cuando se nos solicitó y se nos instó a que estuviéramos para resolver el tema de las sanciones masivas. Esa es otra actitud valiente y es otra actitud propositiva y otra actitud en defensa... y a la vez en contra de... Nosotros hemos traído muchas mociones para intentar llegar a una solución antes de que se produjera la huelga. Estamos trayendo mociones desde noviembre diciendo que había un convenio colectivo que cumplir y había amenaza de huelga. Es valiente ponerse del lado del más débil y del lado del que está sufriendo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, se ha hecho doble turno, ¿no? Puede seguir unos segundos para terminar la frase, Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, no, simplemente yo ya había preguntado... lo hice en la Comisión de Medioambiente y también en mi intervención anterior.

El Decreto que hizo el Alcalde de limpieza cuando duró la huelga, en los días de huelga, que se le adjudicó a una empresa, yo pregunté a qué empresa se adjudicó y se me dijo por parte del Delegado de Medioambiente que era por Decreto del Alcalde. Lo dije en mi primera intervención, entonces, me gustaría que se le respondiese qué criterio se estableció para la adjudicación de esa empresa para la recogida de basura en el transcurso de la huelga".

Sr. Alcalde Presidente: "Durante la huelga, durante la huelga. Sr. Cassá, segundo turno".

Sr. Cassá Lombardía: "Esos datos que pide ya se dieron en la Comisión; quiero decir, yo es que... en fin. A ver, hay muchos temas, así que voy a tratar de ir uno a uno.

Lo primero, para Málaga Ahora, estoy de acuerdo que los privados se han borrado, estoy con Uds.; y además, desde aquí Uds. son coherentes con lo que piensan y lo han demostrado siempre, con lo que piensan; nosotros no estamos de acuerdo, pero eso hay que ponerlo por lo menos en valor.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Ramos, yo no he dicho nada de que Ud... Estaba hablando del Partido Socialista, no sé si Ud. se ha confundido o estaba pensando en el Partido Socialista. Yo estaba hablando de Valentía del Partido Socialista, nunca de Izquierda Unida. Es que no lo he dicho.

En cuanto... A ver, es que tenemos bastantes cosas.

Lo de los dos tercios, o sea, es de sentido común hacer las cosas con el máximo consenso, eso se llama democracia. Lo que no es de recibo es que tengan que ser dos tercios según la Ley de Bases de Régimen Local, porque eso sería con mayorías absolutas o simples. O sea, no tiene sentido, eso nos parece un «brindis al sol» cambiar las normas sobre la marcha, porque si no, cuando hemos hecho la investidura del Alcalde fue por mayoría de dieciséis votos, no dos tercios. Entonces, cambiar las reglas no tiene sentido.

En cuanto a Ud., Alcalde. Mire, yo lo que le reprocho bastante es que Ud. —y parece mentira que se lo tenga que decir, que lleva quince años como Alcalde—: un Alcalde tiene que hacer un papel institucional, y bajar a darse ese baño y bajar a atender a esos ciudadanos no es lo correcto. Lo correcto es lo que hizo Ud. después, que una representación de esos ciudadanos subió a su despacho y allí los atendió. Pero normalmente Ud. hace siempre un papel institucional, en este caso lo siento mucho pero no lo hizo. Este Grupo y la persona que lo representa no está de acuerdo con esa afirmación que Ud....". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quiere decir algo más?

Málaga Ahora, Sr. Espinosa...

Sr. Cassá, adelante".

Sr. Cassá Lombardía: "Y desde aquí otra vez a Málaga Ahora, somos tremendamente críticos con la parte privada. O sea, lo que paso en el Consejo de Administración es inadmisibles, una falta de respeto a una parte mayoritaria, y yo lo que le sugiero es que la próxima vez cuando hagamos el Consejo de Administración, lo que a ellos les importa que es llevarse el dinerito caliente, lo dejamos para el último punto y verá Ud. como sí pueden perder el AVE, ya verá Ud. como así sí. Entonces, lo que no les interesa lo ponemos los primeros puntos, se lo tragan, lo escuchan, porque ahí tenemos que estar hablando de sanciones disciplinarias, de lo que ha pasado en la huelga; y este Consejero le hubiera dicho a la cara que se han borrado, que se han borrado y que nos han dejado todo el problema a esta institución, y eso no es así. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí. Vuelve Ud., Sr. Alcalde, como cada vez que tiene oportunidad, a atacar a los trabajadores. A nosotros nos parece que esto ya no tiene arreglo. Ud. cada vez que coge el micro, que sale en una tele y tiene la oportunidad de atacar a los trabajadores, allá va con los trabajadores.

¿Sabe Ud., o no le viene a Ud. a la cabeza por qué los trabajadores de LIMASA son los únicos, dice Ud., que ganan un 13 por ciento más? ¿No será que a más ganan los trabajadores de LIMASA, más gana la parte privada porque se llevan el 2,5 de canon técnico en todo lo que pasa en la empresa? Y como dice el Sr. Cassá, cuando en el Consejo de Administración vamos a tratar los conflictos de la huelga se levantan y se van, encima dejando la parte pública sin dar la cara,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

despreciando a la soberanía del pueblo representada en ese Consejo de Administración.

Los trabajadores, dice Ud. que no han sido solidario. ¿No le parece ser solidario renunciar a sus derechos durante años, llegar a acuerdos para renunciar a su convenio colectivo, y ahora encima Ud. les llama insolidarios? Los trabajadores de LIMASA han sido muy solidarios con la ciudad y han dejado sus derechos recortados por ser justamente solidarios con la misma.

Por cierto, dice Ud. que baja cada vez que hay concentraciones. A este que les habla le multaron por defender la educación pública en la puerta de este Ayuntamiento, y yo a Ud. no le vi. Ahora mismo hay una concentración de parados ahí abajo que debería Ud. de bajar porque la Policía está pidiendo identificaciones, no como cuando Ud. bajó. A Ud. nadie le pidió identificaciones, a nadie de los que había les piden; pero ahora a unos parados que se han concentrado para defender una moción en este Pleno les están pidiendo identificaciones. Este Grupo Municipal le pide y le exige a Ud. que baje y dé la cara por esos parados y se enfrente a esas posibles identificaciones.

Y en el último punto le aseguro que no vamos a aceptar que los dos tercios de este Pleno pueda aprobar un modelo de gestión porque nos parece...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...que aquí puede haber un preacuerdo y, a nuestro juicio, esto bloquea el camino para el modelo que este Grupo defiende, que es la municipalización. Gracias". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio. Silencio.

Vamos a ver, yo en esta segunda intervención quiero dejar muy claro que por parte de este Ayuntamiento no tratamos de criminalizar a los trabajadores, en absoluto, en absoluto. Sí de contar las cosas con claridad y con transparencia porque es fundamental. Y en los convenios colectivos de las empresas municipales debe haber transparencia, lo he dicho siempre a cualquier representación de trabajadores a los cuales he tenido o negociación, o hemos hablado, o buscan mis impresiones sobre algún aspecto de esta naturaleza.

¿Por qué en este tema de LIMASA he estado en esta ocasión y en el año '13 y en otras ocasiones –fundamentalmente el '13 pero también antes– entrando en la negociación? Pues porque hicimos un pacto societario, y aunque tenemos un 49 por ciento –Sr. Cassá, un 49 por ciento y la parte privada un 51–, en la gestión de la empresa, en el nombramiento del Gerente, en la política por ejemplo, de retribuciones, etcétera, la decisión al final es municipal, aunque no tengamos la mayoría. ¿Con qué sistemas aceptan los privados eso? Con el sistema de garantizar el 1 por ciento de beneficios, y esas son las compensaciones –que no son beneficios, que son compensaciones para que haya ese equilibrio del 1 por ciento– para que no vaya la gestión municipal a dejar la empresa en quiebra, lo cual, efectivamente, crearía un problema a todos: a la parte privada y a la parte pública obviamente, ¿no? Ese 1 por ciento también está garantizado para nosotros, para la parte pública.

Ese 1 por ciento es el que hemos conseguido que durante cuatro años, inclusive el '15, renuncie la parte privada, Sr. Espinosa. Cuatro años seguidos cuando se habla de ese tema, esa es la realidad: el '14, el '13, el '12 y el '15 también. ¿Para qué? Para que en el contexto de negociación que hemos tenido a lo largo del '12, en el '13, etcétera, hubiera un esfuerzo de la parte privada que pudiera animar a que los trabajadores hicieran también un sentido de comprender la situación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La España de hoy económicamente no es la de hace diez años, las situaciones económicas, los problemas que alcanza y la posibilidad, por tanto, de actuar desde la Administración Pública tienen que estar orientadas de una manera tal que busquemos esa solidaridad que yo he echado de menos, lo digo con claridad, y no estoy en esto por tanto, haciendo ninguna cuestión, como diríamos injusta, sino diciendo las cosas tal como son.

Yo creo que en su foro interno los trabajadores, inclusive los del propio comité, se dan cuenta que se han pasado en esta ocasión, se han pasado. Y si hicieran la moviola hacia atrás y dirían: «Podíamos haber llegado a un acuerdo en tal ocasión, y lo que cerramos el acuerdo aquel que luego la Asamblea se hizo que no saliera se podía haber salvado y evitar una huelga que hubiera sido más corta, más breve y menos perjuicio para la ciudad, menos problemas para todos».

Insisten Uds. en el tema de estar y bajar. Siempre bajo. Cuando estoy en Pleno, no, obviamente, Sr. Espinosa. No convoquen Uds. el día de Pleno porque traen una moción, o al menos háganlo en una hora que sea más tarde. ¿Los va a tener Ud. ahí un montón de horas hasta que se vea la moción correspondiente? Uds. verán. Cualquier otro día. ¿Ud. quiere que yo les reciba? Yo los recibo, lo hago, con toda facilidad. Ayer había –no está la Sra. Jiménez ahí– un grupo de una plataforma cercana a Uds. que quería ver al Ministro de Justicia, les facilité el contacto del Ministro de Justicia, como es natural. El diálogo siempre es la vía de entendimiento para cualquier tema. Pero yo no puedo estar aquí y recibiendo allí, no me pida lo imposible. Y si Ud. estuvo en una ocasión habría que ver si yo estaba en el despacho en ese momento. Pero si yo estoy aquí, yo bajo, bajo y saludo; y si son muchos, les pido que suban, como hice en esta ocasión, para poder hablar, para poder dialogar y para poder transmitir aspectos y reflexiones que sean lo más prácticas posibles.

Se habla de la sentencia, Sra. Gámez, y voy terminando. Sra. Gámez, la sentencia no dice taxativamente que sólo es eso. El '10-'12 es un convenio que ha tenido modificaciones. En el año '15 y el '14 no se aplicó el '10-'12, sino lo que pactamos el 23 de diciembre del año '13. ¿Por qué el '16 a la hora de hablar de ello, que es lo que habría que hacer, hay que partir de lo que había cuatro años atrás y no de lo que había el año anterior? Que es lo lógico. Negociemos desde el año anterior; eso se hace en todos los convenios, sean de empresas públicas o empresas privadas, y ese es el planteamiento lógico y natural.

Y en esa sentencia lo que el juez no ha podido decir es que ese convenio, o principio de acuerdo, vamos a decirlo, de la Navidad del '13 estaba inscrito porque, efectivamente, la Junta se negó incomprensiblemente a inscribir. No hay justificación ninguna. Habría que preguntarse por qué la Junta actúa de esta manera, por qué un funcionario, alto funcionario de la Junta, dijo: «Este papelito del año '13 no sirve para nada, no sirve para nada», cuando le habíamos dedicado días, horas, esfuerzos, la parte de los trabajadores, del comité, y nosotros. Valía, y claro que valía porque fue lo que se marcó en la regulación en el año '14 y en el año '15; y eso tenía que haberse inscrito y adquirir de esa forma una fuerza mayor, y a efectos luego de cualquier sentencia decir: «Pues está inscrito, en definitiva», ¿no?

Bien, es un tema que queda pendiente. Efectivamente, hubo una sentencia del Juzgado número 12, me parece, la que dirá en qué términos se pueda establecer el final y resultado de lo que queremos que sea un convenio, efectivamente. Que siempre lo hemos querido por varios años, nunca ha sido fácil ese tema. Y que, en definitiva, lo que nosotros queremos es estabilidad, paz laboral, buen trabajo,



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

productividad, entendimiento y servicio a los ciudadanos y colaboración ciudadana con los trabajadores.

¿A alguien más han oído Uds. con más fuerza y con más insistencia que yo hablar de que, además del buen trabajo de los empleados de LIMASA, yo siempre espero que los ciudadanos y los vecinos colaboren en mantener limpio lo que se limpia? Esa es la clave de que una ciudad esté limpia, y ese es el esfuerzo que hay que conseguir. Y hay que buscar ese punto de encuentro.

Y no me gusta que haya ese enfrentamiento, pero quien ha creado el problema y quien ha creado, vamos a decir, la crítica y la repulsa hacia los trabajadores han sido quienes han provocado una huelga que se podía haber evitado desde los propios trabajadores y no utilizarla como un arma de presión, como una herramienta de presión para negociar desde la presión. Hemos negociado a pesar de la presión. No hemos dicho: «No negociamos bajo la amenaza de huelga». Nos hemos sentado a negociar con la amenaza de huelga para tratar de evitarla hasta el último minuto, y luego hemos seguido negociando, Sra. Gámez. Nunca me he levantado de una mesa de negociación porque jamás me levanto de una mesa de negociación sin conseguir el objetivo que veo mejor para la ciudad. Sra. Gámez, para cerrar su debate".

Sra. Gámez Gámez: "Bien, voy a dejar para la otra moción el tema de la inscripción del convenio en la Junta de Andalucía porque no tengo tiempo de entrar en todos los temas, pero sí le voy a dejar claras dos cuestiones que aquí han quedado un poco confusas.

El momento de la escalinata en este Ayuntamiento y su salida, como yo he llamado, triunfal. Mire, yo sé que Ud. ha salido muchas veces; no ha salido en todas en las que, por supuesto, había concentración en su contra, ni en la del agua, la tarifa del agua..., sino cuando ha tenido que salir, se lo ha encontrado, se ha parado. La diferencia con este momento, en un clima de tensión en toda la ciudad, con una huelga ya durando muchos días, la diferencia estaba que Ud. baja a pesar de que hay un conflicto y que hay gestos violentos e insultos. Y Ud. cuando baja lo que hace es alabar esa actitud de los que estaban formando parte de aquella concentración.

Sí, Sr. De la Torre, Ud. les dio las gracias a aquellos que empujaban, hablaban en un tono violento, y Ud. va y les da las gracias y les dice: «Gracias por venir»...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Termine".

Sra. Gámez Gámez: "...punto porque afecta al último punto.

He visto que no hay apoyo suficiente para el punto quinto. Quizá se ha entendido mal cuando yo he querido proponer una mayoría de dos tercios. Y le digo por qué muy rápidamente.

La propuesta de mayoría de dos tercios era para decir: no hagan Uds. esta decisión apoyándose puntualmente en un Grupo Político. No me gustaría que lo hicieran tampoco con el Grupo Socialista. Lo que quiero es que esto se decida con el máximo consenso; esa fue mi intención, no escapar ni de otros Grupos de la Oposición, ni cambiar una norma que no hay que cambiar, esto es un acuerdo político. Por lo tanto, estoy dispuesta a cambiarlo haciendo un acto de fe, que ya es impropio de mí.

Para el máximo consenso, sí, Sr. de la Torre, se lo acepto, porque no quiero que nadie entienda que aquí que yo busco un acuerdo con Ud. y que pretendo evadir



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a los demás. Yo lo que quiero es que esta decisión que nos va a vincular –no a esta Corporación, a muchas más, porque nos va a durar diez o quince años lo que se estipule– se haga con el máximo consenso, que no lo hagan dos Grupos Políticos por muy grandes que sean, que estemos todos en la solución. Porque le va a superar Ud...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Termino. Sencillamente porque va a ser una decisión que va a durar muchísimos años y que supera a los que estamos en este momento en esta Corporación. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "En el punto primero le he planteado unas enmiendas que no sé si...

...(intervención fuera de micrófono)...

No las acepta. Vamos a votar, entonces... ¿Alguien quiere votación separada de algún punto? El Sr. Cassá... ...(intervención fuera de micrófono)... Todos separados, bien. Comienza el punto primero de estos acuerdos. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Isabel Jiménez Santaella y D^a. M^a Rosa Galindo González.

Sometidas separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1 y 5.- Aprobados por unanimidad.

Punto 2.- Desestimado por 13 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 16 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Puntos 3 y 4.- Aprobados por 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 13 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito, y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Ayuntamiento Pleno a negociar y cerrar un convenio colectivo estable para las relaciones laborales en LIMASA III, que evite futuros conflictos que en el peor de los casos nos lleve a otras huelgas.

Segundo.- Reconocer el fracaso en la gestión de la limpieza tras la finalización de la huelga para la recuperación de la ciudad, tanto por la dilatación en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tiempo como por la contratación externa en medios materiales y humanos ajenos a los medios y la bolsa de empleo de LIMASA III.

Tercero.- Acordar que el gasto extraordinario para la limpieza de la ciudad tras la huelga se impute al concepto de asistencia técnica impidiendo que las arcas municipales tengan que sufragar unos costes que paradójicamente beneficien a alguno de los socios privados de LIMASA III.

Cuarto.- Acordar que el futuro modelo de gestión de la limpieza tras la finalización de la concesión de LIMASA III sea adoptado con el máximo consenso posible.

PUNTO Nº U.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON EL APOYO E INDULTO DE ANDRÉS BÓDALO PASTRANA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 29 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde que hace 7 años estallara lo que algunos consideran crisis económica, pero que otros llamamos estafa, son muchas las personas castigadas por los recortes en derechos, el paro y el exilio económico.

Por si fuera poco salieron a la luz un gran número de casos de corrupción que afectaron a todos los partidos políticos tradicionales. Esta corrupción ha sido el saqueo sistemático de los de arriba sobre los de abajo. El <<cleavage>> izquierda/derecha o centro/periferia quedaba de lado cuando la casta política podía poner sus manos sobre el dinero y el patrimonio del común.

A raíz de esto la población inició un proceso de auto-organización y movilización colectiva en las plazas, calles y barrios de nuestras ciudades y pueblos. Este ciclo de movilizaciones tomó diferentes caminos: bien el de tomar las instituciones para la gente, bien el de mantenerse en plazas, fábricas y campos.

Andrés Bódalo Pastrana es concejal del Ayuntamiento de Jaén y dirigente del SAT. Al igual que otros muchos andaluces ha formado parte de ese ciclo de movilizaciones en las calles que tanto han modificado el panorama político nacional. Como muchas otras personas que trabajan el campo ha sufrido la explotación laboral en los tajos o la imposibilidad de acceder en muchas ocasiones al subsidio agrario por culpa de las pocas peonadas que permiten las malas cosechas.

El 2012 fue uno de esos años con tan malas cosechas. El Sindicato Andaluz de Trabajadoras exigió entonces la retirada del requisito de las peonadas y se lanzó a la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

calle con una campaña de movilización. Casi medio centenar de jornaleras y jornaleros se encerraron en la casa de la cultura de Jódar para exigir la retirada de este requisito y un plan especial de empleo rural. La respuesta del Ayuntamiento de Jódar fue mandar a la Guardia Civil para desalojar el local.

Toda vez que el gobierno de Jódar desoyó las peticiones de reunión realizadas por los y las jornaleras, se continuó con la protesta en la puerta del Ayuntamiento que en todo momento fue pacífica. Sin embargo el partido socialista de Jódar denunció que el teniente de alcalde fue agredido, como desmienten los testigos y el atestado de la Guardia Civil.

A pesar de la falta de pruebas la represión y lucha contra todo tipo de protesta pacífica en pos de mantener y avanzar en la consecución de derechos no se detuvo. Andrés Bódalo, por tres veces padre y abuelo se enfrenta a tres años y medio de prisión por el delito de apoyar a sus compañeros en la lucha de los jornaleros andaluces.

A día de hoy numerosas candidaturas municipales y partidos políticos a nivel estatal han declarado su apoyo y solicitado el indulto a Andrés Bódalo Pastrana.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Instar a la Audiencia Provincial de Jaén a que no ejecute la sentencia N° 240 contra el concejal Andrés Bódalo Pastrana.*
- 2. Instar al gobierno provisional de España a que conceda el indulto a Andrés Bódalo Pastrana."*

El Grupo proponente modificó el acuerdo 1º de la Moción, quedando su redacción del siguiente tenor: *"Instar a la Audiencia Provincial de Jaén a que suspenda la sentencia n° 240 contra el Concejal Andrés Bódalo Pastrana"*.

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "...a la Proposición Urgente del Grupo Málaga Ahora, en relación con el apoyo al indulto de Andrés Bódalo Pastrana.

Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muchas gracias.

Desde que hace siete años estallara lo que algunos consideran una crisis económica, pero que otros llamamos estafa, son muchas las personas castigadas por los recortes en derechos, el paro y el exilio económico. A algunos no les toca muy de cerca, pero otros lo hemos vivido más cerca. Y por si fuera poco, salieron a la luz un gran número de casos de corrupción que afectaron a todos los Partidos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Políticos tradicionales. Esta corrupción ha sido el saqueo sistemático de los de arriba sobre los de abajo.

La fractura izquierda-derecha o centro-periferia quedaba de lado cuando la casta política podía poner sus manos sobre el dinero y el patrimonio común. Ahí no hay diferencia. A raíz de esto..."

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, adelante, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "A raíz de esto, la población inició un proceso de autoorganización y movilización colectiva en las plazas, calles y barrios de nuestras ciudades y pueblos. Este ciclo de movilizaciones tomó diferentes caminos: bien el de tomar las instituciones para la gente, bien el de mantener en plazo a fábricas a campos.

Andrés Bódalo Pastrana es Concejal del Ayuntamiento de Jaén y dirigente del SAT. Al igual que otros muchos andaluces, ha formado parte de este ciclo de movilizaciones en las calles que tanto ha modificado el panorama político nacional. Como muchas de estas personas que trabajaban en el campo, ha sufrido explotación laboral en los tajos o la imposibilidad de acceder en muchas ocasiones al subsidio agrario por culpa de las pocas peonadas que permiten las malas cosechas.

En 2012, uno de esos años con malas cosechas el Sindicato Andaluz de Trabajadores exigió entonces la retirada del requisito de las peonadas y se lanzó a la calle con la campaña de movilización. Casi medio centenar de jornaleros y jornaleras se encerraron en la Casa de la Cultura de Jódar para exigir la retirada de este requisito y un plan especial de empleo rural. La respuesta del Ayuntamiento de Jódar fue mandar a la Guardia Civil para desalojar el local. Hoy ha llegado aquí la Policía para desalojar a los parados de la puerta del Ayuntamiento e identificarlo; se parece bastante a lo que va ocurriendo reiteradas veces.

Toda vez que el Gobierno de Jódar desoyó las peticiones de reunión realizadas por los y las jornaleras, se continuó con la protesta en la puerta del Ayuntamiento, que en todo momento fue pacífica. Sin embargo, el Partido Socialista de Jódar denunció que el Teniente de Alcalde fue agredido, como desmienten los testigos y el atestado a la Guardia Civil. A pesar de esa falta de pruebas, la represión y la lucha contra todo tipo de protesta pacífica en pos de mantener y avanzar en la consecución de derechos, no se detuvo.

Andrés Bódalo, por tres veces padre y abuelo, se enfrenta a tres años y medio de prisión por el delito de apoyar a sus compañeros en la lucha de los jornaleros andaluces. Ayer mismo entró en prisión, y a día de hoy son numerosas las candidaturas municipales y Partidos Políticos a nivel estatal que han declarado su apoyo y solicitud de indulto a Andrés Bódalo Pastrana.

Es por ello que este Grupo Municipal propone los siguientes acuerdos: «Instar a la Audiencia Provincial de Jaén a que suspenda la Sentencia número 240 contra el Concejal Andrés Bódalo Pastrana», e «Instar al Gobierno de España que conceda el indulto al Andrés Bódalo Pastrana».

Por desgracia, el Ministro, que ayer Ud. dijo que atendió a los miembros de la PAH para recibir una carta, no hizo mucha intención de tener en cuenta lo que se dice porque ya hizo declaraciones sobre la posibilidad de denegar el indulto, cosa que nos parece, la verdad, un poquito...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "No me voy a exceder tanto como otros concejales, pero sí tengo que decir que no se pueden hacer declaraciones a los medios de una cosa tan seria como, por ejemplo, la declaración de indulto, cuando este mismo Gobierno, solamente en 2012, dio 468 indultos en once meses. Además, rechazó prohibir los indultos por casos de corrupción, y en abril de 2014, por ejemplo, indultó en Semana Santa al Director de un banco que había robado a un cliente; o por ejemplo, el indulto del kamikaze o el indulto parcial a un conductor que mató a tres jóvenes. Esas cosas ocurren y esas cosas resuelve este Gobierno, pero mientras tanto el Ministro ayer se dedicó a decir a la prensa, justo antes de presentarse al Colegio de Abogados de Málaga, que no veía posibilidades para el indulto. La verdad es que lo vemos triste y esperamos que algunas personas recapaciten y reflexionen.

Es nuestra obligación defender la lucha de los movimientos, la lucha en la calle, y por eso traemos esta Moción, porque creemos que se está reprimiendo y ahora mismo hemos visto cómo identificaban a personas paradas, personas que no tienen recursos y que con esta Ley Mordaza les pueden hundir la vida. No irán a la cárcel, pero una multa de 30 mil o de tres mil, o de cinco mil, a esas personas les hunde la vida porque les perseguirá durante muchos años". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor.
Málaga para la gente, sí. ¡Silencio, por favor"!

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, yo, al hilo de lo que dice la Sra..."

Sr. Alcalde Presidente: "Un momentito, Sra. Ramos, un momentito. El Secretario quiere hacer una declaración".

Sr. Secretario General: "Un momentillo, por favor.

Es que quería pedirle a la Sra. Torralbo que aclarara si la Moción... Es que la Moción la ha leído ella al final con una modificación con respecto al texto escrito. ¿Entendemos que es una autoenmienda? ¿Se cambia lo de «no ejecución» por «suspensión»? ...(intervención fuera de micrófono)... Muy bien".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, adelante".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí. Voy a traer a este Salón de Plenos las palabras que ayer hizo Antonio Romero, Portavoz en este Consistorio desde el año '95 hasta el año '99, en apoyo de Andrés Bódalo.

Antonio Romero se expresaba así ayer: *«Hoy qué vergüenza para España al detener y conducir a la prisión a Andrés Bódalo, sindicalista, jornalero de Jaén. Bódalo no tiene dinero en los paraísos fiscales, no ha cobrado comisiones ni sobres, ni ha blanqueado dinero del robo y la extorsión, ni ha estafado a los jubilados de Bankia, ni ha saqueado las instituciones como Urdangarín. Si hubiese hecho algunas de estas cosas estaría en libertad blindado por este régimen que protege a los corruptos y encarcela a los luchadores sociales. Yo soy amigo y compañero de Andrés Bódalo; es muy buena gente. ¿Qué indecente se atreve a negar que en España hay presos políticos?»*. (Aplausos)

Con estas palabras de Antonio Romero apoyo la Moción de Málaga Ahora para el indulto de Andrés Bódalo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ya sería otro preso más, otro preso político más que habría en España por culpa de esta Ley Mordaza que Uds. han votado, que el Partido Popular ha llevado hasta tal extremo que unos parados que están en la puerta del Ayuntamiento son identificados, van a ser sancionados, mientras, como anteriormente hemos visto en la Moción anterior de LIMASA, una concentración totalmente ilegal, una concentración que impedía el acceso a este Consistorio a concejales, que me lo manifestaron esa mañana, –no pudieron entrar en el Consistorio– ahí no se identificó a nadie, a nadie se le pidió el carné de identidad; se apaleó, se vapuleó a una persona que estaba también ejerciendo su libre derecho a protestar y apoyar a los trabajadores de LIMASA con una pancarta. Está en los medios de comunicación, todos y todas lo hemos visto, cómo a Fanny se le vapuleó, se le pegó, se le burló, se le insultó y no ocurrió nada. Esta mañana se ha identificado a unos trabajadores.

Tengo que decir alto y claro que en España no hay democracia. No hay democracia en tanto en cuanto se está vulnerando continuamente el derecho a manifestación y el derecho a verter la opinión pública libremente en la calle por parte de los ciudadanos. Se está vulnerando, porque aquí, de esta bancada, de este lado, de esta parte del Consistorio, el que más y la que menos hemos sufrido la represión policial en más de una ocasión por sacar una bandera republicana, por ir a una concentración en apoyo de los trabajadores o por cualquier motivo.

Con lo cual, por estas razones, nosotros apoyamos la Moción de indulto a Bódalo porque entendemos que es un preso político más, que en España hay presos políticos, que se nos caen las prendas cuando hablamos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, debe ir terminando".

Sra. Ramos Sánchez: "...que hay presos políticos en Venezuela, que hay presos políticos en Cuba, cuando los presos políticos cada día parece que hay uno más en España". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio.
Ciudadanos, Sr. Sichar, tiene la palabra".

D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno, Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos: "Sí, buenos días a todos los que nos están escuchando.

También recordar que hay un compañero de parte de esa bancada que fue agredido en bancada, también. En fin.

Bueno, como nosotros no somos un Partido leninista ni un Partido estalinista, pues en cuestiones menores, el Sr. Cassá y yo no pensamos lo mismo, y él a Uds. les suele llamar Podemos y yo les llamo Málaga Ahora. Sin embargo, esta Moción es franquicia de Podemos, y de Podemos nacional porque Podemos Jaén se ha querido desentender de las acciones violentas del Sr. Bódalo.

Vuestra lideresa en Andalucía lo compara con Miguel Hernández. Me parece una falta de respeto hacia la historia y hacia la cultura que una persona que tiene sentencias por cuatro... o sea, tiene cuatro condenas por ejercer la violencia se le compare con el poeta Miguel Hernández.

Ahora resulta que Uds. creen a la Guardia Civil. Pues nosotros lo que hacemos es no reinterpretar sentencias judiciales, y Ud., Sra. Torralbo, que es abogada, me extraña que sí que interprete sentencias judiciales. Para nosotros la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

justicia callejera, la *kale borroka* y todo tipo de violencia que vaya más allá del monopolio estatal ejercido de forma proporcionada, pues la rechazamos.

Aquí se agradece a un representante popular y, además, por el hecho de ser representante popular. Y qué casualidad que los Partidos que apoyan el indulto para el Sr. Bódalo son Esquerra Republicana de Cataluña, que acogió en su seno a los terroristas de Terra Lliure; EH Bildu, que no me voy a parar a decir quiénes son; y en general los Partidos que comprenden distintos tipos de violencia son los que apoyan el indulto.

Para nosotros los indultos a políticos son medidas caciquiles, y en los diez meses que llevo de Concejal aquí sólo he escuchado petición de dos indultos: uno propuesto por Izquierda Unida y otro propuesto por Podemos; y digo «Podemos» a sabiendas de que no es propuesto por Málaga Ahora. Espero que los concejales de Málaga Ahora, que no son de Podemos, a lo mejor se desmarquen de esta Moción.

Nosotros, como medida de regeneración democrática que creíamos que compartíamos tanto Ciudadanos como Podemos, estamos en contra de los indultos por motivos políticos. Y aquí se le indulta, se le quiere indultar por motivos políticos. Supongo que si alguien... un facha agrediese a un socialista por el desprecio al socialismo democrático no estarían apoyando ese indulto. Sin embargo, aquí como se trata de un agitador campestre, por sus connotaciones políticas es por lo que están pidiendo el indulto. Coincidimos con el juez en excedencia y Diputado de Podemos Juan Pedro Yllanes que no comparte vuestras tesis para pedir indulto.

Y por último, decir, además, que Uds. siempre traen mociones que dicen que de alguna manera benefician a Málaga, no entendemos en qué puede beneficiar a los malagueños el indultar a una persona que ha ejercido la violencia de forma reiterada en Jaén".

Sr. Alcalde Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Gámez, tiene la palabra ...(intervención fuera de micrófono)... ¡Silencio, por favor...".

Sra. Gámez Gámez: "Por parte del Grupo Socialista, yo voy a...".
...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor".
Sra. Gámez, adelante".

Sra. Gámez Gámez: "Voy a hacer un ejercicio de responsabilidad que no les crean que me es fácil, y es olvidarme que el Concejal agredido físicamente era y es socialista. Me voy a olvidar también del tuit de la Sra. Rodríguez respecto a su comparación con Miguel Hernández. Me voy a olvidar de todo eso porque creo que hace falta hacer un discurso menos apasionado, y si me acuerdo de todo eso me apasiono.

Y por lo tanto, lo único que quiero es aferrarme a mis convencimientos, ya no sólo socialistas, sino de licenciada en Derecho, como los muchos que hay aquí. Y pienso que, como licenciada en Derecho, como firme creyente en nuestro sistema constitucional, las sentencias están para cumplirlas. Y respeto las sentencias, y respeto las sentencias me gusten o no me gusten; pero considero, porque el Derecho lo dice así, que se basan en hechos probados, nos guste o no nos guste, para cuando son a favor o para cuando son en contra.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y también considero, por mi fidelidad al Derecho, que cuando se habla de indulto se reconoce el hecho, incluso el delito; lo único que se hace es tratar de extinguir la pena, y eso es muy distinto a lo que se está pidiendo aquí: no se quiere reconocer el delito, y tampoco se quiere... al mismo tiempo se piden las dos cosas: que se extinga la pena, que eso es lo que se consigue mediante el indulto.

Yo sinceramente creo que hace falta una regulación, una nueva regulación de los indultos en este país, y espero que el próximo Gobierno lo regule para que, efectivamente, no se utilicen ni políticamente ni torticeramente, ni para casos manifiestamente que enervan a mucha gente cuando se conoce del indulto de determinadas actitudes que nadie comparten cómo pueden eximirse de la pena. Y creo que esa nueva regulación es necesaria.

Pero no creo que el indulto sea la vía de compensar políticamente aquellas decisiones injustas que se han tomado con políticos corruptos que andan campando a sus anchas. No creo que tengamos que compensarlo por la vía del indulto.

Por lo tanto, votaremos en contra en la medida en que creemos que necesitamos una nueva regulación y en la medida en que pienso que los indultos políticos tendrían que desaparecer de nuestro panorama jurídico y político. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Popular, Sr. Cortés, tiene la palabra".

Sr. Cortés Carballo: "Buenas de nuevo a todos.

Yo voy a leerles un texto que me han hecho llegar. Creo que es muy elocuente para saber si a este Sr. podemos catalogarlo como preso político o algo así, lo que Uds. han expresado.

«Los hechos sucedieron tras escucharse un grito: "Ahí viene Ibarra, vamos a por él" –relata la resolución–. Varios de los participantes en las sentadas se abalanzaron sobre el Concejal arrinconándole contra la pared a escasos metros de la entrada del Ayuntamiento, siendo golpeado con los puños por Andrés Bódalo Pastrana y otros dirigentes y recibiendo varias patadas de otras dos personas. Ibarra resultó lesionado con una contusión costal y un hematoma que identificó a Bódalo como su agresor, como hicieron varios policías locales; uno en concreto pudo verlo dándole un puñetazo en la barriga. Una condena anterior por atentado la ha visto la Audiencia de Sevilla en 2010 por el asalto del Sindicato Obrero de Campos –tal, tal...– al grito de: "Fascistas de mierda, franquistas cabrones". Lanzó manotazos y patadas con gran violencia a los policías que pretendían desalojarlo, provocando contusiones y traumatismos a cuatro de ellos. Hay dos condenas más, una se refiere a una falta de lesiones cuando participó en una batalla campal, y otra con un delito contra los derechos de los trabajadores que cometió al destrozar una heladería en Úbeda en 2002 para obligar a sus propietarios a hacer huelga».

Este Sr. es un delincuente habitual, no un preso político; delincuente habitual. Y aquí están los datos que les planteo: cuatro condenas en firme.

Y voy a leerles una última frase, un último párrafo, que creo que les sonará a Uds. de algo y creo que de aquí deberíamos tenerlo todos muy presente: *«Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia penal o social».* Esto, por si no les sonaba, es el Título Primero, Artículo 14 de la Constitución Española. Y salvo que el Sr. Iglesias quiera modificar este Artículo para excepcionar en este Artículo a los militantes de Podemos, me



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

temo que todos somos iguales ante la Ley, y los delincuentes habituales de Podemos también.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, bueno, pues como ya se ha dicho, las leyes que tenemos de seguridad ciudadana, las dos fueron al Tribunal Constitucional, las dos han tenido... van a tener... una ha tenido y otra va a tener artículos inconstitucionales y otros que van a estar limando y que han sido declarados por tribunales internacionales como muy de zonas oscuras y zonas peligrosas. Hablamos de la Ley Corcuera, hablamos de la Ley Mordaza actual.

Los tribunales nuestros son lentos, ineficientes, carentes de recursos porque así le interesa al poder político; no a estos que aquí están, sino al poder político que tenemos en este país.

Las imputaciones de todo tipo se están repitiendo constantemente en los últimos meses intentando que las candidaturas diferentes, del cambio, de Podemos, de EQUO... de distintos Grupos Políticos que no forman parte de esa oligarquía política que ha gobernado este país desde la llamada Transición, sean imputados por cualquier cosa.

Pero si hablamos de indultos, Sres., qué poca vergüenza. Recordemos los indultos del PSOE y los del PP: el Alcalde de Almería, ocho años... de un pueblo de Almería, ocho años indultado Zapatero; el Alcalde de Carbonero y su hermana Concejal, indultados seis años con un delito electoral por obligar a una persona a votar a su Partido. Pero es que también están los indultos del bipartidismo: Juan Hormaechea, Presidente del Gobierno de Cantabria, dos veces indultado por el PP y por el PSOE; José Barrionuevo y Rafael Vera, del Partido Socialista ,indultados por el Partido Popular; los banqueros que indultó Zapatero antes de terminar su Legislatura... Se ha usado y se ha abusado del indulto.

Y aquí estamos hablando en una lucha en la que sí que pudo haber una situación incómoda, una situación de conflicto entre varias personas, pero que las agresiones habría que ver si hubo un parte; ni siquiera un parte de lesiones ni de asistencia médica porque se puso la denuncia cuatro días después de los hechos, muy dolorida no debería de estar la persona. No pongo en duda que exista una sentencia, que no se ha recurrido y que solamente existe una sentencia; no podemos hablar que haya habido varias sentencias que ratifiquen los hechos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sra. Torralbo Calzado: "Y segundo, no creemos en los indultos políticos, ni mucho menos; pero lo que no puede ser es que sólo los usen y los utilicen, y abusen de ellos en casos de extrema gravedad los Grupos Políticos que han formado parte de la stablishment del Estado.

Creemos que con los que están luchando en la calle... Y aquí tenemos ejemplos: creo que los cuatro concejales hemos sido sancionados por la Ley por ejercer nuestro derecho de expresión y nuestra libertad de manifestación, como hemos dicho antes. Y sí viene al caso este caso porque aquí se repite en esta ciudad constantemente, como ocurre ahora mismo cuando identifican a los parados en la acera frente al Ayuntamiento, sin cortar el tráfico, cuestión bastante diferente a lo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que ocurrió en la última huelga cuando vinieron aquí otros grupos a manifestarse".
(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio;
Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Nosotros vamos a seguir apoyando esta Moción de Málaga Ahora porque, muy al contrario de lo que ha manifestado el Sr. Mario Cortés, los españoles no somos iguales ante la Ley; no lo estamos siendo, como se está manifestando.

«Aquí hay quien campa a sus anchas», ha dicho: «Es un delincuente habitual que campa a sus anchas, un delincuente campestre». No, Sres., no, no, no. Aquí se está criminalizando la lucha, aquí hay gente que va a la cárcel por una Ley Mordaza, aquí hay gente a la que se sanciona simplemente por manifestarse, hay gente que tiene condenas de cinco años de cárcel por una manifestación «Rodea el Congreso». Aquí hay gente que está campando a sus anchas porque son ladrones de guante blanco, porque tienen dinero en los paraísos fiscales, porque, como he dicho antes, han estafado a los pensionistas, porque se están llevando los dineros de las arcas públicas. Tenemos muchos casos, Sres. y Sras. compañeros de Corporación, tenemos muchos casos en España que no pasa nada, que están en la calle, que se van de vacaciones en Semana Santa, y no ocurre nada, mientras están siendo procesados.

Y este Sr. va a ir a la cárcel tres años y medio. Nos parece una medida totalmente desproporcional porque, como bien he justificado y he dicho, este Sr. no campa a sus anchas, no es un ladrón de guante blanco, sino simplemente ha estado ejerciendo su libre derecho a manifestación pública y a la defensa de los jornaleros y también contra la Ley Mordaza y a luchar contra lo que todos llevamos ya muchos años luchando, que son las medidas que este Gobierno de la derecha ha impuesto en España y a las que nos está llevando...

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, finalice la frase".

Sra. Ramos Sánchez: "La Ley no es igual para todos; con lo cual, aprobamos esta Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien.
Grupo Ciudadanos, Sr. Sichar...
(Aplausos) ¡Silencio, por favor, silencio".

Sr. Sichar Moreno: "Nosotros hemos llegado a la política nacional en 2015 y no hemos apoyado ningún indulto por motivos políticos ni lo apoyaremos. Entonces, que Podemos diga que anteriormente haya pasado, nosotros desde luego si hubiéramos existido desde antes nos habríamos opuesto a ese tipo de indultos. No porque antes se hayan cometido errores ahora vamos a seguir cometiéndolos. Entonces, me extraña eso.

Luego, me parece una falta de respeto tremenda que porque haya tardado en denunciar se mofe de esa situación. Muchas otras situaciones, que no quiero entrar en ellas, pero muchas otras situaciones de violencia, por temor se tarda en poner denuncias. O sea, que me parece una falta tremenda de respeto que se aluda a eso.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y aquí ha habido una expresión de alguien de los que aplaudía a Podemos que muestra el tipo de libertad que quieren. Quiere que yo vaya a la cárcel porque pienso diferente que él. Espero que las amenazas que acabo de recibir por ese exaltado, que además no se queda ni siquiera a ver la réplica, que no sea apoyado por ningún compañero de este Consistorio.

En España ya hemos tenido muchos ejemplos de en otros Ayuntamientos donde unos apuntaban, otros disparaban y concejales se callaban. Y aquí me gustaría que no pasase lo mismo si estas situaciones de violencia contra representantes del pueblo se empiezan a extender y empiezan a ocurrir, no solamente en Jaén, sino también en Málaga, que a veces parece que es lo que queréis".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Gámez, segundo turno".

Sra. Gámez Gámez: "Aquí hay una ceremonia tremenda de la confusión.

Miren, este Sr. no fue condenado por manifestarse. Y yo, si lo hubieran hecho por manifestarse, les diría que me parece una barbaridad. Tampoco se está juzgando la Ley Mordaza, porque entonces yo diría que estoy encantada de que se cambie y que la anulen. Aquí estamos hablando de una agresión física que ha reconocido el Juzgado, nos guste o no nos guste. Porque este es el sistema del Derecho y esa es nuestra Constitución, y si no la queremos, cambiémosla.

Por lo tanto, miren, tampoco estamos hablando de la lucha de los trabajadores del campo, porque miren, una cosa es: puede ser muy loable la defensa de los trabajadores del campo, que yo nunca lo llamaré con el término que ha utilizado el Sr. Sichar, y otra cosa es reconocer que el fin justifica los medios. Como el fin, la lucha obrera, es loable, los medios, aunque sea a patadas, son loables también. No. Y en eso es en lo que difiere mi Grupo y difiero personalmente.

Por lo tanto, reitero mi postura. Creo que no hay que basarse en que otros indultos fueron vergonzosos para añadir uno más, y lo que hay que hacer es regular el indulto, efectivamente, para no cometer y no dejar abierta la puerta a que se utilice torticeramente, sino que se utilice en aquellos casos que excepcionalmente, en los supuestos que deben regularse, se comprende por la edad de la persona, porque el delito... en definitiva, por las circunstancias que hacen que socialmente nadie entienda que esa persona sea merecedora de cumplir una pena, aunque la pena fuera impuesta justamente. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Popular, Sr. Cortés, segundo turno".

Sr. Cortés Carballo: "Las vueltas que da la vida, hemos pasado del Partido anticasta, del Partido antiprivilegios, al Partido defensor de la casta y de los privilegios. ¿Privilegio cuál es? «Yo, como soy de Podemos, que me indulten, y por tanto, me puedo dedicar a pegarle palizas a cualquiera que no piense igual que yo».

Porque no, Sra.; Sra. Ramos, no. A este Sr. no le han condenado por la Ley Mordaza, le han condenado por pegarle palizas a las personas que no piensan como él ni hacen lo que quieren. «Ud. o me cierra la heladería o le pego una paliza. No la cierra, pues se la destrozo y le pego una paliza».

Y además, me parece de una falta de... bueno, lo ha dicho, Ud. ha utilizado esa expresión, la voy a utilizar yo también: sinvergüenza –es Ud. la expresión que ha utilizado–; falta de vergüenza total cuando dicen «una situación incómoda». Siéntete incómoda cuando te pegan un puñetazo y una patada en la barriga; le aseguro que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

debe ser incomodísimo. Y luego dice: «cuando una pelea», no, no, no era una pelea; era todos contra uno, eso es la pelea. Cobarde, además. Todo eso.

Entonces, vamos a ver, ¿qué estamos aquí hablando? O sea, vienen Uds. al Pleno y no se les cae la cara de vergüenza. Entiendo que el Sr. Zorrilla mire para otro lado como diciendo: «Yo no sabía nada de este tema». Lo entiendo perfectamente porque le tengo en mucha más estima que a la compañera de su Grupo, lo entiendo perfectamente. Venir al Pleno a pedirnos que un delincuente habitual que se dedica a pegar palizas a las personas que no piensan como él se le dé el indulto, entiendo a Ud., Sr. Zorrilla, que esté mirando para otro lado y lo comprendo perfectamente; tiene que estar en una situación bastante complicada escuchando a su compañera de Partido. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor.
Sra. Torralbo, para intervenir...".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, sé que se han dicho muchas cosas y que se... Nosotros simplemente hemos traído una Moción para apoyar un indulto. De indultos ya he hablado bastante de lo que ha habido en este país, y sobre todo por parte del Partido Popular y el Partido Socialista, que son los que han podido concederlos. Y se los han concedido reiteradamente a aquellos que eran de sus cuerdas o incluso personas que estaban condenadas por graves delitos como homicidios, como asesinatos. Entendemos que, bueno, que parece ser que es más importante, en el caso de que además se pudiera quedar claro que la agresión fue... porque fue a un Concejal y por eso tiene una pena mayor. No nos olvidemos que cualquiera de los Sres. que están en el público, si les agredieran a ellos no tendrían una pena de tres años, ¿vale? Aquí hay distinciones. También estamos a favor de que desaparezca eso. El hecho de que me agredan a mí no tiene que distinguir con que agredan a cualquiera de esas personas; tan legítimos son ellos.

Bueno, pues por aclarar. Se ha indultado a muchas personas. Nosotros pedimos aquí que en un caso bastante desproporcionado y bastante indeterminado porque la Sentencia, los hechos, no los relata como Ud. los ha contado, Sr. Mario Cortés, pues que se buscase el apoyo al indulto. Es...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, terminado el debate...

Sr. Zorrilla, ¿quiere...? No, no, yo le he mirado antes por si quería Ud. pedir la palabra. Quiere decir algo, adelante, por alusiones".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, claro, por alusión, porque el increpar a un Concejal...".

Sr. Alcalde Presidente: "Antes de dar la palabra a la Sra. Torralbo le he mirado significativamente y Ud. no me ha hecho gesto. Pero Ud. lo hace ahora, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "No, no, sí, sí lo he hecho, a lo mejor no lo ha percibido Ud., pero sí he hecho intención de hacérselo.

Es que increpar a un Concejal que no tiene derecho de réplica no viene a cuenta. Yo estoy perfectamente atento a lo que Ud. estaba diciendo, igual que Ud. estaba ahora mismo mirando al móvil mientras hablaba la Sra. Torralbo y yo supongo que Ud. estará atento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Si yo le cuento a Ud. las veces que está hablando con algún compañero, que incluso se sale de los debates, pues aplíquese Ud. mismo el parche, Sr. Cortés".
(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado..."

¡Silencio, silencio, por favor, silencio. Silencio!

La Sra. Torralbo ha cerrado el debate sobre esta cuestión y procede la votación. Comienza la votación

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor (4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 25 votos en contra (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la modificación realizada por el Grupo proponente.

Los puntos números U-7 y 53 fueron debatidos conjuntamente.

PUNTO Nº U.7.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA NECESIDAD DE DEMOLER EL EDIFICIO DE LOS ANTIGUOS CINES ASTORIA Y VICTORIA POR SEGURIDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 29 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El equipo de gobierno decidió comprar un edificio por 21 millones de euros hace algunos años, en 2010, ese edificio era el que albergaba los antiguos cines Astoria y Victoria. Nunca se tuvo claro qué hacer con dicho inmueble y se ha convertido en foco de innumerables polémicas en la ciudad.

Debate a parte sobre lo apropiado de la compra, cosa que creemos fue un derroche para adquirir un solar, y sin entrar en mayores valoraciones sobre el incremento del dinero público gastado en dicha operación y que aún hoy sigue subiendo por litigios y, por ejemplo, por los 100.000 euros destinados al premio del concurso que está pendiente de celebrarse para buscarle un uso al solar, años después de su adquisición. Lo que venimos a poner de manifiesto con esta moción es el deficiente estado del inmueble y el peligro que supone para los ciudadanos que transitan junto a él cada día.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hemos sido testigos en primera persona de cómo tuvo que intervenir una unidad del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga el Lunes Santo cuando se produjeron desprendimientos de fachada en el citado inmueble y cayeron numerosos cascotes sobre la vía pública. Ni que decir tiene que el paso de viandantes por este entorno es numeroso en un día cotidiano, pero aún más en plena Semana Santa. La mala imagen es evidente, pero el peligro que supone y la posibilidad de que ocurra una desgracia, hace que este hecho pueda ser catalogado de grave. El Ayuntamiento, como propietario del edificio, es responsable de su mantenimiento y de tomar las decisiones oportunas para garantizar la seguridad. Un trozo de fachada caído desde esa altura puede llegar a matar a una persona. En Urbanismo tienen constancia de estos hechos puesto que desde Bomberos se les ha hecho llegar un informe que detalla la actuación.

Cada año, cuando llega la temporada de lluvias, el agua se filtra por la estructura de hormigón y la va deteriorando, según indican los técnicos. Añaden además que el estado del edificio no es el idóneo y que se hacen saneamientos periódicos de los desperfectos más visibles, pero que es imposible garantizar la seguridad por lo imprevisible de las consecuencias que pudieran acaecer. Siendo necesarias medidas que van más allá del simple saneamiento tras el reconocimiento visual de la fachada.

Desde este grupo municipal queremos poner énfasis en que llevamos meses denunciando el mal estado del edificio y ya solicitamos que se tomaran medidas al respecto, pero vemos que se ha hecho caso omiso. Incluso se aprobó, en el Pleno de Noviembre, la demolición del inmueble y más de 4 meses después aún no hay noticias de la misma.

Urge que el Ayuntamiento actúe en consonancia con su doble posición de propietario del inmueble y garante de la seguridad de los ciudadanos de Málaga.

Por todo ello, desde este Grupo Municipal de Ciudadanos Málaga proponemos el siguiente:

ACUERDO:

Instar al equipo de gobierno a que cumpla con el compromiso adquirido en el Pleno de Noviembre y se proceda a la demolición del edificio de los antiguos cines Astoria y Victoria por motivos de seguridad, mientras tanto se concreta el uso definitivo que salga del concurso de ideas aprobado."

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos a la Moción Urgente planteada por el Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la necesidad de demoler el edificio de los antiguos cines Astoria y Victoria por seguridad. Sr. Cassá, tiene la palabra".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Sr. Presidente.
Bueno, traemos aquí...".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Se ve conjuntamente con otra?
La vamos a ver con la 53, creo recordar, en Portavoces...".

Sr. Cassá Lombardía: "No...".

Sr. Alcalde Presidente: "¿O prefieren por separado?".

Sr. Cassá Lombardía: "Me es igual.
...(intervención fuera de micrófono)...
No, no, pero ¿no era LIMASA ahora?".

Sr. Alcalde Presidente: "...Portavoces recuerden Uds. que se hablaran las dos conjuntamente.

Bien, le corresponde hablar al Sr. Cassá. El orden de intervención, Sr. Cassá, es Ud., ¿eh? Solamente que si... ¿Aprovecha ahora o después para posicionarse sobre...?

...(intervención fuera de micrófono)...

No, no, no, porque va en el orden de Pleno. El orden de Pleno es: primero los temas urgentes, por respetar el tema... Ud. cerrará los debates. La diferencia a cuando se acumulan urgente y ordinaria, el cierre del debate es suyo porque tiene tres intervenciones: la suya inicial, la segunda y la tercera de cierre. Aproveche si quiere en el primero sobre hablar de la suya y luego en las otras dos puede hablar de la Moción Ordinaria, no sé si me explico. Lo distribuye el tiempo como quiera, sin perjuicio de hablar de la suya siempre que quiera en las tres intervenciones.

Tiene la palabra".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias por las explicaciones, Presidente, me ha quedado todo mucho más claro.

Bueno, traemos aquí una moción que ya fue aprobada en noviembre y con la que coincidimos con el Grupo Málaga para la Gente en cuanto a la necesidad de demoler el edificio de los antiguos cines Astoria.

Esta Semana Santa pasada, el Lunes Santo, aquí mi compañero, Alejandro Carballo, dándose un paseo vio cómo los bomberos estaban saneando las cornisas de un edificio que. no hay que ser muy técnico y muy especialista para ver que se cae a trozos.

Nos parece, primero, una metedura de pata, y lo volvemos a decir, el haber comprado esa parcela y ese edificio por 22 millones de euros. Para que nos hagamos una referencia y sepamos la inversión que se hace, este año hemos aprobado ocho millones de euros directos en emergencia social. Es decir, que nos daría para doblar en el Presupuesto cuando se compró en el año 2010 haber hecho casi... bueno, sin casi; tres veces más el esfuerzo de ayudar a los vecinos que lo han pasado mal. Así que desde este Grupo siempre hemos entendido que ha sido una inversión nefasta, al igual que otras como Tabacalera.

A partir de ahí, estamos con nuestros compañeros de la Corporación, especialmente con Málaga para la Gente, para impulsar el concurso de ideas, saber qué hacer. Pero ante el peligro inminente de tener un problema de seguridad tan serio, nosotros lo que decimos es: derribemos el Astoria, hagamos alguna actuación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

transitoria porque aquí el Equipo de Gobierno cuando tiene problemas siempre es lo mismo...

Bueno, como verán, a mí no me importa que estén todos hablando o que nadie me preste atención. Lo digo para que luego... Sólo Daniel Pérez. Para que luego cuando eso que no se sientan ofendidos de que yo esté hablando con otra persona, lo digo, y que nadie me llame la atención. Gracias, Daniel, por escucharme.

Entonces, lo que les comentaba. Nosotros lo que venimos a decir es que siempre que el Equipo de Gobierno tiene algún problema, siempre echa la culpa a la Junta de Andalucía y muchas veces puede tener razón, pero en este caso no, porque la Junta de Andalucía sí que autorizaría esa demolición a cambio de hacer un proyecto transitorio, que nosotros hemos venido diciendo que nos parece una oportunidad extraordinaria para dejarlo como jardín, un pequeño parque transitorio hasta que acometamos el proyecto final que saldrá de ese concurso de ideas.

¿Qué ganamos con esto? Pues primero mejorar la visibilidad de la plaza de La Merced, que es una plaza importantísima en Málaga. No sólo tenemos calle Larios, hay más sitios que la calle Larios, y la plaza de La Merced nos parece una plaza muy interesante de cara al turista y al disfrute de los malagueños. Por otro lado, evitar las plagas continuas que hay, el vandalismo, y evitar una imagen que estamos viendo continuamente de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para terminar, sí".

Sr. Cassá Lombardía: "Sigo luego en el turno. Voy a ser bastante comedido con esto.
Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, gracias.
Por Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, estábamos de acuerdo en que se tratara nuestra Moción, que es el Punto 53 del Orden del Día, de forma conjunta con la Moción que presenta urgente el Grupo Ciudadanos porque son coincidentes, o son parcialmente coincidentes.

Como bien ha dicho el Sr. Cassá, en el Pleno de noviembre de 2015 ya se aprobó sobre el edificio de los antiguos cines Astoria y Victoria una serie de cuestiones, pero es que además yo recalcaría que en enero de 2015 también se aprobaron mociones que presentaba el Grupo Socialista, Izquierda Unida entonces, y también el Concejal No Adscrito Carlos Hernández Pezzi.

Junto a ellas y en la moción de noviembre lo que se viene a diseñar es una hoja de ruta con respecto a los cines Astoria y Victoria en la que, por un lado, se celebrara un concurso de ideas; sobre las propuestas ganadoras de ese concurso de ideas se hiciera una consulta ciudadana. Y también aprobamos que se pudiera demoler el edificio, que no tiene ningún valor arquitectónico ni va a ser rehabilitado, ninguna opción lo contempla, se pudiera demoler cuando la Junta de Andalucía así lo autorizara. Fue la enmienda que se aceptó en noviembre, porque la Junta decía que no lo demolería hasta que no hubiera un uso previsto.

Bien, nosotros, mediante nuestra Moción, lo que venimos es a pedir el cumplimiento de lo que ya hemos acordado, tanto en enero como en noviembre de 2015. Se ha diseñado en el Pleno del mes pasado, en el punto informativo sobre las mociones, a petición de este Grupo se informó sobre el cumplimiento de la moción



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de noviembre y se nos dijo por parte del Sr. Alcalde, se nos informó de un concurso de ideas que se había diseñado de común acuerdo con el Colegio de Arquitectos.

En este concurso de ideas se pide a los participantes que redacten sus propuestas organizándolas en tres apartados: por un lado, analizar lo que es el contexto urbanístico y también histórico de aquel espacio; en segundo lugar, una propuesta arquitectónica y una propuesta de uso; y, en tercer lugar, un informe de viabilidad económica que contemple la posibilidad de una colaboración también privada.

Ahora bien, respecto a la consulta ciudadana que debiera de haber después de este concurso de ideas, lo que se nos decía es que en este concurso de ideas habrá una votación popular a través de internet, de una página de internet, para que los vecinos puedan votar a una de las propuestas que tendría un premio del público aunque no sería vinculante. Para nosotros esto no sustituye a la consulta ciudadana que hemos aprobado ya que se haga.

Por tanto, no tenemos inconveniente en que se haga ese concurso de ideas que se ha acordado con el Colegio de Arquitectos, si bien nos parece poco favorable el que los arquitectos tengan que definir una propuesta de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para terminar, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Hubiera sido mejor que el propio Ayuntamiento definiera una propuesta de uso, pero claro, han sido tantos los usos que se han propuesto, desde ampliación de la Casa de Picasso al Museo de los museos –se acordará el Sr. Alcalde de aquella propuesta–, o hasta incluso un centro gourmet.

Hubiéramos preferido que fuera el Ayuntamiento el que definiera el uso y después se hiciera el concurso de ideas, pero luego tiene que hacerse la consulta ciudadana. Es lo que venimos a pedir con nuestra Moción.

Por otra parte, vamos a apoyar la Moción del Grupo Ciudadanos en los mismos términos que se aprobó en noviembre de 2015, dando por sentado que tendrá... cuando tenga la autorización de la Junta, que se proceda a la demolición.

Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, parece que obviamente el peligro que sufre ese edificio que tiene desprendimientos y algunos acontecimientos dentro del propio edificio, pues pueden poner en peligro la seguridad y, además, bueno, pueden ocurrir otras cosas como ese misterioso incendio que hubo en el cine Andalucía también.

Entonces, entendemos que por motivos de seguridad habría que ya haber recabado informes de Bomberos, de la Gerencia de Urbanismo a la ITE, porque estoy convencida de que no habrá pasado la ITE, e incluso de ruina del estado del edificio; para llevar a cabo de manera transparente, y no como otras veces supuestamente se hace sin saber por qué... La ciudadanía tiene que conocer que el edificio no está en condiciones, que va a haber un uso transitorio, si es necesario, para que la Junta de Andalucía acepte la demolición, y que se lleve a cabo.

Lo que pedimos es que desde luego se haga con la mayor transparencia y el conocimiento de todos los ciudadanos: cuándo se va a realizar, cómo se va a realizar y en qué condiciones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con lo cual, vamos a apoyar ambas mociones, aunque la redacción de la Moción de Ciudadanos debería ser un poquito más precisa en cuanto a lo que se aprobó en el Pleno de noviembre, que no dice exactamente así. Pero bueno, entendemos que la voluntad es de que se garantice la seguridad.

Respecto al concurso de ideas, por supuesto, que ya lo apoyamos en su momento. Entendemos, como se ha dicho, que los usos previos deberían de estar definidos; no son los arquitectos quienes tienen que definir los usos. E incluso ya que se incluye en ese concurso, que las propuestas tienen que incluir: los costes de llevar a cabo la propuesta –vale, hasta ahí bien–, el estudio de viabilidad de lo que se instala en esa propuesta –si estamos hablando de algo comercial, pues ya tienen que ser los arquitectos un poquito economistas para llevar a cabo eso–; pero es más, también la participación público-privada del proyecto. O sea, es un concurso de ideas bastante tramposo porque eso está hecho o para grandes *consultings*, promotoras o demás que puedan llevar a cabo una actuación tan amplia y que, además, creo que no corresponde a un concurso de ideas.

Y por último, estamos totalmente de acuerdo en que se lleve a cabo una consulta ciudadana en condiciones, y no un testeo ni cualquier cosa a través de solamente de internet. Creemos en la participación, que es fundamental para un espacio que nos ha costado 22 millones a los malagueños y que debemos decidir claramente qué es lo que queremos para ese espacio, que consideramos que es muy necesario, que puede ser necesario como equipamiento, que puede ser necesario como jardín, que puede ser necesario para distintos usos que ya la ciudadanía está apostando por distintos lados.

Entonces, esa consulta debe llevarse a cabo como consulta popular y en todos sus términos para que se conozcan las posibilidades que tiene puesto que es una zona bastante viva de la ciudad. La plaza de La Merced dentro del centro está bastante más viva, aunque quieran no verla, de vecinos y vecinas que realizan y que se mueven y disfrutan de ese espacio mucho más de lo que es calle Larios, que se convierte en un pasillo de idas y venidas y de gente ajena a la ciudad. Tiene una vida, pero es una vida diferente; no es una vida de ciudad, es una vida más de escaparate. Y la plaza de La Merced es de las pocas zonas de la ciudad... del centro de Málaga, perdón, que sí que tiene una vida propia, una vida vecinal, donde los niños van a jugar a la plaza porque es la única plaza donde pueden jugar los niños que viven en el centro...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para terminar la frase".

Sra. Torralbo Calzado: "Simplemente decir eso, que sí, que tiene vida y que esa es la vida que queremos también para el centro de nuestra ciudad, no sólo la de escaparate".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Pérez Morales, tiene la palabra".

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros desde el Grupo Municipal Socialista, con la moción que presentó en el mes de noviembre del Grupo de Izquierda Unida-Málaga para la Gente metimos una enmienda que fue aprobada por unanimidad que decía que por motivos de seguridad había que demoler los edificios de los antiguos cines Astoria-Victoria.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Dicho esto, en aquel momento se dijo que no se podía hacer, que no era viable. Claro que era viable, simplemente lo que hacía falta es que, como marca el PEPRI, para demoler un edificio protegido en el centro de Málaga hace falta tener un proyecto. Para tener ese proyecto simplemente hace falta que la Gerencia Municipal de Urbanismo hubiera hecho un proyecto transitorio, como hubiéramos querido, que no tuviera erosión sobre el terreno; por tanto, no era necesario hacer cata arqueológica porque simplemente no iba a erosionar el subsuelo. Y de esa forma mientras tanto, mientras se resuelve, mientras se decide el uso, podríamos tener adecentada la plaza de La Merced y no tener un mamotreto que tenemos en estos momentos que reúne una serie de condiciones de insalubridad, que también tiene unas situaciones, como se han podido ver durante la Semana Santa, de falta de seguridad y, por tanto, poner en riesgo la vida de los viandantes.

Y aquí lo que tenemos que hacer es saber perfectamente que se puede hacer, que está aprobado. Simplemente Cultura, la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía daría el visto bueno para que se llevara a cabo la demolición, si se presenta por parte de Gerencia de Urbanismo, por parte del Ayuntamiento, un proyecto sea cual sea: sea un parque infantil, sea una zona ajardinada; lo que sea, siempre y cuando no tenga erosión sobre el terreno.

Por tanto, se puede hacer, hagámoslo. Es decir, como fue el acuerdo de Pleno de noviembre, tiremos los cines Astoria y Victoria, hagamos algo transitorio mientras tanto, y después sin prisa, sin tener ningún motivo de que tengamos algún hecho que no queramos lamentar, podremos tener un espacio libre para decidir qué queremos hacer con la ciudad de Málaga. Después, una vez que esté abierto, que tengamos la posibilidad de ver desde la plaza de La Merced lo que es el monte Gibralfaro, tendremos otra posibilidad de saber si queremos ese uso libre o si queremos darlo a un uso cultural, que es lo que siempre ha defendido el Partido Socialista.

Pero en estos momentos, vamos a cumplir lo que decir la moción, vamos a demoler el edificio que en estos momentos se encuentra en una situación lamentable, y de esa forma adecentar una plaza que, además, está en el centro de Málaga y está dando muy mala imagen a la ciudad. Y esto es fruto del fracaso que se ha seguido en los proyectos que en los últimos años ha llevado el Sr. de la Torre, que se están empezando a ver signos de agotamiento, de inacción, de parálisis. Y por tanto, yo creo que es importante que empecemos a hablar de proyectos de ciudad y que en estos momentos no tenemos ni uno solo del que hablar, de debatir e incluso de discutir.

Por tanto, nosotros aprobamos las dos mociones que se presentan en el día de hoy".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Popular, Sr. Pomares, tiene la palabra".

D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Delegado de Ordenación del Territorio: "Sí, simplemente por tema histórico, recordar que no estaríamos hablando de este edificio y que este edificio ahora sería en realidad un bloque de viviendas, según aquel convenio que se firmó en su época, si la Junta de Andalucía no lo hubiera denegado. Con lo cual, no estaríamos ahora planteándonos qué hacer con una de las mejores parcelas que nos quedan en el centro histórico y que, además, hacen de límite a una plaza, que hay que recordar que es plaza desde la época musulmana en el siglo X y que tal cual está confeccionada casi desde el XVI. Con lo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cual, cualquier intervención que signifique que no haya plaza cerrada significa ir contra la historia de casi once siglos.

Pero aun así, vuelvo a recordar lo que ya hablamos en la moción de noviembre y aprobamos. Que yo creo que en este sentido debemos mantenernos... Es decir, el conjunto no se puede derribar hasta que no haya un proyecto constructivo, creo que eso es claro.

Segundo. Podría derribarse si estuviera catalogado de ruina, cosa que no es. El equipo de conservación fue el otro día después de ese pequeño desprendimiento, ha hecho una revisión, los bomberos hicieron un buen trabajo, y no hay motivos para la ruina. Con lo cual, si no, qué poco somos dados cuando un privado pide la ruina y se nos critica porque le damos la ruina rápidamente intentando que conservemos. Pues difícilmente podemos dar una ruina cuando un técnico municipal dice que no lo es, aunque a todos nos gustaría para poder derribarlo.

Tercero. Ya le explicamos a la Junta si lo podíamos derribar y justamente nos dijeron que no argumentando que no había motivos patrimoniales que justificaban la demolición para realizar la intervención arqueológica. Intervención arqueológica que hemos tenido que utilizar otros medios en la parte del Victoria, como quedamos, puesto que en la del Astoria ya la teníamos.

Pero es más, yo no sé de dónde ha salido esto de que la Junta daría permiso a un uso provisional porque no es legal. Los usos provisionales son para solares, no para edificaciones. O está mal explicado o alguien ha debido informarles mal. Es el Artículo 3.3.11 donde habla de un destino provisional de solares, que lo hemos hecho muchas veces. En solares sí hemos puesto parques infantiles, hemos hecho usos provisionales, hemos hecho hasta jardines... Siempre con usos provisionales que no fueran con el uso final destinado por el PGOU. Pero es que esto no es un solar, salvo que Uds. estén pensando de alguna manera en derribarlo sin permiso, a lo cual, aunque lo votáramos aquí, los técnicos municipales se negarían. Mientras no sea solar, no se puede dar un uso provisional, va contra la Ley.

En definitiva, yo lo que sí me comprometo es a mantener esa vigilancia, a cumplir lo que ya votamos en noviembre, estoy de acuerdo con ambas mociones en que hay que cumplirlo. Es decir, por un lado, el concurso de ideas para ver qué vamos a hacer y después la consulta ciudadana correspondiente. Si es que estamos en ello, pero el concurso se pondrá en marcha en cuanto entre en vigor el Presupuesto y, por lo tanto, ahí ya se presentará e iremos paso a paso. No podemos acelerar más si queremos hacer un concurso de ideas, que fue lo que votamos en este Pleno.

Y lo único comprometernos que por parte de la Gerencia y del equipo...".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase, Sr. Pomares".

Sr. Pomares Fuertes: "...del equipo de conservación estar encima porque tenemos que vigilar nuestro propio edificio. Al igual que instamos a los privados, nosotros tenemos el deber de que nuestros edificios tengan la máxima seguridad, y ahora mismo la tiene, según un informe de Bomberos y según un informe de Conservación.

Sí, les he hecho una enmienda, Alcalde, si me permite, simplemente por apoyar un poco con nuestros criterios, tanto a la Moción de Málaga para la Gente y a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la Moción de Ciudadanos. Simplemente instándonos en ambos casos a cumplir con la moción que ya presentó el Sr. Zorrilla y que está aprobada por Pleno, y a mantener la vigilancia en el caso de Ciudadanos en este sentido mientras podamos tirarlo. Está votado que íbamos a derribar el Astoria y Victoria, pero siempre y cuando tengamos el proyecto constructivo o algún día tengamos alguna certificación municipal de que sea ruina".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, a efectos de Acta, ¿la enmienda concreta son a los puntos 1 y 2 del Grupo Málaga para la Gente?"

Sr. Pomares Fuertes: "Al Grupo Ciudadanos es una enmienda que dice: «Instar al Equipo...». Ahora la paso a la mesa, Alcalde. «Instar al Equipo de Gobierno a que cumpla en cuanto sea posible con el compromiso adquirido en el Pleno de noviembre y se proceda a la demolición del edificio de los antiguos cines Astoria y Victoria y a que ponga en marcha las medidas necesarias respecto a la seguridad del edificio».

Y en cuanto a la del Sr. Zorrilla, es simplemente eliminar del punto número 2, porque el 3 estamos totalmente de acuerdo. Bueno, el punto 1 era simplemente por forma, ¿no? «Sacar de la parálisis y el abandono de este espacio de nuestra ciudad». Y en el punto 2 eliminar: «con la vinculación a lo que finalmente se realice en este espacio y, por tanto, rechazar la encuesta». Es que es lo que hemos hablado, que son compatibles. Es decir, mantener ese premio del público al concurso de ideas es compatible con después cumplir la moción de hacer después una consulta ciudadana. En el *Libro Blanco de Arquitectura* viene el tema de la participación que esté presente en todos los concursos que se hagan de arquitectura".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Cómo sería, entonces, la enmienda del punto 2, me decía, y del punto 1?"

Sr. Pomares Fuertes: "Simplemente eliminar a partir de «con vinculación a lo que finalmente se realice en este espacio y, por tanto, rechazar la encuesta para otorgar un premio de reconocimiento ciudadano». Simplemente de eliminación, Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Y en el punto 1 hay alguna enmienda?"

Sr. Pomares Fuertes: "Eliminar: «y sacar de la parálisis y del abandono este espacio de nuestra ciudad». Lo voy a pasar a la mesa inmediatamente".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien, muchas gracias.
Sr. Cassá, segundo turno".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Dentro del debate que hemos traído a este Pleno, la Moción es urgente por la urgencia, Sr. Pomares. El Lunes Santo tuvimos una intervención de los bomberos. Imagínese Ud. en Semana Santa, después de la huelga, que caiga un cascote en la cabeza de un vecino de Málaga o un turista. ¿Se lo imagina Ud. en los titulares a nivel nacional? ¿Tengo que creerle que Ud. va a estar muy vigilante al edificio? ¿Y la Gerencia?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Vamos a ver, yo le diría que sí a la enmienda que Ud. dice, pero sí es posible ya; o sea, sí se puede ya. Entonces, supongo que lo harán la semana que viene si le pongo la enmienda. Entonces, a partir de ahí, oiga, yo le admito la enmienda si luego lo vamos a cumplir, Sr. Pomares. Si nosotros le demostramos a Ud... Porque parece que no es el punto al que Ud. quiere llegar; si nosotros le demostramos a Ud. que sí se puede, ¿lo hacemos? ¿Lo hacemos?

Entonces, si Ud. me deja un compromiso aquí con Acta de que el resto de formaciones políticas le dicen que se puede, que lo haga, y que lo haga además inminentemente; le diría que en un mes todo lo más.

Y no me venga con las disculpas de que no hay dinero del Presupuesto porque nosotros hemos apoyado ese Presupuesto y estoy seguro que hay dinero para hacer este trabajo de demolición.

Por último, nosotros ya traíamos en el programa electoral que para nosotros sería una parcela extraordinaria para hacer un hotel de cinco estrellas gran lujo, pero como somos demócratas y como entendemos que la mayoría del Pleno puede buscar otros usos, nosotros apoyaremos con muchísimo gusto y con muchísimo talento, como lo solemos hacer, la decisión soberana de este Pleno y, por supuesto, de los malagueños. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, son ya muchos años de abandono de este edificio, son ya muchos Plenos en que hemos debatido sobre los antiguos cines Astoria y Victoria. Y dejando al margen lo que otras veces hemos mantenido respecto al coste que tuvo este edificio para el Ayuntamiento, 22 millones de euros, y que, como hemos dicho, en nuestra opinión, fue consecuencia de la nefasta gestión que se llevó de este asunto por parte del Equipo de Gobierno; dejando eso al margen, lo cierto es que hay que sacar del abandono un edificio tan central como este.

Y además, como ya hemos decidido en el Pleno de noviembre, entre otros, pues que se haga mediante una consulta ciudadana, porque es un espacio muy importante de la ciudad y creemos que es importante, sobre todo después de que no cuajara ninguna propuesta de uso, que sea la ciudadanía la que defina cuál sería la mejor propuesta para llevar a cabo en aquel espacio, tomando como base el concurso de ideas donde, sobre las propuestas de los arquitectos que resultasen mejor situadas, se pudiera decidir por la ciudadanía.

Evidentemente, y Uds. ya lo conocen, nosotros tenemos una postura propia sobre qué destino debiera darse a aquel espacio. Hemos defendido que quedara diáfano para dejar una plaza abierta a la Alcazaba y Gibralfaro, una perspectiva visual nueva desde ambos lugares, desde el monumento a la plaza y viceversa. Pero entendemos que por ser una decisión tan importante, debe ser la ciudadanía la que lo decida. Y nos alegramos de que también sea la postura de Ciudadanos, que tiene una postura, una propuesta muy distinta de la nuestra, pero que también proponga o apoye esa consulta ciudadana.

En cuanto a las propuestas de enmiendas que se nos hacen. En cuanto a la primera, de acuerdo, no habría ningún problema. Al fin y al cabo es una valoración y no desvirtúa el acuerdo que se quiere hacer. En cuanto a la segunda...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para ir terminando, Sr. Zorrilla".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Zorrilla Díaz: "En cuanto a la segunda, y entendiendo lo que nos quiere decir el Sr. Pomares, que lo que se trata es de que son compatibles las dos cuestiones, la consulta ciudadana y el concurso de ideas, yo le propondría o le contrapropondría que en vez de eliminar desde «con vinculación a lo que finalmente se realice en este espacio», se elimine desde la coma: «y por tanto, rechazar la encuesta para otorgar un premio de reconocimiento ciudadano» para que... Ambas propuestas son compatibles, como él nos indica, pero que haya un compromiso al menos político de vinculación con el resultado de la consulta ciudadana. Si es así, la aceptamos también".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, pues nada, ratificar que apoyamos, que queremos que el proceso se haga de manera que consten los informes pertinentes, pero que sí, tal como pide la Moción de Málaga para la Gente, que se tomen medidas necesarias respecto a la situación de seguridad. O sea, que se actúe ya, porque actuar sí se puede; otra cosa es la demolición, que requerirá a lo mejor un poco más de tiempo para tramitarse, pero el actuar inmediato tiene que ser porque, si no, además la responsabilidad va a ser del propio Ayuntamiento cuando haya una desgracia. Entonces, esa dejación...

Y si no se hace, pues a lo mejor tendremos que... nos veremos obligados otra vez de nuevo a poner una denuncia como concejales, abrir un expediente de ruina o cualquier cosa y que no sepamos nunca lo que pasa con él luego, porque ya ha pasado una vez".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares...
Perdón, Sr. Pérez Morales, Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Presidente.

Sr. Pomares, vamos a ver. No se trata de lo que diga Ud., de lo que diga yo; en este caso se trata de que se tiene que hacer todo con informes, con informes técnicos.

Sí es posible y es viable que de manera transitoria se pueda demoler el edificio de los antiguos cines Astoria y Victoria y que, mientras tanto, haya allí un uso de un parque infantil, de una zona ajardinada, en tanto en cuanto se decide qué se va a hacer con esa parcela. Por tanto, se puede hacer, y lo único que hace falta es que la Gerencia de Urbanismo en este caso, o Ud. como Concejal Delegado, solicite o presente un proyecto transitorio, constructivo, y se puede hacer. Yo le digo que se puede hacer; hágalo o por lo menos traiga un informe que diga que no es viable, y yo le digo que sí es viable y que se puede hacer. Ud. dice que en función de la Ley en el 3.3.11, el destino provisional. Yo he podido consultar con los técnicos de Cultura y a mí me dicen que se puede hacer.

Por tanto, le digo que sin dilación hagamos lo que dijo el Pleno, o lo que aprobamos en el Pleno, además, por unanimidad; Ud. también lo votó, todos los que estamos aquí lo votamos. Vamos a derribar este edificio que en estos momentos no se encuentra en las condiciones de salubridad, no se encuentra en las condiciones de seguridad para los ciudadanos y para los viandantes. Y por tanto, demos la oportunidad de tener un espacio diáfano, libre, que dé la amplitud a esa plaza y que posteriormente, cuando ya se haya decidido en la consulta ciudadana qué queremos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hacer, lo hagamos entre todos, además sin prisa y con los tiempos necesarios que sean. Pero mientras tanto, sí se puede tener un espacio transitorio o un uso transitorio, y de esa forma también mejoraría la imagen de la propia ciudad. Hagámoslo".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, segundo turno".

Sr. Pomares Fuertes: "Sí. Empiezo por el final. Que nosotros encantados de realizarlo, y haremos la consulta con la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía nos aprobó el PGOU, tiene que conocer nuestro Artículo del PGOU. Vuelvo a decir: es un artículo del PGOU, no podemos incumplirlo; podemos cambiarlo si queremos y ampliar a solares y edificios que así lo vea el Pleno del Ayuntamiento, no hay ningún problema. Eso significa seis meses de trámites, estamos en las mismas. Pero lo que no podemos es ir contra un artículo del PGOU, que seguramente a lo mejor no lo recuerdan exactamente los técnicos de la Junta cuando han hecho esas declaraciones, pero nosotros haremos la consulta con Cultura, como siempre lo hemos hecho, incluso cuando hemos hecho las catas, para hacérselo ver. Es más, cuando pedimos las catas, nos reflejaron nuestro propio articulado del PGOU, en este caso el PEPR: «Uds. no pueden derribar». Fueron ellos mismos los que utilizaron nuestros artículos para denegarnos la solicitud.

Nuestro deber es el de conservación, Sr. Cassá, y con eso lo haremos. Y yo confío en los técnicos de nuestra Gerencia, que es su deber; y por lo tanto, tendrán... Yo les instaré a ellos políticamente a que cumplan con su trabajo y su función, que es el deber de conservación de todos los edificios públicos, sea esta Casa, como sea el Astoria y Victoria. Mientras sea patrimonio municipal, tenemos el deber de conservación, y por lo tanto, estaré muy encima para que eso se cumpla.

Y en cuanto al Sr. Zorrilla, le podría aceptar. Ahora, lo de «con vinculación», es que yo lo doy por hecho. Quiero decir, primero, la consulta ciudadana no es vinculante, y yo lo que no quiero es poner una palabra porque como Ud. dice «conforme a la Ley», pues esto no va conforme a la Ley, ser vinculante. Ahora, lo que sí le puedo asegurar y que aparezca en Acta es que está claro que cuando vamos a hacer una consulta ciudadana, y más en una contextura donde no hay mayoría, yo entiendo que todos los Grupos Municipales aceptarán el resultado de una consulta ciudadana; si no, no tiene sentido que la hagamos. Creo que es obvio.

Ahora, ponerlo cuando no es legal, yo lo evitaría. Pero ya digo, con ese compromiso en Acta, de que si hemos votado una consulta ciudadana, los Grupos aceptarán, les guste o no les guste, lo que salga de una consulta, entiendo. Si no, ¿para qué lo encargamos? Por eso yo lo quitaría simplemente, por...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Sí, ya he terminado, Alcalde".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, para finalizar...

No quiere decir nada más. Pues el tema está...

Haría falta, Sr. Zorrilla, su última posición sobre el tema de las enmiendas, finalmente...".

Sr. Zorrilla Díaz: "Sobre la última enmienda a la que se ha referido el Sr. Pomares, si le parece, y entendiendo lo que dice, para que no haya equívoco, eliminamos... o cambiamos de «con vinculación a lo que finalmente se realice en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

este espacio» por: «asumiendo políticamente el resultado», que va en consonancia con lo que él ha expresado".

Sr. Alcalde Presidente: "De acuerdo, quedaría así el punto segundo. En el punto primero acepta la enmienda, entiendo. Podemos votar, por tanto, en bloque.

Votamos, en primer lugar, la Moción de Ciudadanos, que había algunas enmiendas que aceptaba, he entendido, ¿no?, de...".

Sr. Cassá Lombardía: "Sí, sí, las aceptamos".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pomares, están aceptadas, ¿no?".

Sr. Cassá Lombardía: "Para hacer los trabajos inmediatamente, si se puede".

Sr. Alcalde Presidente: "Pues votamos primero la Moción Urgente de Ciudadanos y a posteriori la Moción que corresponde al Punto 53 del Orden del Día, Moción de Málaga para la Gente. Comienza la votación de la Urgente de Ciudadanos con las enmiendas que se han planteado".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó el siguiente acuerdo:

- Instar al equipo de gobierno a que cumpla, en cuanto sea posible, con el compromiso adquirido en el Pleno de Noviembre y se proceda a la demolición del edificio de los antiguos cines Astoria y Victoria y a que ponga en marcha las medidas necesarias respecto a la seguridad del edificio.

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Francisco Conejo Rueda.

PUNTO Nº 53.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA CONSULTA POPULAR APROBADA PARA LA MANZANA DE LOS ANTIGUOS CINES ASTORIA Y VICTORIA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga para la Gente, de fecha 22 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“El Ayuntamiento de Málaga ha aprobado ya en dos ocasiones poner en marcha el Concurso de Ideas para el uso y el proyecto de la manzana de los antiguos cines Astoria y Victoria, en enero de 2015 y más recientemente en el pleno de noviembre de 2015, a través de una moción del grupo municipal de 'Málaga para la Gente' apoyada de forma unánime, para intentar sacar de la parálisis en que se encuentra este espacio de los antiguos cines Astoria y Victoria, determinar el uso más idóneo para todo esta parcela y definir un proyecto para dicha manzana y su entorno.

El alcalde aprovecho el punto en el que le instamos a dar cuenta de los acuerdos plenarios sobre la parcela del Astoria-Victoria, en el último pleno del mes de febrero, para informar de la próxima convocatoria del concurso, a lo largo de este mes, dijo, y de la previsión de que la relación de premiados en el mismo se iba a conocer antes del verano. De acuerdo con la información facilitada por el alcalde, el borrador pide a los concursantes tres objetivos: el primero, definir y justificar convenientemente la implantación urbana, analizando aspectos como el entorno histórico o paisajístico de la parcela o la integración de restos arqueológicos; el segundo, hacer una propuesta arquitectónica en la que se muestre cuál es la volumetría y qué uso se propone, presentando una imagen final; el tercero, la presentación de un avance de la viabilidad económica, dejando clara cuál sería la inversión necesaria, el coste que supondría su explotación y mantenimiento y cómo podrían interactuar el sector público y el privado a la hora de hacer frente a ese proyecto.

Sin embargo, pese a que también se aprobó iniciar los trámites para la realización de una Consulta Popular, en los términos recogidos en la legislación y normativa vigente, sobre las actuaciones a realizar en este espacio resultante del concurso de ideas, lo que plantea el equipo de gobierno no responde ni al espíritu ni al contenido de lo aprobado, pues aunque se plantea es más bien una encuesta por internet entre los siete proyectos finalistas para darle uso a la manzana de los antiguos cines de la Plaza de la Merced, al que le darían una especie de "premio especial de público" pero sin ningún tipo de obligación ni vinculación con lo aprobado y sin comprometerse a ejecutar nada lo que digan los vecinos.

Esas siete propuestas entre las que se realizará la mencionada encuesta se escogerán previamente en un concurso de ideas, con un jurado formado por nueve miembros, presidido por el alcalde, y en que se incluirá un arquitecto de reconocido prestigio elegido por los concursantes. Este jurado otorgará en concreto tres premios y cuatro accésits con premios en metálico, aunque aún no se ha aclarado de qué cantidades se trata. Sin embargo, la Consulta Popular aprobada por el Pleno Municipal queda rebajada a una encuesta simplemente para otorgar, como dijo el alcalde, un premio especial que sería de reconocimiento ciudadano, pero sin ninguna vinculación ni respecto al uso que se quiera dar a la parcela ni respecto al proyecto a ejecutar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por último, tampoco se ha puesto en marcha, que sepamos, el tercero de los acuerdos adoptados en noviembre respecto al Astoria-Victoria, el que hacía referencia a su demolición, suponemos que aún se está a la espera de la autorización por parte de la Junta de Andalucía, pero la misma ya urge por motivos de seguridad, recientemente se han vuelto a producir desprendimientos por el mal estado del edificio y los Bomberos han tenido que actuar por la peligrosidad de una de las cornisas de los balcones de los pisos superiores del inmuebles que dan a la calle Victoria.

En conclusión, la convocatoria del concurso de ideas y posteriormente de una consulta popular sobre el uso o usos que tendría y las actuaciones a realizar, en el marco de la normativa vigente, era por tanto el camino que se debía seguir en cumplimiento de estos acuerdos plenarios, pero sin embargo, no se ha hecho nada y se están incumpliendo dichos acuerdos, ya que el equipo de gobierno dijo que este mes iba a convocarse este mes y no lo ha hecho, encima lo que plantea es una encuesta pero sin ningún tipo de obligación ni vinculación y sin comprometerse a ejecutar nada lo que digan los vecinos, parece que o no se han enterado o quieren enterarse de lo que el pleno decidió el pasado mes de noviembre.

El concurso de ideas constructivas será un elemento muy positivo para escuchar las ideas de la gente y, al final, mediante dicha consulta ciudadana escoger lo que sea mejor, abriendo las ideas al debate ciudadano para definir un proyecto integral.

Hasta ahora, en esta manzana, ajena a cualquier regulación, pero dentro del PEPRI Centro, se han ido anunciando actuaciones difusas sobre gastos irresponsables, a la vez que se ponía de manifiesto que se carecía de ideas viables para encajar un uso coherente con la inversión desproporcionada que se hizo en su día. Dicha inversión, socialmente dudosa y cuantiosa, sigue teniendo un imposible desarrollo si lo que se pretende es recuperar la inversión que se hizo en su momento, pero en cualquier caso, para sacar de la parálisis este proyecto hay que impulsar el concurso de ideas y la consulta popular.

En atención a todo en lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar al equipo de gobierno a que convoque a la mayor brevedad posible el concurso de ideas aprobado en el pleno de enero de 2015 y en el pleno de noviembre de 2015 para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios adoptados y sacar de la parálisis y el abandono este espacio de nuestra ciudad.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha una verdadera Consulta Popular, en los términos contemplados por la legislación y normativa vigente, sobre el mejor uso y proyecto a desarrollar para la manzana del Astoria-



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Victoria, con vinculación a lo que finalmente se realice en este espacio, y por tanto rechazar la encuesta para otorgar un premio especial de reconocimiento ciudadano.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que se tomen las medidas necesarias respecto a la situación de inseguridad por el mal estado de los edificios y por la peligrosidad de las cornisas de los balcones de los pisos superiores del inmueble que da a la calle Victoria.”

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto U-7, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno a que convoque a la mayor brevedad posible el concurso de ideas aprobado en el pleno de enero de 2015 y en el pleno de noviembre de 2015 para dar cumplimiento a los acuerdos plenarios adoptados.

2º.- Instar al equipo de gobierno a que ponga en marcha una verdadera Consulta Popular, en los términos contemplados por la legislación y normativa vigente, sobre el mejor uso y proyecto a desarrollar para la manzana del Astoria-Victoria, asumiendo políticamente el resultado.

3º.- Instar al equipo de gobierno a que se tomen las medidas necesarias respecto a la situación de inseguridad por el mal estado de los edificios y por la peligrosidad de las cornisas de los balcones de los pisos superiores del inmueble que da a la calle Victoria.

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Francisco Conejo Rueda.

PUNTO Nº U.8.- MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LOS CONTRATOS EXTERNOS DE SERVICIOS REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, LOS ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES, QUE ENMASCARAN CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción urgente del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Municipal Málaga para la Gente, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Tenemos conocimiento de que el Ayuntamiento, prácticamente en todas sus Áreas, sus departamentos, y los organismos y empresas municipales, ha realizado un elevado número de contratos externos de servicios que sustituye la contratación de personal. En la actualidad, tras una exhaustiva investigación de nuestro grupo, hemos detectado 364 posibles casos de este tipo, sobre lo que hemos preguntado a la Alcaldía-Presidencia a través 18 escritos que hemos registrado recientemente.

Estos contratos opacos con empresas externas enmascaran relaciones laborales de distinto tipo, desde trabajadores precarios con sueldos bajos para prestar determinados servicios, hasta periodistas al servicio del equipo de gobierno en distintas áreas, incluso puestos importantes de coordinación, gestión y/o dirección y/o técnicos con elevados sueldos y remuneraciones, muchos bajo el epígrafe de “servicio de apoyo a” seguido de una tarea concreta o trabajo que presta el propio Ayuntamiento y sus organismos autónomos, y que implican la contratación, casi siempre directa, es decir, a dedo, por parte de la empresa adjudicataria de ese servicio de trabajadores/as que realizan esa tarea, bajo la modalidad de autónomo (falsos autónomos) o la cesión de un empleado/a de la empresa contratada, en la mayoría de las ocasiones mediante un contrato menor o procedimiento negociado sin publicidad.

Esta forma, a nuestro juicio irregular, de contratar a personas es opaca, favorece el clientelismo (pagar favores), el nepotismo (contratar a familiares) y el enchufismo, de hecho hemos detectados casos de personas vinculadas al PP y de familiares de directivos y altos cargos del equipo de gobierno. A nuestro juicio, estas tareas deberían ser cubiertas por empleados públicos, con la debida previsión de puestos en el capítulo 1 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento y mediante la preceptiva Relación de Puesto de Trabajo (RPT), así como bajo la fórmula legal de la contratación de personal laboral eventual en el Ayuntamiento de Málaga, o si se cumplen los supuestos legales para tareas puntuales o por un asunto coyuntural que no puede cubrirse por el personal municipal.

Actualmente, esos contratos externos de servicios se encuentran dentro del Capítulo 2 del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Málaga, organismos y empresas municipales, aprobado con los votos del Partido Popular y Ciudadanos, mayoritariamente a través de la partida de “Trabajos a realizar por Otras Empresas”, que cuenta con una dotación presupuestaria de 47.765.085 euros, en detrimento de los recursos propios, muchas veces infrautilizados pese a la profesionalidad y elevadísima formación de los empleados públicos, lo que demuestra la política externalizadora y privatizadora reflejada en los presupuestos para 2016, así como el afán del equipo de gobierno para seguir utilizando esta fórmula, opaca y discrecional, para contratar personas concretas, en detrimento de la oportuna oferta pública de empleo para estas plazas y puestos de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los primeros casos de este tipo se detectaron en el Observatorio de Medio Ambiente Urbano (OMAU), donde la mayoría de sus trabajadores/as prestan sus servicios bajo esta modalidad de falsos autónomos desde hace años, e incluso en algún caso desde hace ya más de una década, y donde otra empleada se tiene que pagar su propia cotización y ni siquiera tiene un título homologado en España.

Esta situación fue denunciada y provocó la apertura de un expediente por parte de la Inspección de Trabajo. Más tarde, la Inspección de Trabajo ha iniciado investigación también en distintos departamentos del Área de Comercio y Vía Pública, por un lado, y del Área de Sostenibilidad Medioambiental, por otro. Hemos pedidos las actas y resoluciones de la Inspección de Trabajo en estos tres departamentos en diferentes ocasiones, la última recientemente, pero el equipo de gobierno se ha negado a dárnoslas.

Asimismo sabemos que esta misma situación se está produciendo en otros organismos municipales como Promálaga (Palacio de Ferias y Congresos); en el departamento de Prensa y Comunicación (del Área de la Alcaldía-Presidencia); en diferentes departamentos del Área de Cultura y la Agencia de Museos (Fundación Picasso); Nuevas Tecnologías; en el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV); en la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU); en el Área de Turismo; en el Área de Igualdad de Oportunidades, en el Área de Derechos Sociales; Participación Ciudadana; Área de Movilidad; la Empresa Malagueña de Transportes (EMT); Gestrisam; Área de Recursos Humanos y Calidad; o en el Área de Economía.

Para nuestro grupo, esta forma de contratación externa, cuando tendrían que ser empleados públicos con la modalidad de contratación de personal laboral eventual, constituye un FRAUDE DE LEY.

Ante esta gravísima situación exigimos explicaciones y que se realice un informe jurídico sobre este tipo de contrataciones en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga y sus Organismos Autónomos, donde haya empleados contratados por empresas con contratos externos del Ayuntamiento, pero que en la práctica trabajan totalmente como asalariados, incluso en el lugar de funcionarios, pero que están contratados como autónomos o como cesión de un empleado/a de la empresa adjudicataria de un servicio, por lo que el ayuntamiento se ahorra la Seguridad Social.

Estas contrataciones de falsos autónomos o trabajadores 'cedidos' al Ayuntamiento por las empresas externas adjudicatarias de un servicio, afectaría en la actualidad a 364 trabajadores/as en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga, sus departamentos organismos y empresas. Las contrataciones generalizadas de este tipo siempre se hacen con el mismo modus operandi: pedir tres ofertas a través de la WEB municipal y luego la selección del trabajador a dedo, sin que medie ningún tribunal, incluso en departamentos tan delicados como el Padrón Municipal, con datos reservados de ciudadanos. Estas personas contratadas bajo la modalidad de falsos



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

autónomos hacen tareas ordinarias y cotidianas propias de la Administración, lo que supondrían la usurpación de funciones reservadas a empleados públicos en las oficinas municipales. Y el problema es que este mecanismo se va imponiendo de forma generalizada.

Aunque formalmente son contratados para la prestación de un servicio concreto, realmente realizan sus tareas en las mismas condiciones que la plantilla municipal: comparten las mismas oficinas, horarios y recursos con los funcionarios y el personal laboral. También cuentan con un horario fijo, vacaciones pagadas, correo electrónico corporativo, teléfono fijo, mesa y ordenador propio. Se pagan de la cantidad que perciben la Seguridad Social y el IVA. Su situación desde hace años es anómala y en caso de cese del contrato, estas personas podrían la existencia de relación laboral e incluso reclamar una indemnización.

Hay áreas, donde la mayoría del personal son contratados externos y es difícil encontrar un funcionario como ocurre en Participación Ciudadana. En otras, como Comercio o Medio Ambiente, hay cada vez más autónomos y en la mayoría de los casos realizando las tareas propias y básicas de una administración como administrativo, conserje o similar. Igualmente casi todas las Áreas cuentan con trabajadores autónomos realizando tareas de funcionarios.

Al no existir una relación de puestos de trabajo (RPT), hay “barra libre” y cada concejalía busca contratar a su aire, de forma opaca e irregular y sin ningunas garantías de accesos al empleo con arreglo a los principios de publicidad, mérito y capacidad. Todo este personal que presta su servicio en el Ayuntamiento como autónomo tiene acceso a información sensible y en muchos casos ejerce funciones reservadas por Ley a empleados públicos, que para su ingreso en la Administración han superado un concurso-oposición, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen las incorporaciones al sector público.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno que detalle los contratos externos de servicios realizados por el Ayuntamiento de Málaga, sus Áreas, departamentos, organismos y empresas municipales, que implican la contratación de personas bajo la modalidad de autónomo (falsos autónomos) o cesión de empleados de la empresa adjudicataria de un servicio, donde se indique el objeto, duración, el procedimiento y la cuantía de dichos contratos externos.

2º.- Instar al equipo de gobierno que encargue un informe jurídico a la Secretaría Municipal sobre la situación del personal que trabaja para el Ayuntamiento de Málaga, sus Áreas, departamentos, organismos y empresas municipales, bajo la modalidad de autónomo (falsos autónomos) o la cesión de un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

empleado/a de la empresa adjudicataria de un servicio, y sobre la legalidad de estos contratos externos de servicios.

3º.- Instar al equipo de gobierno que inicie los trámites oportunos para la eliminación de estos contratos, que deberían ser laborales, que existan en la actualidad y no se ajusten a las normas laborales vigentes.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que informe con detalle de la inspección laboral realizada en el servicio de programas europeos, en el Área de Comercio y en el Área de Medio Ambiente, y facilite una copia de las resoluciones a la oposición, ya que la misma se ha reclamado de forma tanto oral como por escrito."

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene? Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, sobre este asunto, el que trata la Moción, que es la existencia en el Ayuntamiento, prácticamente en todas sus Áreas, Departamentos, Organismos y Empresas Municipales, de contrataciones externas de servicios que están sustituyendo o enmascarando lo que debieran de ser contrataciones de personal, hemos hablado en otras ocasiones.

Recordamos que en su día ya hubo una denuncia pública por parte de un sindicato de este Ayuntamiento sobre este particular. Recordamos también la inspección de trabajo que se realizó en el OMAU, en el que determinó que nueve contrataciones eran contrataciones externas que debían de haberse realizado como contrataciones laborales puesto que desempeñaban el trabajo las personas contratadas en condiciones laborales. Hay también, asimismo, inspecciones de trabajo en comercios y vía pública y en sostenibilidad y en medioambiente.

Nosotros, durante algunos meses, hemos seguido indagando y recibiendo informaciones sobre este particular y vemos que son muchas más las contrataciones las existentes de las que en su momento denunció aquel sindicato.

Hemos pedido información, dieciocho escritos hemos recientemente presentado ante la Alcaldía y que están pendientes de contestación en los que pedimos información sobre determinadas contrataciones, su vinculación de estas personas con el Ayuntamiento, las tareas que realizan, desde qué fecha, en que centro de trabajo, el objeto del contrato, la cuantía, la empresa adjudicataria, que estamos en espera de que se nos conteste.

Para nosotros es un tema muy grave, porque lo hemos dicho otras veces: constituye un fraude de Ley cuando se utiliza la fórmula de contratación externa para realizar tareas en condiciones laborales, para sustituir lo que debiera ser una contratación laboral y, además, eludir así los requisitos de contratación que serían los de igualdad, mérito y capacidad, como en todas las Administraciones Públicas.

Y, además, son contrataciones opacas. Casi todas ellas se han hecho bajo la fórmula de contrato menor o procedimiento negociado sin publicidad, y el modus operandi ha sido siempre el mismo: pedir tres ofertas a través de la página web municipal, una selección sobre estas tres ofertas a dedo, y una contratación externa que bien podía ser una contratación como autónomo de una persona, o una contratación de una empresa que a su vez hace una cesión de este trabajador o que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

lo tiene prestando su tarea en las mismas condiciones laborales que el resto de la plantilla en ese centro.

Y es que creemos que es irregular que haya...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para ir terminando".

Sr. Zorrilla Díaz: "...para realizar las mismas condiciones laborales compartiendo oficinas, horarios con el resto del personal laboral, con horarios fijos, con vacaciones, con ordenador, teléfono fijo, móvil, correos corporativos... En definitiva, los indicios que la jurisprudencia laboral exige para determinar que se presta una tarea en una relación laboral y no en una relación externa de servicio. Continuaré en mi siguiente turno. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá, tiene la palabra".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Nosotros ya habíamos pedido la comparecencia del Concejal de Economía y Hacienda con respecto a este asunto; además le hicimos varias preguntas. Nos consta que hay denuncias, que la Inspección de Trabajo está detrás del tema y nos parece muy grave. ¿Por qué nos parece muy grave? Porque atenta directamente con la igualdad, con el mérito y con la capacidad de las personas.

Hay que recordar aquí que para ser funcionario uno tiene que estudiar, tiene que pasar unos exámenes. Y sinceramente, esta forma de actuar no nos parece de recibo, porque lo que fomenta es justo lo contrario a lo que venimos el Grupo Municipal Ciudadanos, que es a terminar con los dedazos, con los enchufismos y con los cortijos de amiguetes. Muchas gracias".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor!
Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias.

Bueno, creemos que es una Moción muy pertinente que vamos a apoyar obviamente, porque entendemos que... y poquito a poco vamos conociendo, la contratación de autónomos obviamente no es la forma que una institución tiene que hacerlo. Realmente es un fraude de Ley, porque son falsos autónomos, serían autónomos además súper dependientes la mayoría sin otra actividad prestada en otra empresa, que cuentan con todos los medios de producción, bajo la dirección de personal del Ayuntamiento, y así está ocurriendo en el OMAU, que además, curiosamente, tras la inspección han trasladado a personal de la Gerencia para cubrirla porque solamente había dos personas que fueran realmente contratados laborales o funcionarios del Ayuntamiento, el resto eran autónomos. Tuve oportunidad de ver algunos aspectos de la inspección y la verdad es que hay personas que estoy convencida que la Inspección va a realizar... y las va a convertir en personal fijo o laboral porque realmente llevan prestando servicios un largo tiempo y en las condiciones que ya la jurisprudencia ha determinado que significan una relación laboral de hecho.

Con lo cual, no es el único caso. Sabemos que hay autónomos en Onda Azul, sabemos que ha habido autónomos en la Orquesta Sinfónica, que incluso han



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

recibido inspecciones y han sido sometidos los propios trabajadores a algunas sanciones.

En la previsión de los Presupuestos de este año encontramos cantidad de puestos vacantes y ofertados, incluso para nueve meses. Con lo cual, no entendemos muy bien cómo se sigue ampliando el número de autónomos pero se sigue presupuestando año tras año, año tras año esas vacantes que no se cubren, e incluso además superando el periodo de previsión: cuando antes eran ocho meses, este año que los Presupuestos van más tarde la ponemos nueve meses, cuestión imposible de cumplir.

Con lo cual, tenemos un gasto de personal sobredimensionado que realmente no sabemos gran parte adónde va, y por otro lado, una gran calidad de autónomos que obviamente van en el capítulo 2. El otro día precisamente también se nos habló en una de las empresas que se había tenido que ampliar ese capítulo porque habían tenido que contratar a personas, personal que entendíamos que tenía que estar en el capítulo 1.

Bueno, pues el tema de la inspección ya fue la gota que colmó el vaso y creemos que hay que tomar medidas contundentes porque nos va a costar mucho dinero, no sólo las Actas que se han levantado por los costes de Seguridad Social, sino que desde el momento en que la Seguridad Social determinó que esos eran trabajadores una vez que la Sentencia, pues esas personas van a tener esa antigüedad desde esa fecha y pueden generar además diferencias salariales que también se van a tener que abonar. Nada más que las Actas levantadas eran 300 mil euros, y lo que pueda surgir puede ser mucho más.

No podemos permitir esta situación que vulnera la Ley, y esperemos que se tomen medidas como las que se establecen en la Moción. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sra. Mari Carmen Sánchez Moreno, tiene la palabra".

Dña. María del Carmen Moreno Sánchez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y buenas tardes a los compañeros de Corporación y al público asistente.

Este tema, como bien ha dicho el Sr. Zorrilla, no es la primera vez que viene a este Pleno. Es más, en noviembre de 2015, la Comisión de Hacienda y después el Pleno vio una moción prácticamente idéntica a la que trae hoy el Sr. Zorrilla, que si el Equipo de Gobierno hubiera actuado con transparencia y hubiera también tomado las medidas que se establecen porque se cumpla un acuerdo plenario que se ha votado en este Pleno, que Uds. saben que son muy dados a aquello que no votan no cumplirlo, no estaríamos otra vez en este punto.

Es cierto que cada vez más estamos oyendo y viendo que se están dando muchos más indicios, según hemos podido ver hoy en la prensa, puede ser que no sean solamente, como dice el compañero, en comercio y en medioambiente y en el OMAU, como estaba ya conocido, sino que también existen en Organismos y Empresas y en otras Áreas de este Ayuntamiento.

Este Grupo hizo en su día sus deberes. Cuando pasó lo del OMAU pedimos el expediente, lo vimos y pudimos darnos cuenta que estas personas eran contratos de servicios hechos a personas físicas o a sociedades unipersonales donde la experiencia era absolutamente determinante. Pero claro, curiosamente la experiencia determinante era la que adquirirían en los propios servicios europeos. Porque incluso hasta les puntuaban seminarios y les exigían seminarios y cursos



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que eran los que sí ha hecho este Ayuntamiento para el personal de servicios europeos.

Como ya han dicho otros compañeros, la inspección se hizo, se declaró en el caso del OMAU que eran personas que tenían que estar contratadas como trabajadores por cuenta ajena, y el Ayuntamiento tendría que haber hecho ya sus deberes; eus deberes en información, que no la tenemos. Parece mentira que tenga que ser el Equipo de la Oposición el que le mande al Alcalde la petición de que diga dónde están estas personas y qué es lo que está pasando. Y segundo, tomara sus medidas porque también conocemos que durante este primer trimestre del año se ha seguido contratando a las mismas personas que ya estaban, algunas de esas personas que ya estaban consideradas por la Inspección como trabajadores por cuenta ajena, se les sigue contratando como contratos de servicios que hemos podido verlo en la página del perfil contratante del Ayuntamiento.

Es hora, yo creo, de que el Ayuntamiento se ponga las pilas en esto, que haga los deberes, que cumpla esta Moción, que haga un informe para que se sepa en qué áreas, en qué organismos y en qué empresas se está dando esta situación, y que, por supuesto, no espere a que tengan todas las demandas en contra para solucionar este tema. Es una irregularidad que hay que acabar con ella. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Popular, Sr. Conde, tiene la palabra".

D. Carlos María Conde O'Donnell, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Recursos Humanos: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, voy a empezar mi exposición haciendo saber... Bueno, en la exposición de motivos que hace Málaga para la Gente en su Moción hay numerosas incongruencias y yo quiero ponerlas de manifiesto.

Empieza de entrada su Moción sentenciando prácticamente por delante de los trabajadores de este Ayuntamiento, que opinan donde no existe esa relación laboral, así lo han puesto de manifiesto; por delante de la propia Inspección Laboral y de la Sentencia de los jueces que todavía estamos esperando, la situación de posibles 364 falsos autónomos.

Yo les recuerdo que en el caso del OMAU, que se hace mención al mismo, de entrada, la propia Inspección Laboral, en base a los argumentos aludidos por el propio Ayuntamiento, entendió que no iba a resolver y que dejaba esa decisión al juez de lo laboral para que, en base a la información de la autoridad laboral y en base a nuestra información, se pronunciara finalmente el juez. Se pudo haber resuelto en primera instancia, pero ha decidido que sea el juez el que lo decida. Será porque hay indicios para de alguna manera poner en duda algunas de las afirmaciones que se hacían en las inspecciones.

Además, se habla aquí de exhaustiva investigación. Tengo que informarles que de las dieciocho peticiones que llegaron en el día de ayer y que se han distribuido a distintas áreas, yo puedo decirles así, a bote pronto, lo más cercano que tengo en mi gestión, que es la Delegación de Recursos Humanos y Calidad y la de GESTRISAM, pues miren, que en Recursos Humanos y Calidad me contestan que les son totalmente desconocidas las personas que aluden en su petición de informe, que no saben quiénes son ni localizan relación alguna con las mismas y el Servicio de Atención a la Ciudadanía que depende de ellos, la OMAC, ni relación alguna con la Revista de Calidad, según su petición de información.

Pero es que en Gestión Tributaria también me dicen que están intentando localizar a estas personas. De entrada ya les digo que hay un nombre de la lista que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

coincide con un técnico empleado público fijo de este organismo que viene desempeñando sus funciones desde hace más dos décadas y bastante conocido por todo el Ayuntamiento y, por supuesto, por el organismo. Becarios de la Universidad, que también están; prácticos en Formación Profesional con sus correspondientes convenios de colaboración con la Universidad. Pero es que además ya les adelanto que en ese listado y haciendo un muestreo rápido hay funcionarios, personal fijo, algunos ya con más de veinte años de antigüedad.

Por lo tanto, tengo que decirles que, lejos de demonizar al tejido empresarial, y ya hablamos de modelos de gestión, yo entiendo que Uds. acudan a un tipo de modelo de gestión donde piensan municipalizar, que todo se centralice, bueno, pues como hace la Junta de Andalucía, que crea una Administración paralela que nos cuesta un montón de dinero y que tiene a los funcionarios por un lado y a la Administración paralela con empresas, fundaciones, institutos, trabajando por otro. Eso nos cuesta mucho dinero. Es un modelo. Otros modelos son el de algunos Alcaldes de la formación de Izquierda Unida, de Málaga para la Gente, en pequeños municipios. Le digo que he pasado por Diputación y me consta que trabajan por Administración...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, puede seguir para ir completando las ideas y finalizando".

Sr. Conde O'Donnell: "¿Y qué es trabajar por Administración? Pues es directamente contratar personas, no sabemos bajo qué criterios, directamente desde el Ayuntamiento.

Quiero decir que el modelo puede variar de uno a otro. Ahora, modelos son todos legales, los que hacemos en el Ayuntamiento y los que se hacen en otras Administraciones. ¿Acaso hay otras Administraciones donde Uds. gobiernen que no se emplee este capítulo 2, «Trabajos a realizar por otras empresas»? Mire Ud., bajo este capítulo, que Ud. pone 47 millones encima de la mesa, hay actuaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio por casi dieciséis millones de euros; de servicios de comida y bienestar social; de señalización de tráfico por 1,2 millones, de contratación de artistas en el Teatro Cervantes y Echegaray por 1,4 millones. Permítame la pequeña broma: ¿Pensamos que esta contratación de 1,4 millones en Cervantes y Echegaray de artistas también deben de hacerla funcionarios?

En fin, creo que... y apuntaré en mi segunda intervención respecto a los acuerdos que se plantean y terminar de hacer mi exposición. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Sr. Presidente.

Sí, Sr. Conde, le hemos presentado dieciocho escritos precisamente pidiendo información. Cuando se pide información es para que Uds. nos digan eso: este caso y este caso no, y este otro caso que nos digan qué tipo de contratación, con qué objeto, de qué fecha, en qué condiciones, etcétera.

Ud. nos ha dicho algunos casos de no debieran de estar incluidos por tratarse de empleados públicos; perfectamente, excluyámoslos, contéstenos sobre eso. Lo que no nos dice es sobre los otros muchos casos que sí reúnen estas circunstancias que se expresan en la Moción. Pero bueno, esperaremos a su escrito de contestación para que nos digan sobre ello.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Como decía en mi anterior intervención, creemos que este tipo de actuación es un fraude de Ley porque se intentan evitar los requisitos de igualdad, mérito y capacidad para hacer una contratación laboral. Y creemos que, además, es una actuación opaca e irregular. Una irregularidad que no es meramente formal, que como se ha dicho, tiene una consecuencia directa, que es que se fomenta el nepotismo, el enchufismo, el clientelismo; y además, en caso de cese, puede dar lugar a reclamaciones contra el propio Ayuntamiento, como bien decía la Sra. Torralbo. Nos pueden reclamar la existencia de una relación laboral, e incluso la reclamación de una indemnización por despido.

Lo que estamos pidiendo en nuestra Moción, al margen de la información que hemos solicitado, son cuestiones muy razonables y muy concretas, y que además no comprometen a nada: que se haga una información de los detalles concretos de estos contratos externos, de las circunstancias que se piden; que sobre aquellos casos en que veamos que pueden tener unas funciones similares a las que desarrollan en régimen laboral otros empleados públicos, se encargue un informe jurídico a la Secretaría Municipal; y que se inicien los trámites oportunos para eliminar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para completar la frase, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Brevemente. Asimismo, que se informe con detalle de las inspecciones laborales que se han iniciado. Por cierto, que la inspección laboral del OMAU no dice eso; la inspección laboral del OMAU dice que hay nueve contrataciones que debieran ser laborales. Otra cosa es que se haya recurrido judicialmente, y ese recurso se tiene que admitir lógicamente por la Inspección.

No demonizamos el tejido productivo empresarial, lo que demonizamos es la práctica privatizadora progresiva por parte del Equipo de Gobierno mediante esta fórmula, entre otras. Y lo que creemos mediante esta Moción y queremos poner coto es que los contratos externos de servicios no pueden ser, tienen que dejar de ser barra libre para contratar a quien se quiera. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Cassá, segundo turno".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Conde, entiendo que –y permítame la expresión– es un marrón heredado, que esto viene practicándose desde hace años y Ud. ahora tiene que defender sí o sí esta postura. Pero yo le voy a decir algún que otro tema.

Lo primero, le voy a hacer una pregunta. Ud. Imagínese qué pensarán los funcionarios cuando falsos autónomos haya que convertirlos en personal fijo sin pasar ningún tipo de prueba; y estamos hablando de muchísimas personas. Por otro lado, a mí me encantaría saber, que ya se lo he preguntado y nunca me lo ha dicho, cuánto costarán a nuestras arcas las indemnizaciones que hay que hacer, no sólo indemnizar, sino que encima se queda con un contrato fijo. ¿Cuánto cuestan los autónomos? Tampoco nunca me lo ha contestado.

Sr. Conde, no trivialice con el tema de los artistas. Evidentemente, es distinto, es un caso distinto. Aquí hay gente con trabajo diario contratados como no deben, y Ciudadanos no es la idea que tiene de una función pública. La función pública debe ser otra donde prima la meritocracia, la igualdad, y sobre todo el mérito, que para nosotros es fundamental, viene en nuestro ADN.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y ya por último, desde aquí quiero felicitar al Sr. Zorrilla por el trabajo exhaustivo que ha hecho, el trabajo de recopilación. Es un trabajo costoso y nuestro Grupo Municipal desde aquí le quiere felicitar por el trabajo que ha realizado con esta Moción. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Gracias.

Sí, recordar que la Inspección levanta las Actas, sus Actas de inspección, pero las deriva a los tribunales para que dictaminen si existe la relación de carácter laboral o no. ¿Por qué? Estamos hablando de un Ayuntamiento. Es tan sorprendente para una Inspección de Trabajo que un Ayuntamiento pueda tener hasta posiblemente catorce o quince autónomos irregularmente, y entiende la trascendencia también de lo que puede generar que sea deudor de una Administración Pública con respecto a los incumplimientos de todas las leyes esas que se han aprobado de racionalización, no sé qué, no sé cuántos, tal y cual, y está al corriente con todo el mundo; las incumpliría todas si estas Actas quedaran levantadas y las llevara a cabo y tuviera ese problema de incumplimiento.

Entonces, prudentemente la Inspección, y no porque tenga dudas de su propio trabajo, sino porque tiene dudas de que un Ayuntamiento haga estas cosas y de alguna manera otra Administración tenga que enmendarle la plana, pues lo deriva a los tribunales donde, efectivamente, decidirán. Y puede que todos los casos no tengan relación laboral, pero que hay algunos que seguro que la van a tener, vamos, pongo la mano en el fuego. Porque es que las relaciones laborales que se han montado dentro del OMAU donde solamente dos personas eran funcionarios o trabajadores municipales y el resto eran autónomos durante al menos ocho o nueve años en algunos casos, con los medios de producción que ponía a disposición el Ayuntamiento en todo caso bajo la dirección de una persona que es un jefe de servicio del Área de Proyectos Europeos, pues realmente no quedaba la dudas. E inspecciones de trabajo he pasado unas cuantas y conozco más o menos el criterio de cuándo se considera que hay relación laboral o no.

Obviamente son los tribunales los que tienen la última palabra y de momento están en *stand by* y podrá tardar. Pero es una situación muy peligrosa y un Ayuntamiento no se puede permitir eso. Mal está que lo haga una empresa privada, mal está que oculte relaciones laborales con autónomos; pero que lo haga un Ayuntamiento, la verdad... Independientemente de que en algunos otros casos sea necesaria la prestación de servicios a través de externalizaciones o como quieran, pero claro con contratos, con pliegos... en fin, no con autónomos allí casi a dedo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar la frase".

Sra. Torralbo Calzado: "...no es normal que haya toda una plantilla...".
...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Por favor, silencio, silencio!
Sra. Torralbo, termine la frase".

Sra. Torralbo Calzado: "Termino ya, Alcalde, gracias. Termino ya.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

...una plantilla casi entera menos dos personas, de diecisiete personas más, que sean todos autónomos en un departamento de la Gerencia de Urbanismo, que además tiene un edificio propio, un jardín propio y todos los medios de producción necesarios que ha querido y más, y no ha querido puesto que es una fuente generadora de ingresos para el Ayuntamiento y, por lo tanto, tiene también todos los medios que quiera conseguir. Entonces, bueno, nos parece muy bien que los tenga, pero que no es normal esa situación en una Administración Pública".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Moreno Sánchez, tiene la palabra".

Sra. Moreno Sánchez: "Muchas gracias, Presidente.

Vamos a ver, si el Concejal de Recursos Humanos ve, observa que en esa denuncia que existe por parte de Izquierda Unida no están las cosas claras, pues eso se evita cumpliendo esta Moción. Ese informe al Secretario, que es necesario, que tendría que haberse dado ya hace mucho tiempo, que tendríamos que haberlo hecho cuando se aprobó en noviembre, y desde el momento en que se está viviendo una situación anómala en este Ayuntamiento con las inspecciones de trabajo y con el recurso que se ha puesto.

Indudablemente, los compañeros llevan mucha razón. El recurso se produce porque, efectivamente, la Inspección lo que hace es constatar una situación. El que tiene que decir que se está produciendo de verdad esa irregularidad o ilegalidad es el Juzgado.

También hay que decir una cosa. Verán. Nosotros, este Grupo, no apoya normalmente la externalización, pero no en general; este Grupo la externalización es una cosa que es necesaria cuando no existe personas, no existe trabajadores que puedan dar ese servicio. Pero es que a este Ayuntamiento no le pasa eso; este Ayuntamiento tiene un exceso grandísimo de externalización, tiene muy buenos profesionales, algunos con las manos cruzadas, dicho por ellos además; y después se fomenta desde hace mucho tiempo una situación donde estas personas que se contratan de esta manera no hay entre ellos libre concurrencia ninguna porque, como he dicho antes, la experiencia por ejemplo que se les pide, que es determinante, no la tienen nada más que aquí; por lo tanto, nadie se va a presentar aparte de estos Sres. que trabajan, por ejemplo, en los Servicios Europeos, que lo hacen una y otra vez, una y otra vez, y algunos llevan ya casi doce años o quince años trabajando en la Casa.

Y además, también produce otra situación: que estamos también defraudando nosotros mismos con la falta de empleo público. Este Ayuntamiento, y Ud. lo sabe y me consta que además tiene mucho interés en que la oferta de empleo público se ponga en marcha, por lo menos la posibilidad...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sra. Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "...y yo creo que en ese camino tenemos que estar, no solamente en el tema de la externalización.

Y por supuesto, este Equipo de Gobierno tiene que absolutamente resolver este tema. Transparencia, información y, por supuesto, tomar cartas en el asunto antes del recurso. Yo creo que antes de que se resuelva y que tengamos una sentencia que diga que el Ayuntamiento está actuando mal. Yo creo que es ahora cuando hay que hacerlo. Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Conde, segundo turno".

Sr. Conde O'Donnell: "Muy bien, trataré de ir muy rápido.

Vamos a ver. En cierta medida me han venido a dar la razón: la Inspección, efectivamente, y es más común de lo que parece en muchas Administraciones, la Inspección puede haber resuelto, podría haber resuelto, y ha dicho: «Mire Ud., dejémoslo en el ámbito judicial para que se tome una decisión adecuada a los argumentos de unos y otros». Punto uno.

Punto dos. Se habla aquí, se habla en la exposición de barra libre para contratar, y lo ha hecho nuevamente referencia el Sr. Zorrilla, a su aire, de forma opaca e irregular. Mire Ud., Sr. Zorrilla, por ser suave, eso es ofensivo, no sólo para el Equipo de Gobierno, es ofensivo también para la propia Administración Pública de este Ayuntamiento, sus técnicos municipales, su intervención municipal, su Asesoría Jurídica; en definitiva, todos los empleados públicos que velan por el cumplimiento de la legalidad. Y Ud. se expresa en unos términos que parece que el Equipo de Gobierno hace lo que viene en gana sin que los gastos sean controlados, informados, fiscalizados, contabilizados por nadie; pues yo le digo que se equivoca.

Es más, en materia de transparencia, tengo que decir que podemos hacer gala, y han hecho gala, no sólo por los informes de transparencia que nos dicen que estamos en temas económicos y en temas de contratación muy, muy por encima de la media de las grandes capitales; muy, muy por encima de la media. Nos otorgan la máxima puntuación, un cien por cien. Es decir, gracias a esa transparencia, Ud. puede recabar esa información y Ud. puede hacer todas las consultas que Ud. quiera. Máxima transparencia.

Y se le va a contestar. Lo que yo lamento es que se trate de generalizar a 365 personas por 47 millones de euros como si todo estuviera mal, cuando realmente estamos detectando que hay serias incongruencias en esa petición.

Respecto a los acuerdos que se plantean, yo tengo que decirle que no podemos convertir ni a la Asesoría Jurídica, ni al Área de Personal, ni a la propia Secretaría General –ya lo hice en mi exposición en la última Comisión que estuve hablando de este tema– en la autoridad laboral competente, en analizar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Conde O'Donnell: "Para posicionarme en los acuerdos.

...en cómo se están ejecutando los contratos en cada caso. Hablamos de centenares de contratos, centenares de contratos. Hay técnicos y jefes de servicio que tienen que velar por esa legalidad. Por lo tanto, evidentemente, esa petición tan ambigua y tan tendenciosa hablando de un listado de contratos opacos o ilegales, pues evidentemente, no existe como tal.

Ud. tiene todo el listado de contrataciones que hay, o cualquier Equipo de Gobierno, y pueden solicitar información; de hecho, lo han hecho. El Equipo de Málaga Ahora pidió vistas de expediente de las Actas de Inspección y se les ofreció y pudieron consultarlas. Ud. ha hecho peticiones, dieciocho peticiones de información, y se le va a contestar. Ha habido dos comparecencias, una por el Sr. Pomares relativa al OMAU y otra por parte mía, que aquí se ha hecho referencia, y hemos contestado.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es decir, transparencia e información toda la que se pueda. Nosotros siempre defenderemos la legalidad del proceso, defenderemos también el empleo público y, evidentemente, si ocurren circunstancias que puedan venir sobrevenidas porque al final la autoridad laboral entienda algo que no está conforme a lo que nosotros planteábamos, trataremos de salvaguardar el principio de mérito y capacidad a la hora de que una persona pueda entrar en este Ayuntamiento.

Evidentemente, el tercer punto relativo al inicio de los trámites oportunos para la eliminación de estos contratos, tengo que decirles que ¿qué estamos hablando, de los centenares de contratos que hay, y ponernos a eliminar todos ellos? Pero es que habrá que analizar si realmente se dan esas circunstancias que Ud. dice, pero es que eso quien tiene que analizarlo es la autoridad laboral. Yo se lo digo así de claro.

Y en el cuarto punto, si me permite una enmienda, yo estaría dispuesto a admitir el cuarto punto: «Instar al Equipo de Gobierno a que informe con detalle de la inspección laboral realizada en el Servicio de Programas Europeos, en el Área de Comercio y en el Área de Medioambiente, y facilite una copia de las resoluciones a la Oposición dentro de los cauces establecidos en el reglamento». Yo le pido... Hombre, evidentemente, porque he dado cumplido ejemplo de que han sido comparencias, han sido peticiones de información, han sido vistas de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Entiendo, Sr. Conde, que hay una enmienda al punto cuarto, muy bien. Sr. Zorrilla, para cerrar el debate y para pronunciarse sobre la enmienda".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Efectivamente, claro que lo he dicho en la Moción y de palabra aquí: esta forma de contratación se ha convertido en una auténtica barra libre para contratar a quien se quiere en muchos casos y hasta sustituir relaciones laborales. Y lo digo sin ánimo de ofender ni muchísimo menos a técnicos, funcionarios, empleados públicos, asesorías municipales; estoy criticando la decisión política de contratar por esa vía cuando se debía de contratar por otra.

Y no tiene nada que ver con la transparencia porque formalmente los procedimientos de contratación externa estarán bien hechos por estos técnicos. Lo único es que se hacen estos procedimientos para una relación que en la práctica reúne todos los requisitos para calificarla como laboral y no como contratación externa; eso es lo que criticamos.

Y claro, se hace todo dentro del cajón de sastre de trabajos a realizar por otras empresas. Por supuesto que dentro de esos 47 millones hay muchas contrataciones externas que están justificadas y que nosotros no estamos en contra. Ud. me hacía alusión a una...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Zorrilla".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muy brevemente.

...de forma irónica, y por supuesto, no tenemos ningún inconveniente en ese tipo de contrataciones, y sí lo tenemos cuando se utiliza para sustituir contrataciones laborales porque creemos que además se trata de una privatización progresiva. Si analizamos cómo va de forma inversamente proporcional disminuyendo la plantilla



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Organismos y Empresas Municipales y aumentando esos gastos año tras año nos daremos cuenta de ello.

En todo caso, en cuanto a la enmienda que nos hace al punto cuarto, como no desvirtúa en nada lo que estamos pidiendo, no tenemos inconveniente que sea por los cauces oportunos y mantenemos íntegramente el resto de los puntos".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguien pide votación separada, Sr. Conde?

...(intervención fuera de micrófono)... El cuarto aparte y los otros tres conjuntamente. Muy bien, pues votamos el punto cuarto en primer lugar, y después los restantes. Comienza la votación del punto cuarto".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º y 3: Aprobados por 18 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 12 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Punto 4º.- Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al equipo de gobierno que detalle los contratos externos de servicios realizados por el Ayuntamiento de Málaga, sus Áreas, departamentos, organismos y empresas municipales, que implican la contratación de personas bajo la modalidad de autónomo (falsos autónomos) o cesión de empleados de la empresa adjudicataria de un servicio, donde se indique el objeto, duración, el procedimiento y la cuantía de dichos contratos externos.

2º.- Instar al equipo de gobierno que encargue un informe jurídico a la Secretaría Municipal sobre la situación del personal que trabaja para el Ayuntamiento de Málaga, sus Áreas, departamentos, organismos y empresas municipales, bajo la modalidad de autónomo (falsos autónomos) o la cesión de un empleado/a de la empresa adjudicataria de un servicio, y sobre la legalidad de estos contratos externos de servicios.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3º.- Instar al equipo de gobierno que inicie los trámites oportunos para la eliminación de estos contratos, que deberían ser laborales, que existan en la actualidad y no se ajusten a las normas laborales vigentes.

4º.- Instar al equipo de gobierno a que informe con detalle de la inspección laboral realizada en el servicio de programas europeos, en el Área de Comercio y en el Área de Medio Ambiente, y facilite una copia de las resoluciones a la oposición, dentro de los cauces establecidos en el Reglamento.

MOCIONES

PUNTO Nº 46.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE D^a. MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA; D. MARIO CORTÉS CARBALLO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR; D^a. YSABEL TORRALBO CALZADO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA; D. JUAN CASSÁ LOMBARDÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS; Y D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LUGARES DE MEMORIA DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Decreto 264/2011 de 2 de agosto crea y regula la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía. Son espacios vinculados a hechos o acontecimientos singulares ocurridos entre la sublevación militar contra el Gobierno legítimo de la II República, hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978.

La declaración de un Lugar de Memoria Histórica conlleva el recordatorio y reconocimiento de las personas que sufrieron violencia, vejación, persecución o privación de libertad por ejercer sus derechos fundamentales, por defender las libertades y la democracia. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acuerda la declaración de los Lugares de Memoria Histórica. En los que es factible, se realiza una identificación permanente mediante una señalización adecuada (Orden de 27 de febrero de 2012). Los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía son inscritos en un Catálogo como instrumento para el conocimiento, consulta y divulgación de los mismos.

Actualmente éstos son los Lugares de Memoria que la Junta de Andalucía ha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

reconocido en Málaga

La carretera Málaga-Almería. Uno de los episodios más dramáticos de la Guerra Civil: la 'Desbandá' o huida de unas 100.000 personas, atacadas por tierra, mar y aire por tropas franquistas, alemanas e italianas. Una masacre de población civil.

La fosa en el cementerio de San Rafael. 4.471 asesinados. Recuperados los restos de 2.840 personas.

La antigua prisión provincial. De las más importantes a nivel nacional por número de ingresos. Lugar de gestación de acciones de resistencia, muchas con trágico desenlace.

La antigua cárcel de mujeres. El 'Caserón de la Goleta'. Pésimas condiciones. La mayoría de reclusas eran jóvenes, casi 4.000 en 1945.

Consideramos, tras ser abordado en la Comisión de Memoria Histórica, que el Ayuntamiento Pleno solicite a la Junta de Andalucía la declaración como Lugares de Memoria de Andalucía, incluyéndolos en el Catálogo el sitio en el que fue disparado vilmente Manuel José García Caparrós, el 4 de diciembre de 1977, el espacio que ocupaba el desaparecido cuartel de la Guardia Civil del pasillo de Natera, y el edificio de la Aduana que fueron utilizados como lugares de detención durante la dictadura franquista de los opositores hasta bien entrada la transición política española.

Para ello, el Ayuntamiento de Málaga, en los testimonios orales existentes recogidos en distintas publicaciones sobre la represión de la dictadura franquista en Málaga para dar traslado a la Junta de Andalucía, administración competente para la declaración de Lugar de Memoria e inclusión en el Catálogo y seguir así completando los espacios simbólicos relacionados con la segunda república, la guerra civil, la dictadura franquista y la transición política por lo que trasladamos esta propuesta.

Por todo ello, tenemos a bien solicitar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDO

ÚNICO-. Instar a la Junta de Andalucía a la declaración como Lugar de Memoria y a su inscripción en el Catálogo la esquina en la que resultó herido mortalmente D. Manuel José García Caparrós el 4 de diciembre de 1977, el edificio de la Aduana de Málaga y el espacio en el que se levantaba el antiguo cuartel del pasillo de Natera, espacios de detención y represión del franquismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

PUNTO Nº 47.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción Institucional de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Federación Española de Municipios y Provincias ha emitido una declaración institucional con motivo del 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer” que se transcribe a continuación:

“Políticas públicas, reformas legislativas que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, estrategias sociales y prácticas institucionales que mejoren la vida de las mujeres y den visibilidad a sus problemas, son actuaciones imprescindibles e inaplazables que el 8 de marzo se pondrán de manifiesto en todo el mundo.

Ese día, declarado por las Naciones Unidas Día Internacional de la Mujer, representa un ideal de justicia e igualdad sin el que no es posible pensar la sociedad moderna, una realidad de la que la Administración Pública, en general, y las Entidades Locales, de manera específica, son plenamente conscientes y que, además, lleva implícita una responsabilidad irrenunciable.

El 8 de marzo es un día para el recuerdo y el homenaje. Para avanzar conviene no olvidar el enorme sacrificio de muchas mujeres que enarbolaron con decisión la bandera de sus derechos civiles y políticos del mismo modo que otras muchas reivindicaron empleo e igualdad salarial. Hoy, siguen manifestándose diferencias injustificables entre unos y otras y por eso compete a la Administración Pública actuar para que dejen de producirse. Ese es el homenaje que corresponde: resolver con una verdadera implicación todo lo que aún hay de injusto en nuestra sociedad.

La igualdad de género supone una mirada diferente sobre nuestras ciudades y pueblos para hacer de ellos espacios de convivencia en los que mujeres y hombres deben compartir con idénticas condiciones el protagonismo de un tiempo nuevo. Esa responsabilidad se traduce en acciones y esas acciones las hacen posibles políticas y políticos, funcionarias y funcionarios públicos, y todas las personas que trabajan en los distintos servicios que conviven con una realidad a la que se enfrentan, y que deben transformarla día a día.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con motivo de la conmemoración de este día, la Federación Española de Municipios y Provincias insta a todos los Gobiernos locales a sumarse a la celebración de esta jornada constituida por Naciones Unidas para reflexionar sobre el grado de avance logrado en la lucha contra la desigualdad que existe entre mujeres y hombres y para emprender cuantas actuaciones sean precisas a favor de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

La FEMP trabaja cada día para acompañar a los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de nuestro país en la planificación y desarrollo de políticas que impulsen sociedades en convivencia e igualdad, pacíficas, justas e inclusivas.

Por eso, la conmemoración de esta jornada supone una oportunidad más para mostrar el compromiso de las instituciones locales con los derechos de la mujer, manifestar la implicación de todas y todos en la resolución de los graves problemas que las aquejan y singularmente para hacer frente a la lacra de la violencia de género, verdadero estigma de la peor injusticia social.

La discriminación alcanza su punto más elevado en los casos de maltrato y violencia en todas sus formas, y en especial en los horribles crímenes machistas que asolan a nuestro país con datos estadísticos que nos obligan a ser firmes, precisos y claros en la lucha para erradicarlos.

La FEMP se compromete, una vez más, a terminar con la desigualdad y combatir todo tipo de injusticias con el firme objetivo de hacer de nuestros territorios, ciudades avanzadas y vanguardistas en las que se generen altos niveles de igualdad, prosperidad y cohesión social.

Celebramos el impulso, por parte de Naciones Unidas, del programa “Por un Planeta 50-50 en 2030: Demos el paso para la igualdad de género”, para lograr un mundo en el que todas las mujeres y niñas tengan las mismas oportunidades y los mismos derechos. “Demos el paso” pide a los gobiernos realizar compromisos nacionales que pongan fin a la brecha en la igualdad de género: desde leyes y políticas hasta planes de acción nacional e inversiones adecuadas.

Para ello es preciso crear estructuras firmes, consensuadas y duraderas capaces de canalizar los esfuerzos que se están desarrollando desde el ámbito local en materia de igualdad y continuar promoviendo el desarrollo de políticas que estimulen la eliminación de toda discriminación por razón de género.

Es necesario que garanticemos la igualdad entre mujeres y hombres en la totalidad de los espacios de la política local así como en el acceso e integración de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y a la toma de decisiones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estamos comprometidos con el futuro, con el nuestro y con el de las generaciones que están por llegar, con todas las personas – mujeres y hombres – que viven en nuestras ciudades y que demandan vivir y formar parte de ellas en igualdad”.

Por todo ello se propone el siguiente ACUERDO

ÚNICO: *El Ayuntamiento de Málaga se adhiere a la declaración de la FEMP sobre el “Día Internacional de la Mujer”.*

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. Elvira Maeso González.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 48.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE DICHO GRUPO MUNICIPAL EN LOS CONSEJOS SECTORIALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, y a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal Málaga, D. Eduardo Zorrilla Díaz, acordó nombrar a los siguientes representantes de dicho Grupo en los Consejos Sectoriales:

- Consejo Sectorial de Bienestar Social:
D^a. Remedios Ramos Sánchez
- Consejo Sectorial del Menor:
D^a. Remedios Ramos Sánchez
- Consejo Sectorial del Mayor:
D^a. Remedios Ramos Sánchez
- Consejo Sectorial de la Mujer:
D^a. Remedios Ramos Sánchez



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Consejo Sectorial de la Salud:
D^a. Remedios Ramos Sánchez
- Consejo Sectorial de Participación Ciudadana:
D^a. Remedios Ramos Sánchez
- Consejo Sectorial Local del Voluntariado e Inmigración:
D^a. Remedios Ramos Sánchez
- Consejo Sectorial de Cooperación y Ayuda al Desarrollo:
D^a. Remedios Ramos Sánchez
- Consejo Sectorial de Comercio:
D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz
- Consejo Sectorial de Empleo:
D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz
- Consejo Sectorial de Accesibilidad:
D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz
- Consejo Sectorial de Seguridad:
D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz
- Consejo Sectorial Movilidad:
D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

Los puntos números 49 y 61 se debatieron conjuntamente.

PUNTO Nº 49.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, RELATIVA A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Desde que se creara el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) hace ya más de 15 años, el Ayuntamiento de Málaga ha estado siempre presto a colaborar con las demás Administraciones Públicas y entidades privadas en la implementación de políticas activas de empleo en nuestra ciudad, lo cual ha sido una absoluta prioridad. A pesar de que las competencias en materia de empleo recaen en la Junta de Andalucía (el Gobierno Central se las transfirió en el año 2003), este Ayuntamiento creó y mantiene el IMFE, para complementar las actuaciones del gobierno andaluz ya que siempre hemos entendido que aún no siendo legalmente una



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

competencia municipal, era la responsabilidad de este Consistorio sumar esfuerzos en la creación de empleo. Incluso hemos venido solicitando a la Junta las competencias en materia de empleo desde que ésta las recibió en 2003, sin que haya atendido nuestra petición.

En todo momento el Ayuntamiento de Málaga ha realizado un esfuerzo presupuestario para que no quedase ni un solo proyecto de empleo sin materializar en Málaga por falta de cofinanciación o colaboración. No ha habido programa, en el que el Ayuntamiento pudiese participar, que no recibiera un proyecto o solicitud desde este Consistorio, eso sí, con respuestas dispares y no siempre favorables.

Tras la asombrosa e inconcebible paralización de los programas de empleo por parte del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Junta de Andalucía desde hace ya casi 5 años, este Ayuntamiento, a través del IMFE, no ha dejado de ayudar a los ciudadanos a mejorar sus posibilidades de encontrar un empleo. Casi siempre con recursos propios.

FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

El pasado año 2015 el IMFE realizó 155 actividades formativas. Esto supone que cada semana del año, de media, se han iniciado tres nuevas actuaciones en materia de formación para el empleo promovidas por el Ayuntamiento de Málaga. Un total de 13.660 alumnos y alumnas han sido beneficiarios de estas actuaciones durante el pasado año.

Sin embargo, el Servicio Andaluz de Empleo, la Administración “competente” en materia de empleo, tuvo como principal hito en su gestión el pasado año cerrar las escuelas de hostelería de nuestra provincia, con el correspondiente grito en el cielo de todo el sector y de cocineros de reconocido prestigio. Hoy, afortunadamente, después de un auténtico calvario para alumnos y trabajadores y de varias mociones presentadas en pleno por este y otros grupos municipales, las escuelas están de nuevo abiertas tras un proceso tortuoso que podía haberse evitado.

ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO

Sólo del programa de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, el IMFE presentó en la última convocatoria de 2016 un total de 16 proyectos que, de ser aprobados, supondrían la entrada en nuestra ciudad de 20 millones de euros en una de las políticas activas de empleo que mejores resultados ofrece. Los proyectos presentados contemplan la formación en especialidades profesionales como atención a la infancia y la tercera edad, museografía, agentes turísticos, jardinería, restauración del patrimonio y de áreas degradadas, electricidad e instalación de equipos de energía renovable, entre otros. Con esos proyectos se beneficiarían 672 alumnos trabajadores, a los que habría que añadir las 122 personas contratadas como monitores, administrativos, etc. Sin resolución de la Junta de Andalucía, todas estas personas continuarán esperando.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Otro año más nos hemos vuelto a presentar a esta convocatoria fantasma de la que se desconoce si cuenta con financiación y de la que, a la vista de lo sucedido en años anteriores, en lugar de resolver expresamente como es obligación en cualquier Administración Pública, se dará el silencio por respuesta.

El pasado mes de enero este grupo presentó una moción a Pleno en la que instaba a la Junta de Andalucía a que resolviera expresamente las solicitudes presentadas por el IMFE para la financiación de proyectos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficios, a que aclarase el futuro de este programa y a que abonase la deuda existente a favor del IMFE de convocatorias anteriores. Dos meses después nada ha cambiado, y si la Junta no es capaz de pagar el millón de euros que adeuda al IMFE sólo de Escuelas Taller y Talleres de Empleo concluidos hace años (1.068.159,59€), ¿cómo vamos a esperar que ponga en marcha nuevos programas?

Ante la pasividad del gobierno andaluz, el IMFE está poniendo en marcha un programa propio, denominado "Tu segunda oportunidad", financiado por el Ayuntamiento de Málaga y que comenzará a desarrollarse en el segundo semestre de este año.

ORIENTACIÓN LABORAL

Los servicios de orientación profesional ofertados en la última convocatoria de subvenciones resultan absolutamente insuficientes para el volumen de personas desempleadas de nuestra ciudad, si no rozan el ridículo; una convocatoria que además llegó tras varios meses de paralización de los servicios de orientación profesional, eje sobre el que gira todo el Servicio Andaluz de Empleo.

Como su propia normativa reguladora señala, los servicios de orientación juegan un papel fundamental al constituirse en "puerta de acceso" a los demás programas y al resto de políticas de empleo en general, especialmente a la intermediación laboral y la formación profesional. Y esto lo dice el Decreto 85/2003, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía. Pues blanco y en botella: si no hay puertas de acceso para qué se van a ofertar otros programas.

Y ello sin contar lo que se le debe al IMFE de los programas de orientación profesional ya concluidos de los últimos años: nada menos que 1.269.689€, deuda que el IMFE debe soportar un año tras otro.

La carencia de servicios de orientación laboral obligó al IMFE, ante la demanda ciudadana de estos servicios, a reconducir el programa de "Dinamizadores de Empleo" de manera que, aunque no se ofrezca un servicio de orientación laboral propiamente dicho, el personal técnico que atiende en las Juntas de Distrito de nuestra ciudad puede informar y ayudar a los vecinos en aquellas necesidades urgentes e inmediatas de trámites y recursos existentes en materia de empleo; servicio que, por otra parte, también está financiado exclusivamente por el Ayuntamiento de Málaga.

AGENCIA MUNICIPAL DE COLOCACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Un periódico local publicaba hace sólo unos días una noticia cuyo titular era: “El SAE solo publica 61 anuncios de empleo para 184.000 parados”. Estos datos se referían a toda la provincia de Málaga. En esa noticia llegaba a afirmarse: “Una frase habitual que se escucha por la ciudad es que es difícil que alguien del SAE llame a un parado para darle un empleo”.

Desde el año 2003, una vez transferida la gestión de las políticas activas de empleo a la Junta de Andalucía, el IMFE estuvo solicitando reiteradamente e insistentemente que se le autorizase a actuar como Agencia de Colocación sin fines lucrativos. Pese a tener derecho a ello y reunir todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, nunca fue concedida la autorización.

Sin embargo en 2014, tras una modificación de la normativa reguladora de las Agencias de Colocación y un cambio de procedimiento que sustituía la solicitud y autorización por una declaración responsable, el IMFE presentó tal declaración y obtuvo la correspondiente autorización a finales de ese mismo año.

A lo largo de 2015, fueron atendidas en las oficinas de la Agencia Municipal de Colocación 2.393 personas, se gestionaron 887 ofertas para 1.293 puestos de trabajo, y se consiguieron 641 contratos. Y estos datos son casi en su totalidad de nuestra ciudad, no de la provincia.

También hay que decir que la Agencia Municipal de Colocación no recibe ni un céntimo de subvención del Servicio Andaluz de Empleo; está financiado exclusivamente por el Ayuntamiento de Málaga y es un servicio totalmente gratuito.

Teniendo en cuenta la situación anteriormente mencionada y el hecho de que la creación de empleo debe ser la prioridad para todas las administraciones, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía la reactivación inmediata de las políticas activas de empleo en nuestro territorio, en especial los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo y de Formación Profesional para el Empleo, y ampliación del programa de Orientación Profesional.*

SEGUNDO.- *Exigir a la Junta de Andalucía el pago de las cantidades adeudadas al Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el desarrollo de programas de formación y empleo, que ascienden actualmente a la cantidad de **2.544.448,96 euros.**”*

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Me parece que tenemos peticiones de palabra en relación al Punto 61, me parece. Pues se puede, antes de intervenir.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En relación al Punto 61 hay cuatro peticiones de palabra, tres son particulares. ¿Entiendo que es así, Sra. Torralbo? La Sra. Carmen Soledad Castillo Cañete, Francisco Torres Bernal, José Pérez Flores y D. Diego Óscar Luna González como representante del Colectivo Movimiento de Parados. No sé si están presentes.

Ahí pediría que hubiera una, si les parece, autolimitación de tiempo porque al ser varios... Quizás en torno a dos minutos. ¿Están presentes los que he mencionado?

A ver, me he referido a que hay cuatro peticiones de palabra, cuatro peticiones de palabra... ...(intervención fuera de micrófono)...

¿Llega bien el sonido ahora? Sí, vale. Son relativas a la Moción 61, que es la de Málaga Ahora sobre este tema del empleo, ¿no? Y que son Dña. Carmen Soledad Castillo Cañete, D. Francisco Torres Bernal, D. José Pérez Flores, que figuran como particulares, quiero decir, que no representan en principio más que a sí mismos, ¿no? Y luego D. Diego Óscar Luna González, que figura como representante del Movimiento de Parados.

Al ser varios sobre el mismo tema, la costumbre que tenemos es dar un poquito menos de tiempo para que no dure excesivo la intervención. En torno a dos minutos cada uno, es lo que quisiéramos que no se extendieran. ¿Están los cuatro que he mencionado? Por favor, el nombre... ...(intervención fuera de micrófono)...

¿Se va a acumular? ¿Habla en nombre de Ud. solo o de alguien más?

...(intervención fuera de micrófono)...

¿No le importa, a efectos de Acta, decir el nombre al comenzar?

Tiene la palabra. Pulse el botón para que pueda encenderse y funcione el micro. Eso. Adelante".

A continuación intervinieron los Sres. Pérez Flores y Torres Bernal, y la Sra. Castillo Cañete, intervenciones que se omiten en este acta al no cumplir sus solicitudes con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, pues terminamos las intervenciones de los que las habían anunciado. Pasamos ya a la exposición, primero de la propuesta que hace el Grupo Popular, luego Málaga Ahora. Tiene la palabra la Sra. Martín Rojo".

Dña. María del Mar Martín Rojo, Delegada de Promoción Empresarial y Fomento del Empleo: "Gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos, a los que estamos aquí presentes y también a los que nos están escuchando por algún otro medio.

La verdad es que precisamente nosotros traíamos una moción relativa a políticas activas de empleo y por eso en esta ocasión hemos querido hacerla coincidir en el debate con la que trae el Grupo Málaga Ahora, porque realmente es necesario realizar actuaciones para fomentar la creación de empleo.

Entiendo perfectamente la exposición que han hecho los Sres. Pérez Flores, Torres Bernal y la Sra. Castillo. Créanme, el Ayuntamiento hace todo lo que puede a través del Instituto de Formación para el Empleo, que es el IMFE, pero hoy lo que traíamos aquí, a través...". ...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, silencio, silencio, silencio! ¡Silencio, por favor, silencio, silencio, silencio! Si no guardan Uds. silencio, yo les tendré que invitar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a que desalojen el Salón y no quiero que desalojen el Salón; quiero que Uds. oigan el debate completo.

Por favor, ¡silencio, silencio, silencio, silencio! Silencio, escuchen el debate completo, y entiendan el debate y entiendan las limitaciones presupuestarias de un Ayuntamiento que no es el Estado, ni es la autonomía ni es Europa, es un Ayuntamiento, el de Málaga.

La Sra. Martín Rojo tiene la palabra. Ruego que respeten, igual que les hemos oído en silencio a Uds. y con todo respeto, Uds. hagan lo mismo, por educación y cortesía.

Sra. Martín Rojo, tiene la palabra".

Sra. Martín Rojo: "Gracias, Sr. Presidente.

Decía que precisamente la Moción que hoy traemos aquí y que, además, ha traído conjuntamente el Grupo de Málaga Ahora, que quizás Uds. no sé si la conocen, insta a la Administración que tiene la competencia, que tiene el dinero, que es la Junta de Andalucía. Por tanto, aunque hoy vamos a aprobar aquí una moción relativa al empleo, se insta a la Administración competente, que en este caso es la Junta de Andalucía.

Dicho esto, en el contexto en el que estamos, les decía que aunque el Ayuntamiento no tiene la competencia, es decir, no tiene el dinero, no tiene la financiación que se recauda a través de los impuestos; sí tiene un compromiso, y este Alcalde, créanme, trabaja para favorecer el empleo de nuestra ciudad.

Como medidas que hace el IMFE, muy brevemente, se las voy a detallar. En formación para el empleo en el año 2015 se han realizado 155 actividades formativas con más de 13.600 alumnos y alumnas de nuestra ciudad. En cuanto a escuelas taller, yo lamento profundamente, y ese es uno de los puntos que traíamos en nuestra Moción, que instemos a la Junta de Andalucía a que conteste simplemente sí o no: ¿Vamos a seguir haciendo escuelas taller y transfiriendo dinero a los Ayuntamientos o no? ¿Por qué no contestan? Uds. tienen un dinero asignado; sin embargo, son convocatorias fantasmas. Solamente la convocatoria de este año, la solicitud de este Ayuntamiento eran veinte millones de euros, que favorecerían a muchísimas personas malagueñas.

Por tanto, nosotros podemos, con el Presupuesto Municipal, hacer seis talleres, como vamos a hacer, con una asignación de nueve euros diarios que se les van a pagar a los 90 alumnos que se van a realizar. Pero me parece realmente insuficiente y, de hecho, lo es con más de 80 mil parados que tenemos en nuestra ciudad.

Por otro lado, el Servicio de Orientación, también de la Junta, lo ha abandonado, y este Ayuntamiento ha tenido que poner el paralelo programas como los dinamizadores de distrito para intentar asesorar a las personas que quieren buscar un trabajo. Por no mencionar la Agencia de Colocación.

¿Qué es lo que pasa? ¿Qué es lo que dice el SAE? ¿Cómo...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir la Sra. Martín Rojo".

Sra. Martín Rojo: "Muy brevemente, Sr. Alcalde.

Mire Ud., recientemente en un periódico decía que habían salido en el SAE, en el Servicio Andaluz de Empleo, 61 ofertas para 184 mil parados. ¿Uds. creen que es suficiente? Yo creo que no.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y ahora, y voy a dejar para mi siguiente intervención, le voy a escuchar decir: «Los recortes, los recortes de este Gobierno de Mariano Rajoy, que ha hecho tan poco por el empleo». Mire Ud., el 70 por ciento del dinero que Mariano Rajoy ha dado a la Comunidad de Andalucía ha sido devuelto durante el año 2012 a 2014 por la Junta de Andalucía porque es incapaz de gestionar en políticas de empleo; el 70 por ciento devuelto. Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor.

Málaga Ahora, ¿quién va a intervenir?

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, se hacen simultáneamente, hace la exposición de su Moción, y si quiere posicionarse respecto a la Moción del Grupo Popular, la forma es hacerlo así y después... ...(intervención fuera de micrófono)... ¿Perdón?".

Sra. Torralbo Calzado: "A veces cuando se agrupan mociones que son diferentes perdemos la oportunidad de responder a una moción que no es igual que la nuestra".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, no se preocupe, si necesita más tiempo, yo flexiblemente lo doy cuando hay dos mociones agrupadas para que puedan hacer las dos cosas: defender y explicar su Moción y posicionarse respecto a otra moción. Y los otros Grupos igual. ¿Quién interviene? Sr. Espinosa, tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias, Presidente; y gracias al Sr. Torres, a la Sra. Castillo y al Sr. Pérez, por las intervenciones realizadas.

Este Grupo trae a la Corporación Local, a la institución más cercana a la ciudadanía, el drama social más imperante actualmente en esta ciudad, que no es otro que el desempleo.

Antes de empezar, este Grupo considera que tanto la Moción del Partido Popular como la Moción que este Grupo trae a este Pleno deberían de, entre todas, hacer un esfuerzo y convertirse en una moción institucional, en un compromiso fuerte, serio de este Pleno por el empleo y contra el drama social. Esto demostraría que, lejos de las siglas políticas de cada uno y por encima de ellas están nuestros vecinos y nuestras vecinas y el drama social que vive nuestra ciudad. Insistimos, 80 mil desempleadas y 30 mil personas sin ingreso alguno.

La Junta de Andalucía, como decía muy bien la Sra. Martín Rojo y en esto coincidimos, ha dejado de ejecutar, efectivamente, 1.300 millones de políticas activas de empleo entre 2013 y 2014, y lo que más le preocupa a este Grupo es que la tendencia en 2015 tiende a empeorar. Los motivos los sabemos: la inanición, la falta de ejecución y el despilfarro de fondos públicos.

No obstante, este Grupo considera que si la Junta de Andalucía no responde por su incapacidad, el Ayuntamiento de Málaga tiene que hacer un esfuerzo mayor que el que está haciendo por sus ciudadanos y ciudadanas. Consideramos que ante una emergencia social como la que tenemos derivada del drama del desempleo, no cabe, Sres. concejales y concejalas, escudarse en las competencias para evadir ninguna responsabilidad pública de la institución, repito, más cercana a la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por esto creemos que el Equipo de Gobierno tendría que hacer un esfuerzo mayor ante la emergencia social, y por ese este Grupo hizo una enmienda al Presupuesto para una mayor inversión en materia de políticas activas de empleo.

No obstante, como decimos, nuestro Grupo se posicionará enérgicamente a favor de la Moción del Partido Popular porque consideramos que la Junta de Andalucía tiene que responder; pero también pedimos que el Grupo Popular y el resto de Grupos tengan a bien ponerse también a favor de nuestra Moción, que lo que pide es prácticamente igual: instar a la Junta de Andalucía a dar los fondos que nos deben. Y eso sí, introducimos un punto de: «Crear un portal de transparencia dedicado de forma más específica a la gestión de fondos destinados a las políticas de formación y empleo...». (Se apaga el micrófono automáticamente) "Para terminar".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante".

Sr. Espinosa Sampedro: "Y un tercer acuerdo: «Que las Juntas de Distrito tengan una planificación, el diseño y el seguimiento de estos proyectos destinados al contrato del personal con el dinero público». Nada más, muchas gracias".
(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio, silencio. Silencio, por favor.

Cuando digo «silencio» es para no alargar de más el tiempo de duración del Pleno. Sr. Zorrilla, sobre estas dos mociones".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente, y muchas gracias también especialmente a quienes nos han hablado en nombre del colectivo de Parados en Movimiento, Sres. Pérez Flores, Torres Bernal y la Sra. Castillo Cañete, y otros miembros de este colectivo que nos acompañan en el día de hoy en este Salón de Plenos.

Bien, me voy a pronunciar sobre las dos mociones que estamos debatiendo.

Sobre la que presenta el Partido Popular y que es un tema no nuevo –ya se han presentado mociones anteriormente y las hemos apoyado–, decir que lo que se está reclamando de la Junta de Andalucía en ambos acuerdos es la reactivación inmediata de las escuelas taller, talleres de empleo y de formación profesional para el empleo y la ampliación de los programas de orientación profesional, como en otras ocasiones nos hemos posicionado a favor de esta petición, lo vamos a hacer ahora también.

Y, en segundo lugar, el segundo acuerdo, que es básicamente que se pague lo que se debe a este Ayuntamiento por estos planes de empleo, vamos a volver a posicionarnos también a favor. Recordando, como en otras ocasiones hemos recordado, que incluso sobre esta reclamación a distintos Ayuntamientos de Andalucía reclamaban lo que les adeudaba por la Junta de Andalucía por estos planes de empleo, no sólo hemos apoyado las iniciativas que se han presentado, no sólo presentamos nosotros también una iniciativa, sino que alcaldes de mi formación se encerraron en el Parlamento Andaluz hace pocos meses, del cual fueron desalojados por decisión de todos los Grupos Políticos, salvo el de Izquierda Unida.

Bien, apoyamos las peticiones que se hacen en la Moción del Grupo Popular respecto a la Junta de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ahora, yo quisiera llamar la atención. La responsabilidad que tiene la Junta de Andalucía en materia de empleo y que está incumpliendo en los últimos tiempos, no quita la responsabilidad que también tiene el Ayuntamiento. Creemos que el compromiso del Ayuntamiento, lo hemos dicho en otras ocasiones, debe de ser mayor con el tema del empleo, con esa lacra que además está castigando a miles de personas en nuestra ciudad, como en toda España, sin perspectiva además de futuro. Y creemos –y así lo hemos propuesto, tanto en mociones concretas, lo hicimos en diciembre pasado, lo hemos hecho como enmienda a los Presupuestos Municipales hace poco tiempo–, creemos que este Ayuntamiento debe poner en marcha un plan de empleo garantizado, que dé empleo a un número de personas, sobre todo desempleados de larga duración, colectivos de más difícil acceso, como son los desempleados a partir de 55 años, mujeres, jóvenes; y que además de dar empleo directo, pues puedan acometerse...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "...tareas que son de interés general y que hoy por hoy no se hacen en la ciudad; la iniciativa pública por los recortes presupuestarios y la iniciativa privada por no ser rentable; cuestión que venimos de nuevo a reclamar aquí.

En cuanto a las peticiones que hace Málaga Ahora, creemos que son bastante razonables y las vamos a apoyar. Lo que se está reclamando es mayor financiación de Junta y Ayuntamiento, un portal de transparencia específico y algo, el que se definan estos proyectos y la participación en los distritos, va en consonancia también con la propuesta que hemos defendido y hemos apoyado en otras ocasiones de presupuestos participativos. Así que nuestro voto va a ser íntegramente a favor".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio, silencio.

Por el Grupo Ciudadanos, ¿quién interviene en este tema? Sr. Carballo, sobre las dos cuestiones".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Saludar, en primer lugar, a los intervinientes que han mostrado su testimonio aquí y expresar nuestro entendimiento, sobre todo en ciertas circunstancias con parados de cierta edad que tienen mucha más dificultad a la hora de encontrar trabajo. No sobra el trabajo, evidentemente, pero para este grupo de personas la dificultad es doble, si cabe.

Respecto a todo el tema laboral y políticas de empleo, la competencia de la Junta es de la Junta de Andalucía, y la Junta de Andalucía es la que debería llevar el peso de este tipo de políticas. Ahora bien, el Ayuntamiento, por proximidad, por empatía y por hacer un servicio social, que no deja de ser también un servicio social, tiene políticas, tiene el IMFE, pero que deberían ser un complemento a las políticas de empleo que debe desarrollar la Junta de Andalucía.

Por supuesto, nosotros ya en relación con lo que se expresa en la Moción del Partido Popular, estamos de acuerdo en el primer punto de fomentar el empleo a través de las escuelas taller y los talleres de empleo y la formación.

Y por supuesto, estamos de acuerdo con el segundo punto en el que se pide que la Junta de Andalucía pague la deuda que tiene en todo este tipo de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proyectos, porque hay que recordar que cuando no lo hace el IMFE, de hecho, hace meses estuvo a punto de tener que pedir un préstamo a la banca, préstamo que genera unos intereses, intereses que no se le repercuten luego a la Junta de Andalucía, sino que tenemos que pagarlos también nosotros aquí, en Málaga, los ciudadanos de Málaga. Entonces, la Junta de Andalucía deberá pagar lo que debe, evidentemente, porque de ello depende el mantenimiento de estos proyectos y de ello depende que se busquen soluciones y garantizar el trabajo a muchas personas de esta ciudad.

Respecto a la Moción de Málaga Ahora, pues estamos de acuerdo también en el primer punto, votaremos a favor en instar a la Junta de Andalucía a que se aumente la financiación en todo este tipo de medidas.

No estamos de acuerdo en el tercer punto, porque creemos que hay profesionales y hay gestores en este Ayuntamiento y en todo el entramado público de Málaga para que gestionen esos fondos. Lo que sí debemos exigir es que lo hagan de la forma más idónea posible y que sean destinados donde debemos destinarse.

Y respecto al segundo punto, a nosotros nos sorprende que se traiga esto aquí puesto que es una proposición que ya hicimos nosotros no hace tanto tiempo en este Salón de Plenos. Entendemos que, en ocasiones, Málaga Ahora ha traído mociones del PSOE de Alicante, ha traído mociones franquicia de Podemos como la que hemos visto hace un momento; pero ya sí que nos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede finalizar".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Nos sorprende que traigan mociones que también han traído ya otros Grupos de este mismo Consistorio.

Nosotros no somos los que decimos o vamos diciendo por ahí que trabajar cansa, como hemos tenido por desgracia la ocasión de ver de parte de su Grupo Municipal, pero tal vez sí que lo demuestran Uds. cuando no tienen... o falta... o tienen una carencia de ideas y tienen que buscar mociones repetidas o traerlas importadas de otros municipios cuando aquí, en Málaga, hay por desgracia ideas y proposiciones de sobra para mejorar la ciudad y la vida de los malagueños".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, ¿quién interviene? Sra. Doña, tiene la palabra".

Dña. Lorena Doña Morales, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Presidente, y permítame que mis primeras palabras sean de saludo a mis compañeros y compañeras de Corporación, a quienes nos acompañan en este Salón de Plenos. Y un saludo y un agradecimiento muy especial a quienes han intervenido, como han sido el Sr. Pérez Flores, el Sr. Francisco Torres Bernal y la Sra. Soledad Castillo, Carmen Soledad Castillo, porque ellos son quienes les han puesto rostro a estas iniciativas, que se quedan bastante más claras cuando les ponen Uds. rostro y voz junto con los compañeros y compañeras que a buen seguro han estado acompañándoles a lo largo de la mañana en la puerta del Ayuntamiento.

Uds. nos han mostrado una realidad que trasciende, como les decía, mucho más de lo que trasladaban estas iniciativas que estamos debatiendo en este instante. Tengan por seguro que el apoyo del Grupo Municipal Socialista lo han tenido este tipo de iniciativas siempre y lo van a seguir teniendo. Y así lo hicimos en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la iniciativa que trajo el Partido Popular, prácticamente idéntica a esta, y siempre que ha habido una iniciativa de este tipo la hemos apoyado.

Obviamente la Junta de Andalucía tiene las competencias en empleo y sí que tiene muchas cosas que aportar y hay mucho que hacer, pero también tenemos mucho que hacer desde este Ayuntamiento.

Por tanto, nosotros vamos a dar el apoyo a la iniciativa del Partido Popular, como les comentaba, y el apoyo por supuesto, a la iniciativa de Málaga Ahora. El apoyo a que se incremente la dotación por parte de la Junta y por parte de este Ayuntamiento. Ha sido, ya les decía, que las intervenciones...

Perdonen, me resulta ciertamente complicado poder concentrarme en mi intervención con tanto ruido de fondo".

Sr. Alcalde Presidente: "Ruego silencio en el Salón de Plenos. Adelante, Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Yo se los agradecería porque creo que el tema lo merece, no por mí, sino por quienes nos acompañan y son objeto de la iniciativa, más que por mi intervención".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Doña, adelante. Adelante, Sra. Doña, siga adelante".

Sra. Doña Morales: "Muchas gracias...".
...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor.
Sra. Doña, adelante".

Sra. Doña Morales: "Ya les digo, no respeto por esta Concejala".

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio.
Adelante, Sra. Doña.
...(intervención fuera de micrófono)...
Silencio, por favor.
Adelante".

Sra. Doña Morales: "Muy amable, muchas gracias.
Efectivamente, respeto por quienes nos acompañan y son objeto de sendas mociones, que además son representados por una iniciativa que traen Uds. y el Grupo Málaga Ahora.

Como les decía –y discúlpenme porque pierdo un hilo con todas estas interrupciones–, que tenemos mucho que hacer y el Ayuntamiento tiene mucho que aportar, y así lo han manifestado Uds. en sus intervenciones en las que han hablado de dignidad, y realmente eso es así. Y es verdad que el Ayuntamiento ahí puede hacer mucho, y desde el Grupo hemos traído innumerables iniciativas que no me voy a entretener en relatarles porque Uds. ahora mismo ese tema es lo de menos.

Lo que venimos a tratar es este tema, que como les decía, vamos a apoyar. Vamos a apoyar que haya esa transparencia, porque es verdad que se pueden dotar de más recursos, podía dotar de más recursos la Junta de Andalucía de los más de doce millones y medio que va a dotar ahora para los empleos del Plan de Empleo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Joven y el Emplea para Mayores. Es verdad, tendría que ser más, el Ayuntamiento podría ayudar más. Así lo hemos propuesto en los Presupuestos y no se nos ha aceptado. Pero al menos esos doce millones y medio que va a poner la Junta este año de nuevo que los podamos tener en ese portal de transparencia, que todos seamos conocedores...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para ir terminando, Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Incluso no utilizaría el segundo turno porque creo que el sentido del voto está totalmente claro.

Que ese dinero, aunque ya les digo que somos conscientes de que debería ser aumentado por la Junta y por este Ayuntamiento, que puede; esos casi trece millones de euros, que podamos sabemos todos adónde van y podamos decidir dónde los vamos a poner y qué acciones vamos a realizar.

Muchísimas gracias por su atención y, como saben, cuentan con nuestro apoyo". (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio.

Sra. Martín Rojo, segundo turno. Como saben, el cierre lo hace el Equipo de Gobierno, el cierre del debate después. Adelante".

Sra. Martín Rojo: "Tengo una siguiente intervención, es lo que Ud. me quiere decir, ¿verdad? Muy bien.

Bueno, centrándonos en la Moción del Grupo de Málaga Ahora y haciendo referencia a lo que decía el Grupo Socialista, los planes de empleo Ud. sabe que lo que nos llega a aquí son tres currículums, que es el SAE el que hace la selección. Por tanto, la transparencia la debería tener el SAE de cómo nos llegan los tres currículums. Una vez que llegan aquí, nosotros, con total transparencia cogemos un criterio objetivo, que es la antigüedad, y de los tres se coge el que tenga más antigüedad.

En cuanto al punto segundo, quería matizar precisamente en ese aspecto, estamos totalmente de acuerdo en poner un portal de transparencia con toda la información, como lo hacemos habitualmente. Pero en el punto y seguido pone: «Además, una persona designada por los Partidos de la Oposición formará parte de la comisión técnica». Yo quiero decir que no hay nadie, no hay ningún político en esa mesa, ni del Equipo de Gobierno ni de la Oposición. Yo retiraría ese punto puesto que actualmente es suficiente y además más objetivo...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...que lo compongan funcionarios...".

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir.

El segundo turno es un minuto, ¿eh? Lo digo para todos los Grupos".

Sra. Martín Rojo: "Muchas gracias, sí.

...funcionarios y representantes de los sindicatos, que es como actualmente estaría. Entonces, le propongo, por favor, que pudiéramos limitarlo.

Y en el siguiente punto lo aprobaríamos igualmente. Lo único que cuando pone: «Destinado el personal contratado por los planes de empleo públicos», decirles que la Junta de Distrito cuando se planifica son el Plan de Exclusión Social. Poner: «Plan de Exclusión Social» porque es realmente el que se dicta en los distritos. Nada más, muchas gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Es un minuto la segunda intervención. Aplicaré con cierta flexibilidad porque estamos debatiendo dos cuestiones, ¿no?"

Tocaría ahora Málaga Ahora por aquello de que fueron las dos mociones iniciales. Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Bueno, para empezar, diré que me parece bastante triste la intervención del Sr. Carballo, que utilice un tema tan delicado como el que hoy traemos todos los Grupos y que estamos buscando el consenso, Partido Popular, en el que tenemos que reconocer que hasta el propio Partido Socialista se olvida de sus siglas y pone por delante a los vecinos y a las vecinas de la ciudad y el drama social, y Uds. utilizan estas mociones que traemos para hacer política y atacarnos con cosas que no vienen a colación ni vienen a cuento en este tema.

La verdad es que de Ud. no me lo esperaba, luce Ud. una gran insensibilidad en este tema. Quizá hay otras mociones para aprovechar el juego de tirarnos uno a otros, de llamarnos Podemos, de llamarnos lo que Uds. quieran; pero este no era el tema preciso para llamarnos lo que Ud. quiera. Este era el tema preciso para, como dije al principio de la intervención, demostrar la valía política, demostrar que nos olvidamos de nuestras siglas políticas y poner delante...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Espinosa Sampedro: "...los vecinos y vecinas de esta ciudad y, repito, el drama que estamos sufriendo.

Por eso queríamos y les invitábamos, si a Uds. les faltan ideas, les invitábamos a enmendar cada punto, como ha hecho la Sra. Martín Rojo y se lo aceptamos, nos parece bien que se enmienden los puntos.

Nos parece también que si la Sra. Martín Rojo supiese que el punto 2 ya está aprobado en una moción suya, pues nos lo hubiera dicho y no lo aprobaría ahora de nuevo. Nosotros no hemos encontrado en la Moción suya dónde dice esto del portal de transparencia de los fondos destinados a políticas de empleo. Si la tienen, le aceptamos la enmienda, pero hagan un esfuerzo por olvidarse de la política de teatro. Estamos haciendo política de verdad. ¿No han escuchado la intervención de los compañeros y compañeras desempleados? Estamos haciendo políticas por el bien de la ciudad por encima de las siglas.

Espero que recapaciten y se unan. Aceptamos cualquier enmienda para que esto salga adelante con el consenso de todos. Gracias".

(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, silencio, silencio! Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Y muy brevemente para reiterar nuestro apoyo íntegro a la Moción de Málaga Ahora, y como en otras ocasiones hemos apoyado también las peticiones que se hacen en la Moción del Partido Popular por ser justa y razonable.

Y en el mismo sentido que estaba diciendo el Sr. Espinosa, yo creo que este asunto, el del paro, es que además es el que más preocupa ahora mismo a la ciudadanía y no es una preocupación digamos lejana; por desgracia, la mayor parte



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de las familias en Málaga, como en otras muchas ciudades de España, tienen en su seno casos directos de desempleo y de desempleo de larga duración en muchos casos, y de desempleo sin ningún tipo de prestación y de ayuda también en muchísimos casos. Es uno de los temas que deben de ser también prioritarios para este Ayuntamiento, no sólo para reclamar a la Junta de Andalucía, sino para asumir, más allá del debate sobre las competencias, cuestiones...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sr. Zorrilla, con flexibilidad pero prudencia".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muy breve. ...más allá de las competencias, del debate sobre las competencias, el tema del desempleo es un tema que es de incumbencia de los Ayuntamientos y más de un Ayuntamiento como este, el de la ciudad de Málaga, donde por desgracia el número de parados es tan elevado. Nada más".
(Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor, silencio!
Por el Grupo, en este caso, Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí. Bueno, decir que sí que me parece mal que se use ese contraataque que se ha hecho aquí por parte de Málaga Ahora. Nosotros la sensibilidad y la comprensión y la empatía con los parados lo vamos a demostrar con nuestro voto, no con el discurso, porque el movimiento se demuestra andando no hablando.

Entonces, nosotros mostramos nuestra solidaridad. Es un problema importantísimo de Málaga por desgracia, y lo he dicho, que las personas de más edad tienen muchísimas dificultades para encontrar trabajo, y los jóvenes también. Y nosotros no nos salimos de ese discurso, no nos salimos. Pero aquí Uds. no deciden cuándo pueden atacar y cuándo no, ¿entienden? Porque aquí todos los temas que se tratan en este Salón de Plenos son igual de importantes, hablen del paro, hablen de asuntos sociales, hablen de la mujer o hablen de la infancia. Todos los temas son igual de importantes para los malagueños. Sí, cuando incumben, cuando los temas incumben a los malagueños; cuando traen mociones de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir".

Sr. Carballo Gutiérrez: "...cuando traen mociones de jiennenses que tal vez aquí, en Málaga, ni siquiera tenga familia, a lo mejor no le interesa a ningún malagueño.

Entonces, nosotros nos solidarizamos y apoyamos totalmente cualquier medida de empleo que fomente y que favorezca a este tipo de personas que están sufriendo y a familias que, como se está diciendo, no tienen recursos prácticamente para llegar a final de mes, por supuesto que estamos de acuerdo y por eso vamos a votar lo que vamos a votar en esta Moción. Por eso estamos pidiendo que la Junta pague lo que debe, por eso estamos pidiendo más financiación para programas de empleo, y por eso llevamos meses exigiendo a la Junta de Andalucía que pague lo que debe, no solamente en esto, sino en todas las políticas de asuntos sociales, que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

también debe mucho dinero a este Ayuntamiento y que la gente y los malagueños lo necesitan.

Por eso, Uds. no eligen cuándo se puede hablar de unas cosas o de otras, aquí son los malagueños los que pueden hablar. De hecho, lo han hecho, y nosotros demostramos nuestra sensibilización y nuestra solidaridad con nuestro voto".

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene la palabra la Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Muy breve, simplemente para reiterar nuestro apoyo a la iniciativa. Y bueno, mostrarles a mis compañeros y compañeras de Corporación que no es un asunto para que entremos en rifirrafes, que todos sabemos y hemos manifestado nuestro apoyo a la iniciativa, prácticamente casi todos y casi todas, que eso es lo importante y que es ahí donde los vecinos y las vecinas nos quieren encontrar. Tenemos que tener ese apoyo y creo que no es lo que necesitan los vecinos ahora mismo.

Estamos hablando del tema del empleo, que nos ha tocado de lleno, y son las mociones, los temas estrictos de empleo que traían, pero nos han hablado de otros temas mucho más amplios como son los de servicios sociales y nos lo ha manifestado una afectada y además profesional. Creo que deberíamos de tener clara cuál es la prioridad, llegar todos a un acuerdo; y por supuesto, nos han tenido para exigir a la Junta de Andalucía todo lo que le competa, pero también nos tienen para exigir que este Ayuntamiento haga todo lo que puede hacer, que lo hemos hecho en...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Termine, por favor".

Sra. Doña Morales: "Lo hemos hecho en innumerables oportunidades con iniciativas y trasladándolo en planes de apoyo y modificaciones para el Presupuesto, que no han aceptado, pero seguiremos ahí porque tenemos mucho que hacer. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por nuestra parte, voy a utilizar el turno de cierre, la intervención, para dejar claro el compromiso de este Equipo de Gobierno con la activación del empleo, con el estímulo al empleo.

Y el empleo se consigue de dos maneras. Una, creando un cuadro económico general que facilite la inversión, que estimule el empleo. Quiero recordar tres datos estadísticos porque se ha dado una cifra que es histórica pero no es real actualmente de empleo en Málaga ciudad, datos de la propia Junta de Andalucía: febrero del año '14: 84.065; febrero del '15: 78.157; febrero del '16: 71.137. Hay un descenso claro de seis mil de promedio cada año de bajada; no al ritmo que quisiéramos, pero va bajando. Eso ha ocurrido porque hay un cuadro económico y de Gobierno que ha facilitado ese tema, pero aún es necesario hacer más esfuerzos.

Segundo tema de políticas para el empleo, las políticas activas para el empleo. Son competencia de la Junta de Andalucía. Hemos reclamado que fueran transferidas al Ayuntamiento. No nos las han dado, y queremos y exigimos que la Junta sea eficaz en las políticas activas de empleo. No hay eficacia cuando se descuidan y se pierden por el camino, no se utilizan, no saben utilizar fondos europeos, fondos sociales europeos son miles de millones de euros que han estado a disposición de la Junta de Andalucía y muchos de ellos son devueltos –se ha dicho– devueltos a Madrid. Es una pena que las escuelas taller y talleres de empleo,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que son para los que no tienen trabajo y no tienen formación, pudieran estar operativas en Málaga, y saben los concejales del Grupo Socialista hasta qué punto nosotros hemos insistido y tenemos pendientes, lo ha recordado la Sra. Martín Rojo, escuelas taller de hace cinco convocatorias y hemos pedido un número importante para este año.

Da la impresión de que la Junta ha perdido la financiación europea porque algo ha hecho mal, y eso es una pena y nos da vergüenza que eso ocurra porque hay que dar respuesta a los problemas.

Por eso vamos a apoyar la Moción de Málaga Ahora y la nuestra lógicamente, y agradecemos el apoyo de todos. Pero el mensaje clave es: conservemos una política en general y un marco económico general que estimule la inversión y genere empleo. Porque la Administración Pública no es capaz de crear todo el empleo necesario, tiene que ser la iniciativa privada.

Y segundo, las políticas activas de empleo tienen que funcionar con responsabilidad de la Junta. Está ahí nuestra oferta de hacernos cargo de ella en Málaga porque hemos demostrado, sin ser competentes, o sea, sin tener los recursos, que hacemos muchísimas cosas, a veces más que la propia Junta.

Pasamos a votar. Votamos, en primer lugar, por orden la propuesta del Grupo Popular. Entendemos que las enmiendas se han aceptado, las del Grupo Popular en el Grupo Málaga Ahora. ...(intervención fuera de micrófono)...

No, no, perdón, perdón, perdón. Es que en mociones ordinarias el cierre no es del proponente, es Equipo de Gobierno. Perdón, que ese tema es así, es así. Hay dos turnos cada Grupo, salvo en este caso, sea quien sea, el Grupo de Gobierno cierra el debate. En mociones urgentes sí cierra el Grupo proponente, es así.

¿Hay alguna alusión o algo?

...(intervención fuera de micrófono)...

¿La enmienda? Con mucho gusto, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Decir que aceptamos la enmienda, y que nos gustaría, si nos enmiendan los Sres. De Ciudadanos, aceptar para que la Moción se aprobara por consenso de todos, que estamos dispuestos por aceptar cualquier otro tipo de enmienda. Pero aceptamos la de la Sra. Martín Rojo".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo entiendo que va a tener votación de apoyo muy amplio, ¿no? Votamos, en primer lugar, la del Grupo Popular. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 61.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

EN RELACIÓN CON LA MEJORA DE LOS PLANES DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En la ciudad de Málaga hay actualmente 80.000 personas paradas, entre las que se calcula que más de 30.000 no cobran ninguna prestación ni ayuda. Subsisten de forma precaria gracias a organizaciones de asistencia y a las maltrechas economías familiares. Estas cifras se agravan en el caso de mujeres y jóvenes, donde el paro alcanza en Málaga porcentajes del 40% y el 60% respectivamente. Mientras los gobiernos centrales, autonómicos y municipales celebran una supuesta recuperación económica, parte importante de nuestras vecinas y vecinos se encuentran al borde de la exclusión social. Entre ellos más de 34.000 niños de nuestra ciudad.

Tanto la Junta de Andalucía como el Ayuntamiento de Málaga tienen en sus manos y sus presupuestos la posibilidad de poner en marcha políticas de empleo que hagan frente a esta situación. Desgraciadamente, tanto los Planes de Empleo impulsados por la Junta de Andalucía (Plan de Empleo Joven, Plan de Empleo + 30, etc.) como por el Ayuntamiento han demostrado ser insuficientes y estar gestionados de forma deficiente. Es una evidencia que las políticas públicas de empleo actuales no son suficientes para dar respuesta a la situación de emergencia social que vive nuestra ciudad en materia de empleo y exclusión social. Resulta indispensable dotar de mayor presupuesto a estas políticas para que los planes de empleo público puedan llegar a un mayor número de personas.

A diario nuestro grupo municipal atiende a ciudadanas que se quejan de la falta de transparencia y desinformación en la ejecución de estos planes de trabajo. En la actualidad el proceso de selección, según el punto 2 de la Junta de Gobierno del 26 de febrero del 2016, se rige como sigue:

QUINTO: Como quiera que el Servicio Andaluz de Empleo remitirá a este Excmo. Ayuntamiento tres candidatos por nuestro ofertado -conforme a lo establecido en el art. 11 de la Ley 2/2015-, la selección del trabajador a contratar en cada caso, se efectuará en función de los criterios establecidos en el referido artículo y en función del mayor tiempo en la situación de demanda de empleo. Para garantizar el adecuado desarrollo y ejecución de las contrataciones que se lleven a cabo en el presente Programa, se creará una Comisión Técnica integrada por la Jefa del Servicio de Organización (D^a Eva Ruiz Muñoz) que la presidirá, los Técnicos municipales D^a Raquel Miranda Lopera y D. Juan Antonio Benítez Aguilar (Vocales) y un vocal a propuesta del Comité de Empresa, asumiendo las funciones de Secretario, D. Francisco Molina Molina, que resolverán las incidencias que de las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismas se deriven, todo ello conforme a los criterios establecidos tanto en la Ley 2/2015 como en la normativa restante que resulte de aplicación.

Aunque respetamos y confiamos en el buen hacer de nuestras funcionarias, lo cierto es que este sistema no ha demostrado ser todo lo transparente que debiera. O al menos no es percibido así por la ciudadanía, que reclama una mejora en ese aspecto.

Es por ello que resulta imprescindible dotar a la gestión de estos fondos, planes y ayudas públicas de la mayor transparencia posible para que cualquier ciudadana pueda conocer con el máximo detalle tanto la utilización de esos fondos como los mecanismos de contratación y selección del personal. La centralidad que tienen las políticas de empleo requiere que se le preste especial atención a la gestión de los fondos públicos destinados a dicha materia, y por ello consideramos indispensable la existencia de un portal o sección destinada a explicar de forma clara y detallada la gestión de los fondos públicos y las distintos planes y ayudas en materia de empleo y formación existentes en la ciudad.

Finalmente, la gestión de los proyectos y planes de trabajo a la que ha sido destinado el personal contratado dentro de los últimos Planes de Empleo Joven y +30 ha generado un amplio descontento e innumerables quejas. Dicho descontento apunta no solo a la escasez de puestos de trabajo, sino también a las funciones que ejercen las personas seleccionadas. Así, en ocasiones deben pasar horas de holganza o, por decirlo suavemente, en labores de dudosa rentabilidad y utilidad social, por no mencionar los equipamientos deficientes, como carritos de supermercado para transportar botes de pintura.

Por todo ello, proponemos que, de forma participativa, sean las Juntas de Distrito el marco en el que se decida a qué proyectos destinar a las trabajadoras de dichos planes. Con este fin podrán activarse elementos de consulta y votación similares a que los que se emplearán en la consulta ciudadana sobre el Bosque Urbano.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar a la Junta de Andalucía a que dote de mayor financiación las políticas de fomento de empleo con el objetivo de aumentar los puestos de trabajo ofrecidos para un mayor número de personas en desempleo de nuestra ciudad.*
- 2. Instar al equipo de gobierno a la creación de un portal de transparencia dedicado de forma específica a la gestión de los fondos*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

destinados a las políticas de formación y empleo. Recogerá al menos la cuantía de los fondos, las ofertas de empleo o cursos de formación, los criterios de selección del personal, el personal contratado y los proyectos a los que se destinará la mano de obra contratada a través de los planes de empleo público. Además, una persona designada por los partidos de la oposición formará parte de la Comisión Técnica.

3. *Instar al equipo de gobierno a derivar a las Juntas de Distrito la planificación, el diseño y el seguimiento de los proyectos a los que es destinado el personal contratado por los Planes de Empleo Público. Será el vecindario de los distritos quien decida dichos proyectos, de manera que se mejore la eficiencia y la utilidad social de los trabajos realizados.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto nº 49, habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1 y 2.- Aprobados por unanimidad.

Punto 3.- Aprobado por 28 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Ciudadanos y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal Ciudadanos).

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, por tanto, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que dote de mayor financiación las políticas de fomento de empleo con el objetivo de aumentar los puestos de trabajo ofrecidos para un mayor número de personas en desempleo de nuestra ciudad.

2.- Instar al equipo de gobierno a la creación de un portal de transparencia dedicado de forma específica a la gestión de los fondos destinados a las políticas de formación y empleo. Recogerá al menos la cuantía de los fondos, las ofertas de empleo o cursos de formación, los criterios de selección del personal, el personal contratado y los proyectos a los que se destinará la mano de obra contratada a través de los planes de empleo público.

3.- Instar al equipo de gobierno a derivar a las Juntas de Distrito la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

planificación, el diseño y el seguimiento de los proyectos a los que es destinado el personal contratado por el Plan de Exclusión Social. Será el vecindario de los distritos quien decida dichos proyectos, de manera que se mejore la eficiencia y la utilidad social de los trabajos realizados.”

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el orden que sigue:

PUNTO Nº 54.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE ALERGIAS ALIMENTARIAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias sanitarias en la inspección de los establecimientos públicos alimentarios, desde industrias al comercio minorista, y de establecimientos de restauración, incluidos los comedores escolares, en base a la amplia normativa existente en este campo (Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 2/1988, de 15 de junio, de salud de Andalucía y Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía).

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga tradicionalmente ha asumido las competencias en materia de higiene alimentaria, que no han quedado restringidas al control de establecimientos públicos alimentarios y no alimentarios y de las industrias mayores y menores, sino que también se han visto reforzadas e impulsadas, por ejemplo, con la firma de convenios de colaboración con asociaciones de pacientes afectados por intolerancias y alergias alimentarias; en concreto, por la Asociación de Celiacos de Málaga (ACEMA), la Asociación Andaluza de Alergias Alimentarias (AVANZAX) y la Asociación Española de Personas Afectadas por Alergias Alimentarias y al Látex (AEPNAA).

Dichos convenios se enmarcan dentro de las competencias en materia de protección de la salubridad pública que la normativa vigente confiere a los municipios de Andalucía y han contemplado hasta la fecha las siguientes líneas de actuación prioritarias:

- ***La creación, seguimiento y ampliación de la Red “Málaga sin Gluten”***, una red de establecimientos de hostelería y restauración que ofrece a sus clientes una oferta segura adaptada a las necesidades de las personas celiacas. Hasta la fecha hay un total de 42 establecimientos adheridos (y casi una veintena en vías de adhesión), cuya información puede consultarse en la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

web www.singluten.malaga.eu y que son sometidos a controles periódicos por parte del departamento municipal de Sanidad.

- **La puesta en marcha de Programas de Seguimiento y Control, en los comedores escolares de colegios y escuelas infantiles de la capital** que sirven menús sin gluten o adaptados a los distintos tipos de intolerancias o alergias alimentarias.

- **La impartición de numerosas jornadas formativas, en colaboración con las entidades con las que se han suscrito convenios de colaboración, dirigidas al personal de cocina, comedor y docentes, destinadas a dar a conocer los procedimientos a seguir en la elaboración y manipulación de los menús adaptados a las distintas alergias e intolerancias alimentarias; la manera correcta de suministrar información sobre los alérgenos presentes en los menús ofrecidos -según lo establecido en el R(UE) 1169/2011- y la necesidad de disponer de “Protocolos de Actuación “ que garanticen la seguridad de los escolares ante una ingestión accidental de un alérgeno en cualquier entorno del ámbito escolar. Dichas jornadas informativas se han impartido, entre otros, en la Escuela de Hostelería La Cónsula y, en total, se han beneficiado de ellas 460 profesionales de centros educativos.**

Estas prácticas llevadas a cabo por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga han sido merecedoras de sendos premios como código de buenas prácticas otorgados por la FEMP y por la FAMP

La prioridad otorgada a estas actuaciones obedece a la gran importancia que tiene el garantizar la seguridad y calidad de vida de los escolares afectados por las distintas intolerancias y alergias alimentarias. Ambas problemáticas, si bien pueden condicionar en gran medida la plena integración y seguridad de los escolares afectados, tienen orígenes diferentes:

- **La alergia** es una reacción o respuesta exagerada del organismo ante una sustancia (alérgeno), que por sí misma es inofensiva para las personas no alérgicas. En el caso de las personas alérgicas, su sistema inmunológico crea mecanismos de defensa que se vuelven dañinos, pudiendo llegar a producirse la muerte como consecuencia del desencadenamiento de un “shock anafiláctico”.

- **La intolerancia alimentaria** se da cuando el organismo no puede digerir un alimento o alguno de sus componentes. Aunque puede tener síntomas similares a los de una alergia, el sistema inmunológico no interviene en las reacciones y los daños son más evidentes a medio y largo plazo. Por ejemplo, la celiaquía o intolerancia al gluten, que afecta a 1 de cada 100 personas y es la enfermedad crónica intestinal más frecuente en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

nuestro país, es una intolerancia permanente al gluten (proteína que se encuentra en muchos cereales como el trigo, la cebada, el centeno, la espelta, el kamut, el triticale y, probablemente, la avena). La ingesta de gluten causa en las personas celiacas una inflamación de la mucosa intestinal y una atrofia de las vellosidades del intestino delgado que provoca deficiencias en la asimilación de nutrientes de los alimentos y puede llegar a desencadenar numerosas e importantes enfermedades (hepatitis, estomatitis, neuropatías, cáncer digestivo...).

En el transcurso de la labor realizada en el ámbito del control de los comedores escolares, tanto de colegios como de escuelas infantiles, de las numerosas jornadas formativas impartidas al personal de cocina, comedor y docente de los centros educativos y de las diversas actuaciones derivadas de los convenios de colaboración suscritos con las asociaciones que trabajan en el campo de las alergias e intolerancias alimentarias, hemos detectado la inexistencia de un “Protocolo de Actuación en materia de Prevención y Control de Alergias Alimentarias”, que sea de obligado cumplimiento en todos los centros escolares y que permita garantizar la plena seguridad de los escolares afectados por las distintas alergias alimentarias en todos los ámbitos (aula, recreo, actividades extraescolares, celebraciones de índole variada, excursiones...) y no sólo dentro de los comedores de los centros educativos. Consideramos que la existencia y aprobación de dicho Protocolo, que correspondería elaborar a la Junta de Andalucía al ser ésta la que tiene la potestad normativa en este ámbito, es imprescindible para propiciar una rápida y eficaz actuación del centro ante la ingestión accidental de un alérgeno que podría llegar a causar incluso el fallecimiento de los menores afectados.

Según la información que nos ha proporcionado la Asociación Andaluza de Alergias Alimentarias, tras largo tiempo de negociación, la Junta de Andalucía está por fin trabajando en la creación de un “Portal Web” que contendría consideraciones sobre este tema. En todo caso es un proceso de extrema urgencia y sobre todo consideramos insuficiente la creación de este portal para garantizar de forma adecuada la protección y seguridad de nuestros menores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular solicita al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que en el marco de sus competencias, establezca un Protocolo de Actuación y Prevención en materia de Alergias Alimentarias, de obligado cumplimiento para todos los centros escolares, que garantice la seguridad y protección de los menores escolarizados afectados.*

SEGUNDO.- *Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Málaga con las personas afectadas por alergias alimentarias y mantener y ampliar convenios con las asociaciones que los representan, de modo que se continúe con la ampliación de la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

red de establecimientos “Málaga sin gluten” y con las actividades formativas e informativas destinadas a la prevención.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: " Hay una petición de palabra de Dña. Encarnación Cortés García. Si está presente la adelantamos. ¿Está presente?

Pues hemos acordado eso, vamos, al menos el Sr. Zorrilla me lo ha pedido.

Luego estarían los Sres. Cortés Villa para una moción sobre la barriada de 25 Años de Paz, luego D. Diego Paniagua Gallego también sobre ese mismo tema, y Dña. María Jara González Ruiz sobre el tema de la educación, me parece, el tema de personas con discapacidad en el punto 66. Adelante con la intervención, por tanto.

A continuación intervino la Sra. Cortés García, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Estamos hablando de un tema que va a llevar la Sra. Martín Rojo. Por tanto, tiene la palabra la Sra. Martín Rojo".

Sra. Martín Rojo: "Gracias, Sr. Presidente.

Lo primero agradecer a la Sra. Cortés la exposición. Yo creo que ha quedado plenamente detallado de cuál es la realidad que está ocurriendo. Y sobre todo le agradezco que además de presentar la problemática, hoy haya propuesto soluciones. Muchas veces escuchamos quejas pero no una fórmula de cómo evitarlo, ¿no? Y en este caso se nota del conocimiento y de que lo vive cada día por su clara exposición.

Desde el Ayuntamiento tenemos una red de Málaga sin Gluten donde hay adheridos 42 establecimientos y están pendientes veinte más para precisamente especificar en los menús cuáles son los ingredientes y evitar algún tipo de alergia e intolerancia. Hemos puesto programas de seguimiento y control en los comedores escolares y en escuelas infantiles; incluso hemos dado numerosas jornadas formativas en las que más de 460 profesionales de centros educativos han podido asistir.

Sin duda la información y la formación es fundamental porque en un momento determinado cuando somos capaces de detectar que un niño está sufriendo algún tipo de alergia o intolerancia, el actuar con rapidez puede salvar una vida, y en este caso creo que por parte de la Junta de Andalucía es necesario un impulso más y tener un protocolo de control puesto que es la única forma de que por unanimidad haya una información en los centros escolares y todos los profesores por igual sepan cómo actuar ante una situación de emergencia.

Sin duda es importante detectarlo, pero sobre todo es importante que estos niños lleven una vida lo más normal posible y que en el colegio no se sientan excluidos por no poder ir a una excursión, como antes se ha mencionado, o el miedo que una madre pueda tener en cualquier momento de que un compañero le dé una galleta o algún tipo de alimento y las consecuencias que pueda llegar.

Así que yo estoy convencida de que por parte de los Grupos de la Oposición van a apoyar esta Moción porque sin duda cuando estamos hablando de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

salud debemos hacer los máximos esfuerzos en ponernos de acuerdo, pero sobre todo en tener con claridad un protocolo que nos ayude a actuar de forma clara y eficiente ante cualquier situación que se dé, tanto de niños en centros escolares como en restaurantes o en cualquier centro de hostelería o cáterin.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente; y muchas gracias también a Encarnación Cortés García, como Presidenta de la Asociación Andaluza de Alergia a Alimentos Avanzax. Gracias por una exposición que ha estado repleta de sensibilidad, de sensatez, y además cargada de razón.

Nuestra posición va a ser íntegramente de apoyo a la Moción porque es cierto todo lo que se dice y, además, plantea un problema que es muy grave para muchas familias, no sólo para los menores que en su caso son los principales afectados por estas multialergias alimentarias, sino para todo el entorno, como bien ha explicado ella.

Y claro, esta información que nos ha dado la Sra. Cortés normalmente no se conoce hasta que no se sufre de forma directa en la mayoría de los casos; hay mucha ausencia de información. Y por desgracia, uno que ha tenido conocimiento muy directo de estos temas sabe que es verdad todo lo que está contando y todo lo que nos ha contado la Sra. Cortés, incluso muchas más cosas que podrían contarse.

Es cierto que ahora mismo no existe un protocolo de actuación y de prevención en materia de alergias alimentarias por la Consejería de Educación. Es cierto, además, que ahora mismo en los colegios existen dietas en el comedor para niños diabéticos, para niños celíacos, lo cual está muy bien; pero no existe una alternativa para los niños multialérgicos; no hay en la mayoría de ellos posibilidad de comer en el colegio. Y no sólo eso, sino como bien se explica, pues muchas veces es una actuación que necesitan estos niños casi a diario en la mayoría de las épocas, pues no hay... los profesores se niegan, no sólo a poner una inyección de insulina, sino a administrar un aerosol o unas gotas de cortisona.

Se puede comprender la reticencia de los profesores a utilizar medicamentos, pero se debe de arbitrar por la Consejería de Educación un protocolo de actuación, bien para que aquellos medicamentos que, como se ha dicho, la adrenalina en caso de error no produce efectos secundarios, no hay ningún peligro, pues sí pueda ser administrada; o al menos que se prevea en cada centro personas formadas para hacer frente a estas contingencias. Porque la consecuencia que se está produciendo además es que lo que se hace es llamar a los padres para que recojan a ese niño o niña del colegio, con lo cual, tenemos niños o niñas que pierden muchos días de clase y padres, progenitores, uno u otra, que han tenido que dejar el trabajo para poder atender a los niños todos los días o casi todos los días...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, puede seguir para finalizar".

Sr. Zorrilla Díaz: "Y claro, lo que está en juego, lo que está en discusión es un bien superior. Es, por un lado, el derecho de educación de los niños y niñas, y es el derecho al trabajo de los progenitores.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por tanto, es de justicia y además indispensable y urgente que se arbitren los mecanismos para solucionar esta situación que es tan grave, como bien nos ha explicado la Sra. Cortés.

Nuestro voto va a ser íntegramente a favor.
Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Zorrilla.
Por el Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Muchas gracias.

Nosotros... Aquí lo que hay en juego sobre todo es la salud de los niños. Entonces, lo que hay que garantizar es la seguridad de los niños que padezcan algún tipo de alergia en los colegios. Por desgracia, los horarios a los que nos vemos abocados los padres –porque yo me incluyo en este colectivo– hacen que los niños se queden en los comedores, que pasen más horas de las que a lo mejor tal vez nosotros pasábamos en el colegio; y por seguridad de los niños y por tranquilidad de los padres y de las familias, es lógico que exista un protocolo de actuación y una serie de medidas para que se garantice la seguridad y la salud de estos niños.

Nosotros, evidentemente, vamos a apoyar la Moción. Creemos que es algo necesario y que todas las provincias de la Comunidad Autónoma se guíen por el mismo protocolo y no haya distintos protocolos según la provincia. Entonces, nosotros pues nada, pues votaremos a favor, solidarizándonos con las familias que sabemos lo que arrastran y lo que tienen que hacer en el día a día para llevar adelante a sus niños al colegio y conciliarlo con su vida laboral.

Y nada, y pedir a la Junta de Andalucía que tome cartas en el asunto, que no solamente se quede en este protocolo, sino que tomen otras medidas alternativas que ayuden a estas familias también a poder dar a sus hijos una salud... o garantizarles esa salud y esa educación con total tranquilidad como cualquier otro padre, y que este tipo de cosas no caigan en saco roto. Que nosotros no tenemos las competencias, pero que lo haremos llegar a quien sea y que también los Grupos Parlamentarios en este caso, que coinciden con los Grupos que estamos aquí, también hagan su trabajo en el Parlamento Andaluz y lleven esta medida, que me consta que también estos padres van a hacerla llegar también al Parlamento de Andalucía. Por lo que, bueno, todo nuestro apoyo en este caso".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Málaga Ahora, Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muchas gracias.

Bueno, pues la Moción cuenta con un aspecto muy importante y que creemos que la verdad que, bueno, deberían de estar funcionando ya hace mucho tiempo. Porque como todos sabemos y hemos detectado, las situaciones de alergia están subiendo exponencialmente, los riesgos y peligros van en aumento, cada vez hay más alergias singulares, es decir, que solamente las padecen una parte muy pequeña de la población y es difícil de comparar con otros casos. He encontrado casos, por ejemplo, de personas que tenían a determinadas... gran cantidad de verduras incluso, ¿no?, que consideramos que iba con su inyección por si acaso hay alguna traza o algo, o sea... E incluso alergias que están despertando en la edad adulta, que de repente personas que se encuentran con eso. Entonces, entendemos que es súper necesario además por la seguridad de estos niños, por que tengan una inclusión.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero además queremos incidir en un tema más. Se ha hablado de prevención y entendemos que la prevención es muy importante porque estamos en un tipo de medioambiente bastante contaminado y el cuidado y la prevención del mismo es fundamental para que no se generen nuevos focos alérgicos. Y además, bueno, atajar los síntomas siempre es una solución para solventar el problema; pero hay que atacar las causas, y las causas entendemos que tienen que ver mucho con la ingestión de tóxicos. Así lo ha declarado la Fundación Alborada, que los productos químicos provocan la alteración de nuestro sistema endocrino e inmunológico. También están los estudios realizados por Nicolás Olea, catedrático de medicina, y hablan de que los pesticidas, los antibióticos, los fertilizantes, los sintéticos, aditivos y conservantes también son causantes de muchos de los trastornos que se están produciendo.

Por ello vamos a aprobar, por supuesto, la Moción, apoyarla íntegramente.

Pero queríamos incluir un punto para recordar aquella moción que aprobamos que tenía que ver con los alimentos ecológicos y fuera de pesticidas, y simplemente era incluir como cuarto punto reafirmar el cumplimiento del compromiso ya adoptado por unanimidad en el Pleno del 11 de noviembre –era de octubre, pero se continuó en noviembre– en los aspectos que además se aprobaron por unanimidad. Este punto decía simplemente: «Realizar campañas informativas, educativas y de concienciación sobre los problemas causados por el uso de agrotóxicos y la ventaja de un consumo ecológico local y de temporada, dirigido tanto a centros educativos como al público en general a través de diferentes medios de que dispone nuestro Ayuntamiento». Había otros puntos pero este tiene más relación con el tema y queríamos ver si de esa manera recordar esa moción que es importante y que queremos que se cumpla porque, además, es lo que luchar con la prevención para luchar contra las alergias y la posibilidad de que no crezcan más. O sea, entender que es todo un complejo y que hay que actuar en la forma, los protocolos, como se dice en la moción, pero también en el origen y en la prevención que es fundamental para evitar que se sigan sufriendo y que crezcan y surjan más.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Martín Palop, tiene la palabra".

Dña. Estefanía Martín Palop, Concejala Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias, Presidente. Y bueno, saludar a todas las personas que nos siguen, y bueno, y en especial hacer ese saludo y ese agradecimiento a la Sra. Cortés porque, no sólo ha venido aquí a trasladarnos esa petición en nombre de todas las familias andaluzas, sino que, evidentemente, ha estado pendiente de todos los Grupos de este Pleno para poder seguir trabajando. Así que evidentemente, gracias a todas las personas que representáis.

Y es verdad que es una petición tan grande como justa porque estamos hablando de que es una petición que no solamente habla para el municipio de Málaga, aunque se traiga el debate aquí, a este Ayuntamiento, sino que está en representación de todos los municipios de la Comunidad Autónoma.

Evidentemente, este Grupo Socialista va a mostrar su apoyo, como así ya se lo comunicó y como se le ha hecho... se le ha comunicado a la persona que ha presentado esta Moción y que ha tenido a bien presentarla.

Y lo que sí es verdad es que simplemente queríamos poner de manifiesto... y ser justos con lo que ya se ha hecho hasta el momento de ahora. Hay que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

reconocer que el trabajo que han hecho caminando juntos de la mano tanto la Junta de Andalucía como las diferentes asociaciones durante estos últimos años en los que hemos visto aumentados los casos de personas que tienen diferentes alergias y diferentes intolerancias, pues ha sido próspero, pero evidentemente, queda mucho camino por andar.

Hay otras Comunidades Autónomas donde se han hecho ya logros que tenemos que poner nuestras miras en ellas, y hay que reconocer evidentemente provincias como ya tienen protocolos como es el caso de Sevilla. Y también hay que reconocerle el trabajo a la de Delegación Territorial de Málaga, que ha dado los pasos adecuados para trabajar junto con asociaciones de familiares el protocolo en Málaga, pero sí es verdad que se paralizó a petición de la propia asociación ese protocolo en Málaga por querer que ese protocolo fuera de Andalucía. Es decir, poner en valor ese trabajo de los profesionales y de la Delegación Territorial de Málaga que así lo ha hecho.

Y evidentemente, la Junta sigue trabajando en todas las áreas, la parte de Salud, la parte de la Dirección General de Salud Pública, y evidentemente, son muchos los caminos que tenemos que seguir haciendo juntos y juntas, y por eso este Grupo Municipal va a mostrar todo su apoyo y, evidentemente, va a dar la mano a la asociación para seguir trabajando en esa misma línea.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Martín Rojo, segundo turno".

Sra. Martín Rojo: "Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, en primer lugar, agradecer a todos los Grupos de la Oposición que se hayan unido a esta Moción que, como digo, bueno, pues no debemos de escatimar en lo más importante, que es la salud.

Aceptamos incorporar un punto más porque toda campaña que se haga para promover una dieta saludable yo creo que es más que oportuno, no solamente en este caso por las alergias y las intolerancias, sino por prevenir algunas enfermedades que ya en ese Pleno de noviembre se estuvo diciendo aquí.

Y decirles, bueno, pues que yo animo a todos los restaurantes y hosteleros que se sumen a este programa que tiene el Ayuntamiento de «Málaga sin Gluten» para incorporar en los menús la máxima información y que así no se pueda dar ningún tipo de incidencia a la hora de estar tomando algún alimento por parte de una persona que tenga este tipo de intolerancia.

Y decirles que, bueno, aunque afecta a toda Andalucía, evidentemente...".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, puede... para ir terminando".

Sra. Martín Rojo: "...a este Pleno porque el Área de Sanidad de este Ayuntamiento, el cual ha tenido reconocimientos por parte de la Federación Andaluza y Española de Municipios y Provincias en cuanto al Código de Buenas Prácticas en hacer este tipo de acciones, nos parece sin duda que es insuficiente porque, como se ha dicho antes por la Sra. Torralbo, cada vez hay más personas que están teniendo este tipo de problemas. Y por tanto, lo que sí decimos es que si no se pone en marcha lo antes posible y con la colaboración, por supuesto, de esta Asociación que es la que tiene la máxima información, pues volveremos reiterar este tipo de peticiones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nada más, muchas gracias, no haré uso del tercer turno".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Hay intervención en segundo turno? ¿Alguien quiere hacerlo?

Podemos finalizar aquí, entonces, el debate y pasar a votar.
Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que en el marco de sus competencias, establezca un Protocolo de Actuación y Prevención en materia de Alergias Alimentarias, de obligado cumplimiento para todos los centros escolares, que garantice la seguridad y protección de los menores escolarizados afectados.

SEGUNDO.- Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Málaga con las personas afectadas por alergias alimentarias y mantener y ampliar convenios con las asociaciones que los representan, de modo que se continúe con la ampliación de la red de establecimientos "Málaga sin gluten" y con las actividades formativas e informativas destinadas a la prevención.

TERCERO.- Reafirmar el cumplimiento del compromiso ya adoptado por unanimidad en este Pleno el 11 de noviembre de 2015 en su sexto punto, especialmente los apartados 2, 3 y 4.

Sr. Alcalde Presidente: "Anteriormente anunciaba que trataríamos de ver también anticipando las que había peticiones de palabra, que eran: la 63, relativa a los temas de 25 Años de Paz. D. Antonio Cortés, ¿ha llegado?".

D. Raúl Jiménez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental: "Sí, Alcalde. Es que hay dos peticiones...".

Sr. Alcalde Presidente: "¿D. Diego Paniagua?".

Sr. Jiménez Jiménez: "No, no, Alcalde, es que la segunda petición, según el orden, no va a venir hasta mañana porque, claro, no iba a estar el hombre todo el día aquí esperando para que...".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Podemos... Sr. Cortés, ¿puede venir mañana?".

Sr. Jiménez Jiménez: "Alcalde, entiendo que por respeto a la otra persona, que en su orden natural, no le toca hasta mañana, no deberíamos de adelantar la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "No, si estoy de acuerdo, pero estoy preguntando si el Sr. Cortés pudiera esperar a mañana, porque realmente esta Moción no se vería hoy; la estamos anticipando si están los que quieren hablar, ¿no?"

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, cabría, Sr. Cortés, oírle a Ud. y mañana hacemos el debate ya una vez que oigamos también al Sr. Paniagua, que es el otro, a la hora correspondiente. Si Ud. pudiera venir o manda a alguien de su confianza que le cuente el debate, es una solución que veo. Porque realmente estamos alterando el orden sobre lo previsto en atención a que estuvieran todos, no una parte, ¿no?"

Si no puede Ud. venir mañana, le damos la palabra, pero con esta fórmula, ¿eh?... (intervención fuera de micrófono)...

Sí, sí, le estamos dando la palabra para que Ud. hable tres minutos, Sr. Cortés, no dos, tres minutos. Y luego mañana ya se haría el debate, no hoy; intervendría antes el Sr. Paniagua. Si Ud. puede venir, fenomenal, y si no, manda a alguien de su familia o de su confianza que lo oiga, ¿vale?"

Pues adelante, Sr. Cortés".

A continuación intervino D. Antonio Cortés, intervención que se omite en este acta al no cumplir su solicitud con los requisitos formales para la participación de las organizaciones representativas de intereses generales o sectoriales en las sesiones plenarias.

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Cortés."

PUNTO Nº 50.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL ANILLO FERROVIARIO DE ANTEQUERA Y AL CENTRO DE TECNOLOGÍAS FERROVIARIAS DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 21 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Entre los años 2004 y 2011 la provincia de Málaga alcanzó las mayores cotas de inversión de su Historia de la mano del Gobierno de España presidido por José Luis Rodríguez Zapatero. El ministerio de Fomento llegó a invertir en Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

6.000 millones de euros en la transformación de sus infraestructuras que nos han permitido la modernización de nuestras comunicaciones y explotar el potencial de otros sectores económicos vitales para nuestra provincia como el turismo.

Entre esas grandes obras de infraestructuras de la comunicación se deben citar la segunda pista del aeropuerto y la nueva terminal, la llegada del AVE a Málaga y su conexión con Madrid, las obras de ampliación portuaria y la estación de cruceros del Puerto o la nueva ronda de circunvalación de Málaga (hiperronda). Obras de especial relevancia para nuestro futuro económico y que situaron a Málaga en el tercer y cuarto puesto de las inversiones del Gobierno de España durante esos ejercicios presupuestarios.

Desgraciadamente para nuestra provincia, hace unos días se hizo público que el Gobierno de España actual había renunciado a presentar el proyecto del anillo ferroviario y lo retiró ante la Unión Europea en 2015. Este rechazo del Gobierno del PP de seguir adelante con el proyecto del anillo ferroviario de Antequera ha supuesto perder 253 millones de euros de inversión de la UE que ya estaba aprobada desde la época del gobierno socialista y, por tanto, renunciar a la inversión total de 400 millones de euros necesaria para desarrollar la citada infraestructura que hubiese supuesto una gran oportunidad de generación de empleo, riqueza y diversificación económica para Málaga.

De hecho, de materializarse el anillo ferroviario la provincia de Málaga podría haber sido un referente mundial en innovación y tecnología ferroviaria. No hay duda de que esta gran infraestructura de pruebas no solo habría hecho que se instalasen corporaciones del mismo sector, si no innumerables empresas de servicios que hubiesen contribuido a la diversificación de la economía malagueña y andaluza. Hay que poner en relación lo que un proyecto de estas características hubiese supuesto en la magnitud de la creación de en torno a 11.000 empleos.

Si bien es cierto que la primera licitación del proyecto realizada por el Gobierno de España en 2013 quedó desierta, tanto la ministra de Fomento Ana Pastor como las empresas interesadas hasta 2015 han venido planteando la necesidad de flexibilizar algunas condiciones, como por ejemplo, que en lugar de una amortización de 25 años como había establecido el Gobierno hubiese condicione se pudiesen alcanzar los 50 años. Es decir, cuestiones que podían haber sido estudiadas para garantizar la inversión y la viabilidad de un proyecto de esta envergadura sobre unos de los campos de mayor proyección de futuro como es la investigación, la tecnología, el medio ambiente y los modos de transporte sostenibles.

Actualmente, en Antequera ya hay unas estructuras terminadas con una superficie de más de 19.000 metros cuadrados que han representado una inversión de 11 millones de euros y algo similar va a ocurrir con el Centro de Tecnología Ferroviarias, situado en el Parque Tecnológico de Andalucía, un espacio relacionado



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con el desarrollo de la alta velocidad. Ahora su futuro está en peligro, ya que el anillo ferroviario no se va a hacer.

Por ello, el Grupo municipal Socialista propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Reprobar la actuación del Gobierno de España por la pérdida del proyecto de anillo ferroviario en la provincia de Málaga.*
- 2. Instar al Gobierno de España a comparecer ante el Congreso de los Diputados y explicar el rechazo a la inversión de 253 millones de euros concedida por la Unión Europea para el anillo ferroviario de Antequera.*
- 3. Instar al Gobierno de España a replantear las infraestructuras realizadas para dar uso y no perder la inversión ya realizada.*
- 4. Instar al Gobierno de España a garantizar la pervivencia del Centro de Tecnología Ferroviaria del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene? Sr. Pérez Morales, tiene la palabra.

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros, desde el Grupo Municipal Socialista, traemos esta Moción que habla del Anillo Ferroviario, de la pérdida que va a suponer de inversión por parte de los fondos que había de la Unión Europea de 253 millones de euros para una inversión que se iba a hacer en la zona de Antequera; y también en la importancia que puede tener la pérdida del trabajo que se está realizando en el Centro de Tecnologías Ferroviarias de Málaga.

Además, me va a servir para traer a colación unas palabras de la Ministra de Fomento, Ana Pastor, que el 15 de diciembre de 2015 prometió en Vigo, en una conferencia que dio, crear un instituto tecnológico del transporte enfocado a las altas tecnologías ferroviarias. Es decir, que lo que ya hay en Málaga, el Centro de Transferencia Ferroviaria que ya hay, que tiene una dotación que se ha destinado hasta 5,6 millones de euros para su instalación y su desarrollo en estos momentos en el Parque Tecnológico de Andalucía, que fue una apuesta del Gobierno Socialista, que se implantaron incluso hasta 37 empresas y ADIF destinó en torno a 34 personas al trabajo que se realizaba en este Centro de Tecnología Ferroviaria.

Pero ¿qué hemos conocido? Que durante todo este tiempo, el Partido Popular y el Ministerio de Fomento lo ha dejado morir, y lo está dejando morir porque está invitando a las empresas que se instalaron allí a que se fueran. Empresas tan importantes como Alstom, Huawei, Siemens, IBM... Todas ellas que tienen proyectos destinados a lo que es la investigación ferroviaria se están yendo porque no tienen el apoyo del Ministerio de Fomento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y desde aquí, desde el Ayuntamiento de Málaga, con esta Moción queremos instar a que dé respuesta en el Congreso de los Diputados y que explique por qué se ha perdido la inversión de 253 millones de euros destinados al Anillo Ferroviario; pero también que explique por qué se está dejando morir al Centro de Tecnologías Ferroviarias de Málaga. No se está actuando de manera coherente, y sobre todo no entendemos cómo el Partido Popular en Málaga está callado. Digo, está callado el Partido Popular y, por lo tanto, tenemos que conminar también a que el Partido Popular se manifieste y diga qué es lo que está pasando con el Centro de Tecnologías Ferroviarias y con el Anillo Ferroviario. Sobre todo porque si la Ministra Ana Pastor del Partido Popular, es decir, Ministra en funciones –que no repetirá, por cierto, pero Ministra en funciones–, quiere llevarse esta inversión que ya está instalada, que se han destinado once millones de euros a la línea de Bobadilla donde se han instalado una serie de naves para hacer lo que son las pruebas que se tienen que hacer de alta tecnología ferroviaria.

Y sobre todo, la Junta de Andalucía ha dado una propuesta alternativa si no se realiza el Anillo Ferroviario para que las pruebas que se hacen o los proyectos de investigación que se están llevando en el CTF del Parque Tecnológico se puedan hacer en la zona de Granada o Sevilla. Por tanto, es posible que se haga y quiero saber por qué el Partido Popular no...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Por Málaga para la Gente, Sr. Zorrilla, tiene la palabra".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, la verdad es que de esta Moción que presenta el Grupo Socialista relativa al Anillo Ferroviario de Antequera son pocas cosas las que compartimos. Es más, yo creo que la parte fundamental nosotros no la compartimos.

Creemos que, a diferencia de lo que se dice en la Moción, lo que estamos actualmente en situación es de oportunidad, de oportunidad a volver a replantear un proyecto que contó con un fuerte rechazo. Un fuerte rechazo, no sólo de los colectivos ecologistas por las afecciones graves al medioambiente y los acuíferos que tendría esta gran actuación de obra y de infraestructura en esta zona; sino también contó con un fuerte rechazo de los agricultores, de las distintas asociaciones de agricultores, que rechazaban que en la parte más fértil y más productiva de la vega de Antequera se hiciera esta infraestructura, que podía haberse elegido otro lugar para hacerse. Pero es que, además, alcaldes de ocho municipios que quedaban cercados por este Anillo Ferroviario también expresaron su rechazo, por lo menos en cuanto a la ubicación.

Claro, decía que no compartíamos casi porque sí que compartimos que este proyecto ha supuesto un dinero dilapidado, y yo añadiría que dilapidado inútilmente. Inútilmente porque desde el principio fue un proyecto inconsistente, un proyecto que dependía de una inversión privada que finalmente no ha llegado porque no había visos de rentabilidad para esas grandes multinacionales que podrían estar interesadas en principio.

Y en todo caso lo que sí compartimos y sí vamos a votar a favor es del punto cuarto en cuanto a garantizar la pervivencia de Centro de Tecnologías Ferroviarias del Parque Tecnológico, que nosotros entendemos que sí que tiene viabilidad, y una viabilidad independiente del proyecto del Anillo Ferroviario; una viabilidad que debe de estar también ligada al aumento de la productividad, de la carga de trabajo de los talleres ferroviarios de Los Prados, como hemos pedido en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

este Pleno en muchas ocasiones y hemos aprobado también por este Pleno en muchas ocasiones. Nada más, y gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo, tiene la palabra".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Muchas gracias.

Nosotros, sin embargo, sí que creemos que, bueno, que toda oportunidad de generación de empleo debería ser prioritaria. Y si a esa generación de empleo añadimos el plus de innovación y tecnología, pues con más razón porque, bueno, nos da una ventaja competitiva a la provincia de Málaga con respecto a otras provincias.

Nosotros venimos con el ánimo de aprobar o de votar a favor de esta Moción con los acuerdos que se presentan, salvo un pequeño matiz en el primer punto donde se dice: «Reprobar la actuación del Gobierno de España por la pérdida del proyecto del Anillo Ferroviario de la provincia de Málaga». Pues estamos dispuestos a reprobalo si se nos admite la enmienda de también añadir una reprobación a la Junta de Andalucía, puesto que en el mismo sentido, y expresándolo prácticamente en los mismos términos de esta Moción, se inventó en su momento un nuevo trazado entre Málaga y Sevilla el cual las vías están criando hierbajos probablemente y se puede ver, tanto por Osuna como por Fuentepiedra, y allí sí que se dilapidaron casi 250 millones de euros.

Entonces, si se añade esa reprobación también a la Junta de Andalucía por el mismo hecho que se está viniendo aquí a reprobado al Gobierno, nosotros votaríamos a favor de ese primer punto.

Y en el segundo, tercero y cuarto punto sí que vamos a apoyar la Moción que se presenta por el Partido Socialista tal cual viene en los términos que viene".

Sr. Alcalde Presidente: "El Grupo Málaga Ahora, ¿quién interviene?
Sr. Espinosa, tiene la palabra".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, Sr. Alcalde.

Recordar que la vega de Antequera, como apuntaba el Sr. Zorrilla, donde querían poner el Anillo Ferroviario, es una de las mejores tierras de cultivo, de gran riqueza agraria y, por tanto, ya de por sí de una economía sumamente importante para la zona que, a nuestro juicio, debería ser preservada al cien por cien.

Cuando se empezó, como también decía el Sr. Zorrilla, a hablar del Anillo Ferroviario en esta zona se levantaron muchas voces de vecinas, asociaciones, ecologistas, etcétera. Ellos argumentaban que por qué poner un Anillo Ferroviario en una vega tan rica y que daba tantos puestos de trabajo, en vez de ponerle a otro pueblo de Málaga o en Andalucía con más carestías y mucho más desempleo que en Antequera.

El Anillo Ferroviario a ellos les parecía totalmente una operación encubierta para facilitar la especulación urbanística en una de las escasas zonas agrarias de calidad que quedan en toda Andalucía. El proyecto, a nuestro juicio, estaba bien, pero no en ese suelo ni con esa opacidad y falta de participación.

Nosotros pensamos que la inversión pública tiene que servir para desarrollar una industria complementaria a la agraria o de bienes de alto valor añadido que permita dejar el valor de los productos agrarios de nuestra tierra. Se debe invertir en la economía real creando empleo estable y no vistiendo un santo para desvestir otro.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No obstante, y a pesar de ello, nuestro Grupo apoyará todos los puntos de esta Moción porque nos parece que posicionarnos a favor de los puntos, de cada uno de esta Moción, entendemos que no recupera el proyecto, sino que pide cuentas de lo que pasó con el dinero reprobando al Gobierno de la Nación y también insistiendo en mantener, como dice en el último punto, el Centro de Tecnologías Ferroviarias del Parque Tecnológico, que también a este Grupo le parece bastante interesante. Nada más, muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, por el Grupo Popular, Sr. Cortés, tiene la palabra".

Sr. Cortés Carballo: "Los que estuvieron en el pasado Mandato saben Uds. que yo fui uno de los grandes defensores del Anillo y estuvimos en muchas reuniones a todos los niveles, incluso hicimos frente común con el Parque Tecnológico para sacar este proyecto adelante, y eso me permitió conocer en profundidad toda la temática del Anillo.

El proyecto fue un proyecto, desde un punto de vista conceptual que podía ser bonito, pero muy mal diseñado, y sobre todo muy mal ejecutado.

Desde el primer momento, ya se ha planteado, hubo una oposición frontal de todos los regantes. A pesar de que se estuvo modificando –fueron a Bruselas, hubo denuncias... fue un proyecto que la verdad es que es bastante complejo–, se consiguió de alguna manera encajarlo dentro de la normativa medioambiental.

Segundo error del proyecto: no se había hablado con el sector. Cuando al sector se le pide que se haga cargo del Anillo, y yo personalmente estuve con varias de esas empresas a alto nivel animando a que se hicieran cargo del Anillo, todas las empresas me decían lo mismo: «No es viable este Anillo, este mantenimiento de las instalaciones, nada más, no es viable. No hay un mercado como para eso y como para hacernos cargo de esto si no hay una línea de subvenciones públicas», cosa que, evidentemente, no se planteaba.

Pero es que ya la guinda del pastel es cuando en el año 2015, la Comisión Europea pone en duda que esta instalación atentara contra el derecho a la competencia, y eso fue lo que mató el proyecto, no el Partido Popular. Lo que mató el proyecto fue: "Mire Ud., el Gobierno de España de aquella época y el actual del PP está defendiendo una infraestructura que atenta contra la libre competencia porque existen anillos privados en otras partes de Europa". Entonces, evidentemente, no se pueden usar fondos europeos para hacer la competencia a empresas europeas; eso entra dentro del sentido común.

Esa es la razón por la que el Anillo no ha prosperado: porque se planteó en un mal sitio, el modelo de viabilidad no se tuvo en cuenta, y ya, para colmo, se planteó desde una actividad al propio sector privado que, evidentemente, se negó en Bruselas a autorizarlo.

Hemos hecho una consulta de cara a esta Moción al Ministerio –como ya digo, ya teníamos contactos a alto nivel– y lo que sí nos garantizan es que la inversión realizada ya hay varias empresas interesadas en la nave taller, así como los equipamientos ferroviarios. Por lo tanto, el punto 3 ya hay empresas y se está trabajando en, por lo menos, usar las infraestructuras que están hechas.

Y luego también se me comenta que se sigue apostando fuerte por el Centro de Tecnologías Ferroviarias, que, evidentemente, no podemos dejarlo ahí, y de los 34 proyectos iniciales que puso en marcha el Partido Socialista, ya vamos por 98 que se gestionan hoy en día. Ahora mismo hay 26 empresas y 35 convenios



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

firmados. Es un importante incremento de la inversión en I+D+i. Por lo tanto, está garantizado y se seguirá garantizando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para finalizar".

Sr. Cortés Carballo: "...el futuro del CTF. Por tanto, teniendo en cuenta que este proyecto no lo diseñó el PP, no le pidan Uds. explicaciones al PP de por qué se ha perdido el dinero. Si habría que reprobar a alguien sería reprobar al Gobierno anterior, que fue el que diseñó esto de mala manera. Y el Partido Popular lo que ha intentado es salvarlo, a pesar de los múltiples impedimentos que se han visto: ecológicos, por un lado, de viabilidad empresarial por otra, y ya por último, los legales que ahí no ha habido forma de salvarlos.

El punto 2, evidentemente, ¿quién tendría que venir a dar explicaciones? Pues el que diseñó el proyecto, por qué se lanza a la piscina para pedir un proyecto de 250 millones sin tener previsto todo lo que les he dicho.

El punto 3, evidentemente, si ya se habla de que hay empresas interesadas en las infraestructuras construidas, pues bienvenidas sean, no hay ningún impedimento en aprobarlo, incluso algo así de: «continuar» o «rematar», como queráis llamarlo o dejarlo tal cual, no hay problema.

Y en el punto 4, no sólo porque el Ministerio lo plantea, sino porque...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...se mantenga la actividad, sino que incluso se potencie y se siga potenciando de cara a los nuevos fondos H2020 que hay.

Por lo tanto, puntos 3 y 4 a favor, incluso matizando que se incremente, no sólo que se mantenga; pero el 1 y el 2 no ha lugar puesto que el Gobierno que creó el problema ya no está".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Pérez Morales, segundo turno".

Sr. Pérez Morales: "Muchas gracias, Sr. Presidente.

Vamos a ver. Ud. ha dicho, Sr. Cortés, que ahora mismo hay 26 empresas; llegó a haber 42 empresas. En estos momentos hay 35 proyectos de investigación; llegó a haber 47. Es decir, la inversión ha disminuido. Y estos datos los dan los propios trabajadores de ADIF porque han pasado de 24 trabajadores que había allí a 10. ¿Eso es mantenerlo? A las empresas que hay... IBM se ha ido de allí, Ud. lo sabe, se ha ido al Rayo Verde, ¿no? ¿Por qué? Porque ha visto que no hay carga de trabajo allí. ¿Por qué? Porque desde el Equipo del Partido Popular, o mejor dicho, desde ADIF, se les está invitando a las empresas a que se vayan paulatinamente, que se vayan; así de claro.

Por tanto, no se está asegurando la carga de trabajo, todo lo contrario: los trabajadores que hay allí, los más de cien ingenieros que había en el Parque Tecnológico, en el CTF, se están yendo porque se están yendo las empresas. Por tanto, no es cierto lo que Ud. ha dicho.

Por otro lado, el proyecto...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Muy breve".

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sr. Pérez Morales".

Sr. Pérez Morales: "En el proyecto del Anillo Ferroviario, no es cierto que sea por un problema de competencias; ha sido una deslealtad por parte de Ana



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pastor, que en ningún momento el Partido Popular ha creído en este proyecto y, por tanto, lo ha dejado morir.

Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Bien, parafraseando al Sr. Cortés, yo también diría que los que estuvieron en la anterior Corporación saben de la oposición de Izquierda Unida a este proyecto. No tanto al proyecto como a la ubicación que se le dio a este proyecto. Una oposición que no fue sólo nuestra, ni principalmente nuestra, sino que fue de colectivos ecologistas, varios municipios y también las asociaciones de agricultores, prácticamente todo el sector.

Yo creo que en un proyecto como este, cuando hablamos de generación de empleo, primero la generación de empleo no debe justificarlo todo, pero en todo caso tiene que tenerse en cuenta el empleo que se crea y el empleo que se destruye. Y en esta zona, en una de las zonas más fértiles de la vega de Antequera, una de las zonas más productivas, donde se desarrolla una agricultura muy cualificada, que vende a toda Europa, se iba también a perder mucho empleo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Zorrilla Díaz: "...las asociaciones de consumidores.

En todo caso yo estoy de acuerdo con lo que ha planteado el Sr. Cortés de que era un proyecto inviable desde el principio y también mal gestionado.

Nosotros vamos a votar a favor del último acuerdo y nos vamos a abstener en los otros tres".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, a mí me gustaría saber si el Grupo Socialista acepta la enmienda que le sugería".

Sr. Pérez Morales: "No aceptamos la enmienda porque no va dentro de las líneas de lo que estamos hablando. Es decir, puede ser en otra moción, lo debatimos y no hay ningún problema, pero es que en esta no va. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Que no va es evidente, por eso estamos enmendando para añadirlo. Pero vamos, como iba en la misma línea y al final son casos muy similares, pues bueno, por eso lo sugería.

Nosotros en este caso votaremos que sí al segundo, tercero y cuarto, pero no podemos votar que sí al primero".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, nosotros vamos a seguir manteniendo la posición de voto. Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés".

Sr. Cortés Carballo: "Simplemente por desmentir. Sr. Pérez, no mienta. En el mes de marzo de 2015 la Comisión Europea trasladó a ADIF que abrirían un proceso de investigación para aclarar si se trataba de un caso de ayuda de Estado no compatible con la ayuda estatal de la Unión Europea. O sea, lo que yo le estoy planteando del tema de competencias. No diga que esto ha sido algo de que el Gobierno del PP lo ha dejado morir, ¿de acuerdo? Aquí tienen, y es comprobable, y es un hecho.

Y fíjese si estoy de acuerdo con lo que Ud. plantea de que se siga manteniendo que le he dicho que vamos a votar a los puntos 3 y 4. Luego, al margen de que el Gobierno me diga esto, yo votaré a los puntos 3 y 4".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien.

Terminado el debate, procede la votación. Entiendo que, salvo que se pida lo contrario, el punto primero separado, entiendo, segundo separado y luego 3 y 4 juntos. ¿Les parece bien? Punto primero. Comienza la votación... ...(intervención fuera de micrófono)... Sí, por eso, voy a votar el punto primero, luego... ...(intervención fuera de micrófono)... ¿Todos por separado? Punto primero. Comienza la votación".

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Desestimado por 13 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista y 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora), 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Francisco Pomares Fuertes.

Punto 2.- Aprobado por 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 13 votos en contra (12 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Málaga para la Gente -Sra. Ramos Sánchez-) y 1 abstención (del Grupo Municipal Málaga para la Gente -Sr. Zorrilla Díaz-). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales y Concejales D. Francisco Pomares Fuertes y D^a. Isabel Jiménez Santaella.

Punto 3.- Aprobado por 28 votos a favor (12 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga para la Gente). En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Francisco Pomares Fuertes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Punto 4.- Aprobado por unanimidad. En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales y Concejales D. Francisco Pomares Fuertes y D^a. Ysabel Torralbo Calzado.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España a comparecer ante el Congreso de los Diputados y explicar el rechazo a la inversión de 253 millones de euros concedida por la Unión Europea para el anillo ferroviario de Antequera.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a replantear las infraestructuras realizadas para dar uso y no perder la inversión ya realizada.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a garantizar la pervivencia del Centro de Tecnología Ferroviaria del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga.

PUNTO N° 51.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, EN RELACIÓN CON LA CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó retirar del Orden del Día el punto n° 51, al haberse presentado una Propuesta por trámite de urgencia que trata el mismo tema de la precitada Moción.

PUNTO N° 52.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ACERCA DE LA NECESIDAD DE DESPOLITIZAR LAS RELACIONES LABORALES EN LIMASA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Una vez terminada, que no superada, la huelga de Limasa, desde este Grupo Municipal tenemos que claro que es momento para realizar análisis profundos y pausados sobre la gestión no sólo de los 11 días, sino de los posteriores y, fundamentalmente, del historial del contrato. No queremos que esto sea sólo un receso antes de continuar la próxima huelga, pero nos da toda la sensación de un cierre en falso.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Hemos padecido 11 días de huelga para que ambas partes lo dejen casi todo en manos del juez. Desde este Grupo, consideramos que nos podíamos haber ahorrado este castigo para los de siempre, los malagueños, los rehenes de la situación.

Con Limasa, se tiende a la simplificación. Y ningún problema complejo tiene análisis simples. En todas las declaraciones públicas, en todas las intervenciones en pleno, Ciudadanos ha puesto el énfasis en la importancia de la gestión. El análisis de modelos de limpieza que funciona nos lleva a reconocer que efectivamente hay empresas públicas con excelentes resultados, al mismo tiempo que también hay empresas privadas. Ayuntamientos importantes como los de Madrid y Barcelona han optado por el modelo privado con diferentes resultados. En Madrid, por cierto, se mantendrá el sistema privado con una división en tres lotes.

El debate del modelo de gestión en Limasa, sin embargo, ha estado permanentemente viciado por unas relaciones laborales desnaturalizadas. Acaso son estas relaciones laborales las que han viciado el debate del modelo, que, a su vez, ha sido claramente distorsionado. En ningún caso se trata de un error atribuible al comité de empresa, sino a los políticos de esta Casona.

En primer lugar, inexplicablemente, el alcalde de Málaga desde el año 2003 asumió estas negociaciones de convenios colectivos y huelgas directamente, cuando se trata de una empresa mixta con un 51% de capital privado. Esta situación, sin ánimo de entrar de lleno en el contenido de las sucesivas negociaciones y convenios, ha supuesto una clarísima distorsión que ha afectado a la ciudad. La intención de este Grupo no es la de señalar al alcalde. Lejos de ello, la voluntad de esta moción, paradójicamente muy política, es despolitizar las relaciones laborales en el seno de Limasa.

A partir de ahora, las relaciones deberían circunscribirse a los cauces normales de cualquier sociedad y que fuera el gerente quien las encabezara. Si no fuera posible por algún tipo de cuestión jurídica en el marco del presente contrato, al menos sí nos gustaría que ésta fuera la tónica a partir de ahora sea cual sea el modelo elegido a partir de 2017.

Desde Ciudadanos hemos defendido sistemáticamente en este pleno que cada cuestión tiene que tener su cauce, su canal. Y, en un momento determinado, en las decisiones de un representante público pueden pesar consideraciones que, al final, acaban generando hipotecas de las que es difícil desprenderse.

No es tan sólo una cuestión que ataña al equipo de gobierno. También desde este Grupo hemos estado en contra de la presencia de concejales de esta corporación en mesas y reuniones en las que se analizan medidas disciplinarias. De nuevo, estas



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuestiones deben dejarse en manos de los cauces habituales de relación empresa-trabajadores. Y, en caso de desacuerdo, siempre existen las vías legales estipuladas.

En el asunto de Limasa no hay diagnósticos ni culpables únicos. En los últimos meses, tanto en el marco de la Comisión de Investigación que este Grupo preside, como en plenos y otras comisiones, están aflorando muchos datos, mucha información. Es el momento de utilizarla con calma, sin demagogias ni sectarismo. Al menos, hay un acuerdo latente, que hay que darle un vuelco a la situación actual, dado que el modelo mixto ha logrado lastrar el servicio con lo peor de lo público y lo peor de lo privado.

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración del pleno los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Instar a que el alcalde ni ningún concejal sea el responsable de las relaciones laborales y la negociación en Limasa y empresas venideras, circunscribiéndose dichas relaciones a los cauces habituales empresa-trabajadores.*
- 2. Instar a que ningún concejal intervenga en procesos disciplinarios, circunscribiéndose dichas relaciones a los cauces habituales empresa-trabajadores."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene?
Tiene la palabra el Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Ya les informamos tras la huelga que queríamos y queremos despolitizar completamente las relaciones laborales en LIMASA. Con LIMASA se tiende a la simplificación, y ningún problema complejo tiene análisis simple. Aquí no hay culpables únicos.

¿Y qué toca ahora, para nosotros? Pues desde luego no resignarnos a esperar a la siguiente huelga, y además, una huelga como la que hemos vivido, que no ha servido para nada, porque acaba en manos del juez. Y hay que tomar cartas en el asunto, y nosotros hemos cogido ese testigo definitivamente y vamos a hacer de nuevo otra propuesta más con LIMASA; propuestas reales y palpables.

Y hay que decirlo sin demagogias, sin sectarismos y sin simplezas ideológicas, porque tendemos a esto. Nosotros no vamos a entrar si las condiciones laborales de los trabajadores son altas, bajas, buenas, malas... Pero sí tenemos que decir una cosa muy clara, y es que estas condiciones no vienen de Marte, estas condiciones han sido firmadas por Francisco de la Torre, Alcalde de Málaga.

Creemos que no es de recibo que una empresa con un 51 por ciento de capital privado sea el Alcalde de una ciudad el que lidere las negociaciones colectivas y la relación con los trabajadores; es el mundo justo al revés. Pensamos



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que esto no tiene que volver a suceder nunca. Hay de despolitizar totalmente y urgentemente las relaciones laborales de LIMASA.

Y no sólo es que el Alcalde no deba ni tenga que dejar de ser el negociador, también desde aquí tenemos que decir que tampoco están ni los Partidos Políticos ni ciertos concejales para sentarse en mesas en las que se discuten sanciones disciplinarias por bajo rendimiento. Para eso están los consejos de administración, esto en las empresas normales. Vamos, que es una cosa de sentido común.

Por eso, nuestra Moción viene a decir y dice que la negociación colectiva vuelva a situarse de donde nunca debió salir, que es del marco de la empresa y los trabajadores, y que no haya más presencia política en asuntos disciplinarios.

Por eso, instamos al Equipo de Gobierno a que el Alcalde ni ningún Concejales sea el responsable de las relaciones laborales y la negociación en LIMASA y empresas venideras para el futuro, ajustándose dichas relaciones a los cauces habituales, que son empresa-trabajador.

Y en segundo punto: «Instar a que...»". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad".

Sr. Cassá Lombardía: "«Instar a que ningún Concejales de este Consistorio intervenga en procesos disciplinarios, ajustándose de nuevo dichas relaciones a los cauces habituales y normales de una empresa, que es empresa-trabajadores». Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Por Málaga para la Gente, Sra. Ramos, tiene la palabra".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí. Nosotros desde Málaga para la Gente también tenemos una gran preocupación con la empresa LIMASA. No olvidemos que en LIMASA hay más de mil trabajadores, es la empresa municipal con más número de trabajadores. Cuando... ..(intervención fuera de micrófono)..."

Es que si me interrumpen pierdo el hilo, lo siento. Que me va contando el tiempo y después se quejan Uds. ... (intervención fuera de micrófono)...
A ver, bueno..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, tiene la palabra y nadie le va a..."

Sra. Ramos Sánchez: "Vamos a ver, ¿puedo continuar mi intervención?"

Sr. Alcalde Presidente: "Cómo no, cómo no. Que nadie interrumpa a la Sra. Ramos. Adelante".

Sra. Ramos Sánchez: "Vale.

No podemos despolitizar. ¿Por qué? Porque en la gestión de LIMASA el Equipo de Gobierno es el principal norte y guía digamos de la gestión en la limpieza de Málaga, es el principal. Con lo cual, no podemos despolitizar las relaciones porque es que es la empresa, es la empresa de esta Casa. Entonces no se puede desligar de esta gestión, no puede... Es que la gestión de la limpieza es obligación del Ayuntamiento, claro que sí, es una obligación gestionar el servicio de limpieza; con lo cual, no se puede despolitizar.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En cuanto a pertenecer en las mesas donde se imponen sanciones a los trabajadores, pues claro que sí, pues claro que sí porque a nosotros se nos ha avisado por parte de la Gerencia y por parte también del Comité de Empresa para que asistiéramos cuando hubo el problema de las sanciones masivas a los trabajadores y trabajadoras de LIMASA. Con lo cual, no puede desligarse esta Corporación Municipal de la gestión de LIMASA, es imposible, es que es uno de los... Y de hecho, está... Cuando hemos tenido esta huelga de once días ha sido el principal problema de la ciudad, cuando no se cogen los residuos. ¿Cómo se puede pretender que el Alcalde no esté en las relaciones laborales y no se ponga al frente de gestionar una huelga y un problema de sanidad pública y de salubridad cuando hay una huelga? Claro que sí, pues el Alcalde tiene que estar al frente para solucionar el problema.

Y los miembros de esta Corporación, tanto los miembros de la Oposición como los miembros del Equipo de Gobierno, tenemos la obligación de velar por ello, claro que sí; y de velar también por las relaciones laborales de los trabajadores, claro que sí; y de velar porque se cumpla el convenio colectivo de los trabajadores y trabajadoras, claro que sí.

Entonces, no podemos aprobar esta Moción, no podemos, no podemos. No podemos desligar lo político porque es una empresa municipal con...

...(intervención fuera de micrófono)...

Vamos a ver, pues claro que sí..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, no le interrumpa, no le interrumpa. No le interrumpa, Sr. Cassá. Tiene un nuevo turno, tiene un nuevo turno después".

Sra. Ramos Sánchez: "¿No queremos? Vamos a ver, lo que tenemos es una gestión mixta, pero no olvidemos que LIMASA es una empresa municipal, claro que sí, claro que sí. ...(intervención fuera de micrófono)... Claro que sí, claro que sí.

La gestión de los residuos de este Ayuntamiento... ...(intervención fuera de micrófono)...

Vamos a ver, como el resto de empresas. Una empresa con mil y pico de trabajadores no podemos dejar la gestión con los trabajadores, para eso hay un Gerente en LIMASA, el Sr. Arjona, claro que sí, ahí está. Pero que no podemos los políticos desligarnos de LIMASA, pues no podemos ni debemos.

Así que nosotros, desde Málaga para la Gente, no vamos a aprobar esta Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, Presidente.

Nosotros realmente estamos de acuerdo con el cuerpo de la Moción y coincidimos en que la huelga se ha cerrado totalmente en falso, más cuando se ha llegado a unos acuerdos a la espera de una sentencia judicial que no sabemos si el Sr. Alcalde volverá a cumplir o a incumplir y nos volveremos a encontrar con un conflicto abierto.

Estamos de acuerdo con que la huelga se ha podido evitar si no se hubiese perdido el tiempo y se hubiesen sentado a negociar mucho antes. Pero no estamos de acuerdo en que el debate sobre el modelo de gestión lo hayan viciado las relaciones laborales. El modelo de gestión actual viene viciado desde que nació, en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

una empresa mixta en la que, como vemos, la parte privada, y Ud. también ha visto, viene a poner la mano y no viene a dar la cara.

Nosotras entendemos que, por supuesto, el Alcalde y los concejales tienen que intervenir en una empresa con un 49 por ciento en manos de este Consistorio, pero intervenir para defender los intereses de nuestra ciudad, y no los intereses del cártel. Más cuando estamos en busca de una solución a las puertas del fin de un contrato. Tenemos en lo alto de la mesa una comisión de investigación. Y más cuando algunos de nosotros y nosotras somos miembros del Consejo de Administración de la empresa por nuestra condición de concejales electos, y el Sr. Alcalde, el Presidente de dicho Consejo de Administración.

Es más, cuando se pone fin a la huelga por unos acuerdos, uno de esos acuerdos era –no sé si Ud. los leyó– tener por parte del Comité de Empresa reuniones con el Alcalde y el resto de Grupos para tratar el modelo futuro de la empresa.

Por tanto, votaremos no al punto 1, además también porque apunta que en empresas venideras tampoco se participe. Nosotros nos preguntamos: Y si finalmente se municipaliza, ¿tampoco intervenimos? ¿O es que ya se da totalmente por privatizada?

Con respecto al punto 2, ya que, como apuntaba anteriormente, creemos que estamos en un momento delicado, es más que necesaria, defiende este Grupo, la intervención política en dicha empresa. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Espinosa, ¿ha terminado?
Sra. Medina, tiene la palabra".

Dña. María Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, gracias, Sr. Presidente. Un saludo a todos los miembros de la Corporación, ciudadanos que nos visitan y a aquellos que nos siguen a través de los medios de comunicación.

Compartimos con Ud., Sr. Cassá, la reflexión que hace en la exposición de motivos en varios aspectos.

En primer lugar, sobre la preocupación que este cierre no sea en falso. Es un hecho, efectivamente, de preocupación puesto que hay un acuerdo firmado el día 15 de marzo para desconvocatoria de esta huelga, pero no tenemos que olvidarnos que cuando se cierran el falso unos acuerdos es porque no se cumplen. Y yo le quiero recordar aquí, Sr. Cassá, que el acuerdo del 2013-2015 hubo un incumplimiento por parte de la Dirección de la empresa respecto a esa mesa negociadora que no se llegó a cumplir, y venimos sufriendo situaciones de conflicto durante todos estos años.

También compartimos con Ud. que, efectivamente, esos once días de huelga se podían haber evitado. Y se podían haber evitado si quien tenía la responsabilidad hubiera hecho su trabajo en su tiempo y en su momento.

Y también le recuerdo, Sr. Cassá, que nosotros, el Grupo Socialista, desde el año 2013 venimos diciéndole al Sr. de la Torre que se siente con los trabajadores para firmar un nuevo convenio que diera estabilidad del servicio de limpieza en esta ciudad, y hubiéramos evitado todos estos problemas que estamos padeciendo. Pero es que no se ha querido sentar en ningún momento, lo ha dejado pasar, lo ha dejado pasar. Y creo que eso hay que hacer el reproche.

Y yo creo que sí hay un culpable de todo esto, y el culpable obviamente es el Sr. de la Torre porque no ha previsto y no ha hecho su trabajo en su momento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Porque al final, los acuerdos a que se ha llegado en ese levantamiento de huelga son, en concreto, lo que vienen reclamando los trabajadores de esa Sentencia de 2010-2012, que les dio la razón que es el único convenio que existe en este momento. Esa es la realidad en este momento: pendiente de una sentencia que tiene que decir si lo cumple o no, pero en definitiva, ahora mismo se está cumpliendo la mayoría de lo que dice el convenio 2010-2012.

Por tanto, este viaje nos lo podríamos haber ahorrado, esta ciudad podía haberse ahorrado este sufrimiento y que, por tanto, yo creo que sí que hay un culpable. Y también hay un culpable porque quien tenía la responsabilidad de mediar y buscar el consenso, lo que ha sido ha sido provocar, enfrentar a ciudadanos con trabajadores; y esa es una realidad a la que nosotros hemos criticado. Y creo que no es el trabajo que tiene que hacer el Alcalde de esta ciudad, y él tiene que reconocerlo que no lo hizo bien. No se puede hacer. Ha habido agresiones a trabajadores por culpa de esa posición, y no está bien, eso no está nada bien.

Y entrando en el debate del acuerdo, tener que decirle también, Sr. Cassá...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien.

Por el Equipo de Gobierno, Sr. Jiménez, tiene la palabra".

Sr. Jiménez Jiménez: "Muchas gracias, Alcalde.

La verdad es que me entristezco un poco al escuchar a algunos miembros de este Salón de Pleno al hablar de la historia de LIMASA parece que estamos hablando de otra historia. Hablar de que LIMASA es una empresa municipal, a estas alturas que hablemos de eso, como insiste la Sra. Ramos; o hablar de unos incumplimientos de una sentencia y de unos acuerdos por la Sra. Medina, yo la verdad es que me desanima bastante.

Y veo al Sr. Cassá, lo cual me alegro, con ganas de intentar rectificar; pero Sr. Cassá, verá Ud. que por más que se lo explique muchas veces, hay veces que el mensaje no cala. Seguirán diciendo lo mismo lo diga una, otra y tres y cuatro veces más. Pero bueno, yo me limito a esta Moción.

En esta Moción, bueno, la verdad es que aquí es un poco contradicción de la moción que se aprobó justamente hace un mes, en el mes de febrero, una moción del Grupo Socialista que todos votamos que sí, que decía: «*Instar al Alcalde de Málaga, como Presidente del Consejo de Administración, a la mayor brevedad posible retome las negociaciones con los representantes de los trabajadores de la citada empresa*». O sea, por un lado, hace un mes, treinta días, se le exige al Alcalde que se sienta con los trabajadores para resolver un conflicto y treinta días después se le exige al Alcalde que no se vuelva a sentar más. Es decir, aquí tenemos que tener al menos alguna directriz, no podemos ir a salto de matas ni unos ni otros.

Y podemos compartir, como no se hace en ninguna empresa municipal ni en ninguna de las empresas privadas que paga este Ayuntamiento, que el Alcalde sea la persona que tome las riendas de las negociaciones. Evidentemente, para eso hay una serie de personas, tanto en LIMASA como en el Ayuntamiento –gerentes, directores de recursos humanos, incluso algún Concejal, que tampoco debería de ser– son los que deben de tomar las directrices, no. Ahora bien, cuando es necesario y el Alcalde es la persona que tiene que resolver estos conflictos, el Alcalde es el primero que está ahí, y lo ha demostrado con creces en todas las ocasiones que ha sido necesario y lo va a seguir demostrando. Es decir, cuando el Alcalde tiene que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ejerger su función de Alcalde, que a la vez es la de Presidente de la empresa, pues lo ha hecho, y bueno, todas las horas que sean necesarias, reuniones maratonianas, por la mañana, de madrugada... en fin, la historia de LIMASA no la vamos a contar ahora pero todos la sabemos. Es decir, ha estado ahí, al pie del cañón y ha sabido resolverlo.

Lo deseable, por supuesto, es que se quede en el ámbito de la empresa; eso es lo deseable, como se quedará en la mayoría, por no decir en todas las empresas que trabajan para el Ayuntamiento, o bien que son municipales.

En cuanto al punto 2, estamos totalmente de acuerdo. Es decir, cuando hay un problema, ya sea disciplinario o no, interno, de gestión de empresa tiene que ser en el seno de la empresa el que lo resuelva, porque estamos viendo siempre... porque tienen que hablar... suelen estar ligados a procedimientos internos y reglados en el ámbito bajo el paraguas de la empresa y ninguna relación con el paraguas político. Es decir, los políticos no debemos inmiscuirnos en la gestión interna de una empresa.

Por tanto, al punto 2 votaremos que no. Si bien es verdad que estamos conceptualmente de acuerdo, por otro lado, es cierto que cuando el Alcalde es necesario para estar, debe de estar, lo ha estado, lo estará, porque sobre todo ha sabido resolver los problemas.

Y al punto ...". (Se apaga el micrófono automáticamente)
"...sí que le votaremos que sí".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien.
Sr. Cassá, segundo turno".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Sra. Ramos, ya le ha contestado Raúl Jiménez a lo que... O sea, que no voy a volver a comentar.

Sra. Medina, Ud. habla de agresiones a trabajadores, ya lo he escuchado a otro Grupo Político. ¿Y a sus compañeros de este Consistorio? ¿Ud. ha defendido alguna vez al Sr. Raúl Jiménez o a mí? Se lo pregunto, porque yo ahora le enseño, no sólo a Ud., sino al resto del Grupo, el vídeo que hay grabado con lo que yo tuve que padecer, que Ud. no lo ha hecho ni lo ha padecido. Yo, si quiere, que soy padre de familia con cuatro niños, le voy a enseñar el vídeo otra vez, ¿vale? Y me gustaría que tuviera la lealtad con compañeros, defender a sus compañeros de Consistorio, que también son malagueños y también son ciudadanos.

Dicho esto. Sr. Espinosa, ¿Uds. tratan temas laborales en la EMT, en EMASA, en cualquier empresa pública? ¿Verdad que no? Pero en LIMASA, sí...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Yo nunca le he visto... Perdón...".

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, puede seguir".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Yo nunca le he visto a Ud. hablar de nada de temas disciplinarios, por ejemplo, en LIMPOSAM, por ejemplo.

Dicho esto, las relaciones laborales... No, Sr. Espinosa. Aquí, a Uds. les interesa hacer ruido. Hay sindicatos y tribunales, hay que desligar la gestión de lo que Ud. habla del modelo de lo que venimos a hablar en esta Moción.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Las relaciones laborales no se deben de mezclar. El modelo de gestión no es debate de esta Moción, y hablo de las relaciones laborales específicamente. Y Ud. y yo convengamos que hemos llegado a un semiacuerdo.

A todos los Grupos Políticos de este Consistorio les conviene esta salsa, les conviene la distorsión permanente del debate, que es alejarlo de la gestión al modelo, a todos los Grupos Políticos. Y el único Grupo Político que hay en este Consistorio que ha traído propuesta tras propuesta es el Grupo Municipal Ciudadanos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Para terminar, Sr Cassá. Para terminar, porque este es el tercer turno... no tercer turno, quiero decir, tercera vez del segundo turno. Adelante".

Sr. Cassá Lombardía: "Bueno, termino y luego le contesto a Ud.".

Sr. Alcalde Presidente: "Termine, termine".

Sr. Cassá Lombardía: "A todos les interesa esto.

Y, Sr. Jiménez, nosotros apoyamos esa Moción del Partido Socialista porque fue antes de la huelga. Una vez pasada la huelga dijimos que íbamos a hacer un análisis y uno de los análisis es este: que Uds. están jugando a llevar negociaciones de un convenio colectivo cuando no es competencia del Alcalde, y menos en una empresa mixta y menos en una empresa mixta donde tenemos el 49 por ciento, que es minoría. Dedíquense a negociar y a hablar, sobre todo, con la parte privada, que nos ha dejado tanto ahí sentado a Ud., como al Alcalde de esta ciudad con una falta de respeto en un Consejo de Administración, que es donde hay que hablar de estos temas. Muchas gracias.

Y Sr. Alcalde, con todo el cariño del mundo quiero decir: este Grupo Municipal normalmente respeta mucho los turnos, y cuando hay debate y cuando realmente es una moción que nosotros consideramos que tenemos que defender...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, Sr. Cassá...".

Sr. Cassá Lombardía: "Y sabe Ud. de sobra que aquí hay otros concejales que utilizan mucho más los turnos. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Pero Ud. verá que la flexibilidad es máxima, cuarto minuto... o sea, cuarto turno dentro del turno, permítame el juego de palabras, ¿no?, que le he dejado que lo haga porque lo hago con flexibilidad. Cuando alguien quiere expresarse no dejo que nadie se quede con algo dentro sin poder decirlo, ¿no? Dentro de una limitación y prudencia que debe ser así, ¿no?"

Sra. Ramos, segundo turno".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, yo voy a ser muy breve.

Yo estaba en ese Consejo de Administración con Ud., Sr. Cassá, cuando la parte privada nos dejó plantados. También comparto con Ud. que para el próximo Consejo se traten los puntos que menos les interesan a ellos antes y los oigan y después se trate el punto económico, que parece ser el que más les interesa.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Aun así, sigo manifestando que, como miembro de un Consejo de Administración de una empresa, digo municipal, donde hay un 49 por ciento de gestión por parte del Ayuntamiento y un 51 por ciento de la empresa privada, tenemos que estar involucrados y somos parte. En cuanto somos parte de un Consejo de Administración como concejales y donde el Alcalde es el Presidente, hay que tomar decisiones políticas y no podemos desligarnos de eso. Es que ni podemos ni debemos. Con lo cual, no vamos a aprobar esta Moción porque entendemos que no debemos hacerlo. Con lo cual, no...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Ramos, puede seguir, pero con prudencia, procure terminar".

Sra. Ramos Sánchez: "Pues la prudencia me dice que no tengo que votar esta Moción y que como políticos debemos estar inmersos en todos los debates de LIMASA, así como de LIMPOSAM. Traemos aquí también aquí debates de los trabajadores de LIMPOSAM y de cualquiera de las otras empresas que tienen que ver con el Ayuntamiento".

Sr. Alcalde Presidente: "Málaga Ahora, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias.

Me sorprende un tanto su ambigüedad, Sr. Jiménez, para complacer al Sr. Cassá, y después acto seguido decirle que le vota en contra. Pero a la vez celebro que al menos vayamos a estar de acuerdo en un punto Ud. y yo.

No es comparable el conflicto de LIMASA con los conflictos que esperemos no se den en otras empresas públicas, pero si se diesen, entiendo que tanto el Sr. Alcalde como los concejales tendríamos que intervenir. Igual que, como apuntaba la Sra. Ramos, hemos intervenido de otra forma en LIMPOSAM, en GESTRISAM, hablamos con los comités y, si es menester, traemos una moción a este Pleno.

Por si se diese y tendríamos que intervenir, Sr. Cassá, no sólo por intervenir por nuestra condición de concejales, políticos o alcaldes; tendríamos que intervenir para defender los intereses de la ciudad y, por ende, el dinero público.

De todas formas, decía Ud. en el punto 2 que no...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Termine".

Sr. Espinosa Sampedro: "...no intervengamos para nada los concejales. Pero es que como concejales electos nos viene la condición de consejeros, y entendemos que un Consejero de una empresa, por más que tengamos el 49 por ciento, puede intervenir en los asuntos que acaten a esta empresa. Y, por tanto, nosotros defendemos que tenemos que seguir interviniendo.

Y un apunte último con la máxima brevedad. Sr. Cassá, le aseguro que si Ud. me pasa el vídeo que agrade contra su integridad física o su integridad moral, nos tendrá de su parte para defenderlo a Ud. y a cualquier compañero de esta Corporación; igual y de la misma forma que ya le dije que nos preocupamos por el Sr. Jiménez cuando salió escoltado y fuimos a preguntarle: «¿Qué tal?», y estábamos de parte de ponernos de su parte y también de la suya. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, segundo turno".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Medina Sánchez: "Sí. Bueno, Sr. Cassá, le traslado que desde luego toda agresión que se haga, tanto a los trabajadores como a personal, compañeros nuestros, está claro que hay que denunciarlo y, por supuesto, tendrá todo nuestro apoyo ante situaciones como esa. Pero también le digo que hubo una agresión en la puerta del Ayuntamiento y Ud. no bajó a preocuparse por ese trabajador que le estaban agrediendo. Simplemente le digo porque a lo mejor Ud. buscaba la foto del abrazo con el Sr. Jiménez.

Segundo. Hombre, Sr., sea más noble, sea Ud. un poquito más noble. Menos mal que los ciudadanos de esta ciudad tienen memoria y saben todas las iniciativas que se han llevado por los Grupos de la Oposición en corporaciones anteriores, propuestas sobre la situación y la mejora de la limpieza en esta ciudad. Lo saben los ciudadanos, Ud. no lo sabe porque quizás no se ha puesto todavía al día de todas las iniciativas que se han presentado en este Ayuntamiento por parte de los Grupos de la Oposición. Por tanto, no nos quite Ud. todo el trabajo que venimos realizando a lo largo de los años..." (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sra. Medina".

Sra. Medina Sánchez: "...y se ponga Ud. aquí como el gran defensor, que es el único aquí que defiende y que está proponiendo cosas de limpieza.

Por último, con el tema de las propuestas de los acuerdos que Ud. plantea.

El primero, pues no se lo vamos a apoyar porque el Alcalde es el Presidente de las empresas municipales, de las empresas mixtas y es el responsable supremo y, por tanto, no le vamos a quitar esa competencia. Otra cosa es que le critiquemos cómo lo está haciendo, que es diferente.

Y con respecto a que intervengamos los concejales en temas de sanciones y conflictos, en este Ayuntamiento se traen muchas iniciativas donde intervenimos sobre empresas que nada tienen que ver con este Ayuntamiento y le pedimos que se intervenga y se atienda a las situaciones de los trabajadores. ¿Y no vamos a ser nosotros los que intervengamos y conozcamos qué es lo que está pasando con los trabajadores de esta Casa? Me parece poco serio. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Jiménez, segundo turno..."

Sr. Jiménez Jiménez: "Bueno, la verdad es que un poco... la Moción no tiene más recorrido. Sí es verdad... Bueno, vamos a hacer algunas matizaciones.

Aquí, en la puerta del Ayuntamiento, no se ha agredido a ningún trabajador de LIMASA; lo digo, como se está diciendo mucho... Ningún trabajador de LIMASA fue agredido en la puerta del Ayuntamiento.

Ninguna sentencia se ha dejado de incumplir. La Sentencia se está cumpliendo, puesto que los sindicatos solicitaron la ejecución de la Sentencia y el juez nos dio la razón. Eso significa que se está cumpliendo la Sentencia. El acuerdo del año '13-'15 se está cumpliendo escrupulosamente y no se está incumpliendo.

Es decir, claro, a veces se dicen estas cosas, sueltan, se saltan al aire, pero es que no es cierto. Y claro, el que nos pueda ver en la tele o eso dirá: «Oye, hay que ver lo que están diciendo», pero es que no es verdad y la verdad es que me canso de una y otra vez, pero siguiéndolo lo que no es cierto, y eso no es cierto. Nosotros cumplimos la Sentencia futura, que será lo que se convierta en un convenio. Por cierto, hemos sido los únicos que queremos que se firme un convenio.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Si no se firma el convenio... Es que la otra parte, a la que muchas veces defendéis, no quiere firmar el convenio.

O sea, por tanto, no nos exijan a...". (Se apaga el micrófono automáticamente).

"Por ir terminando. ...lo que hemos pedido desde el minuto uno, que es una firma del convenio, sobre todo para que los trabajadores tengan la estabilidad que se merecen, y sobre todo para que esta ciudad tenga la estabilidad de no convocatorias de huelgas tan de corrido y tan en épocas tan importantes para la ciudad, como es Navidad, Semana Santa y Feria, que desgraciadamente ya estamos acostumbrados".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cassá, ¿ha habido alusiones de algo? Si cree que sí... ...(intervención fuera de micrófono)... ¿A quién quería contestarle? ...(intervención fuera de micrófono)..."

Bien, bien, pero no en debate del fondo, sino algo que considere que es de tipo personal, que considere que deba aclarar.

Adelante, adelante. No, es que muchas veces en el debate se habla de la persona pero..."

Sr. Cassá Lombardía: "Tres minutos... No, menos".

Sr. Alcalde Presidente: "No, no, menos, menos".

Sr. Cassá Lombardía: "Diez segundos, no se preocupe".

Sr. Alcalde Presidente: "No, un minuto como máximo. Venga, un minuto".

Sr. Cassá Lombardía: "Sra. Medina, yo abrazo a quien quiero, eso lo primero. Segundo, ahórrrese Ud. las consideraciones sobre mi conocimiento. Y tercero, para aprender, hay compañeros suyos de bancada mucho más cualificados. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a ver, terminado el debate de esta cuestión... ...(intervención fuera de micrófono)... Sra. Medina... ...(intervención fuera de micrófono)..."

Yo procuro que en estas intervenciones no se cree más dinámica de sentirse aludidos unos a otros. ...(intervención fuera de micrófono)..."

¿En qué tema...? Por si yo tengo que pedirle que retire... ¿En qué se siente Ud...? ...(intervención fuera de micrófono)... Ponga, ponga el micro, ponga el micro".

Sra. Medina Sánchez: "A ver, creo que sí, que me siento aludida y me parece, además, de una falta de respeto tremenda, ¿no? El hecho de que me dice que, bueno, que hay compañeros de mi bancada que están más cualificados que yo. Seguro que estarán más cualificados que yo, pero me parece que el Sr. Cassá sabe perfectamente que yo llevo muchos años llevando el tema de LIMASA; por si no lo sabe, yo se lo digo. He sido muchos años miembro del Consejo de Administración, por tanto, me conozco muy bien los datos de LIMASA. Por tanto, no me diga Ud. que no estoy cualificada para estos temas porque, además, estoy en el Consejo de Administración. Me parece que ha sido un insulto por su parte, no sé a qué ha venido.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y con respecto al tema del abrazo, yo simplemente: Ud. puede abrazar al que Ud. quiera, por supuesto, está claro...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina...".

Sra. Medina Sánchez: "...en ese sentido no hay ningún problema. Pero me parece que ha sido muy desafortunada su intervención".

Sr. Alcalde Presidente: "Yo creo que le he dado pie a que pueda aclararlo.

Está claro, Sr. Cassá, que si el Grupo Socialista delega en la Sra. Medina los temas de Medio Ambiente es porque considera que es la persona adecuada para llevarlos. Vamos, eso no tiene... no hay más que decir, ¿no?

Bien, queda el tema de votación, que sería votación por separada el punto 1 y punto 2, ¿no? Votos primero al punto número 1 de la Moción. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Francisco Pomares Fuertes

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Desestimado por 3 votos a favor (del Grupo Municipal Ciudadanos) y 26 votos en contra (11 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente)..

Punto 2.- Desestimado por 14 votos a favor (11 del Grupo Municipal Popular y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista, 4 del Grupo Municipal Málaga Ahora y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno desestimó la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 55.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó retirar del Orden del Día el punto nº 55, al haberse presentado una Propuesta por trámite de urgencia que trata el mismo tema de la precitada Moción.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**PUNTO Nº 56.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA,
EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE LA MESA
DE TRABAJO QUE COMIENZE A PREPARAR LA
CONSULTA CIUDADANA**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Málaga Ahora, de fecha 23 de marzo de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El debate en torno a los antiguos terrenos de Repsol ha hecho que surjan diferentes posturas y proyectos para esa parcela de suelo. Así, mientras que algunos partidos políticos proponen la creación de un nuevo parque de viviendas, otros han lanzado sus propios proyectos, en los que combinan la creación de un gran parque urbano con la construcción de nuevas viviendas. Por otro lado existen colectivos vecinales que reclaman la creación de un gran Bosque Urbano en aquellos terrenos.

En busca de una solución de consenso, nuestro grupo municipal propuso una enmienda a distintas mociones en el Pleno de diciembre de 2015, con el resultado de que se realizaría una consulta ciudadana vinculante acerca del destino de los terrenos.

Así aparece, por ejemplo, en la Moción Urgente del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la creación de un bosque urbano en la gran parcela principal de los terrenos de Repsol y, cuya letra es esencialmente como sigue:

Tercero.- Esta propuesta será sometida a una consulta ciudadana, cuyo resultado el Equipo de Gobierno asumirá como propio, en la que los vecinos puedan elegir entre diferentes modelos entre [sic] parte o bosque. Se constituirá una Comisión o Mesa de Trabajo para diseñar el procedimiento de dicha consulta ciudadana. En esta Comisión participarán los distintos Grupos Políticos, Asociaciones de Vecinos y Plataformas Ciudadanas.

Aprobado este punto por unanimidad, posteriormente el grupo socialista presentó una iniciativa al Pleno de febrero titulada: “Moción del grupo municipal socialista, relativa a instrumentos de participación, como la consulta ciudadana y audiencia pública”. Tras su debate y proceso de enmiendas, los acuerdos quedaron esencialmente como sigue:

1.- Instar al equipo de gobierno municipal a adoptar las medidas necesarias para poner en marcha la consulta aprobada ya en anterior Moción sobre el futuro bosque urbano en los terrenos de Repsol, para lo cual se creará de manera inmediata un grupo de trabajo.

2.- Instar al equipo de gobierno municipal a que, en el ámbito de la mesa técnica de reforma del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

incluyan otros mecanismos de participación ciudadana, que ya se practica en otras ciudades y que sean conforme a Ley.

A tenor de que, de momento, el equipo de gobierno municipal no ha dado aviso de convocatoria de la Mesa de Trabajo para comenzar a diseñar el modelo de consulta, volvemos a traer a Pleno este tema. Entendemos que la democracia se basa en dos grandes ejes: el respeto a las minorías y llevar a cabo los acuerdos tomados en común.

Este equipo de gobierno, al menos de cara al público, siempre se ha mostrado favorable a la consulta ciudadana y a tomar su resultado como vinculante. Ese ha sido también su sentido de voto en las dos mociones anteriormente citadas.

Por otro lado, en una moción urgente presentada por nuestro grupo municipal al Pleno de Enero del 2016 solicitábamos llevar a cabo los correctos procedimientos para la descontaminación del suelo en los terrenos de la antigua Repsol. Tras el necesario debate, los acuerdos de aquella moción quedaron como siguen:

Primero.- Dar cumplimiento de manera inmediata a las condiciones de aprobación del PGOU, por la que tanto Ayuntamiento como SAREB deben presentar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio informe de situación de los suelos del sector SUNC-O-LO17 para los usos urbanísticos autorizados.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente que inicie los trámites para la posible declaración de suelo no contaminado o contaminado con la consiguiente obligación de proceder, en su caso, a su recuperación ambiental mediante técnicas ecológicas que incluyan la creación de un bosque urbano en la zona con carácter inmediato.

Ambos puntos fueron aprobados por unanimidad de todos los grupos presentes en aquél Pleno. Debido a su importancia para el proyecto del Bosque Urbano, volvemos a traer este tema a pleno.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Que el equipo de gobierno, a través del Área de Participación, convoque de manera inmediata a la Mesa de Trabajo para diseñar la Consulta Ciudadana sobre los terrenos de Repsol.*
- 2. Los partidos designarán para esta mesa a las personas que estimen oportunas, sin que para ello sea necesaria ninguna vinculación con el Ayuntamiento de Málaga.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Instar al equipo de gobierno a que inicie los trámites para, según los acuerdos de Pleno del Enero de 2016, llevar a cabo las correctas comprobaciones sobre la contaminación en los terrenos de Repsol y actuar en consecuencia.*”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quién interviene? Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, muchas gracias.

Bueno, pues esta Moción, como otras bastantes que se están presentando, viene a reiterarse en una moción anterior. Para ser ágil y rápido, y porque creo que no tiene mucho sentido extenderse, es recordar que había varios puntos de una moción que se introdujo como enmienda en una moción de Ciudadanos que decía que: *«La propuesta será sometida a una consulta ciudadana cuyo resultado el Equipo de Gobierno asumirá como propio, en la que los vecinos puedan elegir entre diferentes modelos entre parque o bosque. Se constituirá una comisión o mesa de trabajo para diseñar el procedimiento de dicha consulta ciudadana. En esta comisión participarán los distintos Grupos Políticos, asociaciones de vecinos y plataformas ciudadanas»*.

Recientemente recibimos un email que ya se ha fijado una fecha para la mesa de trabajo para el día 18 de abril a las cinco y media. En esta mesa, pues como se ha dicho, estarán por parte de los Grupos Políticos y personas que, bueno, que no tienen que ser directamente personal del Ayuntamiento, pero sí designadas por los Grupos Políticos; así como las asociaciones y plataformas.

Este es el punto principal de la Moción, pero no el único, puesto que aquel día, referente a los mismos terrenos se aprobaron también otros puntos de una moción que presentó Málaga Ahora que tenía que ver con: *«Dar cumplimiento de manera inmediata a las condiciones de aprobación del PGOU por el que, tanto el Ayuntamiento como la SAREB, deben presentar a la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio informe de la situación de los suelos del sector SUNC-O-LO.17 para los usos urbanísticos autorizados»*. Y segundo: *«Solicitar a la Consejería de Medioambiente que inicie los trámites para la posible declaración de suelo no contaminado o contaminado con la siguiente obligación de proceder en su caso a su recuperación ambiental mediante técnicas ecológicas que incluyen la creación de un bosque urbano en las zonas de carácter inmediato»*.

Estos dos puntos que se aprobaron ya hace meses son los que como acuerdos llevamos. O sea: *«que el Equipo de Gobierno, a través del Área de Participación, convoque de manera inmediata la mesa»*, cuestión que se recibió posteriormente a la presentación de esta Moción y que se ha convocado ya.

«Que los Partidos designen en la mesa a personas que estimen oportunas sin que para ello sea necesaria ninguna vinculación con el Ayuntamiento de Málaga», es decir, no tenga que ser el técnico ya que solamente tenemos un técnico y, bueno, pues a veces no es posible que acuda él.

E: *«Instar al Equipo de Gobierno a que inicie los trámites para que, según los acuerdos del Pleno de enero de 2016, se lleven a cabo las correctas comprobaciones sobre la contaminación de los terrenos de Repsol y actuar en consecuencia»*.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Todo esto viene porque... La urgencia de la mesa es porque obviamente la consulta hay que hacerla, pero es que también hay otras obligaciones sobre la mesa para esos terrenos y consideramos que no se utilice la consulta ni la forma de un Urbanismo más participativo para seguir en el abandono de esos terrenos puesto que hay actuaciones que llevar a cabo y que son compatibles con el tiempo necesario para la consulta. Entonces, aprovechemos el tiempo, que no nos pase como el Astoria y Victoria, y que en este tiempo donde se define la consulta y se lleva a cabo se puedan realizar las actuaciones referentes de carácter medioambiente sobre la descontaminación de los terrenos.

Y nada más. Un poco que esperemos que esta vez sí sirva para impulsar esa por otra parte porque ya la...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...ya la primera parte de la Moción se va a empezar a cumplir, se va a empezar". ...(intervención fuera de micrófono)...

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, encantado, encantado".

D. Julio Andrade Ruiz, Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana: "¿Me permite? Es muy rápidamente.

Como el primer punto decía que se convocara y hay fecha, pues sería la enmienda: «La mesa de trabajo para diseñar la consulta ciudadana sobre los terrenos de Repsol será constituida el próximo 18 de abril en independencias del Área de Participación Ciudadana».

Y en el segundo punto, donde pone: «Los Partidos designarán para esta mesa a las personas», la propuesta nuestra es acotar a que sean dos miembros por Grupo Político, sean concejales o quien designen, porque no sea una reunión grandísima.

Y esas son las únicas enmiendas que hacemos. Si les parece bien, nos ahorramos el debate".

Sr. Alcalde Presidente: "¿Está de acuerdo el Grupo proponente?".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí, estamos de acuerdo, y mantenemos el tercero también, que consideramos que es importante trabajar sobre eso".

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Pues en esos términos, votamos en bloque. ...(intervención fuera de micrófono)... ¿Quiere decir algo? Encantado, encantado. Pero entonces, si me permite, yo iba a hacer el giro normal. Grupo Málaga para la Gente... porque... Si quieren intervenir".

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Muy brevemente para posicionar el voto

Puesto que en la Moción lo que se está exigiendo básicamente es el cumplimiento de mociones ya aprobadas y el impulso para que se ponga en marcha ya el cumplimiento de estas, nuestro voto va a ser favorable íntegramente. La enmienda expresada, si se acepta, también".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Ciudadanos, Sr. Carballo".

Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros también vamos a votar a favor puesto que es un acuerdo ya adoptado aquí.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y bueno, el tema de la mesa ya está convocado y no tienen mucho sentido esos dos puntos, pero bueno, como el tercero sigue en pie, pues nosotros votaremos a favor de lo que se propone en la Moción".

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "Sólo para puntualizar que cuando se negocie con el proponente que sería sano, si ya lo tienen de antemano hecho y no es situ, que nos pasen el texto. Y, en segundo lugar, sólo señalar que ha hecho falta tres mociones, una de Ciudadanos, una de Málaga Ahora, una del Partido Socialista, para que se empiecen a dar pasos en la consulta ciudadana. Nada más. Votaremos que sí, por supuesto".

Sr. Alcalde Presidente: "Pues pasamos a votar esta Moción con las enmiendas que están aceptadas y que están propuestas las enmiendas del Grupo Popular. Comienza la votación".

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Gonzalo Sichar Moreno.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1. La Mesa de Trabajo para diseñar la Consulta Ciudadana sobre los terrenos de Repsol será constituida el próximo 18 de abril en dependencias del Área de Participación Ciudadana.
2. Los partidos designarán para esta mesa a dos miembros entre las personas que estimen oportunas, sin que para ello sea necesaria ninguna vinculación con el Ayuntamiento de Málaga.
3. Instar al equipo de gobierno a que inicie los trámites para, según los acuerdos de Pleno del Enero de 2016, llevar a cabo las correctas comprobaciones sobre la contaminación en los terrenos de Repsol y actuar en consecuencia.

PUNTO Nº 69.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, RELATIVA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS QUE POTENCIEN LOS VALORES EN EL MUNDO DEPORTIVO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó retirar del Orden del Día el punto nº 69, al haberse presentado una Propuesta por trámite de urgencia que trata el mismo tema de la precitada Moción.

Quedaron por tratar en este Pleno las Mociones y Comparecencias incluidas en el Orden del Día con los números 57, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71 y 72. Estas iniciativas se incluirán en el próximo Pleno.

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

Actividad de Control del Pleno.

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO N° 73.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DEL CONSORCIO ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Decreto del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, de fecha 26 de febrero de 2016, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, así como del Consorcio Orquesta Filarmónica de Málaga, correspondiente al ejercicio 2015.

PUNTO N° 74.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ART NATURA, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2016,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MODIFICANDO LA ANTERIOR RESOLUCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 7 de marzo de 2016, relativa a la constitución y composición de la Comisión de Investigación sobre el proyecto de Art Natura, así como de la Resolución, de fecha 9 de marzo de 2016, modificando la anterior Resolución.

PUNTO N° 75.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA SITUACIÓN CREADA EN DIVERSOS DISTRITOS POR LA ACUMULACIÓN DE BASURAS EN LA VÍA PÚBLICA, DE ÍNDOLE SANITARIA O DE SEGURIDAD, DEBIDO A LA HUELGA DE LIMASA, Y CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA LA RETIRADA DE RESIDUOS URBANOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del Decreto del Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, de fecha 8 de marzo de 2016, relativa a la declaración de emergencia de la situación creada en diversos distritos por la acumulación de basuras en la vía pública, de índole sanitaria o de seguridad, debido a la huelga de Limasa, y contratación de empresas para la retirada de residuos urbanos.

PUNTO N° 76.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO N° 77.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las siguientes Informaciones del Equipo de Gobierno, de las que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Decreto de cese de D. Íñigo Vallejo Arcas, como Técnico de Asesoramiento



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con efectos a partir del día 1 de marzo inclusive.

- Decreto de nombramiento de D. Jesús Heredia Madrazo, como Técnico de Asesoramiento del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, con efectos a partir del día 1 de marzo inclusive.
- Decreto por el que se modifica el anterior, advertido error material en la retribución, ya que no contemplaba el incremento del 1% recogido en la Ley General de Presupuestos para 2016.
- Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 17 de marzo de 2016, por el que se finaliza el expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga a la Real, Ilustre y Venerable Hermandad Sacramental de Nuestra Padre Jesús Nazareno de los Pasos en el Monte Calvario y María Santísima del Rocío.
- Designación de los miembros representantes de los Grupos Municipales en la Comisión de Investigación sobre el Proyecto de Art Natura.

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 78.- RUEGOS

No se formuló ningún ruego.

PUNTO N° 79.- PREGUNTAS

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:

Pleno 24/09/15

Pregunta n° 5.- que formula D^a. M^a, del Carmen Moreno Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a los costes de conservación y mantenimiento de las vías cedidas por el Gobierno de España en agosto de 2013.

Pleno 30/11/15



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pregunta nº 2, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa edificios en ruinas en el distrito de Carretera de Cádiz.

Pregunta nº 4, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a los solares públicos y privados en el distrito de Carretera de Cádiz.

Pregunta nº 10, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la puesta en valor de la arqueología de la ciudad de Málaga.

Pleno 22/12/15

Pregunta nº 12, que formula la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a. Ysabel Torralbo Calzado, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación con la mejora del puente del Arroyo Jaboneros.

Pleno 28/01/16

Pregunta nº 1, que formula la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la red de saneamiento en la barriada de la Isla en el Distrito de Carretera de Cádiz.

Pregunta nº 5, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a las Cabalgatas de Reyes en los Distritos.

Pregunta nº 7, que formula el Grupo Municipal Socialista, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación a la elaboración del informe de impacto de género en los presupuestos municipales para 2016.

Las preguntas incluidas en el Orden del día conforme determinan los artículos 17.2 y 109.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, fueron las siguientes:

- Escrito de fecha 25 de agosto de 2015, del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Pérez Morales, solicitando información sobre procesos judiciales en curso notificados al Ayuntamiento de Málaga para expropiaciones de Sistemas Generales y Sistemas Locales.

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció los Ruegos y/o preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:

PREGUNTA I.- QUE PRESENTA D^a M^a CARMEN MORENO SÁNCHEZ, PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN CALLES ALCAZABILLA, ZEGRÍ Y SANTIAGO.

La calle Alcazabilla es una de las calles de Málaga que después de su peatonalización se ha poblado ampliamente con las terrazas de muchos negocios de hostelería. Parte de esa calle ha pasado a denominarse como calle Zegrí. No tenemos conocimiento de que esta citada calle se encuentre inmersa en un Plan de Aprovechamiento en la regulación de estos negocios existentes en calle Zegrí, calle Alcazabilla y calle Santiago.

En calle Zegrí se puede observar cómo nos encontramos con una calle cortada y rodeada prácticamente por mesas y sillas, y otros elementos, haciendo difícil el paso hacia la plaza de la Judería y la conexión con calle Granada.

Preguntas

¿Tiene el Ayuntamiento aprobado para la zona de calle Alcazabilla, calle Santiago, calle Zegrí y plaza de la Judería un Plan de Aprovechamiento que regule la situación de negocios en esta zona?

En el caso de existir un Plan de Aprovechamiento específico para esa zona, ¿se tiene que aplicar en esos casos lo establecido en las ordenanzas sobre ocupación con mesas, sillas, veladores, toldos, etc? ¿Se rige en lo establecido en el Plan de Aprovechamiento?

¿Existe algún permiso de este Ayuntamiento para que esa zona de la calle Zegrí sea cortada impidiendo el paso de peatones? ¿Existe autorización para colocar en la calle elementos de hostelería como barras? Si la respuesta es afirmativa, queremos saber si esta situación es acorde con la Ordenanza de Ocupación de la Vía Pública o con lo establecido en el Plan de Aprovechamiento si es que existe.

Respecto a los establecimientos hosteleros existentes: ¿Qué ingresos obtuvo el Ayuntamiento de Málaga por la ocupación de vía pública en calle Zegrí en los años 2014 y 2015? ¿Qué ingresos obtuvo el Ayuntamiento por ocupación de vía pública en los años 2014 y 2015 en calle Santiago? ¿Qué ingresos obtuvo el Ayuntamiento de Málaga en 2014 y 2015 por la ocupación de la vía pública en calle Alcazabilla?

PREGUNTA II.- QUE PRESENTA D^a M^a CARMEN MORENO SÁNCHEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A DETERMINADAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Durante el año 2015 ha estado vigente el artículo 6 de la Ordenanza nº 5, relativa al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, que recogía la bonificación sobre “los supuestos de transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizada a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes....” siempre que cumplieran con una serie de requisitos y con los distintos valores catastrales establecidos en la citada ordenanza fiscal.

Estamos hablando de lo que vulgarmente venimos a llamar la “bonificación mortis causa” de la Plusvalía, que data en nuestra ordenanza del año 2013.

Pues bien, esta Concejala tiene a bien realizar la siguiente Pregunta:

1.- ¿Qué número de autoliquidaciones e importe total autoliquidado se ha producido durante el año 2015 en virtud de la aplicación de la Ordenanza nº 5, relativa al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de naturaleza urbana?

2.- ¿Qué número de autoliquidaciones y porqué importe total autoliquidado se ha producido durante el año 2015, en aplicación de la “bonificación mortis causa”, recogida en el artículo 6 de la Ordenanza nº 5?

PREGUNTA III.- QUE PRESENTA D^a M^a CARMEN MORENO SÁNCHEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO AL MUSEO DEL AUTOMÓVIL.

Los Grupos municipales tuvimos conocimiento durante el debate de una moción en la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, celebrada el pasado mes de noviembre, que Gestión Tributaria había mandado un requerimiento al Museo del Automóvil para que abonase el 7% de la taquilla como canon que le corresponde al Ayuntamiento de Málaga, según contrato con la empresa que regenta el Museo.

Por ello, esta Concejala tiene a bien realizar la siguiente Pregunta:

*¿Cuándo se realizó el citado requerimiento de pago por parte de Gestión Tributaria?
¿Qué cantidad se ha requerido al Museo del Automóvil?*

*¿En qué momento se encuentra el cobro del canon del Museo? Si se ha cobrado,
¿Qué cantidad se ha cobrado ya?*

En el mismo momento conocimos que se iba a comenzar una nueva negociación con el propietario de la colección del Museo, ¿se ha producido ya esa negociación? ¿Han



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

existido cambios en el contrato que hasta ahora se ha venido gestionando? Si la respuesta es afirmativa, ¿qué modificaciones se han producido y cuándo se va a cerrar el nuevo contrato o convenio?

PREGUNTA IV.- QUE PRESENTA D^a M^a CARMEN MORENO SÁNCHEZ, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

En la sesión plenaria del mes de febrero del presente año, el Alcalde-Presidente informó del grado de cumplimiento del acuerdo plenario adoptado en el mes de septiembre, relativo al control y fiscalización de los miembros de la corporación municipal y del personal directivo.

Al término de esa dación de cuentas, a este Grupo Municipal aún le quedan algunos aspectos del citado acuerdo plenario que no están suficientemente cumplidos.

En el punto 2 del citado acuerdo se establece que “Este Ayuntamiento procederá a devolver en este caso, y en cuantos otros se hayan podido ocasionar, las cuantías indebidamente aceptadas como pago en especie a Concejales o personal de este Ayuntamiento a las empresas receptoras.”

Asimismo, en el punto 5 del citado acuerdo plenario dice “Instar al Alcalde-Presidente a dotar al Ayuntamiento de Málaga de un Código Ético relacionado con el desempeño de las funciones de los miembros de la Corporación municipal, del personal de confianza y libre designación, y de los empleados públicos, en general, de este Ayuntamiento. En el citado código debe constar expresamente la prohibición a aceptar beneficios o servicios que no estén contemplados en convenios generales para el personal del Ayuntamiento, Organismo o Sociedad Municipal.”

También se aprobó otro acuerdo plenario del siguiente tenor literal: “Creación de una Comisión de Trabajo con representación de todos los grupos municipales y del personal técnico necesario, para elaborar un protocolo que regule la asistencia de colectivos sociales a actos, eventos e invitaciones organizados por el Ayuntamiento, sus Organismos y Sociedades municipales.”

Por ello, esta Concejala tiene a bien realizar la siguiente Pregunta:

I.- *¿Qué gestiones se han realizado para saber si han existido otros viajes, distintos al realizado por el Concejal Delegado de Medio Ambiente a ciudades españolas relacionado con la gestión de la limpieza, en los que otras empresas hayan abonado los viajes realizados por los miembros de la corporación o por personal directivo?*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2.- *¿Cuántos viajes conoce ya el equipo de gobierno municipal que se han hecho con cargo a empresas privadas por parte de los miembros de la corporación municipal y el personal directivo? ¿Qué importe total se ha ingresado indebidamente por ese método?*

3.- *¿Ha procedido el Concejal Delegado de Medio Ambiente a devolver las cuantías indebidamente aceptadas como pago en especie que se produjeron en el viaje a distintas ciudades españolas para ver los modelos de gestión del servicio de limpieza? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuándo se devolvió, y que cuantía se ha devuelto? Si la respuesta es negativa, ¿cuándo piensa cumplir con lo establecido en el citado acuerdo?*

4.- *¿Se ha procedido a dar cumplimiento al acuerdo plenario que establece la obligación de elaborar un código ético, distinto al Código de Buen Gobierno Local, aprobado recientemente, que incluya no solo a los miembros de la Corporación sino también al personal de confianza y en general, a los empleados municipales? ¿En qué situación se encuentra actualmente este asunto?*

5.- *¿Para cuándo van a constituir la Comisión de Trabajo, incluida en el punto 5º del acuerdo aprobado, con la finalidad de elaborar un protocolo que regule la asistencia de colectivos sociales a actos, eventos e invitaciones organizados por el Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos y Sociedades municipales?*

PREGUNTA V.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

¿Cuántas entidades urbanísticas colaboradoras en conservación existen en la ciudad de Málaga?

¿Cuándo fueron creadas esas entidades urbanísticas de conservación?

¿Cuáles son las competencias atribuidas por el Ayuntamiento de Málaga a esas entidades de conservación?

¿En qué distritos municipales se ubican cada una de esas entidades de conservación?

¿Qué colaboración económica han tenido cada una de estas entidades de conservación por parte del Ayuntamiento de Málaga entre los años 2011- 2015?

¿Para qué han sido concedidas esas ayudas a las entidades urbanísticas entre los años 2011- 2015? ¿Qué organismo o área municipal concedió dichas ayudas?



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿Cuántos metros cuadrados de zonas verdes tiene asignada cada entidad urbanística de conservación para su mantenimiento? ¿Cuál es su ubicación exacta? ¿Qué consideración tiene cada una de esas zonas verdes (parque, zona forestal...)?

¿Cuántos metros cuadrados de parques infantiles hay asignados a cada entidad urbanística de conservación para su mantenimiento?

PREGUNTA VI.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE SISTEMAS DE RIEGO EN ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

¿Cuántos sistemas de riego soterrado se encuentran en las zonas verdes de nuestra ciudad?

¿En qué parques se encuentran instalados?

¿En qué medianas de viales y rotondas de la ciudad están instalados?

¿Cuándo fueron instalados estos sistemas de riego soterrado?

¿Qué coste tuvieron su adquisición y montaje?

¿Cuántos sistemas de riego por aspersión se encuentran en funcionamiento en las zonas verdes de nuestra ciudad?

¿En qué parques se utilizan?

¿En qué medianas y rotondas de la ciudad se siguen utilizando?

¿Cuándo fueron instalados éstos sistemas de riego por aspersión?

¿Qué coste tuvieron?

¿Qué parques, medianas, rotondas u otros espacios verdes de nuestra ciudad se riegan manualmente?

¿Desde cuándo se riegan manualmente?

El sistema de riego inteligente que se encuentra en el parque de Málaga ¿está operativo? ¿desde qué fecha?

PREGUNTA VII.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CONSIDERACIÓN DEL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LOS ASEOS EN LAS PLAYAS DE MÁLAGA

¿Cuántos aseos ha montado el Ayuntamiento de Málaga en las playas de la zona oeste?

¿Cuántos aseos ha montado el Ayuntamiento de Málaga en las playas de la zona este?

¿Cuántos aseos de establecimientos hosteleros de playa (chiringuitos) hay disponibles para uso público en la zona oeste?

¿Cuántos aseos de establecimientos hosteleros de playa (chiringuitos) hay disponibles para uso público en la zona este?

¿A qué horas se limpian los aseos que se encuentran en las playas del distrito oeste de la ciudad en temporada alta?

¿A qué horas se limpian los aseos que se encuentran en las playas del distrito este de la ciudad en temporada alta?

¿Qué número de operarios realiza la limpieza de los aseos de las playas de la ciudad en temporada alta?

¿A qué hora se abren y se cierran los aseos de las playas del distrito oeste de la ciudad en temporada alta?

¿A qué hora se abren y se cierran los aseos de las playas del distrito este de la ciudad en temporada alta?

¿A qué horas se limpian los aseos que se encuentran en las playas del distrito oeste de la ciudad en temporada baja?

¿A qué horas se limpian los aseos que se encuentran en las playas del distrito este de la ciudad en temporada baja?

¿Qué número de operarios realiza la limpieza de los aseos de las playas de la ciudad en temporada baja?

¿A qué hora se abren y se cierran los aseos de las playas del distrito oeste de la ciudad en temporada baja?

¿A qué hora se abren y se cierran los aseos de las playas del distrito este de la ciudad en temporada baja?

¿Cuántas han sido las reparaciones realizadas en los aseos que se encuentran en las playas de la ciudad entre los años 2011 al 2015? ¿Cuál ha sido el coste para el Ayuntamiento?

¿Cuentan todos los aseos de las playas de la ciudad con papel higiénico y jabón de mano?

¿A cuánto ha ascendido la factura de reposición de papel higiénico en los aseos de las playas entre los años 2011 al 2015? ¿A cuánto ha ascendido el coste para el jabón para las manos entre los años 2011 al 2015?

PREGUNTA VIII.- QUE PRESENTA D^a M^a CARMEN MORENO SÁNCHEZ, PORTAVOZ ADJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**LAS VISITAS A DIFERENTES ESPACIOS MUSEÍSTICOS Y LOS
INGRESOS GENERADOS**

Preguntas

*¿Cuántas visitas ha recibido el Museo Carmen Thyssen desde su inauguración?
Detallado por año.*

¿Cuál era la previsión según el proyecto presentado?

¿Cuántas entradas se han vendido desde su inauguración?

Detallado por año.

¿Qué ingresos se han obtenido de la venta de las mismas?

Detallado por año.

¿Cuántas entradas se han cedido gratuitamente a colectivos y entidades de Málaga?

Detallado por año.

*¿Cuántas visitas corresponden a actividades organizadas en las dependencias del
museo? Detallado por año.*

*¿Qué coste anual total ha tenido el Museo desde su inauguración? Detallado por año
y concepto.*

*¿Cuántas visitas ha recibido el CAC Málaga desde su inauguración? Detallado por
año.*

*¿Cuántas visitas corresponden a actividades organizadas en las dependencias del
museo? Detallado por año.*

*¿Qué coste anual total ha tenido el Centro de Arte Contemporáneo desde su
inauguración? Detallado por año y concepto.*

¿Cuántas visitas ha recibido el Museo de Arte Ruso desde su inauguración?

¿Cuál era la previsión según el proyecto presentado?

¿Cuántas entradas se han vendido desde su inauguración?

¿Cuál era la previsión recogida en el proyecto?

¿Qué ingresos se han obtenido por venta de entradas?

¿Cuál era la previsión de ingresos por venta de entradas?

¿Cuántas entradas se han cedido gratuitamente a colectivos y entidades de Málaga?

*¿Cuántas visitas corresponden a actividades organizadas en las dependencias del
museo? Detallado por año.*

*¿Qué coste anual total ha tenido el Museo de Arte Ruso desde su inauguración?
Detallado por año y concepto.*

¿Cuántas visitas ha recibido el Centro Pompidou desde su inauguración?

¿Cuál era la previsión según el proyecto presentado?

¿Cuántas entradas se han vendido desde su inauguración?

¿Cuál era la previsión recogida en el proyecto?

¿Qué ingresos se han obtenido por venta de entradas?

¿Cuál era la previsión de ingresos por venta de entradas?

¿Cuántas entradas se han cedido gratuitamente a colectivos y entidades de Málaga?

¿Cuántas visitas corresponden a actividades organizadas en sus dependencias?

¿Qué coste anual total ha tenido el Centro Pompidou desde su inauguración?



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTA IX.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA AL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS.

¿Cuántas actuaciones se han realizado por la empresa contratada en el servicio de control de plagas en los años 2013 al 2016?

¿En que ha consistido cada una de las actuaciones realizadas durante estos años del 2013 al 2016?

¿En qué distritos y barriadas se han realizado?

¿Se cuenta con un plan de actuaciones programadas para el servicio de control de plagas? De ser afirmativo ¿en qué consiste?

¿Cuántas peticiones se han recibido por los ciudadanos/as de fumigar por problemas de insectos y roedores en los años 2013 al 2016? ¿En que barriadas y calles ¿cuántas de ellas se han atendido?

¿Qué número de trabajadores de la empresa contratada, realizan el servicio de control de plagas en la ciudad de Málaga?

¿Qué número de trabajadores municipales realizan los trabajos de inspección de la empresa contratada para el servicio de control de plagas en la ciudad de Málaga?

¿Qué sistemas se utilizan para el control de plagas de incidencia en la salud pública en la ciudad de Málaga?

PREGUNTA X.- QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN RELACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA MUNICIPAL

1.- ¿Por qué no se quiere establecer el diálogo con los miembros de la plantilla, a pesar de sus reivindicaciones, llegando al punto de no ser invitados a las reuniones del Consejo de administración como se venía haciendo?

2.- ¿Por qué no se hacen públicos los cachés de directores y solistas invitados?

3.- El actual director artístico fue contratado para hacer la mayor parte de la temporada (por eso era la opción más viable económicamente). ¿Por qué en la temporada 2015/16 solo actúa en 12 programas (según web OFM)?

4.- Si Málaga conoce suficientemente a su orquesta, ¿es normal que después de 25 años de actividad de la OFM, tenga que formarse una plataforma ciudadana para su difusión?

5.- ¿Se considera aceptable la cantidad de 840 abonados en un área metropolitana de 1 millón de habitantes?

6.- Si se puso en marcha un plan de viabilidad en 2012 ¿por qué en 2014 aprobó el Consejo de administración una comisión para crear uno?

7.- De ese supuesto plan tan sólo se ha conocido la amortización de plazas. ¿Qué objetivos de mejora artísticos y productivos se contemplan?

8.- Según nos informan la OFM presenta un superávit de 16.000€. ¿Se prevé recuperar alguna de las numerosas plazas vacantes?



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 9.- *¿Para cuándo podremos tener, al menos, una sala de ensayos adecuada y disponible para que los músicos puedan practicar fuera del horario de ensayos conjuntos?*
- 10.- *¿Qué porcentaje de estudiantes tiene oportunidad de asistir a los conciertos didácticos y/o ensayos generales?*
- 11.- *¿A cuántos conciertos acuden los miembros del Consejo de administración? ¿Se interesan por otras opiniones distintas a la de la gerencia?*
- 12.- *¿Cuál es la media de asistencia de público por concierto? ¿Qué porcentaje de ciudadanía disfruta de su orquesta?*
- 13.- *¿Cuánto se gasta en el mantenimiento de la página web y cuantas visitas tiene?*
- 14.- *En redes sociales, ¿qué actividad y seguimiento hay? ¿Qué nuevas iniciativas se han propuesto?*
- 15.- *¿Qué cantidad del capítulo 1 de los presupuestos se ha ahorrado en el 2015 gracias a las bajas, excedencias y vacantes cubiertas con personal eventual?*
- 16.- *¿Cuántas salidas fuera de Andalucía ha realizado la OFM en los últimos 10 años?*
- 17.- *¿Qué soluciones plantea la empresa para llevar la música a los sectores de la población que por diversas circunstancias no pueden acudir a los conciertos?*
- 18.- *¿Por qué no existe ninguna producción propia en colaboración con otros centros musicales (conservatorio, escuelas de danza y arte dramático, etc.)?*
- 19.- *¿Qué objetivos se le exige a la gerencia para poder evaluar la calidad de la gestión? ¿Son solo económicos o también en cuanto al servicio público ofrecido?*
- 20.- *Si Málaga es la segunda capital andaluza, ¿por qué es la OFM la orquesta con menos asistencia de público?*
- 21.- *¿Se ha planteado alguna alternativa menos faraónica al Auditorio del puerto?*

PREGUNTA XI.- QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN RELACIÓN CON LOS ANIMALES SALVAJES ENCERRADOS EN EL PARQUE DEL OESTE:

1. *¿Qué partidas de gasto y en qué cuantía (desglosada) se han destinado a la compra y mantenimiento de los animales de fauna silvestre que se exhiben en el parque zoológico ubicado en el Parque del Oeste desde su creación? ¿En qué fechas?*
2. *¿Qué programas de conservación de la biodiversidad relativa a las especies de fauna silvestre recluidas en dicho zoológico se han desarrollado desde su creación? ¿Qué programas de educación para la concienciación ciudadana sobre la conservación de esa misma biodiversidad se han desarrollado igualmente? ¿Qué programas avanzados de atención veterinaria se han desarrollado asimismo? ¿Qué actividades se han puesto en práctica en cumplimiento de los mismos? ¿En qué fechas? ¿Con qué presupuesto?*
3. *¿Qué especies concretas de fauna silvestre se encuentran en dicho zoológico y cuántos ejemplares exactamente hay de cada una? ¿Qué dimensiones o superficie al aire libre tienen los recintos en los que se encuentra cada uno de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- dichos ejemplares? ¿Qué dimensiones o superficie al resguardo de las inclemencias del tiempo tiene cada uno de esos recintos?*
4. *¿Cuál es y cómo funciona el registro de altas y bajas y el censo de ejemplares de cada una de esas especies reclusas en el parque zoológico?*
 5. *¿Qué plantilla de personal especializado adecuado a las necesidades de las especies que se encuentran en dicho zoológico? ¿Cuáles son sus funciones relativas al bienestar y la seguridad de los animales? ¿Qué formación inicial y continua han recibido en relación a la conservación de estas especies?*

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las quince horas, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina